



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Convención Internacional  
de Protección  
Fitosanitaria

# **15.<sup>a</sup> reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias**

**Roma (Italia)**

**16 y 18 de marzo y 1 de abril de 2021**

**Secretaría de la CIPF**



Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO, [2021]



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la referencia requerida: “La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en [idioma] será el texto autorizado”.

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/amc/en/mediation/rules> y todo arbitraje se llevará a cabo de manera conforme al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

**Materiales de terceros.** Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

**Ventas, derechos y licencias.** Los productos informativos de la FAO están disponibles en la página web de la Organización (<http://www.fao.org/publications/es>) y pueden adquirirse dirigiéndose a [publications-sales@fao.org](mailto:publications-sales@fao.org). Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: [www.fao.org/contact-us/licence-request](http://www.fao.org/contact-us/licence-request). Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: [copyright@fao.org](mailto:copyright@fao.org).

El texto del presente documento no es una interpretación jurídica oficial de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC) ni de sus documentos afines, y solo se elabora con fines de información pública. Para traducir este material, sírvase escribir a [ippc@fao.org](mailto:ippc@fao.org) para obtener información sobre un acuerdo de coedición.

**ÍNDICE**

1.	Apertura de la reunión.....	4
2.	Discurso de apertura a cargo del Ministro de Agricultura y Asuntos Forestales de Finlandia .....	4
3.	Aprobación del programa.....	5
3.1	Declaración de competencias presentada por la Unión Europea.....	5
4.	Elección del Relator .....	5
5.	Informe de la Mesa de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre las credenciales .....	5
6.	Informe del Presidente de la CMF .....	6
7.	Informe de la Secretaría de la CIPF .....	6
8.	Gobernanza y estrategia .....	7
8.1	Aprobación del Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020-2030.....	7
8.2	Aprobación de la revisión del Mandato y el Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad.....	7
8.3	Informe del Grupo sobre planificación estratégica.....	7
8.4	Aprobación del Marco para las normas y la aplicación actualizado .....	9
9.	Establecimiento de normas.....	10
9.1	Informe del Comité de Normas .....	10
9.2	Aprobación de normas .....	10
9.3	Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias .....	13
10.	Recomendaciones de la CMF.....	14
10.1	Aprobación del proyecto de recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre “ayuda alimentaria” .....	14
10.2	Aprobación de la recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre “plagas contaminantes” para someterla a consulta .....	14
10.3	Inclusión de otros temas presentados por las partes contratantes en el programa de trabajo de la Comisión de Medidas Fitosanitarias.....	15
11.	Aplicación y desarrollo de la capacidad.....	15
11.1	Informe del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad.....	15
11.2	Aprobación de la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad .....	16
11.3	Información actualizada presentada por el Grupo de acción sobre contenedores marítimos 17	
12.	Informe financiero y presupuesto.....	19
12.1	Informe financiero de la Secretaría de la CIPF correspondiente a 2019 y 2020.....	19
12.2	Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la CIPF para 2021 .....	20
13.	ePhyto.....	20
13.1	Sostenibilidad económica a largo plazo.....	20
14.	Actividades de comunicación de la CIPF.....	21
14.1	Información actualizada sobre las actividades de comunicación de la CIPF.....	21
14.2	Información actualizada sobre el Año Internacional de la Sanidad Vegetal.....	22

14.3	Información actualizada sobre la propuesta para un Día Internacional de la Sanidad Vegetal	23
15.	Cooperación externa.....	23
15.1	Información actualizada sobre la cooperación internacional.....	23
15.2	Informes escritos de organizaciones internacionales.....	23
16.	Actividades de la red de la CIPF.....	24
16.1	Informes sobre la cooperación técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria.....	24
17.	Confirmación de la composición de los órganos auxiliares de la CMF y posibles sustituciones en los mismos.....	24
18.	Asuntos varios.....	25
19.	Autorización de la CMF para que su Mesa opere en su nombre durante 2021.....	26
20.	Fecha y lugar de la siguiente reunión.....	27
21.	Finalización de los temas pendientes.....	27
22.	Aprobación del informe.....	27
23.	Clausura de la reunión.....	27
	APÉNDICE 01: Programa detallado.....	28
	APÉNDICE 02: Lista de documentos.....	38
	APÉNDICE 03: Lista de participantes.....	44
	APÉNDICE 04: Mandato - Aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030.....	87
	APÉNDICE 05: Mandato del Grupo de debate de la CMF sobre comunicación.....	89
	APÉNDICE 06: Mandato del Grupo de debate de la CMF sobre el cambio climático y las cuestiones fitosanitarias.....	91
	APÉNDICE 07: Agradecimientos relativos a las actividades de establecimiento de normas.....	94
	APÉNDICE 08: Agradecimiento a todos los miembros del GTCF las contribuciones realizadas a lo largo de los años.....	97
	APÉNDICE 09: Lista de expertos que habían contribuido a las <i>guías para el establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas</i> y la <i>Guía de la CIPF sobre comunicación de riesgos de plagas</i> .....	98
	APÉNDICE 10: Ajustes a la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad... ..	99
	APÉNDICE 11: Lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad.....	101
	APÉNDICE 12: Resumen y visión general de los resultados del Cuestionario sobre seguimiento de la limpieza de los contenedores marítimos.....	107
	APÉNDICE 13: Composición de la Mesa y el Comité de Normas de la CMF.....	110
	APÉNDICE 14: Composición y posibles sustituciones en los órganos auxiliares de la CMF: Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC).....	116
	APÉNDICE 15: Ink amendments to irradiation treatments of Tephritid fruit flies in adopted Phytosanitary Treatments (PTs) (en inglés).....	118
	APÉNDICE 16: Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF), tratamientos fitosanitarios (TF) y la Recomendación de la CMF.....	122

## 1. Apertura de la reunión

- [1] El Sr. Jingyuan XIA, Director de la División de Producción y Protección Vegetal de la FAO, dio la bienvenida a los participantes a la 15.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF), que se celebraba de forma virtual por primera vez debido a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Dio una especial bienvenida a Uzbekistán como 184.ª parte contratante en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).
- [2] La CMF guardó un minuto de silencio en memoria del ex presidente de la Comisión, el Sr. Felipe CANALE, y otros miembros de la comunidad de la CIPF que han sido víctimas de la pandemia.
- [3] En sus observaciones preliminares, la Sra. Beth BECHDOL, Directora General Adjunta de la FAO, aseguró a la CMF que la Organización mantiene su pleno compromiso de apoyo a la comunidad de la CIPF y a la misión que comparte con la FAO de proteger los recursos vegetales del mundo, al tiempo que contribuye al comercio en condiciones de inocuidad y a la protección del medio ambiente. Destacó algunos de los logros históricos alcanzados los dos últimos años y dio las gracias a Finlandia por haber encabezado la proclamación del Año Internacional de la Sanidad Vegetal. De cara al futuro, la Directora General Adjunta resaltó la importancia del nuevo Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030, señalando, sin embargo, la necesidad de contar con planes de ejecución adecuados para llevarlo a cabo. Expresó su agradecimiento por el papel que la comunidad de la CIPF ha desempeñado en apoyo de Zambia como defensora de la propuesta para la celebración de un Día Internacional de la Sanidad Vegetal y auguró la puesta en marcha de la solución ePhyto (certificado fitosanitario electrónico) a nivel mundial. Por último, puso a la CMF al corriente de los rigurosos avances en relación con la inminente selección de un nuevo secretario de la CIPF.
- [4] El Sr. XIA dio las gracias a la Directora General Adjunta y, con motivo de su última reunión de la CMF, destacó algunos de los principales logros alcanzados durante su mandato como Secretario de la CIPF, a saber: la elaboración y la promoción de los temas anuales de la CIPF, el Año Internacional de la Sanidad Vegetal y los marcos estratégicos de la CIPF; la adopción de 56 normas internacionales; la celebración de 34 talleres regionales; una solución ePhyto mejorada de la CIPF; una mayor colaboración externa; la publicación de más de 700 noticias de primera plana; el aumento de la financiación, y la reorganización de la Secretaría de la CIPF y el aumento de su actividad.

## 2. Discurso de apertura a cargo del Ministro de Agricultura y Asuntos Forestales de Finlandia

- [5] El Sr. Francisco Javier TRUJILLO-ARRIAGA, Presidente de la CMF, dio la bienvenida a los participantes y agradeció al Sr. XIA y a la Sra. BECHDOL sus palabras de aliento y su constante apoyo. Felicitó a todas las partes contratantes, a los observadores de la CMF, al Sr. Lucien KOUAME KONAN (Vicepresidente de la CMF), a sus compañeros de la Mesa de la CMF, al Sr. Avetik NERSISYAN (oficial encargado de los asuntos cotidianos de la CIPF) y a la Secretaría por la labor llevada a cabo, y les agradeció el apoyo prestado. Asimismo, expresó su sincero agradecimiento por el compromiso, la confianza, la flexibilidad y el apoyo que las partes contratantes habían mostrado al aprobar que se empleara una modalidad virtual para celebrar esta reunión de la CMF. A continuación, el Presidente presentó al orador principal.
- [6] El Sr. Jari LEPPÄ, Ministro de Agricultura y Asuntos Forestales de Finlandia, pronunció el discurso de apertura, en el que reflexionó sobre las repercusiones y el legado que los acontecimientos del año pasado habían supuesto para la sanidad vegetal. El Ministro recordó la propuesta original presentada por Finlandia de celebrar el Año Internacional de la Sanidad Vegetal en 2020, y los ambiciosos planes posteriores de Finlandia, la FAO y la comunidad de la CIPF. El objetivo consistía en lograr que en todo el mundo se entendiera que la sanidad vegetal es tan importante para el medio ambiente y los medios de vida como la salud humana lo es para el bienestar de las personas. Por esta razón, el Ministro consideraba que la sanidad vegetal debía reforzarse en todos los ámbitos y era necesario crear estructuras de sanidad vegetal sostenibles a escala nacional, regional y mundial, cuya dotación de recursos no dependa de que haya o no una crisis.

[7] El Ministro reconoció las enormes consecuencias que la pandemia ocasionó para las actividades del Año Internacional de la Sanidad Vegetal, pero señaló que ahora sería más fácil demostrar a la opinión pública que las epidemias fitosanitarias pueden propagarse con la misma rapidez que las humanas, y que la prevención es mucho más económica que la gestión de una emergencia fitosanitaria ya declarada. No obstante, el Ministro destacó que no sería posible prevenir una futura pandemia fitosanitaria si no se abordaban también el cambio climático y el deterioro ambiental. Haciendo hincapié en el papel que desempeña una cooperación internacional firme, señaló que el mundo necesita la cooperación, la energía y los conocimientos de la comunidad de la CIPF para encontrar formas eficaces de prevenir la propagación de plagas de plantas. Concluyó expresando su sueño de que en 30 años el 2020 no solo sea recordado por la pandemia de la COVID-19, sino también como el inicio de una nueva conciencia internacional sobre “Una Salud”, que incluya a las plantas y el medio ambiente.

### 3. Aprobación del programa

[8] En el marco de tema 18 del programa (Otros asuntos), la CMF añadió la presentación de información actualizada sobre la langosta del desierto, con el fin de sensibilizar sobre los efectos de esta plaga en la seguridad alimentaria.

[9] La CMF observó que la inclusión de la sanidad vegetal en el enfoque “Una salud”, así como en las prácticas de bioseguridad y bioinocuidad, era una cuestión que debía examinar el Grupo sobre planificación estratégica (GPE), ya que tal vez no hubiera suficiente información para poder debatirla en el seno de esa reunión de la CMF.

[10] La CMF:

- (1) *aprobó* el programa con los cambios acordados (Apéndice 01) y tomó nota de la lista de documentos (Apéndice 02). También se adjunta la lista de participantes (Apéndice 03).

#### 3.1 Declaración de competencias presentada por la Unión Europea

[11] En respuesta a una pregunta formulada por la Unión Europea (UE), el Presidente de la CMF aclaró que cabía la posibilidad de emplear un sistema de sondeo en línea durante la reunión, pero que no constituiría un voto. En caso de sondeo, se daría tiempo para que la UE pudiera realizar consultas internas.

[12] La CMF:

- (1) *tomó nota* de la Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la UE y sus 27 Estados miembros<sup>1</sup>.

### 4. Elección del Relator

[13] La CMF:

- (1) *eligió* como relatoras a la Sra. Mariangela CIAMPITTI (Italia) y a la Sra. Raymonda JOHNSON (Sierra Leona).

### 5. Informe de la Mesa de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre las credenciales

[14] El Presidente de la CMF informó a los asistentes a la reunión de que este año, de acuerdo con la Oficina Jurídica de la FAO, las credenciales presentadas por las partes contratantes para su participación en la 15.ª reunión de la CMF (2021) habían sido examinadas por la Mesa de la Comisión. Asimismo, les comunicó que se habían recibido 115 credenciales válidas (más tres no válidas), lo que bastaba para constituir el *quorum* de la mayoría de los miembros de la CMF.

---

<sup>1</sup> CPM 2021/CRP/02.

[15] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe de la Mesa de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre las credenciales

## 6. Informe del Presidente de la CMF

[16] El Presidente de la CMF presentó su informe<sup>2</sup>. Además de destacar algunos de los principales logros del último año y plantear los desafíos del que viene, en el informe también se esboza la posición que adoptó la Mesa de la CMF en materia de gobernanza tras la cancelación de la 15.ª reunión de la CMF en 2020 debido a la pandemia de la COVID-19. Entre otras medidas, la Mesa tomó diversas decisiones en nombre de la CMF para hacer avanzar el plan de trabajo anual de la CIPF en la medida de lo posible.

[17] La CMF señaló que, de conformidad con el *Manual de Procedimientos de la CIPF*, los informes que no contienen ninguna decisión deben considerarse documentos informativos (INF) y no documentos de sesión (DOC)<sup>3</sup>.

[18] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe presentado por el Presidente de la Comisión, incluidas las decisiones adoptadas por la Mesa de la CMF por medios virtuales a lo largo de 2020;
- (2) *tomó nota* de que la Mesa de la CMF estableció, en nombre de la Comisión, un Grupo de debate de la CMF sobre los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas;
- (3) *tomó nota* de que la Mesa de la CMF aprobó el mandato para el Grupo de debate de la CMF sobre los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas, que figura en el documento CPM 2021/13;
- (4) *tomó nota* de la composición del Grupo de debate de la CMF sobre los sistemas de alerta y respuesta a brotes de plagas, cuyos miembros han sido seleccionados por la Mesa de la CMF.

## 7. Informe de la Secretaría de la CIPF

[19] El oficial encargado de los asuntos cotidianos de la CIPF presentó el informe anual de la Secretaría de la CIPF para 2020<sup>4</sup>, en el que se destacan los logros importantes en 10 esferas de trabajo de la CIPF: la CMF y sus órganos auxiliares, el establecimiento de normas, la aplicación y el desarrollo de la capacidad, las redes de la CIPF, la solución ePhyto de la CIPF, el Año Internacional de la Sanidad Vegetal, las actividades de comunicación y promoción, la cooperación internacional, la movilización de recursos y la gestión interna.

[20] El Presidente de la CMF aclaró que las contribuciones económicas y en especie estaban incluidas en el informe financiero presentado en el marco del tema 12 del programa.

[21] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe anual de 2020 de la Secretaría de la CIPF.

---

<sup>2</sup> CPM 2021/13.

<sup>3</sup> Manual de Procedimientos de la CIPF, disponible únicamente en inglés: <https://www.ippc.int/en/core-activities/governance/ippc-procedure-manual/> (Sección 2.7.3).

<sup>4</sup> CPM 2021/24.

## 8. Gobernanza y estrategia

### 8.1 Aprobación del Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020-2030

[22] La Secretaría presentó a la CMF el Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020-2030<sup>5</sup>, que había sido revisado con objeto de incorporar los ajustes acordados en la 14.ª reunión de la CMF (2019) y que ahora se presentaba a la Comisión a fin de someterlo a su aprobación.

[23] El Marco estratégico de la CIPF recibió un amplio apoyo de las partes contratantes, quienes formularon observaciones acerca de las ventajas de determinar los vínculos entre el plan de trabajo de la CIPF y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como la utilidad del Marco como herramienta al promover las actividades relacionadas con la sanidad vegetal. Se hizo hincapié en la necesidad de contar con suficiente financiación, así como en la importancia de contar con un plan de ejecución para el Marco. La CMF señaló que, cuando fuera necesario, el programa de desarrollo y otras partes del Marco podrían someterse al examen del GPE de la CIPF y la Mesa de la CMF, que, a su vez, podrían solicitar la aprobación de la CMF para los cambios propuestos.

[24] La CMF:

- (1) *aprobó* el Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020-2030<sup>6</sup>.

### 8.2 Aprobación de la revisión del Mandato y el Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad

[25] La Secretaría presentó el documento sobre las revisiones propuestas del Mandato y el Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC)<sup>7</sup>. Esas revisiones se llevaron a cabo siguiendo el consejo de la Oficina Jurídica de la FAO con el fin de aclarar varias cuestiones y se presentan ahora para someterlas a la aprobación de la CMF.

[26] La CMF tomó nota de la petición de algunas partes contratantes y de una organización regional de protección fitosanitaria (ORPF) solicitando más tiempo para poder examinar el trabajo del CADC antes de modificar su mandato y su reglamento.

[27] La CMF:

- (1) *aplazó* la consideración de la revisión del Mandato y el Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad hasta una próxima reunión de la CMF.

### 8.3 Informe del Grupo sobre planificación estratégica

[28] El Presidente del Grupo sobre planificación estratégica (GPE), el Sr. Lucien KOUAME KONAN, presentó el resumen del informe del GPE correspondiente a 2020<sup>8</sup>, en el que se ponían de manifiesto las principales cuestiones consideradas por el Grupo en sus reuniones celebradas en 2020. El punto en torno al cual habían girado principalmente los debates del Grupo había sido la aplicación del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 y los temas de los programas de desarrollo en él señalados. Se habían determinado esferas que necesitaban fortalecerse y se había reconocido la necesidad de apoyarlas con un presupuesto adecuado. Asimismo, el GPE había llevado a cabo una revisión de su Reglamento.

---

<sup>5</sup> CPM 2021/03.

<sup>6</sup> <http://www.fao.org/documents/card/es/c/cb3995en/>

<sup>7</sup> CPM 2021/09.

<sup>8</sup> CPM 2021/19.

- [29] La CMF consideró las cuatro propuestas siguientes derivadas de las reuniones del GPE, que se presentaron cada una en un documento independiente (el primero preparado por los Estados Unidos de América y los demás por el Presidente del GPE).

#### ***Revisión del Reglamento del Grupo sobre planificación estratégica***

- [30] El GPE había elaborado un proyecto de Reglamento revisado, con el fin de centrar más la atención en abordar las cuestiones estratégicas que pudieran surgir, en lugar de examinar los asuntos de tipo operativo y administrativo, e incorporar un mecanismo para que las partes contratantes presentaran propuestas de temas para su debate en las reuniones del GPE<sup>9</sup>. Se invitó a la CMF a que aprobara el Reglamento revisado.
- [31] Las partes contratantes mostraron opiniones dispares en cuanto a si los cambios propuestos servirían para fortalecer el papel del GPE o si no eran necesarios en ese momento dados los buenos resultados obtenidos por el Grupo en los últimos años. Reconociendo la falta de consenso, el Presidente de la CMF propuso que el GPE debatiera el asunto en mayor profundidad.

#### ***Establecimiento del Grupo de debate de la CMF sobre los planes para la aplicación del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030***

- [32] El GPE había recomendado a la Mesa de la CMF que elaborara un mandato para un grupo de debate, establecido por la Comisión, para desarrollar un plan claro de secuencias para la aplicación de los temas de la agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030. El consiguiente mandato se presentó a la CMF para someterlo a su consideración<sup>10</sup>.
- [33] Algunas partes contratantes manifestaron su apoyo al establecimiento del grupo de debate de la CMF y una de ellas destacó la importancia de la secuenciación, pues era mejor centrarse en unos pocos temas cada vez y hacerlo bien, y no intentar hacer todo al mismo tiempo. La CMF destacó la importancia del Marco estratégico en la promoción de la sanidad vegetal y de la labor de la comunidad de la CIPF para las partes contratantes y el público ajeno a la comunidad de la sanidad vegetal. La CMF manifestó su agradecimiento a Nueva Zelanda y Finlandia por la preparación del proyecto de Marco.
- [34] La CMF convino en enmendar la propuesta de mandato del grupo de trabajo a fin de modificar el proceso de nombramiento de manera que la Mesa de la CMF apruebe, y no examine, los nombramientos y cambiar la sección relativa a las Funciones para ajustarla mejor al texto del Marco estratégico de la CIPF.<sup>11</sup>

#### ***Establecimiento del Grupo de debate de la CMF sobre comunicación***

- [35] El GPE había aprobado una propuesta de elaboración de una nueva Estrategia de comunicación de la CIPF, que estaría en consonancia con el Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030, y había recomendado que la CMF estableciera un grupo de debate sobre comunicación que se encargaría de redactar la nueva estrategia y apoyar su aplicación.
- [36] La CMF consideró esta propuesta, junto con el proyecto de mandato correspondiente<sup>12</sup>, y acordó enmendar el mandato a fin de incluir un punto adicional que abarcara las actividades de comunicación de la CIPF relativas a la planificación y celebración del Día Internacional de la Sanidad Vegetal en ocasiones venideras.

#### ***Establecimiento del Grupo de debate de la CMF sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal***

- [37] El GPE había recomendado que la CMF estableciera un grupo de debate sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal, cuyo mandato consistiría en elaborar un plan de acción de la CIPF sobre el

---

<sup>9</sup> CPM 2021/06.

<sup>10</sup> CPM 2021/08.

<sup>11</sup> CPM 2021/CRP/10.

<sup>12</sup> CPM 2021/07.

cambio climático y coordinar su ejecución. La CMF consideró esta propuesta, así como el proyecto de mandato correspondiente<sup>13</sup>.

[38] El establecimiento de este grupo de debate obtuvo un amplio apoyo entre las partes contratantes, pero algunas también propusieron enmiendas al mandato o formularon observaciones sobre posibles modificaciones del mismo. Entre estas se encontraban enmiendas en cuanto a la composición, por lo que se refiere a tener una mayor variedad de competencias, un componente de designaciones regionales, un proceso claro de selección de expertos y una convocatoria pública de candidaturas que incluyera candidaturas regionales; una posible función adicional, y enmiendas para que el mandato aumentara su armonización con los de otros grupos de debate presentados en este tema del programa. La CMF reconoció la necesidad de que todas las regiones del mundo tuvieran representación y tomó nota de las preocupaciones manifestadas acerca de que no se debería pedir a los países que se comprometieran a sufragar los costos de la participación en reuniones presenciales. Algunas partes contratantes propusieron que el grupo de debate se abriera a otras entidades que trabajan en el ámbito del cambio climático.

[39] Entre las observaciones más amplias formuladas por partes contratantes sobre el tema del clima se encontraban la propuesta de establecer un grupo para debatir los desafíos planteados por el cambio climático y la sugerencia de que se celebrara un seminario web de introducción para presentar las conclusiones del estudio sobre la repercusión del cambio climático en la sanidad vegetal. Algunas partes contratantes destacaron la necesidad de establecer una comprensión común de los efectos del cambio climático en la sanidad vegetal y, más importante aún, una comprensión común de las medidas que podrían adoptar la comunidad de la CIPF y las ONPF, como los funcionarios de sanidad vegetal, a fin de mitigar dichos efectos fitosanitarios.

[40] Las partes contratantes interesadas examinaron los cambios propuestos en el mandato más detalladamente fuera de la sesión y volvieron a presentar una versión modificada para someterla a la consideración de la CMF<sup>14</sup>. En dicha versión se tenía en cuenta la necesidad de basar la composición del grupo de debate en los conocimientos científicos, así como en la representación regional, incluidos expertos en materia de cambio climático relacionado con las plagas. La CMF convino en el mandato revisado.

[41] La CMF:

- (1) *tomó nota* del resumen de las reuniones del Grupo sobre planificación estratégica de la CIPF celebradas en 2020;
- (2) *acordó* que no se revisara el Reglamento del Grupo sobre planificación estratégica (GPE) de la CIPF en ese momento y *señaló* que el GPE debía considerar el asunto más detenidamente;
- (3) *convino en* establecer un Grupo de debate de la CMF sobre la aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 y aprobó el mandato del grupo modificado en la presente reunión (Apéndice 04);
- (4) *convino en* establecer un Grupo de debate de la CMF sobre comunicación y *aprobó* el mandato del grupo modificado en la presente reunión (Apéndice 05);
- (5) *convino en* establecer un Grupo de debate de la CMF sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal y *aprobó* el mandato del grupo modificado en la presente reunión (Apéndice 06).

#### **8.4 Aprobación del Marco para las normas y la aplicación actualizado**

[42] El oficial encargado de los asuntos cotidianos de la CIPF presentó el Marco para las normas y la aplicación, que había sido actualizado, reestructurado y armonizado con el Marco estratégico de la CIPF para 2020-

---

<sup>13</sup> CPM 2021/14.

<sup>14</sup> CPM 2021/CRP/11\_REV1.

2030, revisado por el Comité de Normas (CN), el CADC y el GPE, y que ahora se presentaba a la CMF para someterlos a su aprobación<sup>15</sup>.

[43] La CMF:

- (1) *aprobó* la revisión del Marco para las normas y la aplicación, que se adjunta en el documento;
- (2) *solicitó* a la Secretaría que actualizase el contenido del Marco para las normas y la aplicación, e incorporase la información actualizada relativa a las decisiones que adoptase la CMF en su 15.<sup>a</sup> reunión (2021);
- (3) *acordó* que la versión más al día del Marco para las normas y la aplicación actualizado por el Comité de Normas (CN), el CADC y el GPE se mantuviera en el Portal fitosanitario internacional y fuera plenamente accesible a través de él.

## 9. Establecimiento de normas

### 9.1 Informe del Comité de Normas

[44] El Presidente del CN presentó el informe de las actividades del Comité realizadas durante 2019 y 2020<sup>16</sup>. Describió brevemente los progresos realizados en la elaboración de normas, la labor efectuada en relación con el enfoque de desarrollo y gobernanza aplicable a las normas para productos y la creación de un nuevo grupo técnico a tal efecto, los debates celebrados acerca de la reorganización de las normas sobre análisis del riesgo de plagas y el seminario web celebrado sobre la autorización a entidades para emprender acciones fitosanitarias. Además, señaló que se han logrado avances en aproximadamente 50 de los 100 temas incluidos en el programa de trabajo del CN. El Presidente del CN destacó la labor de colaboración con el CADC a la hora de revisar el Marco para las normas y la aplicación. Por último, dio las gracias a todos los participantes en el proceso de establecimiento de normas, incluidos los grupos técnicos y, en especial, el Grupo técnico sobre cuarentena forestal, cuya disolución se examinaría en el marco del tema 9.3 del programa de la CMF.

[45] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe sobre las actividades del Comité de Normas en 2019 y 2020.

### 9.2 Aprobación de normas

[46] La Secretaría presentó los documentos correspondientes a este tema del programa, en los que se exponían los proyectos de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) propuestos por el CN para someterlos a la aprobación de la CMF, los protocolos de diagnóstico aprobados por el CN en nombre de la CMF desde la última reunión de esta última y las actividades relacionadas con la traducción de las normas aprobadas<sup>17</sup>. El CN había solicitado que la CMF transmitiera su agradecimiento a los expertos de los grupos de redacción por su activa contribución a la elaboración de estas normas.

[47] La Secretaría informó a la CMF de que el plazo para la presentación de objeciones especificado en el proceso de establecimiento de normas era de tres semanas antes de la 15.<sup>a</sup> reunión de la CMF (2021), es decir, el 22 de febrero de 2021, pero que en esa fecha no se había recibido ninguna objeción<sup>18</sup>.

[48] La CMF señaló la necesidad de desarrollo de la capacidad para ayudar a las partes contratantes de los países en desarrollo a aplicar normas como la relativa a los tratamientos de atmósfera modificada.

---

<sup>15</sup> CPM 2021/11.

<sup>16</sup> CPM 2021/17, CPM 2021/INF/17.

<sup>17</sup> CPM 2021/15 (documentos adjuntos 1 a 11 incluidos).

<sup>18</sup> CPM 2021/INF/11.

[49] La CMF:

- (1) aprobó la revisión de la NIMF 8: *Determinación de la situación de una plaga en un área* (2009-005) (Apéndice 15) y revocó la versión aprobada anteriormente;
- (2) aprobó la NIMF 44: *Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias* (2014-006) (Apéndice 15);
- (3) aprobó las enmiendas de 2018 a la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) (1994-001) (Apéndice 17) y revocó la versión aprobada anteriormente;
- (4) aprobó la NIMF 45: *Requisitos para las ONPF que autoricen a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias* (2014-002) (Apéndice 15);
- (5) tomó nota de que el Comité de Normas aprobó en nombre de la CMF el siguiente protocolo de diagnóstico (PD) como anexo de la NIMF 27: *Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas: DP 29 (Bactrocera dorsalis)* (2006-026);
- (6) aprobó el tratamiento fitosanitario (TF) 33: Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera dorsalis* (2017-015), como Anexo 33 de la NIMF 28: *Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas* (Apéndice 15);
- (7) aprobó el TF 34: Tratamiento con frío contra *Ceratitidis capitata* en *Prunus avium*, *Prunus salicina* y *Prunus persica* (2017-022A), como Anexo 34 de la NIMF 28 (Apéndice 15);
- (8) aprobó el TF 35: Tratamiento con frío contra *Bactrocera tryoni* en *Prunus avium*, *Prunus salicina* y *Prunus persica* (2017-022B), como Anexo 35 de la NIMF 28 (Apéndice 15);
- (9) aprobó el TF 36: Tratamiento con frío contra *Ceratitidis capitata* en *Vitis vinifera* (2017-023A), como Anexo 36 de la NIMF 28 (Apéndice 15);
- (10) aprobó el TF 37: Tratamiento con frío contra *Bactrocera tryoni* en *Vitis vinifera* (2017-023B), como Anexo 37 de la NIMF 28 (Apéndice 15);
- (11) aprobó el TF 38: Tratamiento de irradiación para *Carposina sasakii* (2017-026), como Anexo 38 de la NIMF 28 (Apéndice 15);
- (12) aprobó el TF 39: Tratamiento de irradiación para el género *Anastrepha* (2017-031), como Anexo 39 de la NIMF 28 (Apéndice 15);
- (13) expresó su agradecimiento a los expertos de los grupos encargados de la redacción de las normas aprobadas por su activa contribución a la elaboración de estas NIMF (Apéndice 07);
- (14) tomó nota de que las tres NIMF que figuran a continuación —incluido un PD— habían sido examinadas por los grupos de revisión del árabe, chino, español y ruso y por los servicios de traducción de la FAO en esos idiomas, y de que la Secretaría de la CIPF había introducido las correspondientes modificaciones y publicado las nuevas versiones en la página del Portal fitosanitario internacional (PFI) sobre normas aprobadas con objeto de sustituir las versiones anteriores:
  - NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*);
  - NIMF 43 (*Requisitos para el uso de la fumigación como medida fitosanitaria*);
  - PD 2 (Virus de la sharka del ciruelo);
- (15) agradeció los esfuerzos y el duro trabajo de las partes contratantes y organizaciones regionales de protección fitosanitaria que participan en los grupos de revisión lingüística, así como de los servicios de traducción de la FAO, con miras a mejorar las versiones de las NIMF en los distintos idiomas;
- (16) agradeció las contribuciones de las partes contratantes, las organizaciones regionales de protección fitosanitaria y las organizaciones que acogieron o ayudaron a organizar reuniones de elaboración de normas en 2019:
  - el Canadá, por haber acogido al Grupo de trabajo de expertos sobre auditoría en el contexto fitosanitario (2015-014);

- el Centro Conjunto de la FAO y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura (en adelante “el Centro Conjunto FAO/OIEA”), por haber acogido la reunión del Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) en Viena (Austria);
  - Australia, el Centro de Biociencias Agrícolas (AgriBio) de la Universidad La Trobe, por haber acogido la reunión del Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico;
  - Francia, por haber suministrado apoyo en especie en 2019 mediante la cesión de personal a la Unidad de Establecimiento de Normas de la Secretaría de la CIPF;
- (17) *agradeció* las contribuciones de los miembros del Comité de Normas que dejaron el Comité en 2019 y 2020:
- Australia, Sr. Bruce HANCOCKS,
  - Brasil, Sr. Jesulindo Nery DE SOUZA JUNIOR,
  - Canadá, Sr. Rajesh RAMARATHNAM,
  - Iraq, Sr. Abdulqader Khudhair ABBAS,
  - Kenya, Sra. Esther KIMANI,
  - Líbano, Sr. Nicholas EID,
  - Nueva Zelandia, Sr. Stephen BUTCHER,
  - Samoa, Sr. Lupeomanu Pelenato FONOTI,
  - Sri Lanka, Sra. Jayani Nimanthika WATHUKARAGE,
  - República Árabe Siria, Sra. Ouroba ALZITANIABOALBORGHOL;
- (18) *agradeció* las contribuciones de los miembros del Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios que dejaron dicho grupo en 2019:
- Centro Conjunto FAO/OIEA, Sr. Andrew PARKER (miembro),
  - China, Sr. Yuejin WANG (miembro),
  - Egipto, Sra. Shaza OMAR (administradora adjunta),
- (19) *agradeció* la contribución del siguiente miembro del Grupo técnico sobre cuarentena forestal que dejó dicho grupo en 2019:
- Polonia, Sr. Krzysztof SUPRUNIUK (miembro).

[50] La Secretaría presentó el documento sobre las enmiendas a tinta propuestas para las NIMF aprobadas, derivadas de las revisiones de la coherencia<sup>19</sup>, y también destacó que las enmiendas a tinta a los tratamientos fitosanitarios sobre irradiación que se describen en el documento también se aplicarían a los dos tratamientos de irradiación aprobados en esta CMF como anexos de la NIMF 28<sup>20</sup>.

[51] La CMF tomó nota de la petición según la cual, en el futuro, los cambios de carácter técnico que modifiquen la esencia o el contenido de una norma, como la supresión de la cláusula de exención de responsabilidad de los tratamientos de irradiación, deberían considerarse revisiones técnicas y no presentarse como enmiendas a tinta, y que las enmiendas a tinta deberían reservarse para los cambios que mejoren la coherencia de la terminología.

[52] La CMF:

- (1) *tomó nota* de las enmiendas a tinta a los siguientes anexos aprobados de la NIMF 28 (Apéndice 16, documento adjunto a la versión inglesa únicamente):

---

<sup>19</sup> CPM 2021/22.

<sup>20</sup> CPM 2021/INF/12.

- TF 1: Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha ludens*,
  - TF 2: Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha obliqua*,
  - TF 3: Tratamiento de irradiación contra *Anastrepha serpentina*,
  - TF 4: Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera jarvisi*,
  - TF 5: Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera tryoni*,
  - TF 7: Tratamiento de irradiación contra la mosca de la fruta de la familia Tephritidae (genérico)
  - TF 14: Tratamiento de irradiación contra *Ceratitis capitata*,
  - TF 33: Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera dorsalis*,
  - TF 39: Tratamiento de irradiación para el género *Anastrepha*;
- (2) tomó nota de las enmiendas a tinta relativas al uso de “clase de producto” a fin de velar por su uso coherente en todas las NIMF aprobadas (Apéndice 16, documento adjunto de la versión inglesa únicamente);
- (3) tomó nota de que las enmiendas a tinta se aplicarán en las versiones lingüísticas de las normas pertinentes según lo permitan los recursos;
- (4) acordó que, una vez que la Secretaría haya aplicado las enmiendas a tinta, las versiones anteriores de las normas se sustituirán por las nuevas versiones;
- (5) tomó nota de las observaciones formuladas en la reunión en el sentido de que las enmiendas a tinta deberían reservarse para los cambios que mejoren la coherencia de la terminología.

### 9.3 Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias

[53] El Presidente del CN presentó las recomendaciones formuladas por el Comité a la CMF correspondientes a 2019 y 2020<sup>21</sup>. Entre ellas figuraban las actualizaciones de la *Lista de temas de las normas de la CIPF*<sup>22</sup>, incluidos los temas añadidos por la Mesa de la CMF en nombre de la Comisión, y la propuesta de disolver el Grupo técnico sobre cuarentena forestal porque no se preveía que ninguno de los temas actuales de su programa de trabajo avanzara en los próximos años y el Grupo no se había reunido desde septiembre de 2017.

[54] La CMF señaló que la disolución del Grupo técnico sobre cuarentena forestal no obstaculizaría ningún avance en los temas relacionados con la silvicultura, ya que la labor sobre cada uno de los temas podría seguir realizándose en el seno de los grupos de trabajo de expertos o del Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios.

[55] La CMF:

- (1) aprobó la *Lista de temas de las normas de la CIPF* con los ajustes descritos en el documento CPM 2021/18;
- (2) disolvió el Grupo técnico sobre cuarentena forestal (GTFCF);
- (3) agradeció a todos los miembros del GTFCF las contribuciones realizadas a lo largo de los años (Apéndice 08).

<sup>21</sup> CPM 2021/18.

<sup>22</sup> *Lista de temas de las normas de la CIPF*: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/list-topics-ippc-standards/list>

## 10. Recomendaciones de la CMF

[56] La Secretaría presentó el documento en el que se describe la elaboración de los proyectos de recomendaciones de la CMF desde su 14.ª reunión (2019)<sup>23</sup>. Una recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) es un texto aprobado por la Comisión en relación con asuntos importantes referidos a la sanidad vegetal, bien para promover medidas sobre una cuestión fitosanitaria específica, bien para atender un asunto más general<sup>24</sup>.

### 10.1 Aprobación del proyecto de recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre “ayuda alimentaria”

[57] El proyecto de recomendación de la CMF sobre el *Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia* (2018-026) se había sometido a dos rondas de consultas y se había revisado en consecuencia. Esa revisión supuso la eliminación de los apéndices, ya que se sugirió que estos no se ajustaban al ámbito de aplicación de la CIPF. Se propuso que los apéndices se publicaran en el PFI en calidad de recursos aportados, siguiendo el proceso habitual de recursos aportados. A raíz de esas modificaciones, la Mesa de la CMF recomendó el proyecto de Recomendación de la CMF a la 15.ª reunión de la CMF (2021) para someterlo a su aprobación<sup>25</sup>.

[58] Algunas partes contratantes manifestaron su apoyo a la aprobación del proyecto de recomendación de la CMF, señalando la especial importancia que revestía para los países vulnerables a las catástrofes naturales. Algunas de ellas también expresaron su decepción por la eliminación de los apéndices. Una ORPF informó a la CMF de su intención de presentar una propuesta de NIMF sobre el suministro de alimentos y ayuda humanitaria durante la convocatoria de temas para 2021, en la que se incluiría la información que figuraba en los apéndices eliminados de la recomendación de la CMF, ya que consideraba que era necesaria una orientación más detallada. Algunas partes contratantes apoyaron la idea de elaborar una norma, y una de ellas también tenía la intención de presentar una propuesta de tema.

[59] La CMF:

- (1) *aprobó* la recomendación R-09 de la CMF: *Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia* (2018-026) (Apéndice 16).

### 10.2 Aprobación de la recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre “plagas contaminantes” para someterla a consulta

[60] El proyecto de recomendación de la CMF sobre la *Facilitación del comercio en condiciones de inocuidad mediante la reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a los bienes intercambiados* (2019-002) se había elaborado mediante un taller internacional y un grupo de redacción virtual<sup>26</sup>, y el GPE lo había recomendado posteriormente a la CMF en su 15.ª reunión (2021) para su aprobación a efectos de consulta.

[61] La CMF tomó nota del apoyo de las partes contratantes a esta propuesta.

[62] La CMF:

---

<sup>23</sup> CPM 2021/16.

<sup>24</sup> Recomendaciones de la CMF: <https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/cpm/cpm-recommendations-1/cpm-recommendations/>

<sup>25</sup> CPM 2021/16\_01.

<sup>26</sup> CPM 2021/16\_02.

- (1) *acordó* que se sometiera el proyecto de recomendación de la CMF sobre “Facilitación del comercio en condiciones de inocuidad mediante la reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a los bienes intercambiados (2019-002)”, que figuraba en el documento CPM 2021/16.2, a consultas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2021 usando el Sistema de comentarios en línea, con miras a someter la versión definitiva a la aprobación de la CMF en su 16.ª reunión (2022).

### **10.3 Inclusión de otros temas presentados por las partes contratantes en el programa de trabajo de la Comisión de Medidas Fitosanitarias**

[63] La Secretaría informó a la CMF de que la única propuesta recibida hasta ese momento era la propuesta de revisión de la Recomendación R-06 de la CMF (*Contenedores marítimos*), que se examinaría en el marco del tema 11.3 del programa.

[64] No se presentaron otras propuestas de nuevas recomendaciones de la CMF.

## **11. Aplicación y desarrollo de la capacidad**

### **11.1 Informe del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad**

[65] El Presidente del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC) presentó el informe del Comité correspondiente a 2019 y 2020<sup>27</sup>. Describió brevemente los asuntos examinados por el CADC durante ese período, incluidos los trabajos relacionados con el Programa mundial sobre vigilancia de la sanidad vegetal, el Grupo de acción sobre contenedores marítimos, el comercio electrónico, las obligaciones de presentación de informes nacionales, el programa sobre casos de prevención y solución de diferencias, el Sistema de examen y apoyo de la aplicación, las guías y el material pedagógico, el seguimiento y la evaluación, y la evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF). Por último, manifestó su agradecimiento a los miembros del CADC que habían dejado el Comité, dio la bienvenida a los nuevos miembros y dio las gracias a la Sra. Olga LAVRENTJEVA, anterior Presidenta, y a la Secretaría.

[66] Las partes contratantes formularon observaciones sobre diversos aspectos de las actividades de aplicación y desarrollo de la capacidad. Entre otras, la necesidad de proporcionar suficiente apoyo de la Secretaría para el trabajo del CADC; la necesidad de animar a las partes contratantes, a las ORPF y a otras instituciones a proporcionar recursos, y las ventajas de que el Sistema de examen y apoyo de la aplicación pase de ser una actividad impulsada por los proyectos a ser un sistema impulsado por la comunidad de la CIPF. Se destacó el valor de las ECF y se reconoció la necesidad de promoverlas.

[67] La CMF:

- (1) *agradeció* a los siguientes miembros del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad que terminaron su mandato en 2020 su trabajo y sus importantes contribuciones a la labor de este Comité:
  - Sra. Sally JENNINGS (Nueva Zelanda),
  - Sr. Mamoun ALBAKRI (Jordania),
  - Sr. Dilli Ram SHARMA (Nepal),
  - Sr. Yuji KITAHARA (Japón),
  - Sr. Ngatoko NGATOKO (Islas Cook),
  - Sr. Philip KARONJO NJOROGE (Kenya);
- (2) *manifestó* su agradecimiento a los expertos que habían contribuido a la *Guía para el establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas* y la *Guía de la CIPF sobre comunicación de riesgos de plagas* (Apéndice 09);

---

<sup>27</sup> CPM 2021/26, CPM 2021/INF/18.

- (3) *tomó nota* de las actividades emprendidas con el propósito de hacer progresar el programa sobre comercio electrónico;
- (4) *tomó nota* de las actividades emprendidas con el propósito de hacer progresar el programa sobre obligaciones nacionales de presentación de información;
- (5) *tomó nota* de que el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad, basándose en una recomendación del GPE, acordó dejar en suspenso el trabajo sobre prevención y solución de diferencias hasta el final del Año Internacional de la Sanidad Vegetal;
- (6) *tomó nota* de la petición formulada por el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad acerca de que la CMF estudiara la posibilidad de asignar fondos para la revisión de los procedimientos de solución de diferencias de la CIPF aprobados por la CMF para garantizar su claridad y coherencia;
- (7) *tomó nota* de las actividades realizadas para hacer avanzar la labor en el marco del Sistema de examen y apoyo de la aplicación;
- (8) *tomó nota* de la voluntad de la Secretaría de la CIPF de que el Sistema de examen y apoyo de la aplicación dejara de ser una actividad impulsada por proyectos y se convirtiera en un sistema para la comunidad de la CIPF con un plan de trabajo a largo plazo que sería financiado por múltiples donantes;
- (9) *reconoció* que el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad examinó los tres proyectos siguientes y *tomó nota de* que estaban en consonancia con los objetivos estratégicos de la CIPF, tenían valor estratégico y una ventaja competitiva:
  - el componente fitosanitario de un proyecto de la FAO en apoyo del proyecto de facilitación del comercio del Mercado Común para África Oriental y Meridional (2019-2023) (GCP/INT/387/COM);
  - el proyecto de la Unión Europea en apoyo del Marco Estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria: Normas para productos y vías, sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas y e-Phyto (2020- 2022) (GCP/GLO/040/CE);
  - el proyecto de la Unión Europea de apoyo a la aplicación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (2020-2022) (GCP/GLO/040/CE);
- (10) *convino* en que la ECF es una valiosa herramienta para evaluar y desarrollar las capacidades fitosanitarias nacionales;
- (11) *tomó nota* de las ECF realizadas por varias partes contratantes y de los logros alcanzados en las partes contratantes en las que se realizaron ECF;
- (12) *tomó nota* de las actividades de aplicación y desarrollo de la capacidad (2019 y 2020) presentadas por el Presidente del CADC en el informe del CADC a la CMF.

## 11.2 Aprobación de la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad

[68] La Secretaría presentó el documento en el que se describían los ajustes a la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad<sup>28</sup>. El CADC había examinado la lista sobre la base de las prioridades y los posibles vínculos entre los temas de aplicación y desarrollo de la capacidad y otros trabajos en curso. Como resultado de ese examen, el CADC había recomendado que se suprimieran 13 temas porque podían combinarse con otros o ya no eran necesarios o pertinentes, y que se suprimieran otros seis temas porque ya se habían completado. El CADC también había propuesto la inclusión de siete nuevos temas. Además, había modificado las prioridades de otros cuatro temas.

---

<sup>28</sup> CPM 2021/29.

- [69] Se sugirió que, al presentar el cuadro de la lista de temas en el futuro, se considerase la posibilidad de añadir tres columnas: una en la que se describieran brevemente los principales resultados de cada tema, otra en la que se indicara el calendario previsto y otra en la que se indicara la fuente de financiación.
- [70] La CMF tomó nota de la confirmación por parte de la República de Corea de que proporcionaría financiación para algunas actividades de aplicación y desarrollo de la capacidad.
- [71] La CMF también reconoció la contribución de quienes trabajaban entre bastidores para lograr el buen funcionamiento del CADC y del CN.
- [72] La CMF:
- (1) *tomó nota* de las modificaciones en el nivel de prioridad de cuatro temas introducidas por el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad, según lo detallado en el Apéndice 11;
  - (2) *convino* en ajustar la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad a fin de suprimir trece temas, eliminar seis temas y añadir siete temas, según lo detallado en el Apéndice 10;
  - (3) *aprobó* la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad según lo detallado en el Apéndice 11.
  - (4) pidió que la Secretaría de la CIPF añadiera tres columnas (“principales resultados de cada tema”, “calendario previsto” y “fuente de financiación”) cuando presentara el cuadro de la lista de temas en el futuro.

### 11.3 Información actualizada presentada por el Grupo de acción sobre contenedores marítimos

- [73] La Secretaría presentó el documento en el que se describía la labor del Grupo de acción sobre contenedores marítimos durante 2019 y 2020<sup>29</sup>. En él se destacaron las dificultades para reunir datos sobre la limpieza de los contenedores marítimos y las diversas actividades llevadas a cabo por el Grupo de acción sobre contenedores marítimos para crear conciencia acerca de los riesgos de plagas asociados al desplazamiento de este tipo de contenedores. Entre las cuestiones presentadas para someterlas a la consideración de la CMF en su 15.ª reunión, celebrada en 2021, figuró la propuesta de que se revisara la Recomendación R-06 de la CMF sobre contenedores marítimos a fin de reflejar la labor realizada por el Grupo de acción sobre contenedores marítimos.
- [74] Las partes contratantes formularon observaciones sobre la importancia de la limpieza de los contenedores marítimos, en las que admitieron que se trataba de una cuestión complicada y difícil y reconocieron que seguía siendo necesaria una mayor cooperación internacional. La CMF observó que había habido limitaciones para recopilar datos; no obstante, todavía se podrían extraer conclusiones útiles, teniendo en cuenta que los contenedores marítimos se desplazaban por todo el mundo.
- [75] En cuanto a la labor del Grupo de acción sobre contenedores marítimos en los meses restantes hasta que concluyera su mandato a finales de 2021, la CMF consideró varias propuestas formuladas por las partes contratantes. Estas comprendían una propuesta para que el Grupo de acción sobre contenedores marítimos abordara algunas cuestiones estratégicas básicas y considerara la posibilidad de organizar un taller internacional (o una consulta técnica abierta) a finales de 2022. Se acordó que, después de la presentación del informe y las recomendaciones del Grupo de acción sobre contenedores marítimos en la 16.ª reunión de la CMF, que tendría lugar en 2022, la Comisión examinaría entonces la forma de avanzar respecto de este tema, en particular: el establecimiento de un grupo de debate de la CMF para impulsar la ejecución del enfoque convenido, la revisión de la Recomendación R-06 de la CMF o la reanudación de la elaboración de un proyecto de NIMF sobre la limpieza de los contenedores marítimos.
- [76] El Presidente de la CMF propuso que las partes contratantes interesadas participaran en una reunión de Amigos del Presidente, que tuvo lugar al margen de la reunión y culminó en un acuerdo en cuanto a las

---

<sup>29</sup> CPM 2021/27.

decisiones revisadas que se presentaron a la CMF para su consideración<sup>30</sup>. La CMF consideró dichas decisiones y se mostró de acuerdo con ellas.

[77] La CMF:

- (1) *tomó nota* del resultado de la reunión de Amigos del Presidente;
- (2) *comunicó* a las partes contratantes la importancia de llevar a cabo encuestas sobre contenedores marítimos y, al hacerlo, utilizar las Directrices de la CIPF en materia de encuestas sobre contenedores marítimos para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria<sup>31</sup> y alentar a la presentación de cualquier información conexas ante la Secretaría una vez que se llevara a cabo una encuesta;
- (3) *tomó nota* del resumen del “Cuestionario sobre seguimiento de la limpieza de los contenedores marítimos” (Apéndice 12);
- (4) *tomó nota* de la labor de la Secretaría y el Grupo de acción sobre contenedores marítimos para alentar que la limpieza de contenedores marítimos se incluyera en los criterios de los programas de inspección de unidades de transporte de cargas de la Organización Marítima Internacional (OMI);
- (5) *señaló* que las partes contratantes podrían comunicarse con sus puntos de contacto nacionales de la OMI a fin de apoyar la inclusión de la limpieza de los contenedores marítimos en los criterios de los programas de inspección de unidades de transporte de cargas de dicha organización;
- (6) *pidió* que la Secretaría y el Grupo de acción sobre contenedores marítimos continuaran estudiando la posibilidad de utilizar el marco de los operadores económicos autorizados a fin de incorporar criterios fitosanitarios e incluir campos adicionales en el modelo de datos de la Organización Mundial de Aduanas para hacer seguimiento de la limpieza de contenedores;
- (7) *tomó nota* de los acuerdos de la Secretaría y el Grupo de acción sobre contenedores marítimos con respecto a la actualización del Código de prácticas para la arrumazón de las unidades de transporte de la OMI, la Organización Internacional del Trabajo y la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas y el posible copatrocinio de dicho código por parte de la FAO;
- (8) *alentó* a las partes contratantes a que utilizaran la Recomendación R-06 de la CMF sobre contenedores marítimos;
- (9) *alentó* a las partes contratantes a que utilizaran el documento de orientación de la CIPF titulado “Cadenas de suministro y limpieza de los contenedores marítimos: Guía de la CIPF de buenas prácticas sobre las medidas para reducir al mínimo la contaminación por plagas”<sup>32</sup>;
- (10) *tomó nota* del folleto de la CIPF titulado “Reducir la dispersión de plagas invasivas en contenedores marítimos”<sup>33</sup>;
- (11) *confirmó* los siguientes objetivos clave que el Grupo de acción sobre contenedores marítimos había de alcanzar durante el resto de su mandato, el cual se ampliaba hasta finales de diciembre de 2021, y sobre los que se debía informar en la 16.<sup>a</sup> reunión de la CMF en 2022 en nombre del Grupo. En este sentido, bajo la dirección del Comité de Aplicación y de Desarrollo de la Capacidad, se pedía al Grupo de acción sobre contenedores marítimos que, en la medida de lo posible durante el resto de tiempo disponible:
  - considerase y preparase respuestas a las preguntas estratégicas principales que se recogían en el documento CPM 2021/INF/13 titulado “Contenedores marítimos: propuesta para los siguientes pasos del Grupo de acción de contenedores marítimos”. El Grupo de acción sobre contenedores marítimos también podía examinar otras fuentes de información de potencial valor en este sentido, como por ejemplo la información recopilada por el anterior grupo de trabajo de la CIPF que elaboró la recomendación sobre plagas contaminantes;

<sup>30</sup> CPM 2021/CRP/12\_REV01.

<sup>31</sup> <https://www.ippc.int/es/publications/87069/>

<sup>32</sup> <http://www.fao.org/3/ca7963es/CA7963ES.pdf>

<sup>33</sup> <https://www.ippc.int/es/publications/88564/>

- definiera posibles aspectos fundamentales que el Grupo de acción sobre contenedores marítimos consideraría importantes para su inclusión en a) una posible revisión de la Recomendación R-06 de la CMF sobre contenedores marítimos y b) una posible NIMF sobre contenedores marítimos, reconociendo que la CMF aún no había determinado si proseguir la elaboración de cualquiera de los enfoques;
- considerase y comunicase puntos de vista sobre el valor potencial de un taller internacional, o una consulta técnica abierta, que podría celebrarse a finales de 2022, con sujeción a la aprobación de la CMF en su 16.<sup>a</sup> reunión, y que estaría organizado por un grupo de debate de la Comisión, como se describe a continuación, lo que permitiría lo siguiente: a) el análisis del informe final del Grupo de acción sobre contenedores marítimos y las recomendaciones conexas; b) el intercambio de las enseñanzas adquiridas, opiniones, experiencias y recomendaciones pertinentes; c) la identificación de elementos fundamentales que se deberían considerar junto con actividades futuras afines o la elaboración de orientaciones de la CIPF conexas. Estaría previsto que los resultados del taller se presentaran en la 17.<sup>a</sup> reunión de la CMF en 2023;
- formulase toda otra consideración, recomendación u opción que la CMF, en su 16.<sup>a</sup> reunión, tal vez deseara tener en cuenta durante la correspondiente toma de decisiones en 2022;
- elaborase un proyecto de mandato para un futuro grupo de debate de la CMF que se encargaría de organizar en 2022 un posible taller o consulta o cualquier otra actividad que se decidiera en la 16.<sup>a</sup> reunión de la CMF en 2022 y reunir información o recomendaciones conexas para su posterior comunicación en la 17.<sup>a</sup> reunión de la CMF en 2023. El proyecto de mandato de este grupo de debate se presentaría al Grupo sobre planificación estratégica en 2021 para someterlo a examen y posteriormente se remitiría a la 16.<sup>a</sup> reunión de la CMF en 2022 para su consideración y la adopción de una decisión respecto de la celebración del taller o la consulta.

## 12. Informe financiero y presupuesto

### 12.1 Informe financiero de la Secretaría de la CIPF correspondiente a 2019 y 2020

- [78] La Secretaría de la CIPF presentó sus informes financieros, en los que se detallaban los recursos disponibles procedentes del presupuesto del Programa ordinario de la FAO y fuentes extrapresupuestarias y en especie (no financieras)<sup>34</sup>. Puesto que la CMF no se había podido reunir en 2020, se presentaron dos informes, a saber, uno correspondiente a 2019 y el otro a 2020. El año 2019 había sido un año excepcional para la Secretaría en lo concerniente a las aportaciones extrapresupuestarias recibidas. En 2020, solo cuatro partes contratantes habían realizado aportaciones al Fondo fiduciario de donantes múltiples de la CIPF, pero esta disminución de las contribuciones se había compensado con un incremento de los fondos procedentes del Programa ordinario de la FAO y la reducción de los gastos de viaje a raíz de la pandemia. Tanto en 2019 como en 2020, las contribuciones en especie habían ascendido a un total aproximado de un millón de USD.
- [79] Aunque acogieron con satisfacción el aumento de los fondos procedentes del Programa ordinario de la FAO, algunas partes contratantes pidieron a la Secretaría que confirmara que este mayor volumen de financiación continuaría y manifestaron su preocupación en cuanto a que los fondos seguían sin ser suficientes (véase también el tema 12.2 del programa).
- [80] La CMF tomó nota de una propuesta con respecto a que se deberían aumentar los fondos ahorrados para imprevistos, habida cuenta de la reciente reducción de las contribuciones y la incertidumbre atravesada en ese momento.
- [81] La CMF recibió con agrado la confirmación de la República de Corea de que en 2021 mantendría la misma contribución al Fondo fiduciario de donantes múltiples que en 2020 y que financiaría el taller regional de la CIPF para Asia en 2021.

---

<sup>34</sup> CPM 2021/23.

[82] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe financiero de la Secretaría de la CIPF correspondiente a 2019;
- (2) *aprobó* el informe financiero de 2019 del Fondo fiduciario de donantes múltiples de la CIPF (Fondo fiduciario especial de la CIPF) presentado en el documento CPM 2021/23;
- (3) *tomó nota* del informe financiero de la Secretaría de la CIPF correspondiente a 2020;
- (4) *aprobó* el informe financiero de 2020 del Fondo fiduciario de donantes múltiples de la CIPF (Fondo fiduciario especial de la CIPF) presentado en el documento CPM 2021/23;
- (5) *autorizó* a la Mesa de la CMF a que en 2021 destinara 650 000 USD de los recursos del Fondo fiduciario de donantes múltiples de la CIPF (Fondo fiduciario especial de la CIPF) no reservados para fines específicos a la financiación de las prioridades de la CMF señaladas en su 15.ª reunión y las necesidades prioritarias de la Secretaría con miras a apoyar sus actividades;
- (6) *alentó* a las partes contratantes a aportar contribuciones al Fondo fiduciario de donantes múltiples de la CIPF (Fondo fiduciario especial de la CIPF) y a los proyectos de la Convención, preferentemente de forma continua;
- (7) *dio las gracias* a las partes contratantes que habían contribuido al programa de trabajo de la Secretaría de la CIPF en 2019 y 2020.

## 12.2 Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la CIPF para 2021

[83] La Secretaría de la CIPF presentó su Plan de trabajo y presupuesto para 2021<sup>35</sup>. El Plan de trabajo y presupuesto estaba en consonancia con el Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 y el plan quinquenal de inversiones y tenía en cuenta todas las actividades básicas de la Secretaría.

[84] Algunas partes contratantes propusieron que la CMF, en las conclusiones de su reunión, agradeciera a la FAO que hubiera aumentado la aportación procedente de su Programa ordinario para 2020-21 y alentaron a la Organización a mantener esta aportación más cuantiosa de forma permanente. La CMF aceptó la propuesta.

[85] Otras propuestas de las partes contratantes fueron las siguientes: dar prioridad a las actividades relativas a cuestiones que eran importantes para la sanidad vegetal, tales como los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas; utilizar los ahorros obtenidos de la reducción de viajes para financiar actividades, tales como reuniones del CN o proyectos del CADC que carecían de fondos; prestar asistencia especial al programa ePhyto.

[86] La CMF:

- (1) *aprobó* el Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la CIPF para 2021;
- (2) *manifestó* su reconocimiento a la FAO por el aumento de la financiación procedente del Programa ordinario en 2021 y *pidió* a la Organización que mantuviera este nivel de financiación de forma permanente.

## 13. ePhyto

### 13.1 Sostenibilidad económica a largo plazo

[87] La Secretaría presentó el documento sobre la forma de mantener económicamente la solución ePhyto de la CIPF<sup>36</sup>. Se invitó a la CMF a que considerara cuál de las siete posibles opciones presentadas en el documento debería ser estudiada más detalladamente.

---

<sup>35</sup> CPM 2021/25.

<sup>36</sup> CPM 2021/31.

- [88] Se propuso una opción adicional, a saber, integrar ePhyto en un acuerdo suplementario al amparo del artículo XVI de la CIPF.
- [89] La CMF señaló la necesidad de considerar algunos aspectos básicos, entre otros, la exención de tasas para los países que utilizaban poco los ePhytos o eran menos adelantados, basando los pagos en el valor de exportación y no de importación (si los pagos se basaban en el volumen de ePhytos), y que los fondos deberían financiar la solución ePhyto, pero no utilizarse como flujo de financiación para otras actividades de la CIPF. La CMF señaló que, independientemente del mecanismo que finalmente fuera acordado por esta, no tenía que ser un arreglo permanente y se podría examinar en función de las experiencias adquiridas.
- [90] La CMF aplazó la continuación del debate y retomó la cuestión más adelante durante la reunión. Entretanto, la Secretaría y el Comité de Finanzas de la CIPF confirmaron que se disponía de fondos suficientes destinados e ePhyto para 2021 y 2022. La CMF examinó pues una propuesta relativa al establecimiento de un grupo de debate para desarrollar una solución de financiación en dos fases. La primera fase de esta sería una solución temporal, que podría basarse en una coalición de partes dispuestas a proporcionar financiación o ser una solución basada en promesas múltiples. Esto otorgaría más tiempo para desarrollar una solución más permanente, por ejemplo un acuerdo suplementario o un sistema de tasas, como segunda fase. La fase provisional se prolongaría hasta que se pudiera aplicar la solución a largo plazo.
- [91] Algunas partes contratantes expresaron su apoyo al establecimiento de un pequeño grupo de trabajo para considerar algunas de las opciones más detenidamente y señalaron su disposición a formar parte de dicho grupo. La CMF examinó la composición del grupo de debate propuesto, y señaló la necesidad de que hubiera una representación equilibrada de todas las regiones de la FAO, evitando a su vez un grupo sobredimensionado. Las partes contratantes formularon varias sugerencias sobre el número y la composición de los miembros del grupo de debate, pero la CMF señaló que no era necesario tomar una decisión al respecto en esa reunión. La CMF tomó nota de la sugerencia de que en el grupo se incluyeran personas con experiencia administrativa y de financiación.
- [92] Los Estados Unidos de América ofrecieron seguir financiando ePhyto hasta que este plan a largo plazo se pudiera aplicar y la Unión Europea se ofreció a examinar de qué forma podía contribuir. Nueva Zelanda añadió que también aportaría financiación para la transición de ePhyto.
- [93] La CMF:
- (1) *acordó* buscar una solución de financiación en dos fases para la solución ePhyto de la CIPF, donde la primera fase se apoyaría en la financiación obtenida de las partes contratantes interesadas y la segunda fase proporcionaría sostenibilidad financiera a largo plazo;
  - (2) *pidió* a la Secretaría que tomara la iniciativa para redactar el mandato de un grupo de debate de la Comisión, incluida su composición, y lo presentara a la Mesa de la CMF para que lo examinara y lo aprobara, y *acordó* que en su composición figurara al menos un representante de cada región;
  - (3) *convino en* que el grupo de debate se encargara de preparar un documento sobre la decisión adoptada respecto de la solución de financiación para la segunda fase, a efectos de su presentación en la reunión de la CMF que tendría lugar en 2023.

## 14. Actividades de comunicación de la CIPF

### 14.1 Información actualizada sobre las actividades de comunicación de la CIPF

- [94] La Secretaría presentó el documento, en el que se resumían las actividades de comunicación y promoción llevadas a cabo por esta en 2019 y 2020 y se presentaba un plan de acción sobre comunicación y promoción para 2021<sup>37</sup>. Entre las actividades figuraban publicaciones, noticias de primera plana, la revisión del Portal fitosanitario internacional (PFI), una mejora del Sistema de comentarios en línea, redes sociales, la difusión

---

<sup>37</sup> CPM 2021/20.

en medios de comunicación, la promoción del tema anual para 2019 “Sanidad vegetal y desarrollo de la capacidad” y las distintas iniciativas adoptadas para promover el Año Internacional de la Sanidad Vegetal en 2020.

[95] La CMF agradeció a la Secretaría la labor que estaba realizando y recordó la decisión adoptada anteriormente en la reunión en relación con el Grupo de debate de la CMF sobre comunicación (tema 8.3 del programa) acerca de que el Día Internacional de la Sanidad Vegetal debía ser el tema en torno al cual girase la estrategia de comunicación de la CIPF.

[96] La Secretaría aclaró que no había un plazo firme para la migración del PFI al dominio de la FAO, dado que este se encontraba en proceso de reestructuración, pero que esta no se produciría en 2021.

[97] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe sobre las actividades de comunicación y promoción llevadas a cabo por la Secretaría de la CIPF en 2019 y 2020;
- (2) *tomó nota* del plan de acción de la Secretaría de la CIPF en materia de comunicación y promoción para 2021;
- (3) *acordó* elaborar una nueva Estrategia de comunicación de la CIPF para 2022–2030 bajo la supervisión del Grupo de debate de la CMF sobre comunicación;
- (4) *alentó* a las partes contratantes a que informasen continuamente sobre las actividades que se realizaran en el plano nacional, a las que se pudiese dar publicidad a través de los canales de comunicación de la Secretaría de la CIPF.

## 14.2 Información actualizada sobre el Año Internacional de la Sanidad Vegetal

[98] La Secretaría, junto con el Presidente del Comité Directivo Internacional del Año Internacional de la Sanidad Vegetal, el Sr. Ralf LOPIAN, presentó el documento<sup>38</sup>. En él se exponían las actividades del Año Internacional de la Sanidad Vegetal durante 2020, los cambios que habían sido necesarios en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y los planes para 2021 y años sucesivos, incluida la propuesta de reprogramación de la primera Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal, que se había aplazado y posteriormente cancelado debido a la COVID-19.

[99] Varias partes contratantes dieron las gracias y felicitaron al Comité Directivo Internacional del Año Internacional de la Sanidad Vegetal, a su Presidente, el Sr. Ralf LOPIAN, y a la Secretaría por su compromiso con la celebración del Año Internacional y los logros alcanzados durante el mismo.

[100] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe sobre el Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020);
- (2) *tomó nota* del resto de actividades del Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020) que se llevarían a cabo en 2021;
- (3) *convino* en que la primera Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal se organizara en forma de acto de la CIPF en la semana del 12 de mayo de 2022;
- (4) *encomendó* al Órgano consultivo técnico del Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020) que ejerciera como órgano preparatorio de la CIPF para la planificación y organización de la primera Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal y los seminarios web que conducían a ella;
- (5) *hizo un llamamiento* para que las partes contratantes de la CIPF se presentaran como voluntarias para hospedar la primera Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal en 2022;
- (6) *dio las gracias y felicitó* al Comité Directivo Internacional del Año Internacional de la Sanidad Vegetal, al Sr. Ralf LOPIAN, Presidente de dicho comité, y a la Secretaría por sus esfuerzos para

---

<sup>38</sup> CPM 2021/04.

celebrar el Año Internacional de la Sanidad Vegetal, a pesar de los desafíos planteados por la pandemia de la COVID-19.

### **14.3 Información actualizada sobre la propuesta para un Día Internacional de la Sanidad Vegetal**

[101] La Secretaría presentó el documento, en el que se proporcionaba información actualizada sobre los progresos realizados en relación con la celebración por el sistema de las Naciones Unidas de un “Día Internacional de la Sanidad Vegetal”<sup>39</sup>.

[102] La CMF:

- (1) *tomó nota* de la actualización sobre el proceso de establecimiento de la celebración por el sistema de las Naciones Unidas de un “Día Internacional de la Sanidad Vegetal” el 12 de mayo de cada año;
- (2) *agradeció* a Zambia sus continuos esfuerzos y apoyo en pro del establecimiento de un Día Internacional de la Sanidad Vegetal, así como expresó su agradecimiento a los gobiernos que manifestaron su apoyo a tal propuesta;
- (3) *alentó* a las partes contratantes de la CIPF a respaldar la propuesta de establecimiento de la celebración por parte del sistema de las Naciones Unidas de un “Día Internacional de la Sanidad Vegetal” el 12 de mayo de cada año mediante la consideración de compromisos en apoyo de la realización del acto y la comunicación con sus homólogos en la Conferencia de la FAO y en la Asamblea General de las Naciones Unidas para facilitar su aprobación final.

## **15. Cooperación externa**

### **15.1 Información actualizada sobre la cooperación internacional**

[103] La Secretaría presentó el informe, en el que se exponían las principales actividades de cooperación que había llevado a cabo en 2019 y 2020 con ORPF y organizaciones internacionales externas<sup>40</sup>.

[104] La CMF:

- (1) *tomó nota* del informe sobre la cooperación internacional de la Secretaría de la CIPF en 2019 y 2020.

### **15.2 Informes escritos de organizaciones internacionales**

[105] Las siguientes organizaciones internacionales proporcionaron informes escritos<sup>41</sup>:

- Convención sobre las Armas Biológicas;
- Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- Comité de Enlace Europa-África-Caribe-Pacífico (COLEACP);
- Alianza Mundial para la Facilitación del Comercio;
- Organización Internacional de Normalización (ISO);
- International Pest Risk Research Group;
- Programa mixto FAO/OIEA de técnicas nucleares en la agricultura y la alimentación;
- Secretaría del Ozono, por el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono;
- Grupo de investigación sobre medidas fitosanitarias;

---

<sup>39</sup> CPM 2021/05.

<sup>40</sup> CPM 2021/28.

<sup>41</sup> CPM 2021/INF/01, CPM 2021/INF/02, CPM 2021/INF/03, CPM 2021/INF/04, CPM 2021/INF/05, CPM 2021/INF/06, CPM 2021/INF/07, CPM 2021/INF/08, CPM 2021/INF/09, CPM 2021/INF/10, CPM 2021/INF/22, CPM 2021/INF/23, CPM 2021/CRP/04.

- Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio;
- Organización Mundial de Aduanas;
- Organización Mundial del Comercio (OMC).

[106] La CMF:

- (1) *tomó nota* de los informes escritos de organizaciones internacionales.

## **16. Actividades de la red de la CIPF**

### **16.1 Informes sobre la cooperación técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria**

[107] El Sr. Jean Gérard MEZUI M'ELLA, del Consejo Fitosanitario Interafricano, y la Sra. Juliet GOLDSMITH, de la Agencia Caribeña de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos, presentaron los informes de las reuniones 31.<sup>a</sup> y 32.<sup>a</sup> de la Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria, celebradas en Nigeria en octubre de 2019 y, de forma virtual, entre diciembre de 2020 y febrero de 2021, respectivamente<sup>42</sup>. Una especial cuestión destacada de la 32.<sup>a</sup> reunión había sido la solicitud recibida de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental para que se pudiera reconocer como ORPF de conformidad con el artículo IX de la CIPF. Esta cuestión se consideraría con mayor detenimiento en la 33.<sup>a</sup> reunión de la Consulta Técnica de las ORPF, que se llevaría a cabo de forma virtual en octubre y noviembre de 2021.

[108] Algunas partes contratantes propusieron que se considerase la posibilidad de aumentar la participación de la comunidad fitosanitaria en el enfoque “Una salud”. Para empezar, la Secretaría podría mantener debates con actores clave internacionales en el enfoque “Una salud”, tales como la FAO, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, e incluir el tema en el programa del GPE.

[109] La CMF también reconoció la función de la sanidad vegetal en la bioseguridad, la bioinocuidad y la protección ambiental.

[110] La CMF:

- (1) *tomó nota* de los informes de las reuniones 31.<sup>a</sup> y 32.<sup>a</sup> de la Consulta técnica entre las organizaciones regionales de protección fitosanitaria;
- (2) *pidió* que en el programa de la siguiente reunión del Grupo de planificación estratégica se incluyera un análisis del grado de influencia de la sanidad fitosanitaria en el enfoque “Una salud” y el papel de la sanidad vegetal en la bioseguridad, la bioinocuidad y la protección ambiental, con objeto de evaluar esta cuestión con mayor detenimiento y de que la CMF adoptara una decisión fundamentada al respecto.

## **17. Confirmación de la composición de los órganos auxiliares de la CMF y posibles sustituciones en los mismos**

[111] El Presidente de la CMF invitó a la Comisión a que confirmara la composición de su Mesa y las posibles sustituciones en la misma, incluida la elección de un nuevo Presidente y Vicepresidente de la Comisión, así como la composición y posibles sustituciones en el Comité de Normas. La Secretaría aclaró asimismo que, debido a la pandemia de la COVID-19 y el aplazamiento de la 15.<sup>a</sup> reunión de la CMF programada inicialmente para 2020, la Mesa de la CMF había prorrogado por un año más los mandatos de aquellos

---

<sup>42</sup> CPM 2021/10, CPM 2021/33, CPM 2021/INF/19, CPM 2021/INF/20.

miembros que habrían expirado en 2020, con objeto de garantizar la continuidad de los trabajos. La Secretaría proporcionó a la CMF las listas de las candidaturas<sup>43</sup>.

[112] Un representante de la Oficina Jurídica de la FAO aclaró que, en virtud del artículo II del Reglamento de la CMF, los miembros de la Mesa desempeñaban sus funciones durante dos años y podían presentarse a la reelección para otros dos mandatos consecutivos<sup>44</sup>. En circunstancias excepcionales, una región de la FAO podría solicitar a la CMF una excepción para permitir que un miembro desempeñara uno o más mandatos adicionales.

[113] La Secretaría recordó que los nuevos miembros del CN habían iniciado sus mandatos después de la séptima reunión del Comité (CN-7). Por tanto, la Secretaría alentó a nuevos miembros del CN a inscribirse como observadores para la reunión de mayo de 2021, a fin de facilitar un traspaso sin problemas.

[114] La Secretaría invitó a la CMF a tomar nota de la composición y las posibles sustituciones para el CADC<sup>45</sup> y aclaró que los miembros de este último habían continuado como tales de mayo de 2020 a noviembre de 2020 por la pandemia de la COVID-19.

[115] Tras el proceso de elección, varias partes contratantes felicitaron al Sr. Lucien KOUAME KONAN (África) por su elección como Presidente de la Mesa de la CMF y al Sr. John GREIFER (América del Norte) por su elección como Vicepresidente.

[116] La CMF:

- (1) eligió Presidente de su Mesa al Sr. Lucien KOUAME KONAN (África);
- (2) eligió Vicepresidente de su Mesa al Sr. John GREIFER (América del Norte);
- (3) eligió a los miembros de su Mesa de entre las regiones de la FAO no representadas por el Presidente ni el Vicepresidente (Apéndice 13);
- (4) eligió a los sustitutos de los miembros de la Mesa (Apéndice 13);
- (5) tomó nota de la composición del Comité de Normas en ese momento y las posibles sustituciones en dicho Comité (Apéndice 13);
- (6) confirmó los nuevos miembros y las posibles sustituciones del Comité de Normas y el orden en el que se irían incorporando para cada región (Apéndice 13);
- (7) tomó nota de la composición y los miembros alternativos y sustitutos para el Comité de Aplicación y de Desarrollo de la Capacidad (Apéndice 14).

## 18. Asuntos varios

[117] El Sr. Shoki AL-DOBAI (División de Producción y Protección Vegetal de la FAO) presentó información actualizada sobre el recrudecimiento de la plaga de langosta del desierto y la respuesta de la Organización<sup>46</sup>. Explicó que la FAO es la organización de las Naciones Unidas encargada de coordinar el seguimiento, la alerta temprana y la previsión de la langosta del desierto, una plaga que puede afectar hasta el 20 % de la superficie terrestre del mundo, desde África occidental hasta Asia sudoccidental. Además de coordinar la respuesta a la langosta a escala mundial, la FAO también respalda tres comisiones regionales sobre la langosta del desierto.

[118] En ese momento, África oriental estaba padeciendo el peor recrudecimiento de la langosta del desierto de los últimos 70 años, que había comenzado a raíz de dos ciclones que habían tenido lugar en Arabia en 2018. Las nubes de langostas se dispersaron a Asia sudoccidental y África oriental. Se produjeron varios

<sup>43</sup> CPM 2021/21, CPM 2021/30, CPM 2021/CRP/07.

<sup>44</sup> Reglamento de la CMF: artículo II, <https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/cpm/cpm-rules-of-procedure/#rule2>; Anexo I, Reglamento de la Mesa de la CMF, <https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/cpm/cpm-rules-of-procedure/#annex1>

<sup>45</sup> CPM 2021/32.

<sup>46</sup> CPM 2021/CRP/13.

momentos de actividad máxima de las nubes en 2019 y 2020 y de la actividad de las bandas de ninfas en 2020, que afectaron al Cuerno de África, Arabia y Asia sudoccidental; no obstante, en ese momento las cifras de 2021 estaban disminuyendo en comparación con el mismo período de 2020. Se esperaba que esa tendencia, que era el resultado de las bajas precipitaciones, se mantuviera.

[119] El Sr. AL-DOBAI presentó el Plan mundial de la FAO de respuesta a la langosta del desierto, que se basaba en tres pilares: frenar la propagación de la langosta del desierto; proteger los medios de vida y fomentar la recuperación temprana, y la coordinación y la preparación. Dio las gracias a los numerosos asociados que habían prestado apoyo para la respuesta de la FAO ante el recrudecimiento de la plaga de langosta del desierto y describió los insumos necesarios para las operaciones de inspección y tratamiento, como aeronaves, equipo de tratamiento terrestre, plaguicidas, equipos sobre el terreno, vehículos equipados con pulverizadores, motocicletas e instrumentos de vigilancia y notificación. Asimismo, destacó las innovaciones que se habían logrado durante este recrudecimiento reciente, utilizando tecnologías como instrumentos digitales, drones, satélites, modelos informáticos y sistemas de información geográfica (SIG). Concluyó resumiendo los efectos de la respuesta de la FAO en el Gran Cuerno de África y el Yemen, donde se habían tratado casi dos millones de hectáreas de tierra: se había evitado la pérdida de 3,99 toneladas de cultivos de cereales y 786 millones de litros de leche (con un valor comercial de 1,53 millones de USD) desde enero de 2020 y, en consecuencia, se había garantizado la seguridad alimentaria de 33,99 millones de personas.

[120] Se podía encontrar información actualizada sobre la situación del momento en las plataformas web de la FAO dedicadas a la langosta del desierto<sup>47</sup>.

[121] En respuesta a las preguntas de los asistentes, el Sr. AL-DOBAI confirmó que los plaguicidas empleados eran preparados comerciales recomendados por el Grupo de la FAO sobre la Langosta del Desierto: clorpirifos, fenitrotión, malatión, deltametrín, el plaguicida biológico Novacrid y promotores del crecimiento como teflubenzurón. La FAO estaba realizando un seguimiento y alentaba a los países a que recogieran los bidones de plaguicida vacíos y los almacenaran en condiciones de inocuidad hasta que se pudieran limpiar y aplastar. Confirmó que en ese momento no había peligro de que se produjera una invasión de langosta del desierto en el Senegal o Mauritania desde otros países.

## 19. Autorización de la CMF para que su Mesa opere en su nombre durante 2021

[122] El Presidente de la CMF presentó el documento, en el que se formulaban propuestas para que la Mesa de la Comisión operase en nombre de esta en tiempos de emergencias o crisis, como por ejemplo la pandemia en curso de la COVID-19<sup>48</sup>. En el documento se dejaba claro que decisiones como la adopción de NIMF o de recomendaciones de la CMF seguirían estando sometidas a la autoridad exclusiva de la CMF. Se propuso un período de dos semanas entre la adopción de una decisión por la Mesa de la CMF y su puesta en práctica, tras el cual la Mesa estaría facultada para seguir adelante con las medidas si no se hubiesen manifestado objeciones al respecto.

[123] Algunas partes contratantes expresaron su apoyo a las propuestas presentadas en el documento y agradecieron a la Mesa de la CMF su liderazgo firme, activo y sostenido durante los 12 meses anteriores. Algunas partes contratantes propusieron que el “período de consentimiento tácito” se ampliara de dos a cuatro semanas, a fin de permitir la consulta interna.

[124] La CMF señaló la necesidad de que la Mesa mantuviera informadas a las partes contratantes, a través de sus puntos de contacto, acerca de los asuntos de los que esta se ocupara en nombre de la CMF.

[125] La CMF:

- (1) *convino* en que, de forma excepcional, la Mesa de la CMF, por conducto de la Secretaría de la CIPF, buscara la conformidad de la CMF por medios electrónicos sobre las decisiones o cuestiones que se pudieran

<sup>47</sup> Plataformas web de la FAO sobre la langosta del desierto: <https://locust-hub-hqfao.hub.arcgis.com/>; <http://www.fao.org/ag/locusts/en/info/info/index.html>; <http://www.fao.org/locusts/response-overview-dashboard/en>

<sup>48</sup> CPM 2021/12.

- considerar suficientemente importantes o delicadas como para requerir su puesta en conocimiento e intervención de la CMF (empleando un procedimiento de consentimiento tácito de cuatro semanas);
- (2) pidió que la Mesa informara a la CMF en su 16.ª reunión de cualesquiera decisiones que se hubieran adoptado mediante el procedimiento de consentimiento tácito.

## **20. Fecha y lugar de la siguiente reunión**

[126] La 16.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias se había programado provisionalmente del 4 al 8 de abril de 2022, en espera de la confirmación de la FAO. Se esperaba que la reunión se pudiera celebrar de forma presencial, pero ello dependería de la situación de la pandemia.

## **21. Finalización de los temas pendientes**

[127] La CMF abordó el tema 18 del programa (Otros asuntos) en el presente tema.

## **22. Aprobación del informe**

[128] Se aprobó el informe.

[129] La Secretaría remitiría las cuestiones relativas a la traducción a los servicios de traducción de la FAO.

## **23. Clausura de la reunión**

[130] La CMF manifestó su más sincero agradecimiento al Sr. Ralf LOPIAN (Finlandia) en la que sería su última reunión antes de jubilarse por los muchos años de servicio a la comunidad de la CIPF. El Sr. LOPIAN, que había sido Vicepresidente y Presidente de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias y, posteriormente, Vicepresidente de la CMF, dio las gracias a la Comisión y reflexionó sobre sus últimos 30 años de participación en la CIPF.

[131] La CMF manifestó su agradecimiento al Presidente de la CMF y dio la bienvenida al Presidente y Vicepresidente entrantes.

[132] Se clausuró la reunión.

**APÉNDICE 01: Programa detallado****Sesión 1 (16 de marzo de 2021, de 10.00 a 13.00, hora de Europa central [CET])**

<b>TEMA DEL PROGRAMA</b>	<b>NÚMERO DEL DOCUMENTO</b>	<b>TÍTULO DEL DOCUMENTO</b>	<b>ACCIÓN</b>	<b>PONENTE</b>
<b>1. Apertura de la reunión</b>	No aplicable (intervenciones en directo de la FAO)	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Apertura de la reunión</i></li> </ul>	- Se inaugura la reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF).	- Sra. Beth BECHDOL, Directora General Adjunta de la FAO. - Sr. Jingyuan XIA, Director de la División de Producción y Protección Vegetal (NSP).
<b>2. Discurso principal</b>	No aplicable (intervención en directo y vídeo grabado previamente, 10 minutos) CPM 2021/INF/15		- El Presidente de la CMF pronuncia unas breves observaciones iniciales y presenta al orador principal, el Ministro de Agricultura y Asuntos Forestales de Finlandia.	- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF. - Sr. Jari LEPPA, Ministro de Agricultura y Asuntos Forestales de Finlandia.
<b>3. Aprobación del programa</b>	CPM 2021/01_REV_01 CPM 2021/02 CPM 2021/CRP CPM 2021/INF/01 CPM 2021/INF/21	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Programa provisional</i></li> <li><i>Programa anotado</i></li> <li><i>Lista de documentos</i></li> <li><i>Reuniones en Zoom — Directrices para los participantes</i></li> </ul>	- El Presidente de la CMF realiza algunos anuncios y se aprueba el programa provisional de la 15.ª reunión de la Comisión. - Se presentan las directrices.	- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF.
3.1 Declaración de competencias presentada por la Unión Europea	CPM 2021/CRP	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Declaración de competencias presentada por la Unión Europea</i></li> </ul>	- La Unión Europea (UE) presenta su declaración de competencias.	- Delegación de la UE.
<b>4. Elección del Relator</b>	No aplicable		- Se proponen candidatos y se elige al Relator de la 15.ª reunión de la CMF.	- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF.
<b>5. Informe de la Mesa de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre las credenciales</b>	No aplicable (información actualizada facilitada verbalmente)		- El Presidente de la CMF presenta el informe de la Mesa de la Comisión sobre las credenciales.	- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF.
<b>6. Informe del Presidente de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (incluida información actualizada)</b>	CPM 2021/13 (5 minutos)	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Informe del Presidente de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (incluida información actualizada)</i></li> </ul>	- La CMF recibe un informe de su Presidente para que tome nota del mismo.	- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF.

<p><b>acerca del Grupo de debate de la Comisión sobre el fortalecimiento de los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas)</b></p>		<p><i>acerca del Grupo de debate de la Comisión sobre el fortalecimiento de los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas)</i></p>		
<p><b>7. Informe de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (incluida información actualizada sobre los seminarios regionales de la Convención)</b></p>	<p>CPM 2021/24 (5 minutos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria</li> </ul>	<p>- La CMF recibe un informe de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para que tome nota del mismo.</p>	<p>- Sr. Avetik NERSISYAN, Secretario de la CIPF encargado de los asuntos cotidianos.</p>
<p><b>8. Gobernanza y estrategia</b></p>				
<p>8.1 Aprobación del Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020-2030</p>	<p>CPM 2021/03 CPM 2021/INF/14</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020-2030</li> </ul>	<p>- Se presenta el Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 para su aprobación.</p>	<p>- Sr. Arop DENG, Secretaría de la CIPF.</p>
<p>8.2 Aprobación de la revisión del Mandato y el Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad</p>	<p>CPM 2021/09</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mandato y Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad: revisión que se somete a la aprobación de la Comisión</li> </ul>	<p>- Se presenta la revisión del mandato y el reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC) para su aprobación. Está previsto que la CMF examine el mandato y lo apruebe.</p>	<p>- Sr. Brent LARSON, Secretaría de la CIPF.</p>
<p>8.3 Informe del Grupo sobre planificación estratégica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación de la revisión del Mandato del Grupo sobre planificación estratégica</li> <li>Establecimiento del Grupo de debate de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre los planes para la aplicación del Marco estratégico de la</li> </ul>	<p>CPM 2021/19</p> <p>CPM 2021/06</p> <p>CPM 2021/08 CPM 2021/INF/14</p> <p>CPM 2021/07</p> <p>CPM 2021/14</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del Grupo sobre planificación estratégica - Resumen del informe del Grupo sobre planificación estratégica correspondiente a 2020</li> <li>Informe del Grupo sobre planificación estratégica (GPE) – Fortalecimiento del enfoque estratégico y el valor del GPE para la Mesa y la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF)</li> <li>Informe del Grupo sobre planificación estratégica: mandato para un Grupo de</li> </ul>	<p>- El Grupo sobre planificación estratégica (GPE) presenta el informe para que se tome nota del mismo.</p> <p>- Está previsto que la CMF tome nota del documento sobre el fortalecimiento del enfoque estratégico y el valor del GPE para la Mesa y la Comisión.</p> <p>- Se prevé que la CMF debata y apruebe el nuevo mandato del GPE.</p> <p>- Se espera que la CMF debata y apruebe el mandato de un Grupo de debate de la CMF sobre la aplicación de los temas de la</p>	<p>- Sr. Lucien KUAME KONAN, Presidente del GPE.</p>

<p>Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020-2030</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento del Grupo de debate de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre comunicación</li> <li>• Establecimiento del Grupo de debate de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal</li> </ul>		<p><i>debate de la CMF sobre la aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Informe del Grupo sobre planificación estratégica (GPE): Mandato del Grupo de debate de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre comunicación</i></li> <li>• <i>Informe del Grupo sobre planificación estratégica (GPE): Establecimiento del Grupo de debate de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal</i></li> </ul>	<p>Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se prevé que la CMF debata y apruebe el nuevo mandato del Grupo de debate sobre comunicación.</li> <li>- Se espera que la CMF debata y apruebe el nuevo mandato del Grupo de debate sobre el cambio climático y las cuestiones fitosanitarias.</li> </ul>	
8.4 Aprobación del Marco para las normas y la aplicación actualizado	CPM 2021/11	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Aplicación del Marco para las normas y la aplicación actualizado</i></li> </ul>	- Está previsto que la CMF haga suyo el Marco para las normas y la aplicación actualizado.	- Sr. Avetik NERSISYAN, Secretario de la CIPF encargado de los asuntos cotidianos.

**Sesión 2 (16 de marzo de 2021, de 15.00 a 18.00., hora de Europa central [CET])**

TEMA DEL PROGRAMA	NÚMERO DEL DOCUMENTO	TÍTULO DEL DOCUMENTO	ACCIÓN	PONENTE
<b>8. Gobernanza y estrategia (continuación)</b>				
<b>9. Establecimiento de normas</b>				
9.1 Informe del Comité de Normas	CPM 2021/17 (vídeo grabado previamente, 15 minutos) CPM 2021/INF/17	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Informe del Comité de Normas</i></li> </ul>	- El Presidente del Comité de Normas presenta un informe para que se tome nota al respecto.	- Sr. Ezequiel FERRO, Presidente del Comité de Normas.

<p>9.2 Aprobación de normas</p>	<p>CPM 2021/15 CPM 2021/INF/11 CPM 2021/15_01 CPM 2021/15_02 CPM 2021/15_03 CPM 2021/15_04 CPM 2021/15_05 CPM 2021/15_06 CPM 2021/15_07 CPM 2021/15_08 CPM 2021/15_09 CPM 2021/15_10</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF)</i></li> <li>• <i>Normas internacionales para medidas fitosanitarias y tratamientos fitosanitarios individuales:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de NIMF: <i>Determinación de la situación de una plaga en un área (2009-005)</i></li> <li>○ Proyecto de NIMF: <i>Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias (2014-006)</i></li> <li>○ Proyecto de 2018 de enmiendas a la NIMF 5: <i>Glosario de términos fitosanitarios (1994-001)</i></li> <li>○ Proyecto de NIMF: <i>Requisitos para las ONPF que autoricen a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias (2014-002)</i></li> <li>○ Proyecto de anexo de la NIMF 28: <i>Tratamiento de irradiación contra <i>Bactrocera dorsalis</i> (2017-015)</i></li> <li>○ Proyecto de anexo de la NIMF 28: <i>Tratamiento con frío contra <i>Ceratitis capitata</i> en <i>Prunus avium</i>, <i>Prunus salicina</i> y <i>Prunus persica</i> (2017-022A)</i></li> <li>○ Proyecto de anexo de la NIMF 28: <i>Tratamiento con frío contra <i>Bactrocera tryoni</i> en <i>Prunus avium</i>, <i>Prunus salicina</i> y <i>Prunus persica</i> (2017-022B)</i></li> <li>○ Proyecto de anexo de la NIMF 28: <i>Tratamiento con</i></li> </ul> </li> </ul>	<p>- Se presentan a la CMF normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) y tratamientos fitosanitarios individuales para su aprobación.</p>	<p>- Sra. Adriana MOREIRA, Secretaria de la CIPF.</p>
---------------------------------	--	---	---	---

	CPM 2021/15_11	<p>frío contra <i>Ceratitis capitata</i> en <i>Vitis vinifera</i> (2017-023A)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento con frío contra <i>Bactrocera tryoni</i> en <i>Vitis vinifera</i> (2017-023B)</li> <li>○ Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento de irradiación contra <i>Carposina sasakii</i> (2017-026)</li> <li>○ Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento de irradiación para el género <i>Anastrepha</i> (2017-031)</li> </ul>		
	CPM 2021/22 CPM 2021/INF/12	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias – Enmiendas a tinta a normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) aprobadas</i></li> </ul>	- La aprobación de enmiendas a tinta a las NIMF aprobadas se presenta para que la CMF tome nota al respecto.	- Sra. Adriana MOREIRA, Secretaria de la CIPF
9.3 Recomendaciones del Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias (incluida la aprobación de la lista de temas de las normas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria)	CPM 2021/18	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Recomendaciones del Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias (incluida la aprobación de la lista de temas de las normas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria)</i></li> </ul>	- Se facilitan a la CMF las recomendaciones del Comité de Normas a fin de someterlas a su consideración y que adopte decisiones, y se aprueba la lista de temas.	- Sr. Ezequiel FERRO, Presidente del Comité de Normas.

## Sesión 3 (18 de marzo de 2021, de 10.00 a 13.00, hora de Europa central [CET])

TEMA DEL PROGRAMA	NÚMERO DEL DOCUMENTO	TÍTULO DEL DOCUMENTO	ACCIÓN	PONENTE
<b>9. Establecimiento de normas (continuación)</b>				
<b>10. Recomendaciones de la CMF</b>				
10.1 Aprobación del proyecto de recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre “ayuda alimentaria”	CPM 2021/16 CPM 2021/16_01  CPM 2021/INF/16	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias</i></li> <li>• <i>Proyecto de recomendación de la CMF: Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia (2018-026)</i></li> </ul>	- La CMF estudia y aprueba la recomendación.	- Sra. Adriana MOREIRA, Secretaria de la CIPF
10.2 Aprobación de la recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre “plagas contaminantes” para someterla a la primera consulta	CPM 2021/16 CPM 2021/16_02	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias</i></li> <li>• <i>Reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a artículos reglamentados y bienes no reglamentados a fin de proteger la sanidad vegetal y facilitar el comercio (2019-002)</i></li> </ul>	- La CMF estudia y aprueba la recomendación para la celebración de consultas.	- Sra. Adriana MOREIRA, Secretaria de la CIPF
10.3 Inclusión de otros temas presentados por las partes contratantes para las recomendaciones de la Comisión de Medidas Fitosanitarias	CPM 2021/16	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias</i></li> </ul>	- La CMF examina cualesquiera otros temas presentados por las partes contratantes para las recomendaciones de la Comisión.	- Sra. Adriana MOREIRA, Secretaria de la CIPF (intervenciones de las partes contratantes con propuestas de nuevos temas para las recomendaciones de la CMF).

<b>11. Aplicación y desarrollo de la capacidad</b>				
11.1 Informe del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad	CPM 2021/26 Vídeo grabado previamente (15 minutos)  CPM 2021/INF/18	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad</li> </ul>	<p>El Presidente del CADC presenta un informe a la CMF sobre las actividades de dicho comité.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se facilita un resumen de las decisiones en la parte final de este documento.</li> <li>- Se tiene previsto que la CMF examine varios puntos de decisión.</li> </ul>	- Sr. Dominique PELLETIER, Presidente del CADC.
11.2 Aprobación de la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad	CPM 2021/29	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación de la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad: ajustes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La CMF examina los ajustes realizados a la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad y adopta cambios.</li> </ul>	- Sr. Brent LARSON, Secretaría de la CIPF.
11.3 Información actualizada presentada por el Grupo de acción sobre contenedores marítimos	CPM 2021/27  CPM 2021/INF/13 CPM 2021/INF/14	<ul style="list-style-type: none"> <li>Información actualizada presentada por el Grupo de acción sobre contenedores marítimos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La CMF recibe la información actualizada presentada por el Grupo de acción sobre contenedores marítimos del documento preparado por la Secretaría.</li> <li>- Está previsto que la CMF examine varios puntos de decisión.</li> </ul>	- Sr. Brent LARSON, Secretaría de la CIPF.
<b>12. Informe financiero y presupuesto</b>				
12.1 Informe financiero de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria correspondiente a 2019 y 2020	CPM 2021/23	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe financiero de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria correspondiente a 2019 y 2020</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La CMF toma nota del informe financiero de la Secretaría de la CIPF correspondiente a 2019 y 2020 y aprueba el informe financiero de 2019 y 2020 del Fondo fiduciario de donantes múltiples de la CIPF.</li> </ul>	- Sr. Marko BENOVIC, Secretaría de la CIPF.
12.2 Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2021	CPM 2021/25	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2021</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La CMF aprueba el Plan de trabajo y el presupuesto de la Secretaría de la CIPF para 2021.</li> </ul>	- Sr. Marko BENOVIC, Secretaría de la CIPF.

## Sesión 4 (18 de marzo de 2021, de 15.00 a 18.00., hora de Europa central [CET])

TEMAS DEL PROGRAMA	NÚMERO DEL DOCUMENTO	TEMA/TÍTULO DEL DOCUMENTO	ACCIÓN	PONENTE
<b>13. ePhyto</b>				
13.1 Sostenibilidad económica a largo plazo	CPM 2021/31 CPM 2021/INF/14	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>ePhyto: sostenibilidad económica a largo plazo</i></li> </ul>	- La CMF analiza la sostenibilidad económica a largo plazo de la solución ePhyto de la CIPF y ofrece orientación y guía sobre la mejor manera de avanzar.	- Sr. Craig FEDCHOCK, Secretaría de la CIPF.
<b>14. Actividades de comunicación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria</b>				
14.1 Información actualizada sobre las actividades de comunicación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria	CPM 2021/20	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Información actualizada sobre las actividades de comunicación de la CIPF - Informe sobre las actividades de comunicación y promoción de la Secretaría de la CIPF</i></li> </ul>	- La CMF recibe un informe sobre las actividades de comunicación y promoción de la Secretaría de la CIPF y toma nota del mismo.	- Sr. Mirko MONTUORI, Secretaría de la CIPF.
14.2 Información actualizada sobre el Año Internacional de la Sanidad Vegetal	CPM 2021/04	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020)</i></li> </ul>	- La CMF recibe información actualizada sobre el Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020) y toma nota de la misma, y adopta las decisiones pertinentes.	- Sr. Ralf LOPIAN, Presidente del Comité Directivo Internacional del Año Internacional de la Sanidad Vegetal/Sr. Mirko MONTUORI, Secretaría de la CIPF.
14.3 Información actualizada sobre la propuesta para un Día Internacional de la Sanidad Vegetal	CPM 2021/05	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Propuesta para un Día Internacional de la Sanidad Vegetal</i></li> </ul>	- La CMF recibe información actualizada sobre la propuesta para la celebración de un Día Internacional de la Sanidad Vegetal y toma nota de la misma.	- Sr. Arop DENG, Secretaría de la CIPF.
<b>15. Cooperación externa</b>				
15.1 Información actualizada sobre la cooperación internacional	CPM 2021/28	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Informe sobre la cooperación internacional de la Secretaría de la CIPF</i></li> </ul>	- La CMF recibe un informe sobre la cooperación internacional de la Secretaría de la CIPF y toma nota del mismo.	- Sr. Arop DENG, Secretaría de la CIPF.
15.2 Informes escritos de organizaciones internacionales	CPM 2021/INF/02 CPM 2021/INF/03 CPM 2021/INF/04 CPM 2021/INF/05 CPM 2021/INF/06 CPM 2021/INF/07 CPM 2021/INF/08 CPM 2021/INF/09 CPM 2021/INF/10	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Información actualizada presentada por organizaciones internacionales (documentos informativos)</i></li> </ul>	- La CMF recibe información actualizada de las organizaciones internacionales (documentos informativos) y toma nota de la misma.	- Sr. Arop DENG, Secretaría de la CIPF (diapositiva de PowerPoint).

<b>16. Actividades de la red de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria</b>				
16.1 Información actualizada de la 31. <sup>a</sup> y la 32. <sup>a</sup> consultas técnicas sobre la cooperación técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria	CPM 2021/10 CPM 2021/INF/19 CPM 2021/INF/20 CPM 2021/33  Dos videos grabados previamente adicionales de 5 minutos cada uno	<ul style="list-style-type: none"> <li>31.<sup>a</sup> Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria: informe resumido</li> <li>Información actualizada sobre la 32.<sup>a</sup> Consulta técnica entre las organizaciones regionales de protección fitosanitaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se proyecta un vídeo resumido y la CMF recibe información actualizada sobre la 31.<sup>a</sup> consulta técnica entre las organizaciones regionales de protección fitosanitaria y toma nota de la misma.</li> <li>- Se proyecta un vídeo resumido y la CMF recibe información actualizada sobre la 32.<sup>a</sup> consulta técnica entre las organizaciones regionales de protección fitosanitaria y toma nota de la misma.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sr. Brent LARSON, Secretaría de la CIPF.</li> <li>- Vídeos preparados por el Sr. Jean Gérard MEZUI M'ELLA, Consejo Fitosanitario Interafricano, y la Sra. Juliet GOLDSMITH, Organismo del Caribe de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos.</li> </ul>
<b>17. Confirmación de la composición de la Mesa (incluida la selección del nuevo Presidente de la Comisión) y los órganos auxiliares de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y posibles sustituciones en los mismos</b>	CPM 2021/30 y documentos de sesión pertinentes  CPM 2021/21 y documentos de sesión pertinentes  CPM 2021/32	<ul style="list-style-type: none"> <li>Confirmación de la composición de los órganos auxiliares de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y posibles sustituciones en los mismos (incluida la selección del nuevo Presidente de la Comisión) - Mesa de la CMF</li> <li>Confirmación de la composición de los órganos auxiliares de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y posibles sustituciones en los mismos - Comité de Normas</li> <li>Confirmación de la composición de los órganos auxiliares de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y posibles sustituciones en los mismos: Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La CMF confirma la composición de su Mesa y las posibles sustituciones en la misma (incluida la selección del nuevo Presidente de la Comisión).</li> <li>- La CMF confirma la composición del Comité de Normas y las posibles sustituciones en el mismo.</li> <li>- La CMF toma nota de la composición del CADC y las posibles sustituciones en el mismo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF.</li> <li>- Sra. Adriana MOREIRA, Secretaría de la CIPF</li> <li>- Sr. Brent LARSON, Secretaría de la CIPF.</li> </ul>
<b>18. Asuntos varios</b>	No aplicable	<ul style="list-style-type: none"> <li>En función del programa definitivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La CMF estudia cualesquiera otros asuntos sometidos a su consideración en función del programa definitivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF.</li> </ul>
<b>19. Autorización de la CMF para que su Mesa opere en su nombre durante 2021</b>	CPM 2021/12 CPM 2021/INF/14	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autorización de la CMF para que la Mesa de la CMF actúe en su nombre durante 2021 - Función de la Mesa de la CMF y de la Secretaría de la CIPF en tiempos de emergencias o crisis</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La CMF debate sobre el papel de su Mesa y de la Secretaría de la CIPF en situaciones de emergencia o crisis y autoriza a la Mesa para que actúe en su nombre durante 2021.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF.</li> </ul>
<b>20. Fecha y lugar de la siguiente reunión</b>	No aplicable	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se comunicarán la fecha y el lugar de la siguiente reunión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La CMF conoce la fecha y el lugar de su siguiente reunión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF.</li> </ul>

**Sesión 5 (1 de abril de 2021, de 10.00 a 13.00, hora de Europa central [CET])**

TEMAS DEL PROGRAMA	NÚMERO DEL DOCUMENTO	TEMA/TÍTULO DEL DOCUMENTO	ACCIÓN	PONENTE
<b>21. Finalización de los temas pendientes (en caso necesario)</b>				

**Sesión 6 (1 de abril de 2021, de 15.00 a 18.00., hora de Europa central [CET])**

TEMAS DEL PROGRAMA	NÚMERO DEL DOCUMENTO	TEMA/TÍTULO DEL DOCUMENTO	ACCIÓN	PONENTE
<b>22. Aprobación del informe</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Proyecto de informe de la 15.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias</i></li> </ul>	- La CMF revisa y aprueba el proyecto de informe de su 15.ª reunión.	- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF.
<b>23. Clausura de la reunión</b>	No aplicable	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Observaciones verbales del Presidente de la Comisión de Medidas Fitosanitarias</i></li> <li><i>Clausura de la reunión</i></li> </ul>	- Se da por clausurada la reunión de la CMF.	- Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA, Presidente de la CMF.

**APÉNDICE 02: Lista de documentos**

Número de documento	Título	Programa	Idiomas en los que se ha publicado	Enlace
CPM 2021/01_Rev 01	Programa provisional	03	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89254/">https://www.ippc.int/en/publications/89254/</a>
CPM 2021/02	Programa anotado	03	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89526/">https://www.ippc.int/en/publications/89526/</a>
CPM 2021/03	Aprobación del Marco Estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020-2030	08.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89170/">https://www.ippc.int/en/publications/89170/</a>
CPM 2021/04	Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020)	14.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89277/">https://www.ippc.int/en/publications/89277/</a>
CPM 2021/05	Propuesta para un Día Internacional de la Sanidad Vegetal	14.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89278/">https://www.ippc.int/en/publications/89278/</a>
CPM 2021/06	Informe del Grupo sobre planificación estratégica (GPE) – Fortalecimiento del enfoque estratégico y el valor del GPE para la Mesa y la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF)	08.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89279/">https://www.ippc.int/en/publications/89279/</a>
CPM 2021/07	Informe del Grupo sobre planificación estratégica (GPE): Mandato del Grupo de debate de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre comunicación	08.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89280/">https://www.ippc.int/en/publications/89280/</a>
CPM 2021/08	Informe del Grupo sobre planificación estratégica: mandato para un Grupo de debate de la CMF sobre la aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030	08.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89281/">https://www.ippc.int/en/publications/89281/</a>
CPM 2021/09	Mandato y Reglamento del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad: revisión que se somete a la aprobación de la Comisión	08.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89283/">https://www.ippc.int/en/publications/89283/</a>
CPM 2021/10	31.ª Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria: informe resumido	14.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89284/">https://www.ippc.int/en/publications/89284/</a>
CPM 2021/11	Aplicación del Marco para las normas y la aplicación actualizado	08.6	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89285/">https://www.ippc.int/en/publications/89285/</a>
CPM 2021/12	Autorización de la CMF para que la Mesa de la CMF actúe en su nombre durante 2021 - Función de la Mesa de la CMF y de la Secretaría de la CIPF en tiempos de emergencias o crisis	19	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89364/">https://www.ippc.int/en/publications/89364/</a>

CPM 2021/13	Informe del Presidente de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (incluida información actualizada acerca del Grupo de debate de la Comisión sobre el fortalecimiento de los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas)	06	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89301/">https://www.ippc.int/en/publications/89301/</a>
CPM 2021/14	Informe del Grupo sobre planificación estratégica (GPE): Establecimiento del Grupo de debate de la Comisión de Medidas Fitosanitarias sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal	08.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89305/">https://www.ippc.int/en/publications/89305/</a>
CPM 2021/15	Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89327/">https://www.ippc.int/en/publications/89327/</a>
CPM 2021/15_01	Proyecto de NIMF: Revisión de la NIMF 8: Determinación de la situación de una plaga en un área (2009-005)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89328/">https://www.ippc.int/en/publications/89328/</a>
CPM 2021/15_02	Proyecto de NIMF: Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias (2014-006)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89329/">https://www.ippc.int/en/publications/89329/</a>
CPM 2021/15_03	Proyecto de 2018 de enmiendas a la NIMF 5: Glosario de términos fitosanitarios (1994-001)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89330/">https://www.ippc.int/en/publications/89330/</a>
CPM 2021/15_04	Proyecto de NIMF: Requisitos para las ONPF que autoricen a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias (2014-002)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89331/">https://www.ippc.int/en/publications/89331/</a>
CPM 2021/15_05	Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento de irradiación contra <i>Bactrocera dorsalis</i> (2017-015)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89319/">https://www.ippc.int/en/publications/89319/</a>
CPM 2021/15_06	Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento con frío contra <i>Ceratitis capitata</i> en <i>Prunus avium</i> , <i>Prunus salicina</i> y <i>Prunus persica</i> (2017-022A)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89320/">https://www.ippc.int/en/publications/89320/</a>
CPM 2021/15_07	Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento con frío contra <i>Bactrocera tryoni</i> en <i>Prunus avium</i> , <i>Prunus salicina</i> y <i>Prunus persica</i> (2017-022B)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89321/">https://www.ippc.int/en/publications/89321/</a>
CPM 2021/15_08	Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento con frío contra <i>Ceratitis capitata</i> en <i>Vitis vinifera</i> (2017-023A)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89322/">https://www.ippc.int/en/publications/89322/</a>
CPM 2021/15_09	Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento con frío contra <i>Bactrocera tryoni</i> en <i>Vitis vinifera</i> (2017-023B)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89323/">https://www.ippc.int/en/publications/89323/</a>

CPM 2021/15_10	Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento de irradiación contra <i>Carposina sasakii</i> (2017-026)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89324/">https://www.ippc.int/en/publications/89324/</a>
CPM 2021/15_11	Proyecto de anexo de la NIMF 28: Tratamiento de irradiación para el género <i>Anastrepha</i> (2017-031)	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89325/">https://www.ippc.int/en/publications/89325/</a>
CPM 2021/16	Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias	10	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89313/">https://www.ippc.int/en/publications/89313/</a>
CPM 2021/16_01	Proyecto de recomendación de la CMF: Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia (2018-026)	10	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89314/">https://www.ippc.int/en/publications/89314/</a>
CPM 2021/16_02	Reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a artículos reglamentados y bienes no reglamentados a fin de proteger la sanidad vegetal y facilitar el comercio (2019-002)	10	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89315/">https://www.ippc.int/en/publications/89315/</a>
CPM 2021/17	Informe del Comité de Normas	09.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89307/">https://www.ippc.int/en/publications/89307/</a>
CPM 2021/18	Recomendaciones del Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias (incluida la aprobación de la lista de temas de las normas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria)	09.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89308/">https://www.ippc.int/en/publications/89308/</a>
CPM 2021/19	Informe del Grupo sobre planificación estratégica - Resumen del informe del Grupo sobre planificación estratégica correspondiente a 2020	08.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89316/">https://www.ippc.int/en/publications/89316/</a>
CPM 2021/20	Información actualizada sobre las actividades de comunicación de la CIPF - Informe sobre las actividades de comunicación y promoción de la Secretaría de la CIPF	14.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89317/">https://www.ippc.int/en/publications/89317/</a>
CPM 2021/21	Confirmación de la composición de los órganos auxiliares de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y posibles sustituciones en los mismos Comité de Normas	17	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89318/">https://www.ippc.int/en/publications/89318/</a>
CPM 2021/22	Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias	09.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89346/">https://www.ippc.int/en/publications/89346/</a>

	- Enmiendas a tinta a normas internacionales para medidas fitosanitarias aprobadas (NIMF) aprobadas			
CPM 2021/23	Informe financiero de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria correspondiente a 2019 y 2020	12.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89603/">https://www.ippc.int/en/publications/89603/</a>
CPM 2021/24	Informe de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria	07	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89366/">https://www.ippc.int/en/publications/89366/</a>
CPM 2021/25	Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2021	12.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89372/">https://www.ippc.int/en/publications/89372/</a>
CPM 2021/26	Informe del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad	11.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89406/">https://www.ippc.int/en/publications/89406/</a>
CPM 2021/27	Información actualizada presentada por el Grupo de acción sobre contenedores marítimos	11.3	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89374/">https://www.ippc.int/en/publications/89374/</a>
CPM 2021/28	Informe sobre la cooperación internacional de la Secretaría de la CIPF	15.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89412/">https://www.ippc.int/en/publications/89412/</a>
CPM 2021/29	Aprobación de la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad: ajustes	11.2	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89375/">https://www.ippc.int/en/publications/89375/</a>
CPM 2021/30	Confirmación de la composición de los órganos auxiliares de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y posibles sustituciones en los mismos (incluida la selección del nuevo Presidente de la Comisión) - Mesa de la CMF	17	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89432/">https://www.ippc.int/en/publications/89432/</a>
CPM 2021/31	ePhyto: sostenibilidad económica a largo plazo	13.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89434/">https://www.ippc.int/en/publications/89434/</a>
CPM 2021/32	Confirmación de la composición de los órganos auxiliares de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y posibles sustituciones en los mismos: Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC)	17	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89498/">https://www.ippc.int/en/publications/89498/</a>
CPM 2021/33	Informes sobre la cooperación técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria — Información actualizada sobre la 32.ª Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria	16.1	EN/ES/FR/RU/CH/AR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89559/">https://www.ippc.int/en/publications/89559/</a>
CPM 2021/INF/01	Reuniones en Zoom — Directrices para los participantes	03	EN/ES/RU/AR/FR	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89362/">https://www.ippc.int/en/publications/89362/</a>

CPM 2021/INF/02	Written reports from international organizations - Report from the Joint FAO/IAEA Programme of Nuclear Techniques in Food and Agriculture	15.2	EN	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89269/">https://www.ippc.int/en/publications/89269/</a> (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/03	Written reports from international organizations - Report from the ISO Secretariat	15.2	EN	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89270/">https://www.ippc.int/en/publications/89270/</a> (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/04	Written reports from international organizations - COLEACP SPS activities	15.2	EN	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89334/">https://www.ippc.int/en/publications/89334/</a> (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/05	Written reports from international organizations - The World Customs Organization overview	15.2	EN	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89335/">https://www.ippc.int/en/publications/89335/</a> (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/06	Written reports from international organizations - Report from Biological Weapons Convention (BWC)	15.2	EN	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89378/">https://www.ippc.int/en/publications/89378/</a> (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/07	Panorama del STDF para la decimoquinta reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF-15)	15.2	EN/ES	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89436/">https://www.ippc.int/en/publications/89436/</a>
CPM 2021/INF/08	Written reports from international organizations - The Ozone Secretariat for the Montreal Protocol on Substances that Deplete the Ozone Layer	15.2	EN	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89447/">https://www.ippc.int/en/publications/89447/</a> (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/09	Actividades del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y otras actividades pertinentes de la OMC en 2019 y 2020	15.2	EN/FR/ES	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89503/">https://www.ippc.int/en/publications/89503/</a>
CPM 2021/INF/10	Written reports from international organizations - Report from the International Pest Risk Research Group (IPRRG)	15.2	EN	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89505/">https://www.ippc.int/en/publications/89505/</a> (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/11	Adoption of International Standards for Phytosanitary Measures - Objections to draft ISPMs presented for adoption by CPM-15 (2021)	09.2	EN	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89523/">https://www.ippc.int/en/publications/89523/</a> (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/12	Adoption of standards and noting of ink amendments (Referring to paper CPM 2021/22)	09.2	EN	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89565/">https://www.ippc.int/en/publications/89565/</a> (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/13	Contenedores marítimos: propuesta para los siguientes pasos del Grupo de acción de contenedores marítimos	11.3	EN/FR/ES	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89566/">https://www.ippc.int/en/publications/89566/</a> .

CPM 2021/INF/14	New Zealand Statements on Selected Agenda Items	08.1; 08.3; 11.3; 13; 13.1; 19	EN	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89570/">https://www.ippc.int/en/publications/89570/</a> (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/15	Keynote Address - Speech by H.E. Jari Leppä, Minister of Agriculture and Forestry of Finland	02	EN	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89580/">https://www.ippc.int/en/publications/89580/</a> (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/16	Pacific Plant Protection Organisation (PPPO) and its members statements on Selected Agenda Item	10.1	EN	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89581/">https://www.ippc.int/en/publications/89581/</a> (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/17	Informe del Comité de Normas - Discurso del Presidente del Comité de Normas	09.1	EN/ES	<a href="https://www.ippc.int/es/publications/89582/">https://www.ippc.int/es/publications/89582/</a>
CPM 2021/INF/18	Report from Implementation and Capacity Development Committee - Speech by the Chairperson of the Capacity Development Committee	11.1	EN	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89583/">https://www.ippc.int/en/publications/89583/</a> (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/19	Updates on Technical Cooperation among regional plant protection organizations - Update on 31st Technical Consultation among regional plant protection organizations	16.1	EN	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89584/">https://www.ippc.int/en/publications/89584/</a> (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/20	Updates on Technical Cooperation among regional plant protection organizations - Update on 32nd Technical Consultation among regional plant protection organizations	16.1	EN	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89585/">https://www.ippc.int/en/publications/89585/</a> (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/21	Adoption of the Agenda - CPM-15 App	03	EN	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89589/">https://www.ippc.int/en/publications/89589/</a> (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/22	Written reports from international organizations - Phytosanitary Measures Research Group (PMRG)	15.2	EN	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89595/">https://www.ippc.int/en/publications/89595/</a> (disponible únicamente en inglés).
CPM 2021/INF/23	Written reports from international organizations - Statement from the Global Alliance for Trade Facilitation (the Alliance)	15.2	EN	<a href="https://www.ippc.int/en/publications/89596/">https://www.ippc.int/en/publications/89596/</a> (disponible únicamente en inglés).

**APÉNDICE 03 – Lista de participantes**

**MEMBER COUNTRIES  
(CONTRACTING PARTIES)  
PAYS MEMBRES (PARTIES  
CONTRACTANTES)**

**PAÍSES MIEMBROS (PARTES  
CONTRATANTES)**

**AFGHANISTAN - AFGANISTÁN**

Representative  
Mr Ahmad Feraidon KAKAR  
Directorate of Planning and Coordination  
Ministry of Agriculture  
Kabul  
Phone: 0093799213295  
Email: ahmad.faridon@mail.gov.af

Alternate(s)  
Mr Khwaja Sardar Ali ABASI  
Directorate of Plants Quarantine  
Ministry of Agriculture  
Kabul  
Phone: 0093785347384  
Email: khawajaak1984@gmail.com

Mr Rahman Nazar BELIM  
Second Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome  
Email: r.belim@mfa.af

Mr Quratullah SAHIBI  
Head of Pathology  
Directorate of Animal Health  
Ministry of Agriculture  
Kabul  
Phone: 0093749374868  
Email: qudrat.sahebi@gmail.com

**ARGENTINA - ARGENTINE**

Representante  
Sr. Diego QUIROGA  
Director Nacional de Protección Vegetal  
SENASA  
Buenos Aires  
Email: dquiroga@senasa.gov.ar

Suplente(s)  
Sr. Ezequiel FERRO  
Coordinador General de Asuntos Fitosanitarios  
Internacionales  
Dirección Nacional de Protección Vegetal  
Buenos Aires  
Email: eferro@senasa.gov.ar

**ARMENIA - ARMÉNIE**

Representative  
Mr Gerogi AVETISYAN  
Head of Food Safety Inspection Body  
Ministry of Foreign Affairs  
Yerevan  
Email: gerogiavetisyan@gmail.com

Alternate(s)  
Mr Artur NIKOYAN  
Head of Phytosanitary Department  
Food Safety Inspection Body  
Ministry of Foreign Affairs  
Yerevan  
Email: nikoyanartur@mail.ru

**AUSTRALIA - AUSTRALIE**

Representative  
Ms Gabrielle VIVIAN-SMITH  
Acting Chief Plant Protection Officer  
Australian Department of Agriculture, Water  
and the Environment  
Canberra  
Phone: +61 2 6272 4671  
Email: gabrielle.vivian-smith@awe.gov.au

Alternate(s)  
 Ms Sophie PETERSON  
 Standards Committee Member  
 Australian Department of Agriculture, Water  
 and the Environment  
 Canberra  
 Phone: +61 2 6272 3769  
 Email: sophie.peterson@awe.gov.au

Mr Christopher DALE  
 Implementation and Capacity Development  
 Committee Member  
 Australian Department of Agriculture, Water  
 and the Environment  
 Canberra  
 Phone: +61 2 6272 5192  
 Email: chris.dale@awe.gov.au

Ms Joanne PEARCE  
 Director for Strategic Planning and  
 Engagement  
 Australian Department of Agriculture, Water  
 and the Environment  
 Canberra  
 Phone: +61 2 6272 5663  
 Email: joanne.pearce@awe.gov.au

#### **AUSTRIA - AUTRICHE**

Representative  
 Mr Maximilian POCK  
 Senior Expert  
 Federal Ministry of Agriculture, Regions and  
 Tourism  
 Vienna  
 Phone: (+43) 1 71100 60 2754  
 Email: maximilian.pock@bmlrt.gv.at

#### **AZERBAIJAN - AZERBAÏDJAN - AZERBAIYÁN**

Representative  
 Mr Jamal GULIYEV  
 Advisor to the Chairman  
 Food Safety Agency of the Republic of  
 Azerbaijan  
 Baku  
 Phone: +99450 311 07 11  
 Email: jamal.guliyev@afsa.gov.az

Alternate(s)  
 Ms Anela ISMAYILOVA  
 Advisor  
 International Relations Division  
 Food Safety Agency of the Republic of  
 Azerbaijan  
 Baku  
 Phone: +99470 625 87 57  
 Email: anela.ismayilova@afsa.gov.az

Mr Jafar MAHARRAMOV  
 Deputy Chairman of the Agro Services  
 Agency  
 Ministry of Agriculture  
 Baku  
 Phone: +99455 656 36 25  
 Email: c.maharramov@axa.gov.az

Mr Safarali NASIROV  
 Deputy Head of the Plant Health Department  
 Food Safety Agency of the Republic of  
 Azerbaijan  
 Baku  
 Email: safarali.nasirov@afsa.gov.az

Mr Taleh SHAMIYEV  
 Head of the Central Phytosanitary Laboratory  
 Food Safety Agency of the Republic of  
 Azerbaijan  
 Baku  
 Phone: +99450 417 01 20  
 Email: taleh.shamiyev@afsa.gov.az

#### **BAHAMAS**

Representative  
 Mr Mark HUMES  
 Chairman of Bahamas Agricultural Health and  
 Food Safety Authority  
 Ministry of Agriculture and Marine Resources  
 Nassau  
 Email: markhumes@bahamas.gov.bs

Alternate(s)  
 Mr Ezra BARTHOLOMEW  
 Phytosanitary Officer  
 Ministry of Agriculture and Marine Resources  
 Nassau  
 Email: ezrabartholomew@bahamas.gov.bs

Ms Josefina CURRY  
Agricultural Superintendent  
Ministry of Agriculture and Marine Resources  
Nassau  
Email: josefinaadderley-  
curry@bahamas.gov.bs

Ms Yasmin JOHNSON  
Director of Plant Protection  
Ministry of Agriculture and Marine Resources  
Nassau  
Email: yasminjohnson@bahamas.gov.bs

### **BAHRAIN - BAHREĪN - BAHREIN**

Representative  
Mr AbdulAziz Mohamed ABDULKAREM  
Assistant Undersecretary For Agriculture  
Affairs  
Ministry of Works, Municipalities and Urban  
Planning  
Manama  
Email: amamohamed@MUN.GOV.BH

Alternate(s)  
Mr Hussain Jawad ALLAITH  
Director of Plant Wealth  
Ministry of Works, Municipalities and Urban  
Planning  
Manama  
Email: hallaith@MUN.GOV.BH

Mr Ahmed Saeed EID  
Chief of Plant Protection & Quarantine  
Ministry of Works, Municipalities and Urban  
Planning  
Manama  
Email: asahmed@MUN.GOV.BH

### **BELARUS - BÉLARUS - BELARÚS**

Representative  
Mr Aliaksandr PISKUN  
Director  
State Institution of Inspectorate for Seed  
Breeding, Quarantine and Plant Protection  
Minsk  
Email: rasten@tut.by

Alternate(s)  
Ms Tatsiana BALASHOVA  
Deputy Head of Plant Quarantine  
State Inspectorate for Seed Breeding,  
Quarantine and Plant Protection  
Minsk  
Email: rastenfito@tut.by

### **BELGIUM - BELGIQUE - BÉLGICA**

Représentant  
M. Lieven VAN HERZELE  
Conseiller  
SPF Santé Publique, Sécurité de la Chaîne  
Alimentaire et Environnement  
Direction générale Animaux, Végétaux et  
Alimentation  
Bruxelles  
Phone: (+32) 25247323  
Email:  
Lieven.VanHerzele@gezondheid.belgie.be

### **BENIN - BÉNIN**

Représentant  
M. Eric ADOSSOU  
Chef du Service Protection des Vegetaux et  
Contrôle Phytosanitaire  
Ministère de l'Agriculture de l'Élevage et e la  
Pêche  
Cotonou  
Email: eadossou@gouv.bj

Suppléant(s)  
M. Dassouki SIDI ISSIFOU  
Directeur de la Normalisation et de la  
Promotion de l'Infrastructure Qualité  
Agence nationale de Normalisation, de  
Métrologie et du Contrôle de la Qualité  
Cotonou  
Email: issifousididassouki@yahoo.fr

**BHUTAN - BHOUTAN - BHUTÁN**

Representative  
Mr Tashi SAMDUP  
Director General  
Agriculture and Food Regulatory  
Ministry of Agriculture and Forests  
Thimphu  
Email: tsamdup@moaf.gov.bt

Alternate(s)  
Mr Sonam DORJI  
Senior Regulatory and Quarantine Officer  
Agriculture and Food Regulatory  
Ministry of Agriculture and Forests  
Thimphu  
Email: sдорjin@moaf.gov.bt

Mr Namgay OM  
Principal Plant Protection Officer  
Agriculture and Food Regulatory  
Ministry of Agriculture and Forests  
Thimphu  
Email: omnamgay@gmail.com

**BOTSWANA**

Representative  
Ms Velleminah SZWILE PELOKGALE  
Chief Plant Protection Officer  
Ministry of Agricultural Development and  
Food Security  
Gaborone  
Email: vpelokgale@gov.bw

**BRAZIL - BRÉSIL - BRASIL**

Representative  
Mr Fernando José MARRONI DE ABREU  
Ambassador  
Permanent Representative of Brazil to FAO  
Rome  
Email: fernando.abreu@itamaraty.gov.br

Alternate(s)  
Mr Rodrigo ESTRELA DE CARVALHO  
Counsellor  
Alternate Permanent Representative of Brazil  
to FAO  
Rome  
Email: rodrigo.estrela@itamaraty.gov.br

Mr Leonardo WERLANG ISOLAN  
Agricultural Attaché  
Alternate Permanent Representative of Brazil  
to FAO  
Rome  
Email: leonardo.isolan@agricultura.gov.br

Mr Carlos GOULART  
Director of the Department of Plant Health and  
Agricultural Inputs  
Ministry of Agriculture, Livestock and Food  
Supply  
Brasilia  
Email: carlos.goulart@agricultura.gov.br

Mr André Felipe CARRAPATOSO  
PERALTA DA SILVA  
Federal Inspector  
Brazilian National Plant Protection  
Organization  
Ministry of Agriculture, Livestock and Food  
Supply  
Brasilia  
Email: andre.peralta@agricultura.gov.br

Ms Edilene CAMBRAIA SOARES  
General Coordinator of International  
Phytosanitary Inspection and Certification  
Ministry of Agriculture, Livestock and Food  
Supply  
Brasilia  
Email: edilene.cembraia@agricultura.gov.br

Ms Debora Maria RODRIGUES CRUZ  
Head of the Quarantine Treatment Inspection  
Division  
Ministry of Agriculture, Livestock and Food  
Supply  
Brasilia  
Email: debora.cruz@agricultura.gov.br

Mr Tiago Rodrigo LOHMANN  
 Head of the Plant Quarantine Division  
 Ministry of Agriculture, Livestock and Food  
 Supply  
 Brasilia  
 Email: tiago.lohmann@agricultura.gov.br

Mr Eduardo Henrique PORTO MAGALHÃES  
 Head of the Phytosanitary Certification  
 Division  
 Ministry of Agriculture, Livestock and Food  
 Supply  
 Brasilia  
 Email: eduardo.henrique@agricultura.gov.br

Ms Graciane GONÇALVES MAGALHÃES  
 DE CASTRO  
 General Coordinator of Plant Protection  
 Ministry of Agriculture, Livestock and Food  
 Supply  
 Brasilia  
 Email: graciane.castro@agricultura.gov.br

#### **BULGARIA - BULGARIE**

Representative  
 Ms Mariya TOMALIEVA TODOROVA  
 Chief Expert  
 Plant Protection and Quality Control of Fresh  
 Fruits and Vegetables Directorate  
 Bulgarian Food Safety Agency  
 Sofia  
 Phone: (+359) 29173739  
 Email: m.tomalieva@bfsa.bg

#### **BURKINA FASO**

Représentant  
 M. Diakalia SON  
 Directeur de la Protection des Végétaux et du  
 Conditionnement  
 Ministère de l'Agriculture, des Aménagements  
 Hydro-agricoles et de la Mécanisation  
 Ouagadougou  
 Email: sondiakalia@yahoo.fr

Suppléant(s)  
 Mme Mariam SOME DAMOUE  
 Ingénieur d'Agriculture  
 Chargée du contrôle phytosanitaire  
 Direction de la Protection des Végétaux et du  
 Conditionnement  
 Ouagadougou  
 Phone: (+226) 25361915/70278524  
 Email: mariamsome@yahoo.fr

M. B. Clovis NABIE  
 Ingénieur d'agriculture  
 Service de la Surveillance Phytosanitaire et  
 des Interventions  
 Ouagadougou  
 Email: bekouananclovisnabie@yahoo.fr

#### **CABO VERDE**

Représentant  
 Mme Elsa SIMOES  
 Conseillère  
 Représentante permanente suppléant auprès de  
 la FAO  
 Rome  
 Email: elsa.simoese@ambcapoverde.com

Suppléant(s)  
 Mme Carla TAVARES  
 Technicienne des Services Nationaux de  
 Protection des Végétaux  
 Ministère de l'agriculture et de  
 l'environnement  
 Praia  
 Email: carla.h.tavares@maa.gov.cv

M. Celestino TAVARES  
 Technicienne des Services Nationaux de  
 Protection des Végétaux  
 Ministère de l'agriculture et de  
 l'environnement  
 Praia  
 Email: Celestino.Tavares@maa.gov.cv

**CAMEROON - CAMEROUN -  
CAMERÚN**

Représentant

M. Charles NYING SHEY  
 Directeur de la Réglementation et du Contrôle  
 de Qualite des Intrants et des Produits  
 Agricoles  
 Ministère de l'agriculture et du développement  
 rural  
 Yaoundé  
 Email: nyingcha@yahoo.com

Suppléant(s)

M. MOUNGUI MEDI  
 Deuxième Conseiller  
 Représentant permanent adjoint auprès de la  
 FAO  
 Rome  
 Phone: 064403644  
 Email: medimoungui@yahoo.fr

M. Edouard NYA

Chef de Laboratoire National d'Analyse  
 Diagnostique des Produits et des Intrants  
 Agricoles  
 Ministère de l'agriculture et du développement  
 rural  
 Yaoundé  
 Email: nyaedouard@yahoo.fr

M. Collince NGUELO

Sous-Directeur des Interventions  
 Phytosanitaires par intérim  
 Ministère de l'agriculture et du développement  
 rural  
 Yaoundé  
 Email: nguelo12cm@gmail.com

**CANADA - CANADÁ**

Representative

Mr Gregory WOLFF  
 Director of Plant Import/Export Division  
 Canadian Food Inspection Agency  
 Ottawa  
 Phone: +1-613-7737060  
 Email: greg.wolff@canada.ca

Alternate(s)

Mr Steve COTE  
 National Manager, International Phytosanitary  
 Standards Section  
 Canadian Food Inspection Agency  
 Ottawa  
 Phone: +1-613-7737368  
 Email: steve.cote@canada.ca

Mr Dominique PELLETIER

Senior International Plant Standards Officer  
 Canadian Food Inspection Agency  
 Ottawa  
 Phone: +1-6137736492  
 Email: dominique.pelletier2@canada.ca

Mr Rajesh RAMARATHNAM

Senior Specialist of International  
 Phytosanitary Standards  
 Canadian Food Inspection Agency  
 Ottawa  
 Phone: 613-773-7122  
 Email: rajesh.ramarathnam@canada.ca

Mr Fuyou DENG

Senior Specialist of International  
 Phytosanitary Standards  
 Canadian Food Inspection Agency  
 Ottawa  
 Phone: +1-613-773-7453  
 Email: fuyou.deng@canada.ca

**CENTRAL AFRICAN REPUBLIC -  
RÉPUBLIQUE CENTRAFRICAINE -  
REPÚBLICA CENTROAFRICANA**

Représentant

M. Francis DOUI  
 Directeur Général de l'Agriculture  
 Ministère de l'agriculture et du développement  
 rural  
 Bangui  
 Email: douifrancois@hotmail.com

## Supléant(s)

M. Jean Benoit BOROHOUL  
 Expert en protection des végétaux  
 Ministère de l'agriculture et du développement rural  
 Bangui  
 Email: Jbmborohoul@yahoo.fr

M. Paul DOKO

Chargé de Mission de l'Agriculture  
 Ministère de l'agriculture et du développement rural  
 Bangui  
 Email: dokopaul62@gmail.com

M. Firmin Matthieu GONENGAO

Directeur de la Protection des Végétaux  
 Ministère de l'agriculture et du développement rural  
 Bangui  
 Email: gonengaofm@gmail.com

**CHILE - CHILI**

## Representante

Sr. Rodrigo ASTETE ROCHA  
 Jefe División protección Agrícola y Forestal  
 Servicio Agrícola y Ganadero  
 Santiago  
 Email: rodrigo.astete@sag.gob.cl

## Suplente(s)

Sr. Marcos MUÑOZ FUENZALIDA  
 Jefe de Departamento Sanidad Vegetal  
 Servicio Agrícola y Ganadero  
 Santiago  
 Email: marco.munoz@sag.gob.cl

Sr. Alvaro SEPÚLVEDA LUQUE

Encargado Temes Agrícolas Multilaterales  
 Servicio Agrícola y Ganadero  
 Santiago  
 Email: alvaro.sepulveda@sag.gob.cl

**CHINA - CHINE**

## Representative

Mr Enlin ZHU  
 Deputy Director-General  
 Crop Production Department, Ministry of Agriculture and Rural Affairs  
 Beijing  
 Phone: +86 10 59191451  
 Email: zhuenlin64@163.com

## Alternate(s)

Ms Xueyan CHANG  
 Division Director  
 Crop Production Department  
 Ministry of Agriculture and Rural Affairs  
 Beijing  
 Email: cnippccp@126.com

Ms Wan Yuen Alice CHIU

Acting Senior Agricultural Officer  
 Agriculture, Fisheries and Conservation Department  
 Hong Kong  
 Phone: +852 21507039  
 Email: alice\_wy\_chiu@afcd.gov.hk

Mr Xiaodong FENG

Director of Plant Quarantine Division  
 National Agro-Tech Extension and Service Centre  
 Ministry of Agriculture and Rural Affairs  
 Beijing  
 Email: fengxdong@agri.gov.cn

Mr Fei Lek KUOK

Head of Division of Conservation of Nature  
 Department of Green Areas and Gardens  
 Municipal Affairs Bureau  
 Macao  
 Email: flkuok@iam.gov.mo

Ms Jialiang PAN

Engineer  
 General Station of Forest and Grassland Pest Management  
 National Forestry and Grassland Administration  
 Shenyang  
 Email: panjialiang1987@126.com

Mrs Shuangyan SUN  
Senior Agronomist  
Research Center of International Inspection,  
Quarantine Standards and Technical  
Regulations  
General Administration of Customs  
Beijing  
Email: sunshyan2008@163.com

Mr Fuxiang WANG  
Deputy Director-General  
National Agro-Tech Extension and Service  
Centre  
Ministry of Agriculture and Rural Affairs  
Beijing  
Email: wangfuxiang@agri.gov.cn

Mr Yiyu WANG  
Deputy Director-General  
Department of Animal and Plant Quarantine  
General Administration of Customs  
Beijing  
Email: pqdgacc@126.com

Mr Rujie ZHONG  
Second Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome  
Phone: 3286005956  
Email: zhongrujie@chinamission.it

### **COLOMBIA - COLOMBIE**

Representante  
Sr. Santiago AVILA  
Primer Secretario  
Representante Permanente Alterno ante la  
FAO  
Roma  
Email: santiago.avila@cancilleria.gov.co

### **CONGO**

Représentant  
Mme Alphonsine LOUHAOUARI  
TOKOZABA  
Responsable de l'ORPV Afrique  
Ministère de la pêche et de l'élevage  
Brazzaville  
Email: louhouari@yahoo.fr

### **COOK ISLANDS - ÎLES COOK - ISLAS COOK**

Representative  
Mr Ngatorok Ta NGATOKO  
Director  
Biosecurity Service  
Ministry of Agriculture  
Phone: (+682) 28711  
Email: ngatoko.ngatoko@cookislands.gov.ck

### **COSTA RICA**

Representante  
Sr. Federico Zamora CORDERO  
Embajador  
Representante Permanente ante la FAO  
Roma  
Email: fzamora@rree.go.cr

Suplente(s)  
Sra. Fanny SANCHEZ OVIEDO  
Servicio Fitosanitario del Estado  
Ministerio de Agricultura y Ganadería de  
Costa Rica  
San José  
Email: fsanchez@sfe.go.cr

Sra. Amarilli VILLEGAS CORDERO  
Ministra Consejera  
Representante Permanente Alterno ante la  
FAO  
Roma  
Email: avillegas@rree.go.cr

Sr. Fernando Araya ALPÍZAR  
Director  
Servicio Fitosanitario del Estado  
San José  
Email: faraya@sfe.go.cr

Sr. Hernando Morera GONZÁLEZ  
Jefe de Unidad de Riesgo de Plagas  
Servicio Fitosanitario del Estado  
San José  
Email: hmorera@rree.go.cr

Sra. Magda GONZÁLEZ ARROYO  
 Jefa de las Normas y Reglamentos  
 Servicio Fitosanitario del Estado  
 San José  
 Email: mgonzalez@rree.go.cr

Sr. Christian KANDLER RODRIGUEZ  
 Departamento de Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto  
 San José  
 Email: ckandler@rree.go.cr

### **CROATIA - CROATIE - CROACIA**

Representative  
 Ms Ksenija BISTROVIC  
 Expert Associate  
 Croatian Agency for Agriculture and Food  
 Zagreb  
 Email: ksenija.bistrovic@hapih.hr

Alternate(s)  
 Ms Sandra ANDRLIC  
 Senior Expert Advisor  
 Directorate for Agricultural Land, Crop  
 Production and Market  
 Zagreb  
 Email: sandra.andrlic@mps.hr

### **CUBA**

Representante  
 Sr. Gilberto Hilario DIAZ LOPEZ  
 Director de Sanidad Vegetal  
 Ministerio de Agricultura  
 La Habana  
 Phone: 053 78815089  
 Email: r.internacionales@sv.minag.gob.cu

### **CYPRUS - CHYPRE - CHIPRE**

Representative  
 Mr Marios GEORGIADES  
 Agricultural Attaché  
 Deputy Permanent Representative to FAO  
 Rome  
 Email: mgeorgiades@da.moa.gov.cy

Alternate(s)  
 Mr Anthemis MELIFRONIDOU-  
 PANTELIDOU  
 Head of Plant Health and Marketing Standards  
 of Agricultural Products Sector  
 Department of Agriculture  
 Nicosia  
 Email: amelifronidou@da.moa.gov.cy

### **CZECHIA - TCHÉQUIE - CHEQUIA**

Representative  
 Mr Michal HNIZDIL  
 Head of Section of Seed, Planting Material and  
 Plant Health  
 Central Institute for Supervising and Testing in  
 Agriculture  
 Prague  
 Email: michal.hnizdil@ukzuz.cz

Alternate(s)  
 Mr Jiri JILEK  
 Counsellor  
 Permanent Representative to FAO  
 Rome  
 Email: jiri\_jilek@mzv.cz

### **CÔTE D'IVOIRE**

Représentant  
 Mme Amenan Angèle Epse YAO BEDI  
 Directeur de la Protection des Végétaux, du  
 Contrôle et de la Qualité  
 Ministère de l'Agriculture et du  
 Développement Rural  
 Abidjan  
 Email: yaoaangele02@gmail.com

Suppléant(s)  
 M. Lucien KOUAME  
 Inspecteur Technique  
 Ministère de l'Agriculture et du  
 Développement Rural  
 Abidjan  
 Phone: +225 07903754  
 Email: l\_kouame@yahoo.fr

M. Bah BONI  
Sous-directeur de la Protection des Cultures  
Ministère de l'Agriculture et du  
Développement Rural  
Abidjan  
Email: bahboni@yahoo.fr

Mme Mamissi Epse KARAMOKO  
COULIBALY  
Chef de Service de la Protection Phytosanitaire  
Ministère de l'Agriculture et du  
Développement Rural  
Abidjan  
Email: karamokomamissi@yahoo.fr

M. Sibiri OUEDRAOGO  
Chef du Service des Agréments  
Phytosanitaires  
Ministère de l'Agriculture et du  
Développement Rural  
Abidjan  
Email: sibiri81@gmail.com

M. N'Guessan KOUASSI  
Sous-directeur de l'Inspection Phytosanitaire  
Ministère de l'Agriculture et du  
Développement Rural  
Abidjan  
Email: ngnissan143@gmail.com

**DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC  
OF KOREA - RÉPUBLIQUE POPULAIRE  
DÉMOCRATIQUE DE CORÉE -  
REPÚBLICA POPULAR  
DEMOCRÁTICA DE COREA**

Representative  
Mr Jon KYONG DOK  
Third Secretary  
Alternate Representative to FAO  
Rome  
Email: hujohn53@gmail.com

**DEMOCRATIC REPUBLIC OF THE  
CONGO - RÉPUBLIQUE  
DÉMOCRATIQUE DU CONGO -  
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL  
CONGO**

Représentant  
M. Damas MAMBA MAMBA  
Directeur de la Protection des Végétaux  
Point de Contact Officiel de la CIPV  
Kinshasa  
Email: damasmamba@yahoo.fr

Suppléant(s)  
M. Gauthier BUSHABU BOPE  
Attaché de Bureau de la Surveillance  
Phytosanitaire  
Ministère de l'agriculture  
Kinshasa  
Email: gauthierbush2009@yahoo.fr

M. Justin CISHUGI MURHULA  
Inspecteur Semencier  
Ministère de l'agriculture  
Kinshasa  
Email: jcishugim@gmail.com

**DENMARK - DANEMARK -  
DINAMARCA**

Representative  
Ms Lise Kjærgaard STEFFENSEN  
Head of Section  
Academic Officer  
Danish Agricultural Agency  
Copenhagen  
Phone: +45 61 88 78 96  
Email: likste@lbst.dk

**DOMINICA - DOMINIQUE**

Representative  
Mr Nelson LAVILLE  
Plant Quarantine Officer  
Ministry of Blue and Green Economy,  
Agriculture and National Food Security  
Roseau  
Email: nelson.laville@gmail.com

**DOMINICAN REPUBLIC -  
RÉPUBLIQUE DOMINICAINE -  
REPÚBLICA DOMINICANA**

Representante

Sr. José CRISTINO CASTILLO  
Subdirector Técnico Sanidad Vegetal  
Ministerio de Agricultura  
Santo Domingo  
Email: castillojosec@hotmail.com

Suplente(s)

Sr. Viktor RODRIGUEZ  
Director Oficina de Tratados Comerciales  
Agrícolas  
Ministerio de Agricultura  
Santo Domingo  
Email: vrodriguez@otca.gob.do

Sra. Berioska MORRISON  
Ministra Consejera  
Representante Permanente Alterna ante la  
FAO  
Roma  
Email: berioska.morrison@rdroma.org

Sra. Liudmila KUZMICHEVA  
Consejera  
Representante Permanente Alterna ante la  
FAO  
Roma  
Email: liudmila.kuzmicheva@rdroma.org

Sra. Patricia RODRÍGUEZ  
Consejera  
Representante Permanente Alterna ante la  
FAO  
Roma  
Email: patricia.rodriguez@rdroma.org

Sr. José CONCEPCIÓN  
Análisis de Riesgos Sanidad Vegetal  
Ministerio de Agricultura  
Santo Domingo  
Email: ConceQcionsanchez22@hotmail.com

Sra. Yanela Patricia SANTOS  
Analista de Comercio Agropecuario  
Ministerio de Agricultura  
Santo Domingo  
Email: vsantoseaotca.aob.do

**ECUADOR - ÉQUATEUR**

Representante

Sra. Mónica GALLO LARA  
Coordinadora General de Sanidad Vegetal  
Ministerio de Agricultura e Granadería  
Quito  
Email: monica.gallo@agrocalidad.gob.ec

Suplente(s)

Sr. Ernesto Marcelo PÀEZ PAREDES  
Director de Estudios de Comercialización  
Agropecuaria  
Ministerio de Agricultura e Granadería  
Quito  
Email: epaez@mag.gob.ec

Sr. Juan Fernando TINOCO CÓRDOVA  
Segundo Secretario  
Representante Permanente Alterno ante la  
FAO  
Roma  
Email: jtinoco@cancilleria.gob.ec

Sra. Patricia LINCANGO  
Analista de Análisis de Riesgo de Plagas  
AGROCALIDAD  
Ministerio de Agricultura e Granadería  
Quito  
Email: patricia.lincango@agrocalidad.gob.ec

**EGYPT - ÉGYPTE - EGIPTO**

Representative

Mr Ahmed Kamal EL-ATTAR  
Head of Central Administration of Plant  
Quarantine  
Ministry of Agriculture and Land Reclamation  
Giza  
Phone: +20 100 660 2373  
Email: ahmadkamal-arc@hotmail.com

Alternate(s)  
 Mr Ramzy Gorge STENO  
 Agricultural Attaché  
 Deputy Permanent Representative to FAO  
 Rome  
 Phone: (+39) 3333677255  
 Email: egypt@agrioffegypt.it

Mr Mohamed MAGDY  
 Supervisor of Phytosanitary Unit  
 Central Administration of Plant Quarantine  
 Giza  
 Email: moazsps2020@gmail.com

### **ERITREA - ÉRYTHRÉE**

Representative  
 Mr Tekleab MESHGHENA  
 Director General  
 Regulatory Services Department  
 Asmara  
 Email: tekleabketema@gmail.com

### **ESTONIA - ESTONIE**

Representative  
 Ms Olga LAVRENTJEVA  
 Adviser of the Plant Health Department  
 Ministry of Rural Affairs  
 Tallinn  
 Email: olga.lavrentjeva@agri.ee

### **ESWATINI**

Representative  
 Mr Similo George MAVIMBELA  
 Chief Research Officer of Phytosanitary  
 Services  
 Ministry of Agriculture  
 Mbabane  
 Email: seemelo@yahoo.com

### **ETHIOPIA - ÉTHIOPIE - ETIOPIÁ**

Representative  
 Mr Mulatu ABATE  
 Delegated Director  
 Director of Plant Health and Quality Control  
 Addis Ababa  
 Email: mulatuaba@yahoo.com

### **EUROPEAN UNION (MEMBER ORGANIZATION) - UNION EUROPÉENNE (ORGANISATION MEMBRE) - UNIÓN EUROPEA (ORGANIZACIÓN MIEMBRO)**

Representative  
 Ms Dorothee ANDRE  
 Head - Plant Health  
 Directorate General for Health and Food  
 Safety  
 European Commission  
 Brussels  
 Email: dorothee.andre@ec.europa.eu

Alternate(s)  
 Mr Harry ARIJS  
 Deputy Head of Unit  
 Plant Health  
 Directorate-General Health and Food Safety  
 European Commission  
 Brussels  
 Email: harry.arijs@ec.europa.eu

Mr Damien KELLY  
 First Secretary  
 Permanent Representation to FAO  
 Rome  
 Email: damien.kelly@eeas.europa.eu

Ms Rosalinda SCALIA  
 Policy Officer - Plant Health  
 Directorate-General Health and Food Safety  
 European Commission  
 Brussels  
 Email: rosalinda.scalia@ec.europa.eu

Mr Roman VÁGNER  
 Plant Health Administrator - IPPC Desk  
 Officer  
 Directorate-General Health and Food Safety  
 European Commission  
 Brussels  
 Email: roman.vagner@ec.europa.eu

**FIJI - FIDJI**

Representative  
Mr Surend PRATAP  
Acting Chief Executive Officer  
Biosecurity Authority of Fiji  
Suva  
Phone: +6793312512  
Email: spratap@baf.com.fj

Alternate(s)  
Mr Nilesch Ami CHAND  
Chief Plant Protection Officer  
Biosecurity Authority of Fiji  
Suva  
Phone: +6793312512  
Email: nachand@baf.com.fj

Mr Nitesh DATT  
Principal Plant Protection Officer  
Biosecurity Authority of Fiji  
Suva  
Email: ndatt@baf.com.fj

Mr Visoni Motofaga TIMOTE  
Advisor for Plant Pathology  
Pacific Community SPC  
Suva  
Email: visonit@spc.int

Mr Mereia FONG  
Principal Research Officer  
Ministry of Agriculture  
Suva

**FINLAND - FINLANDE - FINLANDIA**

Representative  
Mr Ralf LOPIAN  
Special Advisor  
Food Department  
Ministry of Agriculture and Forestry  
Helsinki  
Email: Ralf.Lopian@mmm.fi

**FRANCE - FRANCIA**

Représentant  
Mme Anne-Cécile COTILLON  
Sous-directrice de la qualité, de la santé et de  
la protection des végétaux  
Ministère de l'agriculture et de l'alimentation  
Paris  
Email: anne-  
cecile.cotillon@agriculture.gouv.fr

Suppléant(s)  
Mme Laurence BOUHOT-DELDUC  
Experte internationale en santé des végétaux  
Direction générale de l'alimentation  
Ministère de l'agriculture et de l'alimentation  
Paris  
Paris  
Phone: (+33) 1495549 55  
Email: laurence.bouhot-  
delduc@agriculture.gouv.fr

Mme Delphine BABIN-PELLIARD  
Conseillère agricole  
Représentation permanente auprès de la FAO  
Rome  
Email: delphine.babin-  
pelliard@diplomatie.gouv.fr

Mme Anne CHAN HON TONG  
Cheffe du Bureau de la santé des végétaux  
Sous-direction de la qualité, de la santé et de la  
protection des végétaux  
Ministère de l'agriculture et de l'alimentation  
Paris

Mme Céline GERMAIN  
Cheffe du Bureau des négociation européennes  
et multilatérales  
Sous-direction des affaires sanitaires  
européennes et internationales  
Ministère de l'agriculture et de l'alimentation  
Paris

**GABON - GABÓN**

Représentant  
 Mme Seraphine ADA MINKO  
 Secrétaire Permanente du Comité National de  
 Gestion des Pesticides  
 Ministère de l'agriculture, de l'élevage, de la  
 pêche et de l'alimentation  
 Libreville  
 Email: minkoseraphine@yahoo.fr

Suppléant(s)  
 Mme Shella BIKET MEBIAME  
 Directrice de l'évaluation des risques sanitaires  
 et phytosanitaires  
 Ministère de l'agriculture, de l'élevage, de la  
 pêche et de l'alimentation  
 Libreville  
 Email: shellabiketmebiame@gmail.com

M. Davy Franck NGOUESSI  
 Directeur de l'inspection et des contrôles  
 sanitaire et phytosanitaires  
 Ministère de l'agriculture, de l'élevage, de la  
 pêche et de l'alimentation  
 Libreville  
 Email: davyfranckn@gmail.com

Mme Reine Leticia NTSAME OVONO  
 Ingénieur Agronome  
 Autorité nationale de protection contre les  
 risques phytosanitaires  
 Ministère de l'agriculture, de l'élevage, de la  
 pêche et de l'alimentation  
 Libreville  
 Email: ovonoleticia777@gmail.com

M. Bertony OTORO  
 Délégué provincial de l'Ogooué maritime  
 Ministère de l'agriculture, de l'élevage, de la  
 pêche et de l'alimentation  
 Libreville  
 Email: bertony.otoro@yahoo.fr

**GEORGIA - GÉORGIE**

Representative  
 Mr Zurab CHEKURASHVILI  
 Head of LEPL  
 National Food Agency of Georgia  
 Ministry of Environmental Protection and  
 Agriculture  
 Tbilisi  
 Email: zurab.chekurashvili@nfa.gov.ge

**GERMANY - ALLEMAGNE -  
ALEMANIA**

Representative  
 Mr Bernhard Carl SCHÄFER  
 Head of Institute  
 Julius Kühn Institute  
 Federal Research Institute for Cultivated  
 Plants  
 Braunschweig  
 Phone: 00495312994300  
 Email: bernhard.carl.schaefer@julius-  
 kuehn.de

Alternate(s)  
 Ms Christine HERMENING  
 Plant Health Department  
 Federal Ministry for Food and Agriculture  
 Bonn  
 Phone: 0049228995294484  
 Email: christine.hermening@bmel.bund.de

Ms Katharina PFOHL  
 Julius Kühn Institute  
 Federal Research Centre for Cultivated Plants  
 Braunschweig  
 Phone: 00495312994317  
 Email: katharina.pfohl@julius-kuehn.de

**GHANA**

Representative  
 Mr Prudence ATTIPOE  
 Deputy Director  
 Ministry of Food and Agriculture  
 Accra  
 Phone: 00233 209793292  
 Email: tonattipoe@yahoo.co.uk

Alternate(s)  
Mr Eric DJAMSON  
Plant Protection Services  
Ghana National Plant Protection Organization  
Accra  
Email: ericdjamson1@gmail.com

Mr Raymund ETU  
Ministry of Food And Agriculture  
Accra  
Email: robertquarshie@yahoo.com

Mr William LAMPTEY  
Plant Protection Services  
Ghana National Plant Protection Organization  
Accra  
Email: williamlamptey26@yahoo.com

### **GREECE - GRÈCE - GRECIA**

Representative  
Ms Annoula MAVRIDOU  
Head of the National Plant Protection  
Organization  
Ministry of Rural Development and Food  
Athens  
Phone: +302109287221  
Email: amavridou@minagric.gr

Alternate(s)  
Ms Stavroula IOANNIDOU  
Regulatory Expert on Plant Health  
Ministry of Rural Development and Food  
Athens  
Phone: +302109287133  
Fax: +302109212090  
Email: stioannidou@minagric.gr

Mr Christos ARAMPATZIS  
Head of the Department of Phytosanitary  
Control  
Ministry of Rural Development and Food  
Athens  
Phone: +302109287235  
Email: charampatzis@minagric.gr

### **GUATEMALA**

Representante  
Sr. Jorge Mario GÓMEZ  
Director de Sanidad Vegetal  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y  
Alimentación  
Ciudad de Guatemala  
Email: magec2007@gmail.com

Suplente(s)  
Sr. Eduardo MEJÍA CALITO  
Ministro Consejero  
Representante Permanente Adjunto ante la  
FAO  
Roma  
Email: emejia@minex.gov.gt

### **HUNGARY - HONGRIE - HUNGRÍA**

Representative  
Ms Angéla BODOR-ZANKER  
Phytosanitary Expert  
National Food Chain Safety Office  
Ministry of Agriculture  
Budapest  
Email: zankera@nebih.gov.hu

### **INDONESIA - INDONÉSIE**

Representative  
Mr Caka Alverdi AWAL  
Counsellor  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome  
Email: caka.awal@kemlu.go.id

Alternate(s)  
Mr Abdul RAHMAN  
Plant Quarantine Coordinator for Seeds  
Centre for Plant Quarantine and Biosafety  
Ministry of Agriculture  
Jakarta  
Email: rahman1970uni@gmail.com

Ms Aulia NUSANTARA  
 Sub Coordinator for Plant Seed Export and  
 Intra Region  
 Centre for Plant Quarantine and Biosafety  
 Ministry of Agriculture  
 Jakarta  
 Email: aburayhan88@gmail.com

Mr Kemas USMAN  
 Sub-Coordinator for Non Seeds Plant Products  
 Export and Intra Region  
 Centre for Plant Quarantine and Biosafety  
 Ministry of Agriculture  
 Jakarta  
 Email: usman.kiemas@gmail.com

Ms Agnes Rosari DEWI  
 Third Secretary  
 Alternate Permanent Representative to FAO  
 Rome  
 Email: agnes.rosari@kemlu.go.id

Ms Ida Ayu RATIH  
 Agriculture Attaché  
 Alternate Permanent Representative to FAO  
 Rome  
 Email: attani.roma@kemlu.go.id

Ms Gina Yolanda SARI  
 Analyst Plant Quarantine  
 Agency for Agriculture Quarantine  
 Ministry of Agriculture  
 Jakarta  
 Email: gina.yolandasari@gmail.com

Mr Suwardi SURYANINGRAT  
 Analyst Plant Quarantine  
 Centre for Plant Quarantine and Biosafety  
 Ministry of Agriculture  
 Jakarta  
 Email: suwardi.suryaningrat@gmail.com

Mr Selamat SELAMET  
 Data Processor and Compiler  
 Agency for Agriculture Quarantine  
 Ministry of Agriculture  
 Jakarta  
 Email: auliyaselamet@gmail.com

**IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF) - IRAN  
 (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D') - IRÁN  
 (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**

Representative  
 Ms Maryam JALILI MOGHADAM  
 Director General  
 Plant Health and Quarantine Plant Protection  
 Organization  
 Teheran  
 Email: jalili@ppo.ir

Alternate(s)  
 Mr Farhad GOHARZAD  
 Head of International Affairs and Specialized  
 Organizations  
 Plant Protection Organization  
 Teheran  
 Email: f\_sahargah@yahoo.com

**IRAQ**

Representative  
 Mr Sadek ABBASS  
 IPPC Contact Point  
 Ministry of Agriculture  
 Baghdad  
 Email: sadekabbass@yahoo.com

**IRELAND - IRLANDE - IRLANDA**

Representative  
 Mr Barry DELANY  
 Chief Plant Health Officer  
 National Plant Protection Organisation of  
 Ireland  
 Kildare  
 Phone: +353 15058759  
 Email: barry.delany@agriculture.gov.ie

**ISRAEL - ISRAËL**

Representative  
 Mr Gera ABED  
 Director  
 National Plant Protection Organisation  
 Tel Aviv  
 Email: abedg@moag.gov.il

Alternate(s)  
 Mr David OPATOWSKI  
 Minister Counselor Agricultural Affairs  
 Permanent Representation to EU and NATO  
 Brussels  
 Email: agriculture@brussels.mfa.gov.il

### **ITALY - ITALIE - ITALIA**

Representative  
 Ms Mariangela CIAMPITTI  
 Central Phytosanitary Service  
 Ministry of Agricultural, Food and Forestry  
 Policies  
 Rome  
 Email:  
 mariangela\_ciampitti@regione.lombardia.it

Alternate(s)  
 Mr Federico SÒRGONI  
 Central Phytosanitary Service  
 Ministry of Agricultural, Food and Forestry  
 Policies  
 Rome  
 Email: f.sorgoni@politicheagricole.it

### **JAMAICA - JAMAÏQUE**

Representative  
 Ms Sanniel WILSON GRAHAM  
 Chief Plant Quarantine Inspector  
 Ministry of Agriculture and Fisheries  
 Kingston  
 Email: sanniel.wilsongraham@moa.gov.jm

### **JAPAN - JAPON - JAPÓN**

Representative  
 Mr Hirofumi UCHIDA  
 Director of International Affairs Office  
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau  
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
 Tokyo  
 Email: hirofumi\_uchida070@maff.go.jp

Alternate(s)  
 Ms Tomoko ISHIBASHI  
 Director of International Standards Office  
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau  
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
 Tokyo  
 Email: tomoko\_ishibashi240@maff.go.jp

Mr Teppei SHIGEMI  
 Deputy Director of International Affairs Office  
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau  
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
 Tokyo  
 Email: shigemi\_teppei780@maff.go.jp

Mr Noriyoshi OJIMA  
 Deputy Director of International Standards  
 Office  
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau  
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
 Tokyo  
 Email: noriyoshi\_ojima230@maff.go.jp

Ms Kaori IWASAWA  
 Section Chief of International Standards  
 Office  
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau  
 Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries  
 Tokyo  
 Email: kaori\_iwasawa970@maff.go.jp

### **JORDAN - JORDANIE - JORDANIA**

Representative  
 Mr Imad ALAWAD  
 Assistant Director of Plant Protection and  
 Phytosanitary Directorate  
 Ministry of Agriculture  
 Amman  
 Email: alawademad@yahoo.com

Alternate(s)  
 Ms Lama ABU - HASSAN  
 Phytosanitary Measures Division  
 Ministry of Agriculture  
 Amman  
 Email: lama\_abuhassan@yahoo.com

**KENYA**

Representative  
Mr Theophilus M. MUTUI  
Managing Director  
Kenya Plant Health Inspectorate Service  
Nairobi  
Email: director@kephis.org

Alternate(s)  
Mr Isaac MACHARIA  
General Manager of Phytosanitary Services  
Ministry of Agriculture, Livestock, Fisheries,  
and Cooperatives  
Nairobi  
Email: macharia.isaac@kephis.org

**KUWAIT - KOWEÏT**

Representative  
Ms Amal ABDULKAREEM ABDALLAH  
Supervisor of Agricultural Research and  
Experiments  
Public Authority of Agriculture Affairs and  
Fish Resources  
Kuwait City  
Email: amal\_paafr@yahoo.com

Alternate(s)  
Ms Fatima AL KANDARI  
Head of Plant Protection Research Department  
Public Authority of Agriculture and Fish  
Resources  
Kuwait City  
Email: dr.f.a.h.alkandari@gmail.com

Mr Yousef JUHAIL  
Counsellor  
Permanent Representative of Kuwait to FAO  
Rome  
Email: juhail@hotmail.com

Ms Jeehan ALESTAD  
First Secretary  
Alternate Permanent Representative to FAO  
Rome  
Email: jeehanalostad@gmail.com

Mr Ziad AMMAR  
Support Staff  
Permanent Representation to FAO  
Rome  
Email: kuwait\_fao@tiscali.it

**KYRGYZSTAN - KIRGHIZISTAN - KIRGUISTÁN**

Representative  
Mr Ilich Marsbek UULU  
Deputy director of the Plant Quarantine  
Department  
Ministry of Agriculture, Water Resources and  
Rural Development  
Bishkek  
Email: bolot.jumanaliev@gmail.com

**LATVIA - LETTONIE - LETONIA**

Representative  
Ms Gunita SKUPELE  
Director of the Plant Quarantine Department  
State Plant Protection Service of Latvia  
Riga  
Email: gunita.skupele@vaad.gov.lv

**LITHUANIA - LITUANIE - LITUANIA**

Representative  
Mr Sergejus FEDOTOVAS  
Director of The State Plant Service  
Ministry of Agriculture of Lithuania  
Vilnius  
Phone: +37060737651  
Email: sergejus.fedotovas@vatzum.lt

**LUXEMBOURG - LUXEMBURGO**

Représentant  
Mme Monique FABER-DECKER  
Directrice de santé des végétaux  
Ministère de l'agriculture, de la viticulture et  
du développement rural  
Luxembourg  
Email: monique.faber@asta.etat.lu

**MADAGASCAR**

Représentant  
 M. Lahatra Hery Zo RABEMIAFARA  
 Directeur de la Protection des Végétaux  
 Ministère de l'Agriculture et de l'Élevage  
 Antananarivo  
 Phone: 00261341018102  
 Email: lrabemiarafa@gmail.com

Suppléant(s)  
 Mme Saholy RAMILIARIJAONA  
 Point de Contact CIPV  
 Ministère de l'Agriculture et de l'Élevage  
 Antananarivo  
 Email: lyhosa@gmail.com

M. Suzelin RATOHIARIJANONA  
 Conseiller  
 Représentant permanent adjoint auprès de la  
 FAO  
 Rome  
 Phone: 00393442385089  
 Email: ratohiarjaonasuzelin@gmail.com

Mme Onipatsa Helinoro TIANAMAHEFA  
 Chargée d'affaires  
 Représentation permanente auprès de la FAO  
 Rome  
 Phone: 00393297248  
 Email: otiamahafa@gmail.com

**MALAWI**

Representative  
 Mr David KAMANGIRA  
 Senior Deputy Director  
 Agricultural Research Services and IPPC  
 Contact Point  
 Department of Agricultural Research Services  
 Lilongwe  
 Email: davidkamangira1@gmail.com

Alternate(s)  
 Ms Elisa MAZUMA  
 Deputy Director of Agricultural Research  
 Plant Protection  
 Lilongwe  
 Email: elisamazuma@gmail.com

**MALAYSIA - MALAISIE - MALASIA**

Representative  
 Mr Zahimi HASSAN  
 Deputy Director General of Agriculture  
 Management and Regulatory  
 Department of Agriculture  
 Putrajaya  
 Email: zahimi@doa.gov.my

Alternate(s)  
 Ms Rosmawati SELAMAT  
 Director of Plant Biosecurity Division  
 Department of Agriculture  
 Putrajaya  
 Email: rosmawatis@doa.gov.my

**MALI - MALÍ**

Représentant  
 M. Demba DIALLO  
 Directeur general  
 Office de la protection des végétaux  
 Koulouba  
 Phone: (+223) 76339198  
 Email: demba.diallom@gmail.com

Suppléant(s)  
 Mme Halimatou KONE TRAORE  
 Deuxième Conseiller  
 Représentante permanente adjointe auprès de  
 la FAO  
 Rome  
 Phone: (+39) 3510521750  
 Email: halimatoutraore@yahoo.fr

**MALTA - MALTE**

Representative  
 Ms Marica GATT  
 Director General  
 Veterinary and Phytosanitary Regulation  
 Department  
 Ministry of Agriculture, Fisheries and Animal  
 Rights  
 Valletta  
 Email: marica.gatt@gov.mt

Alternate(s)  
 Mr John Baptist CASSAR  
 Principal Agricultural Officer  
 Ministry of Agriculture, Fisheries and Animal  
 Rights  
 Valletta  
 Email: john-baptist.cassar@gov.mt

Ms Josephine Carmen SCHEMBRI  
 Principal Scientific Officer  
 Ministry of Agriculture, Fisheries and Animal  
 Rights  
 Valletta  
 Email: josephine.b.schembri@gov.mt

Mr Dennis SCIBERRAS  
 Director of Plant Protection  
 Ministry of Agriculture, Fisheries and Animal  
 Rights  
 Valletta  
 Email: dennis.sciberras@gov.mt

### **MEXICO - MEXIQUE - MÉXICO**

Representante  
 Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA  
 Director en Jefe del Servicio Nacional de  
 Sanidad y Calidad Agroalimentaria  
 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
 Ciudad de México  
 Email: trujillo@senasica.gob.mx

Suplente(s)  
 Sr. Francisco RAMÍREZ Y RAMÍREZ  
 Director General de Sanidad Vegetal  
 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
 Ciudad de México  
 Email: francisco.ramirez@senasica.gob.mx

Sr. Jose Luis DELGADO CRESPO  
 Consejero  
 Representante Permanente Alternante ante la  
 FAO  
 Roma  
 Email: jldelgado@sre.gob.mx

Sr. Israel CUETO ESPINOSA  
 Director de Regulación Fitosanitaria  
 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
 Ciudad de México  
 Email: israel.cueto@senasica.gob.mx

Sra. Maria De Los Angeles GÓMEZ  
 AGUILAR  
 Primera Secretaria  
 Representante Permanente Alternante ante la  
 FAO  
 Roma  
 Email: mgomeza@sre.gob.mx

Sra. Ana Lilia MONTEALEGRE LARA  
 Subdirectora de Armonización y Evaluación  
 Internacional  
 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural  
 Ciudad de México  
 Email: ana.montealegre@senasica.gob.mx

### **MOZAMBIQUE**

Representative  
 Ms Antonia VAZ TOMBOLANE  
 Head  
 Department of Plant Health  
 Maputo  
 Email: avaz5099@gmail.com

Alternate(s)  
 Ms Florencia MASSANGO CIPRIANO  
 National Director of Agricultural Health and  
 Biosafety  
 Department of Plant Health  
 Maputo  
 Email: flor.cipriano@gmail.com

Mr Afonso Ernesto SITOLE  
 Focal point SPS  
 Department of Plant Health  
 Maputo  
 Email: afonsostl@gmail.com

**NEPAL - NÉPAL**

Representative  
 Mr Sahadev Prasad HUMAGAIN  
 Chief  
 Plant Quarantine and Pesticide Management  
 Center  
 Ministry of Agriculture and Livestock  
 Development  
 Kathmandu  
 Email: sphumagain2014 @gmail.com

Alternate(s)  
 Mr Madhav BHATTA  
 Plant Protection Officer  
 Plant Quarantine and Pesticide Management  
 Center  
 Ministry of Agriculture and Livestock  
 Development  
 Kathmandu  
 Email: madhavppo@gmail.com

Mr Mahesh CHANDRA ACHARYA  
 Senior Plant Protection Officer  
 Plant Quarantine and Pesticide Management  
 Center  
 Ministry of Agriculture and Livestock  
 Development  
 Kathmandu  
 Email: msggacharya @gmail.com

**NETHERLANDS - PAYS-BAS - PAÍSES  
BAJOS**

Representative  
 Mr Marco TRAA  
 Senior Staff Officer for Phytosanitary Affairs  
 Ministry of Agriculture, Nature and Food  
 Quality  
 The Hague  
 Email: m.j.w.traa@minlnv.nl

Alternate(s)  
 Mr Thorwald GEUZE  
 Project Manager Implementation OCRIPHR  
 Phytosanitary Import  
 Netherlands Food and Consumer Product  
 Safety Authority  
 Utrecht  
 Email: t.geuze@nvwa.nl

**NEW ZEALAND - NOUVELLE-  
ZÉLANDE - NUEVA ZELANDIA**

Representative  
 Mr Peter THOMPSON  
 Director Animal and Plant Health  
 Biosecurity New Zealand  
 Ministry for Primary Industries  
 Wellington  
 Email: peter.thompson@mpi.govt.nz

Alternate(s)  
 Ms Lihong ZHU  
 Portfolio Manager IPPC  
 International Policy, Policy & Trade  
 Ministry for Primary Industries  
 Wellington  
 Email: lihong.zhu@mpi.govt.nz

**NICARAGUA**

Representante  
 Sr. Fernando LEAL RUIZ  
 Director de Planificación y Proyectos  
 Instituto de Protección y Sanidad  
 Agropecuaria IPSA  
 Managua  
 Phone: (+505) 85607693  
 Email: fernando.lealoipsa.gob.ni

Suplente(s)  
 Sr. Junior ESCOBAR FONSECA  
 Agregado  
 Representante Permanente Alterno ante la  
 FAO  
 Roma

Sr. Martín ROSALES MONDRAGÓN  
 Responsable del Departamento de Vigilancia  
 Fitosanitaria y Campañas  
 Instituto de Protección y Sanidad  
 Agropecuaria (IPSA)  
 Managua  
 Email: martin.rosales@ipsa.gob.ni

**NIGERIA - NIGÉRIA**

Representative  
Mr Yaya Olaitan OLANIRAN  
Minister  
Permanent Representative to FAO  
Rome  
Phone: +39-3493598124  
Email: nigeriapermrep@email.com

Alternate(s)  
Mr Ebenezer IDACHABA  
Adviser  
Narional Plant Protection Organization  
Abuja  
Email: idnezer@yahoo.com

**NORTH MACEDONIA - MACÉDOINE  
DU NORD - MACEDONIA DEL NORTE**

Representative  
Ms Nadica DZERKOVSKA  
Head of Plant Health Department at the  
Phytosanitary Directorate  
Ministry of Agriculture, Forestry and Water  
Economy  
Skopje  
Phone: 00389 2 3134 477  
Email: nadica.dzerkovska@mzsv.gov.mk

Alternate(s)  
Mr Ivica ANGELOVSKI  
Advisor for Monitoring and Diseases of  
Harmful Organisms on Agricultural Crops  
Phytosanitary Directorate  
Ministry of Agriculture, Forestry and Water  
Economy  
Skopje  
Phone: 0038923134477  
Email: ivica.angelovski@mzsv.gov.mk

Ms Kalina ALTANDZIEVA  
Collaborator at the Phytosanitary Directorate  
Ministry of Agriculture, Forestry and Water  
Economy  
Skopje  
Phone: 0038923134477  
Email: kalina.altandzieva@mzsv.gov.mk

**NORWAY - NORVÈGE - NORUEGA**

Representative  
Ms Hilde PAULSEN  
Senior Advisor  
Norwegian Food Safety Authority  
Brumunddal  
Email: hilde.paulsen@mattilsynet.no

Alternate(s)  
Ms Eva GRENDSTAD  
Deputy Director General  
Norwegian Ministry of Agriculture and Food  
Department of Food Policy  
Oslo  
Email: eva.grendstad@lmd.dep.no

**OMAN - OMÁN**

Representative  
Mr Ahmed Bin Salim BIN MOHAMED  
BAOMAR  
Ambassador  
Permanent Representative to FAO  
Rome  
Email: drbaomar44@yahoo.com

Alternate(s)  
Mr Said AL ADAOUI  
Director  
Agriculture Affairs Department  
Muscat  
Email: sadwany77@gmail.com

Mr Said AL HASHMI  
Head  
Pest Risk Analysis and Permits Department  
Muscat  
Email: said.alhashmi@maf.gov.om

Mr Nasr AL SHAMSI  
Director of Department of Plant Protection  
Ministry of Agriculture, Fisheries Wealth and  
Water Resources  
Muscat  
Email: nasir.alshamsi@maf.gov.om

Mr Rashed AL SHIDI  
 Director of the Plant Protection Research  
 Center  
 Ministry of Agriculture, Fisheries Wealth and  
 Water Resources  
 Muscat  
 Email: shidi\_rashid@yahoo.com

Mr Nasser MARSHUDI  
 Director of the Department of Agriculture and  
 Livestock  
 Ministry of Agriculture, Fisheries Wealth and  
 Water Resources  
 Muscat  
 Email: nasseralmarshoudi70@gmail.com

Ms Fadia ALJAMAL  
 Coordinator to the UN Agencies  
 Permanent Representation to FAO  
 Rome  
 Phone: (+39) 0636300545  
 Email: aljamalfadia@gmail.com

#### **PANAMA - PANAMÁ**

Representante  
 Sr. Arquimedes BARAHONA  
 Coordinador de Programas Fitosanitarios  
 Ministerio de Desarrollo Agropecuario  
 Panamá  
 Email: abarahona@mida.gob.pa

Suplente(s)  
 Sr. Luis ALVARADO  
 Jefe de la Coordinación de Servicios Técnicos  
 de Detección y Diagnostico Fitosanitario  
 Ministerio de Desarrollo Agropecuario  
 Panamá  
 Email: lalvarado@mida.gob.pa

Sr. Tomas DUNCAN  
 Consejero  
 Representante Permanente ante la FAO  
 Roma  
 Email: tduncan@mire.gob.pa

#### **PARAGUAY**

Representante  
 Sr. Ernesto GALLIANI GRANADA  
 Director de Protección Vegetal  
 Servicio Nacional de Calidad y Sanidad  
 Vegetal y de Semillas  
 Asunción  
 Email: ernesto.galliani@senave.gov.py

Suplente(s)  
 Sra. Fátima Elena ALFONSO FERNÁNDEZ  
 Ingeniera Agrónoma  
 Servicio Nacional de Calidad y Sanidad  
 Vegetal y de Semillas  
 Asunción  
 Phone: +5955 445769  
 Email: fatima.alfonso@senave.gov.py

#### **PERU - PÉROU - PERÚ**

Representante  
 Sr. Gustavo Eduardo MOSTAJO OCOLA  
 Agregado  
 Representante Permanente Alterno ante la  
 FAO  
 Roma  
 Email: gmostajo555@gmail.com

Suplente(s)  
 Sr. Harold CARRASCO ALARCÓN  
 Especialista en la Subdirección de Cuarentena  
 Vegetal  
 Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú  
 Lima  
 Email: hcarrasco@senasa.gob.pe

Sr. Luis AQUINO CAMPOS  
 Especialista en la Subdirección de Cuarentena  
 Vegetal  
 Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú  
 Lima  
 Phone: (51) 313-3300 Anexo 6143  
 Email: laquino@senasa.gob.pe

Sra. Maria Carolina CARRANZA NUNEZ  
 Consejera  
 Representante Permanente Alternativa ante la  
 FAO  
 Roma  
 Email: carranza@ambasciataperu.com

### **PHILIPPINES - FILIPINAS**

Representative  
 Mr Lupino, Jr. LAZARO  
 Agriculture Attaché  
 Deputy Permanent Representative to FAO  
 Rome  
 Email: lupinolazaro@yahoo.com

Alternate(s)  
 Mr Gerald Glenn PANGANIBAN  
 Assistant Director for Operations and  
 Administration  
 Bureau of Plant Industry  
 Department of Foreign Affairs  
 Metro Manila  
 Email: gfpanganiban@gmail.com

Mr Jonar YAGO  
 Assistant Director for Research and  
 Development and Pest Management  
 Department of Foreign Affairs  
 Metro Manila  
 Email: jyago2002@yahoo.com

Mr Ariel BAYOT  
 Officer-in-Charge  
 National Plant Quarantine Services Division  
 Department of Agriculture  
 Metro Manila  
 Email: ajbayot111@gmail.com

Ms Maria Luisa GAVINO  
 Agricultural Assistant  
 Permanent Representation to FAO  
 Rome  
 Email: maris.gavino@gmail.com

Ms Joan May TOLENTINO  
 Supervising Agriculturist  
 Department of Agriculture  
 Metro Manila  
 Email: jomatolents@yahoo.com

### **POLAND - POLOGNE - POLONIA**

Representative  
 Ms Sylwia JURKIEWICZ  
 Director of the Central Laboratory  
 Main Inspectorate of Plant Health and Seed  
 Inspection  
 Warsaw  
 Phone: + 48 56 623 56 98  
 Email: slab-tor@piorin.gov.pl

### **PORTUGAL**

Representative  
 Ms Ana Paula DE CARVALHO  
 Deputy Director General  
 General Directorate of Food and Veterinary  
 Lisbon  
 Phone: +351963387895  
 Email: pcarvalho@dgav.pt

Alternate(s)  
 Ms Maria Teresa AFONSO  
 Head of Plant Health Department  
 General Directorate of Food and Veterinary  
 Lisbon  
 Phone: +351213239500  
 Email: tafonso@dgav.pt

Ms Maria Cláudia ARAÚJO E SÁ  
 Senior Officer of Plant Health Department  
 General Directorate of Food and Veterinary  
 Lisbon  
 Phone: +351213239500  
 Email: claudiasa@dgav.pt

Mr João Nuno BARBOSA  
 Head of Plant Health Inspection and  
 Propagating Material Unit  
 General Directorate of Food and Veterinary  
 Lisbon  
 Phone: +351213239500  
 Email: nuno.barbosa@dgav.pt

Ms Andreia PORTO  
Phyto, Food Safety and Veterinarian Attaché  
Permanent Representation to the European  
Union  
Brussels  
Phone: +3222864345  
Email: aap@reper-portugal.be

Mr José RODRIGUES  
Counsellor  
Permanent Representation to FAO  
Rome  
Phone: +393474795065  
Email: jose.arodrigues@mne.pt

Ms Pilar VELAZQUEZ-GAZTELU  
General Secretariat of the Council of the  
European Union  
Brussels  
Phone: +3222864345  
Email: pilar.velazquez@consilium.europa.eu

#### **QATAR**

Representative  
Mr Mohammed A. ALYAFEI  
Head of Plant Quarantine and Protection  
Section  
Ministry of Municipality and Environment  
Doha  
Email: makhallaqi@mme.gov.qa

#### **REPUBLIC OF KOREA - RÉPUBLIQUE DE CORÉE - REPÚBLICA DE COREA**

Representative  
Mr Jung Bin KIM  
Director of the Export Management Division  
Animal and Plant Quarantine Agency  
Ministry of Agriculture, Food and Rural  
Affairs  
Sejong-si  
Email: koyim@korea.kr

Alternate(s)  
Ms Kyu-ock YIM  
Senior Researcher  
Animal and Plant Quarantine Agency  
Ministry of Agriculture, Food and Rural  
Affairs  
Sejong-si  
Email: clavibacter@korea.kr

Ms Do Nam KIM  
Assistant Director of the Export Management  
Division  
Animal and Plant Quarantine Agency  
Ministry of Agriculture, Food and Rural  
Affairs  
Sejong-si  
Email: dongam75@korea.kr

#### **REPUBLIC OF MOLDOVA - REPUBLIQUE DE MOLDOVA - REPÚBLICA DE MOLDOVA**

Representative  
Ms Veronica TERTEA  
Head of Department of Plant Protection and  
Food Safety of Plant origin  
Ministry of Agriculture, Regional Development  
and Environment  
Chisinau  
Email: veronica.tertea@madrm.gov.md

Alternate(s)  
Ms Mihaela GORBAN  
First Secretary  
Deputy Permanent Representative to FAO  
Rome  
Email: mihaela.gorban@mfa.gov.md

Ms Svetlana LUNGU  
Head of Department for Plant Protection  
National Agency for Food Safety  
Chisinau  
Email: svetlana.lungu@ansa.gov.md

**ROMANIA - ROUMANIE - RUMANIA**

Representative  
 Ms Elena IZADI  
 Head of Office  
 Plant Protection and Phytosanitary Office  
 National Phytosanitary Authority  
 Bucharest  
 Email: elena.izadi@madr.ro

Alternate(s)  
 Ms Adina Pompilia OPREA  
 Senior Counsellor  
 National Phytosanitary Authority  
 Bucharest  
 Email: adina.oprea@anfd.ro

Mr Vlad MUSTACIOSU  
 Counsellor  
 Deputy Permanent Representative to FAO  
 Rome  
 Email: vlad.mustaciosu@mae.ro

**RUSSIAN FEDERATION - FÉDÉRATION DE RUSSIE - FEDERACIÓN DE RUSIA**

Representative  
 Ms Yulia SHVABAUSKENE  
 Deputy Head  
 Federal Service for Veterinary and Phytosanitary Supervision  
 Ministry of Agriculture  
 Moscow  
 Email: priemnaya-ja@yandex.ru

Alternate(s)  
 Mr Kirill ANTYUKHIN  
 First Secretary  
 Alternate Permanent Representative to FAO  
 Rome  
 Email: kirill.888@mail.ru

Ms Alexandra FEDOTOVA  
 Head of Phytosanitary Risks Department and International Interaction  
 All-Russian Plant Quarantine Center  
 Ministry of Agriculture  
 Moscow  
 Email: intervniikr@gmail.com

Ms Natalia SOLOVYEVA  
 Acting Head of the Phytosanitary Surveillance Department and Seed Control  
 Federal Service for Veterinary and Phytosanitary Supervision  
 Moscow  
 Email: natsol@mail.ru

**RWANDA**

Représentant  
 Ms Beatrice UWUMUKIZA  
 Director General  
 Rwanda Inspectorate, Competition and Consume Protection Authority  
 Kigali  
 Email: buwumukiza@rica.gov.rw

**SAINT LUCIA - SAINTE-LUCIE - SANTA LUCÍA**

Representative  
 Ms Hannah DUPAL-ROMAIN  
 Chief Plant Research Officer  
 Department of Agriculture, Fisheries, Natural Resources and Cooperatives  
 Castries  
 Email: pssecretary.agriculture@govt.lc

**SAMOA**

Representative  
 Mr Tilafono David HUNTER  
 Chief Executive Officer  
 Ministry of Foreign Affairs and Trade  
 Apia  
 Email: tilafono@maf.gov.ws

Alternate(s)  
 Mr Talei FIDOW-MOORS  
 Principal Technical Officer  
 Ministry of Foreign Affairs and Trade  
 Apia  
 Email: talei.fidow@maf.gov.ws

Ms Segiali'i Marie MALAKI  
 Assistant Chief Executive Officer  
 Ministry of Foreign Affairs and Trade  
 Apia  
 Email: mariem.malaki@maf.gov.ws

Ms Nafanua MALELE  
Principal Border Operations Officer  
Ministry of Foreign Affairs and Trade  
Apia  
Email: nafanua.malele@maf.gov.ws

**SAUDI ARABIA - ARABIE SAOUDITE -  
ARABIA SAUDITA**

Representative  
Mr Bin Mohammed ABDELAZIZ  
Adviser  
Agriculture Department  
Ministry of Environment, Water and  
Agriculture  
Riyadh  
Email: e1048@mewa.gov.sa

Alternate(s)  
Mr Ayman Bin Saad ALGHAMDI  
Director  
Plant Health Protection  
Ministry of Environment, Water  
and Agriculture  
Riyadh  
Email: agorganic@mewa.gov.sa

**SENEGAL - SÉNÉGAL**

Représentant  
M. Abdoulaye NDIAYE  
Chef Division Legislation Phytosanitarie  
Ministere de l'Agriculture et de l'Équipement  
Rural  
Dakar  
Phone: (+221) 338340397  
Email: layedpv@gmail.com

**SIERRA LEONE - SIERRA LEONA**

Representative  
Ms Raymonda JOHNSON  
Head of the Crop Production  
Ministry of Agriculture and Forestry  
Freetown  
Email: raymonda.johnson@yahoo.it

**SLOVAKIA - SLOVAQUIE -  
ESLOVAQUIA**

Representative  
Mr Julius STRBA  
Phytosanitary Inspector  
The Central Control and Testing Institute in  
Agriculture  
Bratislava  
Email: julius.strba@uksup.sk

**SLOVENIA - SLOVÉNIE - ESLOVENIA**

Representative  
Ms Anita BENKO BELOGLAVEC  
Administrative Secretary for Food Safety,  
Veterinary sector and Plant Protection  
Ministry of Agriculture, Forestry and Food  
Dunajska  
Email: anita.benko@gov.si

Alternate(s)  
Ms Milena KOPRIVNIKAR BOBEK  
Counsellor  
Permanent Representation to FAO  
Rome  
Email: milena.koprivnikar@gov.si

Mr Primoz PAJK  
Undersecretary  
Food Safety, Veterinary Sector and Plant  
Protection  
Ministry of Agriculture, Forestry and Food  
Dunajska  
Email: primoz.pajk@gov.si

Ms Simona PERME  
Attaché  
Permanent Representation to FAO  
Rome  
Email: simona.perme@gov.si

**SPAIN - ESPAGNE - ESPAÑA**

Representante  
Sr. José María COBOS SUÁREZ  
Subdirector General de Sanidad e Higiene  
Vegetal y Forestal  
Ministerio de Agricultura, Pesca y  
Alimentación  
Madrid  
Email: jcobossu@mapa.es

Suplente(s)  
Sra. Belén MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
Jefa de Área  
Subdirección General de Sanidad e Higiene  
Vegetal y Forestal  
Ministerio de Agricultura, Pesca y  
Alimentación  
Madrid  
Email: bmartin@mapa.es

Sra. Cristina VILLALOBOS TOLMOS  
Asistente Técnica  
Representación Permanente ante la FAO  
Roma  
Email: c.villalobostolmos@gmail.com

**SRI LANKA**

Representative  
Mr W.A.R.Thushara  
WICKRAMAARACHCHI  
Addictional Director  
National Plant Quarantine Service (NPQS)  
Department of Agriculture  
Katunayake  
Email: wartwa@gmail.com

Alternate(s)  
Ms Ameina SHAFI MOHIN  
Minister  
Deputy Permanent Representative to FAO  
Rome  
Email: minister.comselemrome2@gmail.com

**SURINAME**

Representative  
Mr Sadhana JANKIE  
Department of Plant Protection and Quality  
Controls  
Ministry of Agriculture, Animal Husbandry  
and Fisheries  
Suriname  
Email: sadjan349@yahoo.com

Alternate(s)  
Mr Samuel MEGLIN  
Senior Plant Quarantine Officer  
Ministry of Agriculture, Animal Husbandry  
and Fisheries  
Paramaribo  
Email: meggu-5@outlook.com

**SWEDEN - SUÈDE - SUECIA**

Representative  
Mr Kristof CAPIEAU  
Chief Plant Health Officer  
Swedish Board of Agriculture  
Jönköping  
Email: kristof.capieau@jordbruksverket.se

Alternate(s)  
Ms Catharina ROSQVIST  
Senior Administrative Officer  
Ministry of Enterprise and Innovation  
Stockholm  
Phone: +46730802245  
Email: catharina.rosqvist@regeringskansliet.se

**SYRIAN ARAB REPUBLIC -  
RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE -  
REPÚBLICA ÁRABE SIRIA**

Representative  
Mr Eyad MOHAMMED  
Plant Protection Director  
Ministry of Agriculture and Agrarian Reform  
Damascus  
Email: ppsdysr@gmail.com

**THAILAND - THAÏLANDE - TAILANDIA**

Representative  
 Mr Sarute SUDHI-AROMNA  
 Director  
 Plant Protection Research and Development  
 Office  
 Ministry of Agriculture and Cooperatives  
 Bangkok  
 Phone: (+66) 25795583  
 Email: sarutes@yahoo.com

Alternate(s)  
 Ms Chonticha RAKKRAI  
 Director, Plant Quarantine Research Group  
 Ministry of Agriculture and Cooperatives  
 Bangkok  
 Email: rakkrai@yahoo.com

Ms Chortip SALYAPONGSE  
 Senior Agricultural Research Specialist  
 Ministry of Agriculture and Cooperatives  
 Bangkok  
 Email: annsalya@gmail.com

Mr Prateep ARAYAKITTIPONG  
 Standard Officer  
 Office of Standard Development  
 National Bureau of Agricultural Commodity  
 and Food Standards  
 Bangkok  
 Email: prateep\_ming@hotmail.com

Mr Thanawat TIENSIN  
 Minister (Agriculture)  
 Permanent Representative to FAO  
 Rome  
 Email: ttiensin@gmail.com

**TOGO**

Représentant  
 M. Kokouvi KOUNOUTCHI  
 Chef de division des organismes nuisibles et  
 de la quarantaine phytosanitaire  
 Direction de la Protection des Végétaux  
 Lomé  
 Email: kounlaurent@yahoo.fr

**TONGA**

Representative  
 Ms Siutoni TUPOU  
 Acting Head of Quarantine and Quality  
 Management Division  
 Ministry of Agriculture, Food, and Forests  
 Nuku'alofa  
 Email: siutonit@gmail.com

**TRINIDAD AND TOBAGO - TRINITÉ-  
ET-TOBAGO - TRINIDAD Y TABAGO**

Representative  
 Ms Deanne RAMROOP  
 Deputy Director for Research Crops  
 Ministry of Agriculture, Land and Fisheries  
 Chaguanas  
 Email: dramroop@hotmail.com

**TUNISIA - TUNISIE - TÚNEZ**

Représentant  
 M. Mohamed Lahbib BEN JAMÂA  
 Directeur général de la Santé Végétale et du  
 Contrôle des Intrants Agricoles  
 Ministère de l'agriculture, des ressources  
 hydrauliques et de la pêche  
 Tunis  
 Email: benjamaaml@gmail.com

**TURKEY - TURQUIE - TURQUÍA**

Representative  
 Mr Yunus BAYRAM  
 Deputy Director General  
 General Directorate of Food and Control  
 Ministry of Agriculture and Forestry  
 Ankara  
 Email: yunusbayram@tarimorman.gov.tr

**UGANDA - OUGANDA**

Representative  
 Ms Caroline Mary NAKINGA KUKIRIZA  
 Assistant Commissioner  
 Phytosanitary and Quarantine Inspection  
 Services Division  
 Entebbe  
 Email: cmnankinga@gmail.com

Alternate(s)  
 Ms Joyce Brenda KISINGIRI  
 Senior Agricultural Inspector  
 Phytosanitary and Quarantine Inspection  
 Services Division  
 Entebbe  
 Email: brenda.kisingiri@agriculture.go.ug

#### **UKRAINE - UCRANIA**

Representative  
 Mr Vladyslav SEDYK  
 First Deputy Head  
 State Service of Ukraine on Food Safety and  
 Consumer Protection  
 Kyiv  
 Phone: 3895652852  
 Email: v.sedyk@dpss.gov.ua

Alternate(s)  
 Mr Andrii CHELOMBITKO  
 Director  
 Department of Phytosanitary Security, Control  
 in Seed Production and Seedling  
 Food Safety and Consumer Protection  
 Kyiv  
 Phone: 3895652852  
 Email: a.chelombitko@dpss.gov.ua

Mr Maksym MANTIUK  
 First Secretary  
 Alternate Permanent Representative to FAO  
 Rome  
 Phone: 3895652852  
 Email: maksym.mantiuk@mfa.gov.ua

#### **UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND - ROYAUME-UNI DE GRANDE- BRETAGNE ET D'IRLANDE DU NOR - REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**

Representative  
 Ms Nicola SPENCE  
 UK Chief Plant Health Officer  
 Department for Environment, Food and Rural  
 Affairs  
 York  
 Phone: (+44) 20800262480  
 Email: Nicola.Spence@defra.gov.uk

Alternate(s)  
 Mr Sam BISHOP  
 Head of International Plant Health Policy  
 Department for Environment, Food and Rural  
 Affairs  
 York  
 Phone: (+44) 2080262506  
 Email: sam.bishop@defra.gsi.gov.uk

#### **UNITED STATES OF AMERICA - ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE - ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Representative  
 Mr Osama EL-LISSY  
 Deputy Administrator  
 Plant Protection and Quarantine  
 Animal and Plant Health Inspection Service  
 Department of Agriculture  
 Washington, DC  
 Phone: (+202) 7997163  
 Email: osama.a.el-lissy@usda.gov

Alternate(s)  
 Ms Patricia ABAD  
 Technical Advisor  
 Plant Protection and Quarantine, Animal  
 Health Inspection Service  
 Department of Agriculture  
 Washington, DC  
 Email: patricia.v.abad@usda.gov

Mr Wendell DENNIS  
Senior Policy Advisor  
Foreign Agricultural Service  
Department of Agriculture  
Washington, DC  
Email: wendell.dennis@usda.gov

Mr Sean COX  
Agricultural Attache'  
Permanent Representative to FAO  
Rome  
Email: coxs2@state.gov

Ms Stephanie DUBON  
International Phytosanitary Standards  
Coordinator  
Plant Protection and Quarantine, Animal and  
Plant Health Inspection Service  
Department of Agriculture  
Washington, DC  
Phone: (+1) 3018512180  
Email: stephanie.m.dubon@usda.gov

Mr John GREIFER  
Assistant Deputy Administrator  
Plant Protection and Quarantine, Animal and  
Plant Health Inspection Service  
Department of Agriculture  
Washington, DC  
Phone: (+1) 2027997159  
Email: john.k.greifer@usda.gov

Ms Marina ZLOTINA  
PPQ's IPPC Technical Director  
Plant Protection and Quarantine, Animal and  
Plant Health Inspection Service  
Department of Agriculture  
Washington, DC  
Phone: (+1) 3018512200  
Email: marina.a.zlotina@usda.gov

## URUGUAY

Representante  
Sr. Leonardo OLIVERA  
Director General de la Dirección General de  
Servicios Agrícolas  
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca  
Montevideo  
Phone: 064821776  
Email: lanolivera@mgap.gub.uy

Suplente(s)  
Sra. Beatriz MELCHÓ  
Encargada  
Departamento de Certificación y Verificación  
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca  
Montevideo  
Phone: 064821776  
Email: bmelcho@mgap.gub.uy

Sr. Mario DE LOS SANTOS  
Director de la División de Protección Agrícola  
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca  
Montevideo  
Phone: 064821776  
Email: msr@mgap.gub.uy

## UZBEKISTAN - OUZBÉKISTAN - UZBEKISTÁN

Representative  
Mr Ibrohim ERGASHEV  
Head  
State Plant Quarantine Inspection under  
Cabinet of Ministers  
Tashkent  
Email: glavkaruz@mail.ru

Alternate(s)  
Mr Sultanmakhmud SULTANOV  
Head of Department for International  
Relations, Investments and Innovative  
Development  
State Plant Quarantine Inspectorate  
Tashkent  
Email: ird@karantin.uz

**VANUATU**

Representative  
Mr Meriam TOALAK  
Director  
Biosecurity Vanuatu  
Port Vila  
Email: mtoalak@vanuatu.gov.vu

**VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF) - VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU) - VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)**

Representante  
Sr. Elias Rafael ELJURI  
Embajador  
Representante Permanente ante la FAO  
Roma  
Email: eljuri@gmail.com

Suplente(s)  
Sra. Giomar BLANCO  
Presidenta  
Instituto Nacional De Investigaciones Agrícolas  
Ministerio Del Poder Popular Para Agricultura Productiva Y Tierra  
Caracas  
Email: gioma@hotmail.com

Sra. Rosaima GARCÍA  
Directora  
Instituto Nacional De Investigaciones Agrícolas  
Ministerio Del Poder Popular Para Agricultura Productiva Y Tierra  
Caracas  
Email: merida,rosaimagarcia24@gmail.com

Sr. Franklin MORILLO  
Director  
Instituto Nacional De Investigaciones Agrícolas  
Ministerio Del Poder Popular Para Agricultura Productiva Y Tierra  
Caracas  
Email: franklinelias@gmail.com

Sra. Marycel PACHECO GUTIÉRREZ  
Primera Secretaria  
Representante Permanente Alternante ante la FAO  
Roma  
Email: marycel.pg@gmail.com

Sr. Porfirio PESTANA DE BARROS  
Ministro Consejero  
Representante Permanente Alternante ante la FAO  
Roma  
Email: porfiriomppre@gmail.com

Sr. Luis Geronimo REYES VERDE  
Primero Secretario  
Representante Permanente Alternante ante la FAO  
Roma  
Email: luisgrv@gmail.com

Sra. María SOTO MEZA  
Directora De Salud Vegetal  
Instituto Nacional De Salud Agrícola Integral  
Ministerio Del Poder Popular Para Agricultura Productiva Y Tierra  
Caracas  
Email: saludvegetal.insai2017@gmail.com

**VIET NAM**

Representative  
Mr Ha Thanh HUONG  
Deputy Director of Plant Quarantine Division  
Ministry of Agriculture and Rural Development  
Hanoi  
Email: ppphuong@gmail.com

**YEMEN - YÉMEN**

Representative  
Mr Ali SAIF  
Ministry of Agriculture, Irrigation and Fish Wealth  
Al-Kuwait Street  
Email: binsaif2009@hotmail.com

**ZAMBIA - ZAMBIE**

Representative

Mr Kenneth Kajarayekha MSISKA  
Principal Agriculture Research Officer  
Zambia Agriculture Research Institute  
Chilanga  
Phone: (+260) 211278141/130  
Email: msiska12@yahoo.co.uk

**ZIMBABWE**

Representative

Mr Nhamo MUDADA  
Head of Institute  
Plant Quarantine Services Institute  
Ministry of Lands, Agriculture, Fisheries,  
Water, Climate and Rural Resettlement  
Mazowe  
Email: mudadan@yahoo.com

Alternate(s)

Mr Claid MUJAJU  
Acting Director  
Research Services Department  
Mazowe  
Email: mujajuclaid@gmail.com

**OBSERVER COUNTRIES (NON-CONTRACTING PARTIES)**  
**PAYS OBSERVATEURS (PARTIES NON CONTRACTANTES)**  
**PAÍSES OBSERVADORES (PARTES NO CONTRATANTES)**

**PALESTINE - PALESTINA**

Representative

Mr Ahmed FATTOUM  
Director General of Plant Protection and Agricultural Quarantine  
Ministry of Agriculture  
Ramallah  
Email: ahmadfattum@yahoo.com

Alternate(s)

Mr Salamah SHABIB  
Director of the Department of Agricultural Pest Control  
Ministry of Agriculture  
Ramallah  
Email: salamshbib@gmail.com

Mr Shadi DARWEESH  
Director of Agricultural Quarantine and Plant Health  
Ministry of Agriculture  
Ramallah  
Email: shadidarweesh@gmail.com

Mr Mamoun BARGHOUTHI  
Office of the Observer to FAO  
Rome  
Email: m.barghouthi@yahoo.it

**REGIONAL PLANT PROTECTION ORGANIZATIONS  
ORGANISATIONS RÉGIONALES DE PROTECTION DES VÉGÉTAUX  
ORGANIZACIONES REGIONALES DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA**

**CARIBBEAN AGRICULTURAL HEALTH AND FOOD SAFETY AGENCY**

Ms Juliet GOLDSMITH  
Plant Health Specialist  
Paramaribo  
Phone: (+597) 7252922  
Email: [juliet.goldsmith@cahfsa.org](mailto:juliet.goldsmith@cahfsa.org)

**COMUNIDAD ANDINA**

Camilo Beltran Montoya  
Responsable de Sanidad Vegetal  
Secretaría General de la Comunidad Andina  
Avenida Paseo de la República 3895  
San Isidro Lima Peru  
Email: [cbeltran@comunidadandina.org](mailto:cbeltran@comunidadandina.org)

**ASIA AND PACIFIC PLANT PROTECTION COMMISSION  
COMMISSION PHYTOSANITAIRE POUR L'ASIE ET LE PACIFIQUE  
COMISIÓN DE PROTECCIÓN VEGETAL PARA ASIA Y EL PACÍFICO**

Mr G. C. YUBAK  
Senior Agricultural Officer  
Bangkok  
Email: [Yubak.GC@fao.org](mailto:Yubak.GC@fao.org)

**COMITÉ REGIONAL DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR**

Mr James PAZO ALVARADO  
Coordinating Secretary  
Lima  
Email: [secretaria\\_tecnica@cosave.org](mailto:secretaria_tecnica@cosave.org)

**EUROPEAN AND MEDITERRANEAN PLANT PROTECTION ORGANIZATION  
ORGANISATION EUROPÉENNE POUR LA PROTECTION DES PLANTES  
ORGANIZACIÓN EUROPEA Y MEDITERRÁNEA DE PROTECCIÓN DE LAS PLANTAS**

Mr Nico HORN  
Director General  
Paris  
Phone: (+33) 145207794  
Email: [nh@eppo.int](mailto:nh@eppo.int)

Mr Valerio LUCCHESI  
Scientific Officer  
Paris  
Phone: (+33) 1452077 94  
Email: [vl@eppo.int](mailto:vl@eppo.int)

**INTER AFRICAN PHYTOSANITARY COUNCIL  
CONSEIL PHYTOSANITAIRE INTERAFRICAIN  
CONSEJO FITOSANITARIO INTERAFRICANO**

Ms Jovita AKIUMBENI  
Finance and Administration Officer  
Inter-African Phytosanitary Council of the African Union  
Yaounde  
Email: akiumnenij@africa-union.org

Ms Maryben CHIATOH KUO  
Scientific Officer  
Inter-African Phytosanitary Council of the African Union  
Yaounde  
Email: kuoC@africa-union.org

Mr Chipiuro KANSILANGA  
Information and Communication Officer  
Inter-African Phytosanitary Council of the African Union  
Yaounde  
Email: kansilangaC@africa-union.org

Ms Luiza Mbura MUNYUA  
Senior Scientific Officer  
Inter-African Phytosanitary Council of the African Union  
Yaounde  
Email: MunyuaL@africa-union.org>

Mr Flaubert SANI NANA  
Assistant Senior Scientific Officer  
Inter-African Phytosanitary Council of the African Union  
Yaounde  
Email: saniF@africa-union.org

**NEAR EAST PLANT PROTECTION ORGANIZATION  
ORGANISATION POUR LA PROTECTION DES VÉGÉTAUX AU PROCHE-ORIENT  
ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN DE LAS PLANTAS DEL CERCANO ORIENTE**

Mr Mekki CHOUBANI  
Executive Director  
Rabat  
Email: hq.neppo@gmail.com

**NORTH AMERICAN PLANT PROTECTION ORGANIZATION  
ORGANISATION NORD AMÉRICAINE POUR LA PROTECTION DES PLANTES  
ORGANIZACIÓN NORTEAMERICANA DE PROTECCIÓN A LAS PLANTAS**

Ms Stephanie BLOEM  
Executive Director  
Raleigh  
Phone: (+919) 6174040  
Email: stephanie.bloem@nappo.org

Ms Maribel HURTADO SEPÚLVEDA  
Scientific Officer  
Raleigh  
Email: Maribel.Hurtado@nappo.org

Mr Alonso SUAZO  
Technical Director  
Raleigh  
Email: Alonso.suazo@nappo.org

**REGIONAL INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR PLANT PROTECTION AND  
ANIMAL HEALTH  
ORGANISME INTERNATIONAL RÉGIONAL CONTRE LES AMALADIES DES PLANTES  
ET DES ANIMAUX  
ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA**

Mr Efrain MEDINA GUERRA  
Executive Director  
San Salvador  
Phone: (+203) 22631127  
Email: emedina@oirsa.org

Mr Carlos Ramón URÍAS MORALES  
Plant Health Regional Director  
San Salvador  
Phone: (+503) 22099200  
Email: curias@oirsa.org

Mr Oscar Antonio ZELAYA ESTRADÉ  
Technical Director  
San Salvador  
Email: dtecnic@oirsa.org

**PACIFIC PLANT PROTECTION ORGANISATION  
ORGANISATION DE PROTECTION DES VÉGÉTAUX POUR LE PACIFIQUE  
ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA DEL PACIFICO**

Mr Viliami KAMI  
Secretariat  
Port Vila  
Email: viliamik@spc.int  
Ms Ana TUNABUNA BULI  
Secretariat  
Port Vila  
Email: AnaT@spc.int  
Mr Timote VISONI  
Executive Secretary  
Port Vila  
Email: visonit@spc.int

**UNITED NATIONS AND SPECIALIZED AGENCIES  
NATIONS UNIES ET INSTITUTIONS SPÉCIALISÉES  
NACIONES UNIDAS Y ORGANISMOS ESPECIALIZADOS**

**CONVENTION ON BIOLOGICAL DIVERSITY  
CONVENTION SUR LA DIVERSITÉ BIOLOGIQUE  
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Mr Neil PRATT  
Senior Programme Management Officer  
Montreal  
Email: neil.pratt@cbd.int

**FAO REGIONAL OFFICES  
BUREAUX RÉGIONAUX DE LA FAO  
OFICINA REGIONALES DE LA FAO**

Mr Piotr WLODARCZYK  
Agricultural Officer  
FAO REU Office  
Budapest  
Email: Piotr.Wlodarczyk@fao.org

**INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY  
AGENCE INTERNATIONALE DE L'ÉNERGIE ATOMIQUE  
ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

Mr Rui CARDOSO PEREIRA  
Head Insect Pest Control Section  
Joint FAO/IAEA Division of Nuclear  
Techniques in Food and Agriculture  
Vienna  
Phone: (+43) 1 2600 26077  
Email: r.cardoso-pereira@iaea.org

Mr Walther ENKERLIN  
Insect Pest Control Section  
Joint FAO/IAEA Division of Nuclear  
Vienna  
Email: W.R.Enkerlin@iaea.org

**OBSERVERS FROM INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS  
OBSERVATEURS D'ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES  
OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**

**CABI INTERNATIONAL CENTRE FOR AGRICULTURE AND BIOSCIENCE**

Mr Roger DAY  
CABI Africa Representative  
Wallingford  
Phone: +254 20 7224450  
Email: r.day@cabi.org

Ms Ulrich KUHLMANN  
Executive Director  
Wallingford  
Phone: +41 (0)32 421 4882  
Email: u.kuhlmann@cabi.org

**CONVENTION ON INTERNATIONAL TRADE IN ENDANGERED SPECIES OF WILD  
FAUNA AND FLORA  
CONVENTION SUR LE COMMERCE INTERNATIONAL DES ESPÈCES DE FAUNE ET  
DE FLORE SAUVAGES MENACÉES D'EXTINCTION  
CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES**

Ms Isabel CAMARENA OSORNO  
Email: isabel.camarena@cites.org

Mr Haruko OKUSU  
Email: haruko.okusu@cites.org

Ms Virginia ROTHENBUHLER-RODRIGUEZ  
Executive Assistant to the Secretary-General  
Geneva  
Email: virginia.rothenbuhler@un.org

**ECONOMIC COMMUNITY OF WEST AFRICAN STATES  
COMMUNAUTÉ ÉCONOMIQUE DES ÉTATS DE L'AFRIQUE DE L'OUEST  
COMUNIDAD ECONÓMICA DE LOS ESTADOS DEL ÁFRICA OCCIDENTAL**

Mr Benoit GBEMENOU GNONLONFIN  
Senior Standards Advisor  
Lagos  
Email: bgnonlonfin74@gmail.com

**WORLD BANK GROUP  
GROUPE DE LA BANQUE MONDIALE  
GRUPO DEL BANCO MUNDIAL**

Mr Shane SELA  
Senior Trade Facilitation Specialist  
Trade and Regional Integration  
Washington, DC  
Phone: (+12) 022907321  
Email: ssela@worldbank.org

**EURASIAN ECONOMIC COMMISSION**

Mr Evgeny Vladimirovich STRELKOV  
Consultant  
Phytosanitary Measures Department  
Moscow  
Email: strelkov@ecommission.org

**INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION IN AGRICULTURE**

**INSTITUT INTERAMÉRICAIN DE COOPÉRATION POUR L'AGRICULTURE  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA**

Ms Ana Marisa CORDERO  
Head  
Agricultural Health and Food Safety Program  
San José  
Email: ana.cordero@iica.int

Ms Lourdes FONALLERAS  
Technical Specialist  
Agricultural Health and Food Safety Program  
San José  
Email: lourdes.fonalleras@iica.int

Ms Janet LAWRENCE  
Technical Specialist  
Agricultural Health and Food Safety Program  
San José  
Email: janet.lawrence@iica.int

**INTERNATIONAL SEED TESTING ASSOCIATION  
ASSOCIATION INTERNATIONALE D'ESSAIS DE SEMENCES**

Mr Andreas WAIS  
Secretary General  
Bassersdorf  
Email: andreas.wais@ista.org

**WORLD CUSTOMS ORGANIZATION  
ORGANISATION MONDIALE DES DOUANES  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS**

Ms Ozlem SOYSANLI  
Technical Officer  
Compliance & Facilitation Directorate  
Brussels  
Email: ozlem.soysanli@wcoomd.org

**WORLD TRADE ORGANIZATION  
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO**

Mr Rolando ALCALA  
Economic Affairs Officer  
Agriculture and Commodities Division  
Geneva  
Phone: (+41) 22739 65 83  
Email: rolando.alcala@wto.org

Mr Melvin SPREIJ  
Counsellor  
Head, Standards and Trade Development Facilities  
Geneva  
Email: melvin.spreij@wto.org

**NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS  
ORGANISATIONS NON GOUVERNMENTALES  
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

**EUROPE-AFRICA-CARIBBEAN-PACIFIC LIAISON COMMITTEE FOR THE  
PROMOTION OF TROPICAL FRUITS, OFF-SEASON VEGETABLES, FLOWERS,  
ORNAMENTAL PLANTS AND SPICES**

Ms Marie-Helene KESTEMONT  
Email: marie-helene.kestemont@coleacp.org

Ms Morag WEBB  
Head of Science and Policy  
Brussels  
Email: morag.webb@coleacp.org

**IMPERIAL COLLEGE LONDON**

Ms Megan QUINLAN  
Senior Research Fellow  
Ascot  
Email: m.quinlan@imperial.ac.uk

**INTERNATIONAL GRAIN TRADE COALITION**

Ms Katy LEE  
Secretariat  
Geneva  
Email: secretariat@igtglobal.org

Mr Gerard MCMULLEN  
Grain Trade Australia  
Sydney  
Email: gerardmcmullen@optusnet.com.au

**INTERNATIONAL INSTITUTE OF TROPICAL AGRICULTURE  
INSTITUT INTERNATIONAL D'AGRICULTURE TROPICALE  
INSTITUTO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL**

Mr Lava KUMAR  
Head  
Germplasm Health, Virology and Diagnostics  
Ibadan  
Email: L.Kumar@cgiar.org

**INTERNATIONAL SEED FEDERATION  
FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES SEMENCES**

Ms Rosineide SOUZA RICHARDS  
Seed Health Manager  
Nyon  
Phone: +41 22 365 4420  
Email: r.souzarichards@worldseed.org

**SEED ASSOCIATION OF THE AMERICAS**

Ms Maria Inés ARES  
Senior Advisor oof Seed Phytosanitary  
Seed Association of the Americas (SAA)  
Phone: (+598) 26000805  
Email: iares@saaseed.org

Mr Rick DUNKLE  
Email: RDunkle@betterseed.org

Mr Diego RISSO  
Email: drisso@saaseed.org

**ENTOMOLOGICAL SOCIETY OF AMERICA**

Mr Erin CADWALADER  
Director of Strategic Initiatives  
Lanham  
Email: ECadwalader@entsoc.org

## **APÉNDICE 04: Mandato - Aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030**

### **Antecedentes**

1. En su 14.<sup>a</sup> reunión, celebrada en 2019, la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) respaldó el Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para 2020-2030, con vistas a su aprobación en la 15.<sup>a</sup> reunión, en 2020. El Marco aporta un nuevo entorno operativo y apoya a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) para abordar los cambios estructurales y operacionales que experimentarán en 2020-2030. El Marco comprende tres actividades básicas, tres objetivos estratégicos y temas para una Agenda de desarrollo, con ocho programas clave en nuevas áreas de trabajo armonizados con la visión, la misión y los objetivos estratégicos de la CIPF.
2. Mientras que los programas de la Agenda de desarrollo presentan grandes oportunidades para realizar avances en la misión de la CIPF, progresar en ellos depende de que se garanticen los recursos adecuados y se aborden otros desafíos relacionados con los efectos de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), que ha alterado de forma significativa el entorno operativo mundial en 2020 y se prevé que tenga una influencia en gran medida igual en 2021. Esto tendrá implicaciones en las operaciones de la CMF y en el cumplimiento de la misión de la CIPF. Además, los ocho temas de la Agenda de desarrollo abordan asuntos complejos, que requieren una mayor elaboración y financiación.
3. Por consiguiente, el Grupo sobre planificación estratégica (GPE), en su reunión de octubre de 2020, señaló la necesidad de determinar con claridad las secuencias y fases para la aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030. Ello permitirá evaluar los recursos disponibles y aún por obtener y constituirá también una oportunidad para definir posibles estrategias de movilización de recursos para todos los temas de la Agenda de desarrollo.
4. Aunque ya se ha realizado una labor sustancial en relación con algunos de ellos, el GPE destacó la necesidad de abordar todos los programas de la Agenda de desarrollo de manera cuidadosamente planificada, a fin de evitar que se aborden simultáneamente diferentes temas y el consiguiente uso ineficiente de los recursos disponibles y obtención de resultados poco satisfactorios.
5. A este respecto, el GPE recomendó a la Mesa de la CMF la necesidad de establecer un Grupo de debate para continuar un examen estructurado sobre la secuenciación de la aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030.

### **Propósito**

6. Elaborar un plan general de aplicación para todos los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 que incluya fechas de inicio e hitos claros, un calendario factible, un marco de seguimiento y evaluación y una estimación adecuada del presupuesto y el personal necesarios, que pueda utilizarse para fines de movilización de recursos.

### **Miembros**

7. El Grupo de debate estará integrado por un máximo de 11 miembros que conozcan el mandato y las actividades de la CIPF, teniendo en cuenta la representación geográfica y el equilibrio de género, tal y como se indica a continuación:
  - siete miembros en representación de las ONPF en cada una de las siete regiones de la FAO;
  - un representante de las 10 organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF);
  - un representante de la Mesa de la CMF;
  - un representante del Comité de Normas (CN);
  - un representante del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC).

### **Funciones**

8. El Grupo de debate se ocupará de:

- redactar el plan de aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF con los hitos que deben alcanzarse en un período de 10 años;
- asesorar sobre la aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 e informar de los progresos a la CMF;
- proporcionar orientación práctica y asesoramiento a la comunidad de la CIPF sobre aspectos técnicos clave relacionados con los objetivos estratégicos del Marco estratégico de la CIPF, que están mejorando la seguridad alimentaria mundial y aumentando la productividad agrícola sostenible, protegiendo a los bosques y el medio ambiente de los efectos de las plagas de plantas y facilitando el comercio seguro, el desarrollo y el crecimiento económico.

### **Proceso**

9. El establecimiento del Grupo de debate será consecuencia de una decisión de la CMF sobre este tema en su reunión de 2021. En el sitio web de la CIPF se publicará una convocatoria de candidaturas para que las partes contratantes y las ORPF puedan designar a sus representantes para formar parte del Grupo de debate.

10. Cada región, las ORPF, la Mesa de la CMF, el CN y el CADC presentarán una candidatura, que será aprobada por la Mesa de la CMF.

### **Financiación**

11. La organización en la que trabaje un participante en las reuniones de la CIPF tendrá la responsabilidad de sufragar los gastos de viaje y dietas necesarios para que la persona de que se trate pueda asistir a las mismas. Si el empleador no está en condiciones de asignar suficientes fondos, se alienta a los participantes a recabar asistencia de otras fuentes distintas de la Secretaría de la CIPF en primer lugar. Si se demuestra que un participante ha tratado de conseguir financiación sin éxito, dicho participante podrá solicitar ayuda a la Secretaría de la CIPF para sufragar sus gastos de viaje y dietas. No obstante, todo apoyo está sujeto a los fondos disponibles. La Secretaría de la CIPF considerará la posibilidad de proporcionar asistencia financiera a los participantes siguiendo los criterios de la Convención al respecto. Todos los detalles relativos a estos criterios pueden consultarse en el Portal fitosanitario internacional (PFI) (<https://www.ippc.int/es/publications/criteria-used-prioritizing-participants-receive-travel-assistance-attend-meetings>).

### **Duración**

12. El Grupo de debate seguirá en funcionamiento hasta que el nuevo plan de aplicación de los temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF sea elaborado y aprobado por la CMF (se prevé que esto se produzca en 2022).

## **APÉNDICE 05: Mandato del Grupo de debate de la CMF sobre comunicación**

### **Antecedentes**

1. En 2012, la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) aprobó la Estrategia de comunicación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para el período 2013-18. Posteriormente, el Grupo sobre planificación estratégica (GPE) de la CMF consideró la oportunidad de renovar la Estrategia y retuvo esencial actualizarla y renovarla con objeto de que en las actividades de comunicación de la CIPF pudiera seguir aplicándose un enfoque coordinado, coherente y eficaz.
2. En 2019, el GPE recomendó que comenzara a elaborarse una nueva Estrategia de comunicación de la CIPF tras la reunión del Grupo de 2020, en particular con el fin de poder incluir en ella las enseñanzas extraídas a raíz de la celebración del Año Internacional de la Sanidad Vegetal.
3. La renovación de la Estrategia de comunicación ha adquirido una importancia aún mayor a la luz de las experiencias derivadas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), que ha tenido repercusiones profundas en muchos ámbitos, entre ellos el de la comunicación.
4. En octubre de 2020, el GPE aprobó una propuesta de elaboración de una nueva Estrategia de comunicación de la CIPF, armonizada con el Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030. El GPE también recomendó a la CMF que estableciera un Grupo de debate sobre comunicación de la Comisión que se encargara de redactar la nueva Estrategia de comunicación de la CIPF (2022-2030) y de coadyuvar a su implementación.

### **Finalidad**

5. El Grupo de debate sobre comunicación de la CMF revisará y actualizará la Estrategia de comunicación de la CIPF (2013-18) de conformidad con el Marco estratégico de la Convención para 2020-2030 con objeto de seguir sensibilizando sobre la importancia de la sanidad vegetal y la función de la CIPF más allá del Año Internacional de la Sanidad Vegetal, así como de brindar la relativa promoción.

### **Composición**

6. El Grupo de debate sobre comunicación estará integrado por un máximo de 12 miembros con competencias y experiencia pertinentes en el ámbito de la comunicación, así como con conocimiento de la CIPF y de las actividades conexas realizadas por la comunidad de la CIPF. La Mesa de la CMF seleccionará y designará a los miembros del Grupo previa consulta con la Secretaría de la CIPF y teniendo en cuenta el balance de competencias y experiencia necesarias, así como el equilibrio de género y de representación geográfica.

### **Funciones**

7. Las tareas principales del Grupo de debate sobre comunicación serán:
  - 1) dirigir la elaboración de la Estrategia de comunicación de la CIPF para 2022-2030, que se someterá a la aprobación de la CMF en su 16.<sup>a</sup> reunión (2022), así como proporcionar orientación al respecto, en particular mediante la determinación de los objetivos de comunicación, los destinatarios, los mensajes clave, los canales, instrumentos y recursos, y los principales indicadores de rendimiento;
  - 2) respaldar la implementación de la Estrategia de comunicación a nivel mundial, regional y nacional;
  - 3) proponer y, si procede, organizar iniciativas y campañas de sensibilización a escala mundial y actividades de promoción sobre la sanidad vegetal y la labor de la Secretaría de la CIPF dirigidas a distintos destinatarios, en particular las partes interesadas internas y externas, y el público en general;
  - 4) elaborar y, si procede, proponer procedimientos y procesos sobre la manera de planificar y llevar a cabo actividades de comunicación de la CIPF para los futuros días de la sanidad vegetal;

- 5) velar por que las partes contratantes de la CIPF, las organizaciones regionales de protección fitosanitaria, la Secretaría de la CIPF y los representantes de las divisiones pertinentes de la FAO, otras organizaciones internacionales y los principales donantes sean participantes activos a fin de garantizar su contribución en la planificación e implementación de la Estrategia de comunicación de la CIPF;
- 6) determinar, solicitar y ayudar a movilizar recursos para la implementación de la Estrategia de comunicación de la CIPF;
- 7) realizar el seguimiento de la implementación de la Estrategia de comunicación de la CIPF respecto de los principales indicadores de rendimiento;
- 8) desempeñar otras funciones afines que se le encomienden.

### **Proceso**

8. El establecimiento del Grupo de debate será consecuencia de una decisión de la CMF sobre este tema en su reunión de 2021. En el sitio web de la CIPF se publicará una convocatoria de candidaturas para que las partes contratantes y las ORPF puedan designar a sus representantes para formar parte del Grupo de debate. El equipo directivo de la Secretaría de la CIPF examinará las candidaturas, seleccionará a los miembros del Grupo de debate sobre comunicación garantizando el equilibrio de género y de representación geográfica, y presentará la lista de miembros a la Mesa de la CMF para su ratificación.

### **Financiación**

9. La organización en la que trabaje un participante en las reuniones de la CIPF tendrá la responsabilidad de sufragar los gastos de viaje y dietas necesarios para que la persona de que se trate pueda asistir a las mismas. Si el empleador no está en condiciones de asignar suficientes fondos, se alienta a los participantes a recabar asistencia de otras fuentes distintas de la Secretaría de la CIPF en primer lugar. Si se demuestra que un participante ha tratado de conseguir financiación sin éxito, dicho participante podrá solicitar ayuda a la Secretaría de la CIPF para sufragar sus gastos de viaje y dietas. No obstante, todo apoyo está sujeto a los fondos disponibles. La Secretaría de la CIPF considerará la posibilidad de proporcionar asistencia financiera a los participantes siguiendo los criterios de la Convención al respecto. Todos los detalles relativos a estos criterios pueden consultarse en el Portal fitosanitario internacional (PFI) (<https://www.ippc.int/es/publications/criteria-used-prioritizing-participants-receive-travel-assistance-attend-meetings>).

### **Duración**

10. La Mesa establecerá el Grupo de debate sobre comunicación en junio de 2021 de manera que pueda encargarse de elaborar el proyecto de la nueva Estrategia de comunicación en preparación para la 16.<sup>a</sup> reunión de la CMF (2022). El Grupo de debate sobre comunicación permanecerá vigente hasta la 17.<sup>a</sup> reunión de la CMF (2023) y estará sujeto a posibles decisiones posteriores de la Mesa sobre la ampliación de su mandato.

## **APÉNDICE 06: Mandato del Grupo de debate de la CMF sobre el cambio climático y las cuestiones fitosanitarias**

### **Antecedentes**

1. Según la información científica disponible, el cambio climático tiene una repercusión considerable en la sanidad vegetal, especialmente debido a la expansión efectiva y potencial de la distribución de plagas y la intensidad de estas, y en los cambios en la epidemiología de las plagas y su ciclo vital. Mitigar estas repercusiones planteará un reto importante a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales de protección fitosanitaria.
2. En el Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para 2020-2030 se incluye la evaluación y la gestión de los efectos del cambio climático en la sanidad vegetal como uno de los ocho temas de la agenda de desarrollo que serán tratados por la comunidad mundial de la sanidad vegetal a lo largo del decenio actual.
3. Según se define en el Marco estratégico de la CIPF, el objetivo es que, para 2030, 1) se evalúen periódicamente los efectos del cambio climático en la sanidad vegetal y el comercio seguro de plantas y productos vegetales, especialmente en relación con las cuestiones relativas a la evaluación y gestión del riesgo de plagas, y 2) las cuestiones fitosanitarias se reflejen adecuadamente en el debate internacional sobre el cambio climático y reciban una mejor atención, por ejemplo, del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.
4. Para mejorar la comprensión de la cuestión, el Comité Directivo Internacional del Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020) ha encargado un informe de estudio de los efectos del cambio climático en la sanidad vegetal. El informe de estudio se publicará el 1 de junio de 2021 en un acto virtual de alto nivel, en el que se presentarán los resultados y recomendaciones. El informe de estudio, al que se adjuntará un resumen para los encargados de formular políticas, será uno de los legados clave del Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020). Los resultados y recomendaciones del informe de estudio ofrecerán una base científica importante para la futura adopción de medidas de evaluación y gestión de los efectos del cambio climático.
5. En vista del nuevo aplazamiento de la Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal a 2022, el Comité Directivo Internacional del Año Internacional de la Sanidad Vegetal decidió organizar una serie de actos dirigidos a establecer un plan que condujera a la celebración de la primera Conferencia. Abre la serie un acto virtual de presentación del informe de estudio sobre los efectos del cambio climático en la sanidad vegetal que tendrá lugar el 1 de junio de 2021. A la presentación seguirán dos seminarios web los días 29 y 30 de junio de 2021 dedicados respectivamente a la sanidad vegetal y los sistemas alimentarios y a la sanidad vegetal, el cambio climático y la biodiversidad. En la sesión del 30 de junio se podrán analizar los resultados y las recomendaciones del informe de estudio desde un punto de vista técnico. El objetivo consiste en comprender mejor los aspectos técnicos y científicos de los efectos del cambio climático en la sanidad vegetal entre la comunidad fitosanitaria, sobre todo en lo relativo a los efectos reales y potenciales en la dispersión, la epidemiología y el ciclo vital de las plagas.
6. En su reunión de octubre, el GPE facilitó orientación a la Secretaría de la CIPF sobre la forma de proceder en relación con el tema de la agenda de desarrollo anteriormente descrito. El GPE convino en que el objetivo principal en 2021 al respecto sería aumentar la comprensión de las cuestiones fitosanitarias relacionadas con el cambio climático y que el informe de estudio formaba una base importante para dicha comprensión.
7. Además, el GPE acordó recomendar que la CMF estableciera un grupo de debate sobre el cambio climático y las cuestiones fitosanitarias. El mandato del Grupo de debate consistiría, entre otras cosas, en elaborar un plan de acción de la CIPF sobre el cambio climático y coordinar su aplicación. A continuación se explican con mayor detalle el propósito propuesto, las funciones adicionales, la composición, la financiación y la duración del Grupo de debate.

### **Propósito**

8. El Grupo de debate coordinará la elaboración del plan de acción de la CIPF sobre el cambio climático y apoyará la aplicación de dicho plan a fin de:

- concienciar sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal;
- reforzar la evaluación y la gestión de los riesgos del cambio climático para la sanidad vegetal;
- mejorar el reconocimiento adecuado de los asuntos fitosanitarios en el debate internacional sobre el cambio climático, por ejemplo mediante actividades de promoción al respecto.

### **Composición**

9. El Grupo de debate de la CIPF sobre el cambio climático y las cuestiones fitosanitarias se compone de hasta 10 miembros que poseen competencias y experiencias pertinentes en uno o varios de los siguientes ámbitos: políticas y reglamentos fitosanitarios (fitopatología y entomología agrícola y forestal), medidas fitosanitarias, comprensión de las operaciones de las ONPF (en especial las funciones de reglamentación) y sus interacciones y relaciones con otros organismos, el cambio climático, la ecología u otros ámbitos que hagan al caso.

10. Asimismo, el Grupo debería contar con uno o dos expertos en materia de cambio climático designados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

11. Además, todos los miembros deberían conocer el mandato y las actividades de la CIPF.

### **Funciones**

12. El Grupo de debate se ocupará de:

- realizar un análisis de las responsabilidades de la CMF respecto a las cuestiones del cambio climático según corresponda, con especial atención a su efecto en las políticas de sanidad vegetal;
- elaborar un proyecto de plan de acción de la CIPF sobre el cambio climático, con un calendario, para someterlo a la consideración de la CMF en su 16.<sup>a</sup> reunión, en 2022, sobre la base del análisis mencionado anteriormente y las conclusiones y recomendaciones del informe encargado por el Comité Directivo Internacional del Año Internacional de la Sanidad Vegetal sobre los efectos del cambio climático en la sanidad vegetal;
- ofrecer orientación sobre futuras medidas de la CIPF en relación con los efectos del cambio climático en la sanidad vegetal y dirigir la elaboración de dichas medidas;
- cooperar e intercambiar información sobre cuestiones relacionadas con el cambio climático y la sanidad vegetal con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;
- establecer asimismo relaciones con otras entidades pertinentes que trabajen en el ámbito del cambio climático como la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- respaldar la aplicación del plan de acción a nivel mundial, regional y nacional;
- instar a las partes contratantes de la CIPF, las organizaciones regionales de protección fitosanitaria, las organizaciones internacionales pertinentes y los principales donantes a contribuir de forma activa a la planificación y la aplicación del plan de acción de la CIPF sobre el cambio climático;
- buscar fuentes de ingresos y, con el apoyo de la Secretaría de la CIPF, solicitar financiación para aplicar el plan de acción;
- realizar el seguimiento de la aplicación del plan de acción respecto de los indicadores clave del rendimiento;
- desempeñar otras funciones afines que se le encomienden.

### Proceso

13. El establecimiento del Grupo de debate será consecuencia de una decisión de la CMF sobre este tema en su reunión de 2021.
14. La selección de los miembros del Grupo de debate se realizará atendiendo a las directrices siguientes:
- En abril de 2021 se publicará una convocatoria de candidaturas en el sitio web de la CIPF para que las partes contratantes y las organizaciones regionales de protección fitosanitaria puedan designar sus candidatos a formar parte del Grupo. Cada región designará dos expertos de distintas disciplinas que encajen en algunos de los grupos de competencias descritos en el apartado “Composición”.
  - El equipo directivo de la Secretaría de la CIPF examinará las candidaturas, seleccionará a los miembros del Grupo de debate sobre comunicación garantizando el equilibrio de género y de representación geográfica, y presentará la lista de miembros a la Mesa de la CMF para su selección. La Mesa de la CMF seleccionará a un candidato de cada región de la FAO como representante regional en el Grupo de debate, con la finalidad de abarcar la mayor cantidad de disciplinas científicas posible.
  - La Mesa de la CMF seleccionará a tres “miembros expertos” para el Grupo de debate entre el resto de candidatos con objeto de abarcar las disciplinas científicas en las que los siete representantes regionales no tengan buenos conocimientos.
15. El Grupo de debate se reunirá de forma virtual por primera vez antes de julio de 2021, poco después de que se publiquen los resultados y las recomendaciones del informe de estudio sobre el efecto del cambio climático en la sanidad vegetal el 1 de junio de 2021, a fin de seleccionar al presidente y examinar el plan de acción y las funciones descritas en la Sección 3.
16. El plan de acción pertinente se presentará a la Mesa de la CMF y al GPE antes de diciembre de 2021.
17. La Secretaría de la CIPF organizará un webinar sobre las repercusiones del cambio climático en la sanidad vegetal en el cual se presentará la propuesta de plan de acción.
18. El plan de acción se presentará en la 16.<sup>a</sup> reunión de la CMF (2022).

### Financiación

19. La organización en la que trabaje un participante en las reuniones de la CIPF tendrá la responsabilidad de sufragar los gastos de viaje y dietas necesarios para que la persona de que se trate pueda asistir a las mismas. Si el empleador no está en condiciones de asignar suficientes fondos, se alienta a los participantes a recabar asistencia de otras fuentes distintas de la Secretaría de la CIPF en primer lugar. Si se demuestra que un participante ha tratado de conseguir financiación sin éxito, dicho participante podrá solicitar ayuda a la Secretaría de la CIPF para sufragar sus gastos de viaje y dietas. No obstante, todo apoyo está sujeto a los fondos disponibles. La Secretaría de la CIPF considerará la posibilidad de proporcionar asistencia financiera a los participantes siguiendo los criterios de la Convención al respecto. Todos los detalles relativos a estos criterios pueden consultarse en el Portal fitosanitario internacional (PFI) (<https://www.ippc.int/es/publications/criteria-used-prioritizing-participants-receive-travel-assistance-attend-meetings>).

### Duración

20. El Grupo de debate seguirá en funcionamiento hasta la 19.<sup>a</sup> reunión de la CMF, en 2025.

## APÉNDICE 07: Agradecimientos relativos a las actividades de establecimiento de normas

Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a los expertos de los grupos de redacción por su activa contribución a la elaboración de las siguientes normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF), o anexos de NIMF, aprobados en 2021:

**Cuadro 1. Revisión de la NIMF 8: *Determinación de la situación de una plaga en un área (2009-005)***

País	Experto/a	Función
Estados Unidos de América	Sra. Marina ZLOTINA	Administradora
Argentina	Sr. Pablo CORTESE	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Australia	Sra. Wendy ODGERS	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Canadá	Sr. Robert FAVRIN	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Francia (Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas)	Sra. Anne Sophie ROY	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Kenya	Sra. Asenath Abigael KOECH	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
República de Corea	Sra. Kyu Ock YIM	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Estados Unidos de América	Sra. Christina DEVORSHAK	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Reino Unido (CAB International)	Sra. Lucinda Mary Frances CHARLES	Experta invitada
Viet Nam	Sra. Ho Thi Xuan HUONG	Anfitriona
Viet Nam	Sra. Le THI Ngoc ANH	Anfitriona

**Cuadro 2. NIMF: Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias (2014-006)**

País	Nombre del experto o la experta	Función
Chile	Sr. Álvaro SEPÚLVEDA LUQUE	Administrador (2019-05)
Países Bajos	Sr. Nico HORN	Administrador (2017-11)
Estados Unidos de América	Sra. Marina ZLOTINA	Administradora (2016-11)
Estados Unidos de América	Sr. Scott W. MYERS	Administrador adjunto (2016-11) y Administrador (2014-05)
Israel	Sr. David OPATOWSKI	Administrador del Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF)
China	Sr. Yuejin WANG	Miembro del GTTF
Nueva Zelandia	Sr. Michael ORMSBY	Miembro del GTTF
Estados Unidos de América	Sr. Guy HALLMAN	Miembro del GTTF
Argentina	Sr. Eduardo WILLINK	Miembro del GTTF
Australia	Sr. Matthew SMYTH	Miembro del GTTF
Australia	Sr. Glenn BOWMAN	Miembro del GTTF
China	Sr. Daojian YU	Miembro del GTTF
Japón	Sr. Toshiyuki DOHINO	Miembro del GTTF
Estados Unidos de América	Sr. Patrick GOMES	Miembro del GTTF
Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	Sr. Andrew PARKER	Miembro del GTTF

**Cuadro 3. NIMF: Requisitos para las ONPF que autoricen a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias (2014-002)**

País	Nombre del experto o la experta	Función
Canadá	Sr. Rajesh RAMARATHAM	Administrador (2016-05)
Estados Unidos de América	Sra. Marina ZLOTINA	Administradora adjunta
Canadá	Sra. Marie-Claude FOREST	Administradora (2014-05)
Argentina	Sra. Paula MENDY	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Canadá	Sra. Nancy FURNESS	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Países Bajos	Sr. Thorwald GEUZE	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Nueva Zelanda	Sr. Peter JOHNSTON	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Estados Unidos de América	Sr. Robert M. BISHOP	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Viet Nam	Sr. Le Son HA	Miembro del Grupo de trabajo de expertos
Canadá	Sra. Sarah HEBERT	Anfitriona
Canadá	Sr. Gordon HENRY	Organizador

**Cuadro 4. NIMF sobre las enmiendas de 2018 a la NIMF 5 (Glosario de términos fitosanitarios) (1994-001)**

País	Nombre del experto o la experta	Función
Francia	Sra. Laurence BOUHOT-DELDUC	Administradora del Grupo técnico sobre el glosario (GTG)
Estados Unidos de América	Sra. Stephanie BLOEM	GTG en inglés
Nueva Zelanda	Sr. John HEDLEY	GTG en inglés
Uruguay	Sra. Beatriz MELCHO	GTG en español
China	Sra. Hong NING	GTG en chino
Dinamarca	Sr. Ebbe NORDBO	GTG en inglés, Administrador adjunto
Egipto	Sra. Shaza Roushdy OMAR	GTG en árabe
Francia	Sr. Andrei ORLINSKI	GTG en ruso

**Cuadros 5: NIMF elaboradas por el Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico como anexos de la NIMF 27 (Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas)****Cuadro 5-A. Administradores del Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico:**

País	Nombre del administrador o la administradora
Sri Lanka	Sra. Jayani Nimanthika WATHAKURAGE
Chile	Sr. Álvaro SEPÚLVEDA LUQUE

**Cuadro 5-B. PD 29: *Bactrocera dorsalis* (2006-026)**

País	Experto/a	Función
Estados Unidos de América	Sr. Norman BARR	Especialista en la materia y miembro del Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico
Jamaica	Sra. Juliet GOLDSMITH	Revisora y miembro del Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico
Japón	Sr. Kenji TSURUTA	Autor principal
Tailandia	Sr. Sujinda THANAPHUM	Coautor
Estados Unidos de América	Sr. Luc LEBLANC	Coautor
Australia	Sra. Jane Royer	Experto/a
Australia	Sr. Mark Schutze	Experto/a
Kenya	Sra. Josephine Moraa Songa	Experto/a
Kenya	Sr. George Momanyi	Experto/a
Reino Unido	Sra. Sharon Reid	Experto/a
Japón	Sr. Yuji Kitahara	Experto/a
Malasia	Sr. Ken Hong Tan	Experto/a
Malasia	Sr. Alvin Hee	Experto/a
Países Bajos	Sr. Dijkstra	Experto/a
Australia	Sra. Elizabeth Minchinton	Experto/a

**Cuadro 6. NIMF elaboradas por el Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios como anexos de la NIMF 28 (Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas)**

País	Nombre del experto o la experta	Función
Israel	Sr. David OPATOWSKI	Administrador del GTTF
China	Sr. Yuejin WANG	Miembro del GTTF
Nueva Zelandia	Sr. Michael ORMSBY	Miembro del GTTF
Estados Unidos de América	Sr. Guy HALLMAN	Miembro del GTTF
Argentina	Sr. Eduardo WILLINK	Miembro del GTTF
Australia	Sr. Matthew SMYTH	Miembro del GTTF
Australia	Sr. Glenn BOWMAN	Miembro del GTTF
China	Sr. Daojian YU	Miembro del GTTF
Japón	Sr. Toshiyuki DOHINO	Miembro del GTTF
Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	Sr. Andrew PARKER	Miembro del GTTF
Estados Unidos de América	Sr. Scott MYERS	Miembro del GTTF
OIEA	Sr. Walther ENKERLIN HOEFLICH	Miembro del GTTF
Australia	Sr. Peter Llewellyn LEACH	Miembro del GTTF
Estados Unidos de América	Sra. Andrea Beam	Miembro del GTTF

## APÉNDICE 08: Agradecimiento a todos los miembros del GTCF por las contribuciones realizadas a lo largo de los años

### Cuadro 1. Miembros, antiguos miembros y administradores del Grupo técnico sobre cuarentena forestal

País	Nombre del experto o la experta	Función
Estados Unidos de América	Sra. Marina ZLOTINA	Administradora del GTCF
Polonia	Sr. Piotr WLODARCZYK	Antiguo miembro del GTCF
Estados Unidos de América	Sra. Julie ALIAGA	Antigua miembro del GTCF
Japón	Sr. Masahiro SAI	Administrador adjunto del GTCF
Canadá	Sra. Marie-Claude FOREST	Antigua Administradora adjunta del GTCF
Ghana	Sr. Victor AGYEMAN	Miembro del GTTF
Nueva Zelandia	Sr. Michael ORMSBY	Miembro del GTCF
Japón	Sr. Mamoru MATSUI	Miembro del GTCF
Estados Unidos de América	Sr. John Tyrone JONES	Miembro del GTCF
Italia	Sr. Lucio MONTECCHIO	Miembro del GTCF
China	Sr. Zong SHIXIANG	Miembro del GTCF
Canadá	Sr. Eric ALLEN	Antiguo miembro del GTCF
Chile	Sr. Marcos Beéche CISTERNAS	Antiguo miembro del GTCF
Brasil	Sr. Edson Tadeu IEDE	Antiguo miembro del GTCF
Canadá	Sr. Shane SELA	Antiguo miembro del GTCF
Noruega	Sr. Sven Christer MAGNUSSON	Antiguo miembro del GTCF
Alemania	Sr. Thomas SCHRÖDER	Antiguo miembro del GTCF
China	Sr. Fuxiang WANG	Antiguo miembro del GTCF
Polonia	Sr. Krzysztof SUPRUNIUK	Antiguo miembro del GTCF

**APÉNDICE 09: Lista de expertos que habían contribuido a las guías para el establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas y la Guía de la CIPF sobre comunicación de riesgos de plagas**

[133] En su 15.<sup>a</sup> reunión (2021), la CMF dio las gracias a los expertos que se indican a continuación por haber contribuido a elaborar las guías siguientes:

1. Guía para el establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas:
  - Sr. Roberto Carlos RAZERA PAPA (Brasil)
  - Sr. Ahmed HUSSEIN (Egipto)
  - Sra. Alies Van SAUERS-MULLER (Suriname)
  - Sr. Kenneth A. BLOEM (Estados Unidos de América)
  - Sr. Walther ENKERLIN HOEFLICH (División Mixta FAO/OIEA)
  
2. Guía sobre comunicación del riesgo de plagas:
  - Sr. Michael MANDER (Canadá)
  - Sra. Andrea SISSONS (Canadá)
  - Sra. Melanie NEWFIELD (Nueva Zelanda)
  - Sra. Leanne STEWART (Nueva Zelanda)
  - Sr. Alan MACLEOD (Reino Unido)

## APÉNDICE 10: Ajustes a la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad

[1] La CMF acordó realizar los siguientes ajustes a la lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad:

### 1. Supresión de los 13 temas siguientes:

- 1) “Prevención y solución de diferencias” (2001-005);
- 2) “Comercio electrónico” (2017-050);
- 3) “Vigilancia, estudio de casos sobre las moscas de la fruta” (2016-017);
- 4) “Vigilancia, estudio de casos sobre las hormigas invasoras” (2016-018);
- 5) “Vigilancia, estudio de casos sobre la *Xylella fastidiosa*” (2016-019);
- 6) “‘Un cinturón, una ruta’, simposios de alto nivel” (2016-020);
- 7) “Prevención y solución de diferencias, Guía” (2004-034);
- 8) *NIMF 15 tratamiento fitosanitario: “Tratamiento mediante calentamiento dieléctrico, Guía”* (2012-015);
- 9) “Directrices de aplicación en caso de incumplimiento de la NIMF 15, Guía” (2018-012);
- 10) “Procedimientos fitosanitarios para la mosca de la fruta, Guía” (2017-040);
- 11) “Normas sobre la mosca de la fruta, Guía sobre el conjunto de normas” (2017-041);
- 12) “*Aplicación del concepto de control oficial (NIMF 5; Suplemento 1) y áreas libres de plagas*” (NIMF 4). Guía” (2018-007);
- 13) “Aplicación para teléfonos inteligentes que permite a todas las partes interesadas pertinentes un seguimiento de la *Xylella fastidiosa* y sistema de cartografía para seguir su distribución mundial, Herramienta disponible en el PFI” (2018-023);

### 2. Eliminación de los seis temas siguientes que se han completado:

- 1) “Guías y materiales de capacitación, Estrategia, políticas y proceso” (2017-037);
- 2) “Herramienta ECF, Estrategia y políticas para su aplicación” (2017-038);
- 3) “Áreas libres de plagas (ALP), Guía” (2017-045);
- 4) “Comunicación del riesgo de plagas, Guía” (2017-046);
- 5) “Simposio sobre vigilancia de plagas y áreas libres de plagas” (2017-053);
- 6) “Normas sobre la mosca de la fruta, Infografía” (2017-042);

### 3. Adición de los siete nuevos temas siguientes, señalando las correspondientes prioridades:

- 1) “Planificación para contingencias, Guía” (2019-012), prioridad 1;
- 2) “Inspección de envíos importados basada en el riesgo, Guía” (2018-022), prioridad 2;

- 3) “Análisis del riesgo de plagas, Curso de aprendizaje en línea” (2020-002), prioridad 1;
- 4) “Sistema de certificación fitosanitaria de las exportaciones, Curso de aprendizaje en línea” (2020-003), prioridad 1;
- 5) “Inspección y diagnóstico, Curso de aprendizaje en línea” (2020-011), prioridad 1;
- 6) “Obligaciones de vigilancia y presentación de informes, Curso de aprendizaje en línea” (2020-012), prioridad 1;
- 7) “Prevención del gusano cogollero del maíz, Directrices y materiales de capacitación” (2020-010), prioridad 1.

**4. Tomar nota de los nuevos niveles de prioridad asignados a los cuatro temas siguientes:**

- 1) *“Comercio electrónico de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, Guía” (2017-039), de 3 a 1;*
- 2) “Manejo del riesgo de plagas, Guía” (2017-047), de prioridad 2 a 3;
- 3) “Capacitación de oficiales de sanidad vegetal, Plan de estudios” (2017-054), de prioridad 2 a 1;
- 4) *“Vigilancia de plagas de las plantas, Guía-Revisión” (2017-049), de 3 a 1.*

## APÉNDICE 11: Lista de temas relativos a la aplicación y el desarrollo de la capacidad

Ordenado por prioridad y, a continuación, por estado

Fila N.º	Número del tema	Tema relativo a la aplicación y el desarrollo de la capacidad	Prioridad (de 1 alta a 4 baja)	Objetivo estratégico <sup>49</sup>	Órgano encargado de la redacción <sup>50</sup>	Fecha de adición a la lista	Encargado del CADC	Estado <sup>51</sup>	Notas
1	2020-002	Análisis del riesgo de plagas, <b>Curso de aprendizaje en línea</b>	1	A	GT	<b>A la espera de que la CMF-15 añada el tema</b>	Sra. Faith NDUNGE	05. Producto en proceso de elaboración	Propuesto como parte del <b>proyecto de facilitación del comercio del COMESA.</b>
2	2020-003	Sistema de certificación fitosanitaria de las exportaciones, <b>Curso de aprendizaje en línea</b>	1	A y C	GT	<b>A la espera de que la CMF-15 añada el tema</b>	Sr. Ahmed M. Abdellah ABDELMOTTALEB	05. Producto en proceso de elaboración	Propuesto como parte del <b>proyecto de facilitación del comercio del COMESA.</b>
3	2017-049	Vigilancia de plagas de las plantas, <b>Guía-Revisión</b>	1	A	GT	CADC 2018-05	Sr. Chris DALE	05. Producto en proceso de elaboración	
4	2020-010	Prevención del gusano cogollero del maíz, <b>Directrices y materiales de capacitación</b>	1	A	GT técnico FAO/CIPF sobre el gusano cogollero del maíz	<b>A la espera de que la CMF-15 añada el tema</b>	Sr. Chris DALE	05. Producto en proceso de elaboración	Se trata de un caso especial, ya que el Director General de la FAO ha solicitado que se adopten medidas urgentes <sup>52</sup> .
5	2016-016	Contenedores marítimos, <b>Programa</b>	1	B	Grupo de acción sobre contenedores marítimos, subgrupo del CADC	CADC 2018-05	Sra. Stephanie BLOEM	05. Producto en proceso de elaboración	

<sup>49</sup> Los objetivos estratégicos del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 (proyecto) se asignan de conformidad con el documento relativo al Marco para las normas y la aplicación (15\_SPG\_2019\_Oct), cuya versión en inglés está disponible en la siguiente dirección: <https://www.ippc.int/en/publications/87641/>.

<sup>50</sup> Grupo de trabajo (GT); subgrupo del CADC; equipo del CADC; equipo del CADC y el Comité de Normas (CN); otro.

<sup>51</sup> 00. Pendiente; 01. Tema añadido a la lista de temas; 02. Proyecto de esquema en proceso de elaboración; 03. Esquema aprobado; 04. GT establecido; 05. Producto en proceso de elaboración; 06. Producto entregado.

<sup>52</sup> Se puede obtener más información en la siguiente dirección: <https://www.ippc.int/es/the-global-action-for-fall-armyworm-control/>.

Fila N.º	Número del tema	Tema relativo a la aplicación y el desarrollo de la capacidad	Prioridad (de 1 alta a 4 baja)	Objetivo estratégico <sup>49</sup>	Órgano encargado de la redacción <sup>50</sup>	Fecha de adición a la lista	Encargado del CADC	Estado <sup>51</sup>	Notas
6	2017-043	NIMF 15 relativa al material de embalaje de madera, <b>Guía</b>	1	B	GT	CADC 2018-05	Sra. Stephanie BLOEM y Sra. Faith NDUNGE	04. GT establecido	
7	2017-039	Comercio electrónico de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, <b>Guía</b>	1	C	GT	CADC 2018-05	Sr. Thorwald GEUZE	03. Esquema aprobado	Vinculado al tema de la <b>Agenda de desarrollo</b> <sup>53</sup> sobre comercio electrónico.
8	2019-012	Planificación para contingencias, <b>Guía</b>	1	A	GT	<b>A la espera de que la CMF-15 añada el tema</b>	Sra. Olga LAVRENTJEVA Ayudante de la encargada: Sr. Lalith Bandula KUMARASINGHE	02. Proyecto de esquema en proceso de elaboración	Vinculado al tema de la <b>Agenda de desarrollo</b> sobre el fortalecimiento de los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas.
9	2018-008	Elaboración y aplicación de reglamentos y legislación para gestionar los riesgos fitosanitarios en los artículos reglamentados con destino a las ONPF, <b>Guía</b>	1	A y B	GT	CMF-14 (2019)	Sr. Chris DALE	02. Proyecto de esquema en proceso de elaboración	
10	2020-011	Inspección y diagnóstico, <b>Curso de aprendizaje en línea</b>	1	A y C	GT	<b>A la espera de que la CMF-15 añada el tema</b>	Sr. Thorwald GEUZE	01. Tema añadido a la lista de temas	Propuesto como parte del <b>proyecto de facilitación del comercio del COMESA</b> .
11	2018-038	Directrices para la inspección de envíos en busca de <i>Xylella fastidiosa</i> en los puntos de entrada, <b>Guía</b>	1	A	(por determinar)	CMF-14 (2019)	Sr. Ahmed M. Abdellah ABDELMOTTALEB	01. Tema añadido a la lista de temas	Vinculado al tema de la <b>Agenda de desarrollo</b> sobre el fortalecimiento de los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas.

<sup>53</sup> Temas de la Agenda de desarrollo del Marco estratégico de la CIPF (2020-2030).

Fila N.º	Número del tema	Tema relativo a la aplicación y el desarrollo de la capacidad	Prioridad (de 1 alta a 4 baja)	Objetivo estratégico <sup>49</sup>	Órgano encargado de la redacción <sup>50</sup>	Fecha de adición a la lista	Encargado del CADC	Estado <sup>51</sup>	Notas
12	2017-054	Capacitación de oficiales de sanidad vegetal, <b>Plan de estudios</b>	1	A	(por determinar)	CADC 2018-05	Sr. Lalith Bandula KUMARASINGHE  Ayudantes encargados: Sr. Francisco GUTIÉRREZ, Sra. Magda GONZÁLEZ ARROYO y Sr. Ahmed M. Abdellah ABDELMOTTALEB	01. Tema añadido a la lista de temas	Vinculado para formar parte de la capacitación de facilitadores de la EFC (2014-008).
13	2017-051	Fortalecimiento de los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas, <b>Programa</b>	1	A	(por determinar)	CADC 2018-05	Sra. Olga LAVRENTJEVA	01. Tema añadido a la lista de temas	Vinculado al tema de la <b>Agenda de desarrollo</b> sobre el fortalecimiento de los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas.
14	2020-012	Obligaciones de vigilancia y presentación de informes, <b>Curso de aprendizaje en línea</b>	1	A	GT	<b>A la espera de que la CMF-15 añada el tema</b>	Sr. Chris DALE	01. Tema añadido a la lista de temas	Propuesto como parte del <b>proyecto de facilitación del comercio del COMESA</b> .
15	2018-037	Vigilancia de la <i>Xylella fastidiosa</i> , <b>Guía</b>	1	A	(por determinar)	CMF-14 (2019)	Sr. Chris DALE	01. Tema añadido a la lista de temas	Vinculado al tema de la <b>Agenda de desarrollo</b> sobre el fortalecimiento de los sistemas de alerta y respuesta ante brotes de plagas.
16	2018-036	Evaluación del riesgo de la introducción de plagas con semillas, <b>Guía</b>	1	A	(por determinar)	CMF-14 (2019)	Sra. Stephanie BLOEM  Ayudante de la encargada: Sr. Thorwald GEUZE	00. Pendiente	A la espera de que se celebren los debates sobre el tema "Reorganización de las normas en materia de análisis del riesgo de plagas" (2020-001).

Fila N.º	Número del tema	Tema relativo a la aplicación y el desarrollo de la capacidad	Prioridad (de 1 alta a 4 baja)	Objetivo estratégico <sup>49</sup>	Órgano encargado de la redacción <sup>50</sup>	Fecha de adición a la lista	Encargado del CADC	Estado <sup>51</sup>	Notas
17	2018-028	Elaboración de procedimientos para la seguridad fitosanitaria, <b>Guía</b>	1	A	(por determinar)	CMF-14 (2019)	Sra. Kyu-Ock YIM	00. Pendiente	A la espera de que se revisen las guías sobre certificación de las exportaciones y sobre tránsito. Vinculado al tema "Gestión de envíos no conformes que han recibido tratamiento" (2018-027).
18	2015-015	Vigilancia de la sanidad vegetal, <b>Portal</b>	1	A	Equipo del CADC y el CN	CADC 2018-05	Sr. Chris DALE	00. Pendiente	A la espera de que la organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) de Australia cree este portal. Se presentará como recurso aportado.
19	2017-048	Guía sobre la condición de una plaga	2	A	GT	CADC 2018-05	Sr. Francisco GUTIÉRREZ	05. Producto en proceso de elaboración	Se publicará una vez la CMF haya aprobado el tema "Revisión de la NIMF 8: Determinación de la situación de una plaga en un área" (2009-005).
20	2017-044	Áreas libres de plagas (ALP), <b>Curso de aprendizaje en línea</b>	2	A	GT	CADC 2018-05	Sr. Dominique PELLETIER	01. Tema añadido a la lista de temas	
21	2018-040	Autorización a entidades para emprender acciones fitosanitarias, <b>Guía</b>	2	C	(por determinar)	CMF-14 (2019)	Sr. Dominique PELLETIER	00. Pendiente	A la espera de que la CMF adopte una decisión en cuanto al proyecto de NIMF sobre requisitos para las ONPF en caso de autorizar a entidades para emprender acciones fitosanitarias (2014-002).

Fila N.º	Número del tema	Tema relativo a la aplicación y el desarrollo de la capacidad	Prioridad (de 1 alta a 4 baja)	Objetivo estratégico <sup>49</sup>	Órgano encargado de la redacción <sup>50</sup>	Fecha de adición a la lista	Encargado del CADC	Estado <sup>51</sup>	Notas
22	2018-017	Gestión de plantas y productos vegetales transportados por los pasajeros en llegada, <b>Materiales de sensibilización</b>	2	C	GT	CMF-14 (2019)	Sra. Faith NDUNGE	00. Pendiente	A la espera de que el Comité Directivo Internacional del Año Internacional de la Sanidad Vegetal elabore los materiales relacionados con los pasajeros en llegada como parte de su plan de acción sobre comunicación relativo a los viajeros.
23	2018-027	Gestión de envíos no conformes que han recibido tratamiento, <b>Guía</b>	2	C	(por determinar)	CMF-14 (2019)	(por determinar)	00. Pendiente	A la espera de que se revisen las guías sobre certificación de las exportaciones y sobre verificación de las importaciones. Vinculado al tema "Elaboración de procedimientos para la seguridad fitosanitaria" (2018-028).
24	2018-022	Inspección de envíos importados basada en el riesgo, <b>Guía</b>	2	A	(por determinar)	<b>A la espera de que la CMF-15 añada el tema</b>	Sra. Stephanie BLOEM	00. Pendiente	
25	2014-008	Capacitación de facilitadores de la EFC, <b>Materiales de capacitación</b>	3	C	(por determinar)	CADC 2018-05	Sra. Magda GONZALEZ ARROYO	01. Tema añadido a la lista de temas	Vinculado al tema "Capacitación de oficiales de sanidad vegetal, Plan de estudios" (2017-054), que podría utilizarse como primera parte de esta capacitación.
26	2017-052	Herramienta ECF, <b>Modernización</b>	3	C	(por determinar)	CADC 2018-05	Sra. Magda GONZALEZ ARROYO	01. Tema añadido a la lista de temas	
27	1999-005	Solución de diferencias, <b>Procedimientos-Revisión</b>	3	C	Subgrupo del CADC	CADC 2018-05	Sra. Stephanie BLOEM	00. Pendiente	A la espera de que concluya el Año Internacional de la Sanidad Vegetal.

Fila N.º	Número del tema	Tema relativo a la aplicación y el desarrollo de la capacidad	Prioridad (de 1 alta a 4 baja)	Objetivo estratégico <sup>49</sup>	Órgano encargado de la redacción <sup>50</sup>	Fecha de adición a la lista	Encargado del CADC	Estado <sup>51</sup>	Notas
28	2017-047	Manejo del riesgo de plagas, <b>Guía</b>	3	A	GT	CADC 2018-05	Sr. Álvaro SEPÚLVEDA LUQUE	00. Pendiente	A la espera de que se elabore el proyecto de NIMF sobre "Manejo del riesgo de plagas para plagas cuarentenarias" (2014-001).
29	2018-013	Diseño de laboratorios de cuarentena vegetal, <b>Material de referencia</b>	4	A	(por determinar)	CMF-14 (2019)	Sr. Lalith Bandula KUMARASINGHE	00. Pendiente	A la espera de que se revise la Guía para la prestación de servicios de diagnóstico fitosanitario. Vinculado al tema de la <b>Agenda de desarrollo</b> sobre la red de laboratorios de diagnóstico.
30	2016-015	Diagnóstico de plagas, ( <b>por determinar</b> )	4	A	(por determinar)	CADC 2018-05	Sr. Lalith Bandula KUMARASINGHE	00. Pendiente	A la espera de que se complete el estudio del Sistema de examen y apoyo de la aplicación relativo a la utilidad de los protocolos de diagnóstico de la CIPF (Sistema de examen y apoyo de la aplicación: 2019-014; prioridad 1). Vinculado al tema de la <b>Agenda de desarrollo</b> sobre la red de laboratorios de diagnóstico.

## **APÉNDICE 12: Resumen y visión general de los resultados del Cuestionario sobre seguimiento de la limpieza de los contenedores marítimos**

### **Resumen**

- [1] Las plagas invasivas se desplazan en todo el mundo en los productos agrícolas y forestales que comerciamos. Viajan, además, en los millones de vagones de ferrocarril, remolques y contenedores marítimos de carga que atraviesan nuestros océanos y continentes en trenes, camiones y embarcaciones.
- [2] El Grupo de acción sobre contenedores marítimos se creó para prestar apoyo a la aplicación del Plan de acción complementario sobre contenedores marítimos con vistas a reducir los riesgos de plagas asociados al desplazamiento de contenedores marítimos, aprobado por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) en su 12.<sup>a</sup> reunión. Dicho grupo distribuyó un cuestionario entre las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) con el objeto de evaluar su nivel actual de seguimiento de los contenedores marítimos y sus resultados, así como la aplicación de las directrices existentes, y examinar el tipo de datos que se están registrando y estarían disponibles para la evaluación del Grupo de acción sobre contenedores marítimos.
- [3] El cuestionario se elaboró y se puso a disposición en línea mediante el programa informático Survey Solutions del Banco Mundial. Se envió a las 183 partes contratantes de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y a 40 contactos locales y puntos de información de las partes no contratantes una invitación por correo electrónico en la que figuraba un enlace al cuestionario en línea. Las invitaciones se enviaron entre el 18 y el 20 de marzo de 2019 con un plazo de respuesta establecido hasta el 16 de agosto.
- [4] A pesar de los recordatorios mensuales y la petición a la Mesa de la CMF de promover la participación de las partes contratantes, la participación fue baja con tan solo un 36 % de partes contratantes (n = 66) que completaron de forma total o parcial el cuestionario. Treinta y dos puntos de contacto respondieron a un correo electrónico en el que se preguntaban los motivos de la falta de respuesta. Los motivos más aducidos fueron la falta de tiempo y cuestiones relacionadas con el personal (por ejemplo, los cambios en la plantilla). Siete ONPF contestaron que no habían respondido el cuestionario, por cuanto el tema abordado no se consideraba importante (por ejemplo, debido a que se trataba de un país sin litoral). Cinco ONPF manifestaron de forma explícita su interés en el tema y una contestó que se habían recopilado datos, solo que lo había hecho la autoridad portuaria y no la ONPF.
- [5] El bajo índice de respuesta significa que es poco probable que los resultados reflejen la percepción general de las ONPF y las actividades relacionadas con los contenedores marítimos y sus cargas y, por tanto, estos deberían interpretarse con precaución.
- [6] La participación por regiones ha sido variada, teniendo lugar la más elevada en América del Norte (dos de los dos países) y la más baja en el Cercano Oriente (con tan solo un 20 % de participación de las partes contratantes de la región). En cifras absolutas, la mayoría de respuestas provinieron de países de África (22), seguidos de los participantes de Europa (14), motivo por el que estas regiones tienen una mayor incidencia en los resultados generales que se presentan en este informe. Dado el número reducido de observaciones, no se presentarán los resultados de cada región de forma separada, por cuanto en el caso de algunas regiones estos estarían basados en unas pocas observaciones.

### **Resultados**

- [7] Los resultados principales se analizan a continuación y se presentan en el Cuadro 1 que figura en la parte inferior del resumen.
- [8] Casi todas las ONPF participantes tienen la percepción de que los contenedores y sus cargas representan un riesgo, pero para en torno a una cuarta parte de estas (18 de 68 países), esto es así únicamente en los casos en que los contenedores transportan artículos reglamentados. Tan solo tres países consideraron que

estos no representaban un riesgo, pero dos de ellos justificaron su respuesta manifestando que eran países sin litoral y que, por tanto, no recibían contenedores marítimos de forma directa. Lo anterior podría sugerir la necesidad de sensibilizar a los países sin litoral y añadir aclaraciones a los cuestionarios futuros, debido a que los contenedores marítimos que ingresan a un país de forma indirecta pueden seguir comportando un riesgo.

- [9] Aproximadamente la mitad de las ONPF participantes (32 de 68 países) afirmaron que contaban con reglamentaciones vigentes que les permitían hacer frente a los riesgos relacionados con los contenedores marítimos y sus cargas. Con toda probabilidad, ello representa una subestimación, dado que algunos países parecen haber malinterpretado la pregunta, al hacer referencia únicamente a que contaban con reglamentaciones específicas relativas a los contenedores, en lugar de a cualesquiera reglamentaciones que les permitieran inspeccionar contenedores y actuar en caso de encontrar plagas.
- [10] De las 66 ONPF que respondieron a esta pregunta, 54 manifestaron que inspeccionaban contenedores y sus cargas, en su mayoría en inspecciones focalizadas (n=32), pero también como parte de inspecciones que no se centraban de forma directa en contenedores (n=22). La mayor parte de las ONPF que inspeccionan contenedores, lo hacen en observancia de los procedimientos o las directrices nacionales de carácter oficial (30 de los 46 países que inspeccionaron contenedores). Tan solo uno de los participantes hizo mención de las directrices existentes del sector, como el Código de prácticas para la arrumazón de las unidades de transporte y las Directrices conjuntas del sector sobre limpieza de los contenedores. Las inspecciones tuvieron lugar principalmente en el puerto de carga o descarga, en un depósito de contenedores o en el lugar de embalaje o desembalaje.
- [11] Cincuenta y uno de los 62 países que respondieron a esta pregunta afirmaron que se habían adoptado o autorizado medidas en los casos en que se habían detectado riesgos en los contenedores importados o sus cargas, mientras que 43 ONPF manifestaron que habían hecho lo propio con contenedores preparados para la exportación. De los ocho países que manifestaron que no habían adoptado medidas, algunos indicaron que no habían observado ningún riesgo y uno de estos señaló que no existía disposición alguna para este supuesto en su legislación. La medida más común para los contenedores importados fue el rechazo, pero una de las respuestas seleccionada frecuentemente fue también la limpieza o el tratamiento de los contenedores. La limpieza o el tratamiento de los contenedores fue la medida más frecuente para los contenedores preparados para la exportación con un número igual de participantes que señalaron que lo hacían tanto desembalando los contenedores como sin hacerlo en primer lugar (la mayoría recurren a ambas opciones).
- [12] En torno a tres cuartas partes de las ONPF que respondieron a esta pregunta encontraron plagas, organismos u otro tipo de contaminación (46 de los 61 países). Las 16 ONPF restantes afirmaron que no habían encontrado nada o que no habían inspeccionado contenedores. Las opciones de respuesta enumeradas previamente seleccionadas con mayor asiduidad —por al menos la mitad de las ONPF participantes— fueron las siguientes:
- Insectos (escarabajos, moscas, etc.): 39 países<sup>54</sup>.
  - Suelo: 36 países.
  - Plantas, productos o restos vegetales: 31 países.
  - Semillas: 30 países.

---

<sup>54</sup> En el cuestionario, esta opción de respuesta figuraba entre las últimas respuestas enumeradas previamente y había sido formulada como sigue: “Otros insectos (incluidos los escarabajos, las moscas, etc.)”. Las hormigas, polillas, avispas y abejas figuraban en otras opciones de respuesta enumeradas previamente y, en consecuencia, no se incluyen en esta respuesta.

- [13] Los 43 países que detectaron plagas en los contenedores y que respondieron a esta pregunta de seguimiento —con excepción de cuatro— manifestaron que dichos contenedores contenían tanto plagas cuarentenarias (32 países) como plagas no cuarentenarias (35 países) y 28 ONPF señalaron ambas opciones. La lista completa de estas plagas figura en los anexos. No se observa un gran solapamiento entre las plagas indicadas y tan solo tres participantes hicieron referencia a las plagas cuarentenarias, mientras que cuatro participantes informaron de plagas no cuarentenarias. La mayoría de las plagas se encontraron con vida o tanto vivas y muertas. Prácticamente nadie indicó haber encontrado únicamente ejemplares muertos de las plagas.
- [14] De las 58 ONPF que respondieron esta pregunta, 36 afirmaron que no contaban con un sistema de gestión de la información en el que se almacenaran los datos sobre los contenedores y sus cargas. Aquellos países que cuentan con un sistema usualmente introducen datos sobre la presencia de plagas (n=18) y los tipos de contaminación (n=17). Más de la mitad de los países que cuentan con un sistema, introducen además la ubicación de la contaminación (n=14), pero el nivel de contaminación (por ejemplo, elevado o bajo) se registra con menos frecuencia (n=9) y tan solo una minoría (n=5) almacena información sobre la ausencia de contaminación, señalando que el mantenimiento de los datos estructurales necesarios para determinar la proporción de contenedores que albergan plagas es poco común. La mayor parte de los países que cuentan con un sistema de gestión de la información manifestaron que estaban dispuestos a compartir estos datos con el Grupo de acción sobre contenedores marítimos (17 países).

### Cuadro 1: Resumen de los resultados principales

Preguntas	N.º de países
<b>¿Considera que los contenedores y sus cargas representan un riesgo de propagación de plagas?</b>	<b>68</b>
Sí, independientemente del tipo de carga.	47
Sí, pero únicamente en los casos en que transportan artículos reglamentados.	18
No	3
<b>¿Dispone de reglamentaciones para hacer frente a los riesgos relacionados con los contenedores y sus cargas?</b>	<b>68</b>
Sí	32
Planes futuros.	15
No	21
<b>¿Existen las inspecciones de contenedores y cargas?</b>	<b>66</b>
Sí, centradas específicamente en los contenedores y sus cargas.	32
Sí, pero no como inspecciones separadas centradas en los contenedores.	22
No	17
<b>¿Se adoptan medidas en los casos en que se detectan riesgos en los contenedores y sus cargas?</b>	<b>62</b>
Sí, cuando se trata de contenedores importados.	51
Sí, cuando se trata de contenedores preparados para la exportación.	43
No	8
<b>¿Ha encontrado plagas, otros organismos o contaminación en los contenedores o sus cargas?</b>	<b>61</b>
Sí, incluidas las plagas cuarentenarias.	32
Sí, incluidas las plagas no cuarentenarias.	35
No, no se han encontrado o no se han inspeccionado contenedores o sus cargas.	16
<b>¿Cuenta con un sistema de gestión de la información para los datos relacionados con los contenedores?</b>	<b>58</b>
No	36
Sí (en mayor o menor medida)	22

**APÉNDICE 13: Composición de la Mesa y el Comité de Normas de la CMF****I. Composición de la Mesa de la CMF y posibles sustituciones (a raíz de las decisiones adoptadas en la 15.ª reunión de la Comisión)****Cuadro 1. Composición actual de la Mesa de la CMF**

<b>Región</b>	<b>País</b>	<b>Nombre</b>	<b>Nombrado(a) en/ Nombrado(a) nuevamente en</b>	<b>Mandato en curso y duración</b>	<b>Finalización del mandato</b>
<b>África</b>	Côte d'Ivoire	Sr. Lucien KOUAME KONAN	CMF-7 (2012) CMF-9 (2014) CMF-11 (2016) CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Quinto mandato, dos años	2023
<b>Asia</b>	China	Sr. Fuxiang WANG	CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Segundo mandato, dos años	2023
<b>Europa</b>	Malta	Sra. Marica GATT	CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Segundo mandato, dos años	2023
<b>América Latina y el Caribe</b>	México	Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIOGA	CMF-11 (2016) CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Tercer mandato, dos años	2023
<b>Cercano Oriente</b>	Egipto	Sr. Ahmed Kamal EL-ATTAR	CMF-15 (2021)	Primer mandato, dos años	2023
<b>América del Norte</b>	Estados Unidos de América	Sr. John GREIFER	CMF-5 (2010) CMF-7 (2012) CMF-9 (2014) CMF-11 (2016) CMF-15 (2021)	Quinto mandato, dos años	2023
<b>Pacífico sudoccidental</b>	Nueva Zelanda	Sr. Peter THOMSON	CMF-9 (2014) CMF-15 (2021)	Segundo mandato, dos años	2023

**Cuadro 2. Posibles sustitutos actuales de la Mesa de la CMF**

Región	País	Nombre	Nombrado en/ Nombrado nuevamente en	Mandato en curso y duración	Finalización del mandato
<b>África</b>	1 Sudáfrica	Sr. Kgabo MATLALA	CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Segundo mandato, dos años	2023
	2	VACANTE			
<b>Asia</b>	1	VACANTE			
	2	VACANTE			
<b>Europa</b>	1 Reino Unido	Sr. Samuel BISHOP	CMF-12 (2017) CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Tercer mandato, dos años	2023
	2 Países Bajos	Sr. Marco TRAA	CMF-15 (2021)	Primer mandato, dos años	2023
<b>América Latina y el Caribe</b>	1 Argentina	Sr. Diego QUIROGA	CMF-11 (2016) CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Tercer mandato, dos años	2023
	2 Belice	Sr. Francisco GUTIÉRREZ	CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Segundo mandato, dos años	2023
<b>Cercano Oriente</b>	1 Túnez	Sr. Lahbib BEN JAMÂA	CMF-15 (2021)	Primer mandato, dos años	2023
	2 Libia	Sr. Salem Abdulkader HAROUN	CMF-15 (2021)	Primer mandato, dos años	2023
<b>América del Norte</b>	1 Canadá	Sr. Gregory WOLFF	CMF-15 (2021)	Primer mandato, dos años	2023
	2	VACANTE			
<b>Pacífico sudoccidental</b>	1 Australia	Sra. Gabrielle Vivian SMITH	CMF-15 (2021)	Primer mandato, dos años	2023
	2	VACANTE			

## II. Composición del Comité de Normas y posibles sustitutos (a raíz de las decisiones adoptadas en la 15.ª reunión de la Comisión)

### Cuadro 3. Composición del Comité de Normas

Región	País	Nombre	Nombrado(a) en/ Nombrado(a) nuevamente en	Mandato en curso y duración	Finalización del mandato
África	Kenya	Sr. Theophilus Mwendwa MUTUI	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	Rep. del Congo	Sra. Alphonsine LOUHOUARI TOKOZABA	CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Segundo mandato, tres años	2024
	Malawi	Sr. David KAMANGIRA	CMF-11 (2016) CMF-14 (2019)	Segundo manda	2022
	Ghana	Sr. Prudence ATTIPOE	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
Asia	Tailandia	Sra. Chonticha RAKKRAI	CMF-14 (2019)	Primer mandato, tres años	2022
	Filipinas	Sr. Gerald Glenn F. PANGANIBAN	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	Japón	Sr. Masahiro SAI	CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Segundo mandato, tres años	2024
	China	Sr. Xiaodong FENG	CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Segundo mandato, tres años	2024
Europa	Estonia	Sra. Olga LAVRENTJEVA	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	Israel	Sr. David OPATOWSKI	CMF-1 (2006) CMF-4 (2009) CMF-12 (2017) CMF-15 (2021)	Cuarto mandato, tres años	2024
	Italia	Sra. Mariangela CIAMPITTI	CMF-14 (2019)	Primer mandato, tres años	2022

Región	País	Nombre	Nombrado(a) en/ Nombrado(a) nuevamente en	Mandato en curso y duración	Finalización del mandato
	Reino Unido	Sr. Samuel BISHOP	CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Segundo mandato, tres años	2024
<b>América Latina y el Caribe</b>	Argentina	Sr. Ezequiel FERRO	CMF-8 (2013) CMF-11 (2016) CMF-14 (2019)	Tercer mandato, tres años	2022
	Brasil	Sr. Andre Felipe CARRAPATOSO PERALTA DA SILVA	CMF-14 (2019)	Primer mandato, tres años	2022
	Costa Rica	Sr. Hernando MORERA GONZÁLEZ	CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Segundo mandato, tres años	2024
	Chile	Sr. Álvaro SEPÚLVEDA LUQUE	CMF-10 (2015) CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Tercer mandato, tres años	2024
<b>Cercano Oriente</b>	Egipto	Sr. Nader ELBADRY	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	Irán	Sra. Maryam JALILI MOGHADAM	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	Jordania	Sr. Imad ALAWAD	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	Túnez	Sr. Lahbib BEN JAMÁA	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
<b>América del Norte</b>	Canadá	Sr. Steve CÔTÉ	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	Estados Unidos de América	Sra. Marina ZLOTINA	CMF-10 (2015) CMF-13 (2018) CMF-15 (2021)	Tercer mandato, tres años	2024
<b>Pacífico sudoccidental</b>	Australia	Sra. Sophie Alexia PETERSON	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	Nueva Zelandia	Sra. Joanne WILSON	CMF-14 (2019)	Primer mandato, tres años	2022
	Papua Nueva Guinea	Sr. David TENAKANAI	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024

**CUADRO 4. Posibles sustitutos en el Comité de Normas**

Región	País	Nombre	Nombrado(a) en/Nombrado(a) nuevamente en	Mandato en curso y duración	Finalización del mandato
<b>África</b>	1 Burundi	Sr. Eliakim SAKAYOYA	CMF-11 (2016) CMF-14 (2019)	Segundo mandato, tres años	2022
	2	VACANTE			
<b>Asia</b>	República de Corea	Sra. Mi Chi YEA	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	2	VACANTE			
<b>Europa</b>	1 Bélgica	Sr. Harry ARIJS	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	2 Federación de Rusia	Sr. Kostantin KORNEV	CMF-14 (2019)	Primer mandato, tres años	2022
<b>América Latina y el Caribe</b>	1 Argentina	Sra. Melisa Graciela NEDILSKYJ	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	2	VACANTE			
<b>Cercano Oriente</b>	1 Siria	Sr. Ayad MOHAMED	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	2 Sudán	Sr. Abdelmoneem Ismaeel ADRA ABDETAM	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
<b>América del Norte</b>	1 Canadá	Sr. Rajesh RAMARATHAM	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	2 Estados Unidos de América	Sra. Stephanie DUBON	CMF-11 (2016) CMF-14 (2019)	Segundo mandato, tres años	2022

Región	País	Nombre	Nombrado(a) en/Nombrado(a) nuevamente en	Mandato en curso y duración	Finalización del mandato
Pacífico sudoccidental	1 En sustitución de Nueva Zelanda o Australia	Sra. Susie COLLINS	CMF-15 (2021)	Primer mandato, tres años	2024
	2	VACANTE			

**APÉNDICE 14: Composición y posibles sustituciones en los órganos auxiliares de la CMF:  
Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC)**

**Cuadro 1. Composición del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad**

<b>Región/Función</b>	<b>País/Organización</b>	<b>Nombre</b>	<b>Mandato en curso y duración</b>	<b>Finalización del mandato</b>
<b>África</b>	Kenya	<b>Sra. Faith NDUNGE</b>	Segundo mandato, tres años	2023
<b>Asia</b>	República de Corea	<b>Sra. Kyu-Ock YIM</b>	Primer mandato, tres años	2023
<b>Europa</b>	Estonia	<b>Sra. Olga LAVRENTJEVA</b>	Segundo mandato, tres años	2023
<b>América Latina y el Caribe</b>	Belice	<b>Sr. Francisco Adrián GUTIÉRREZ</b>	Segundo mandato, tres años	2023
<b>Cercano Oriente</b>	Egipto	<b>Sr. Ahmed M. Abdellah ABDELMOTTALEB</b>	Primer mandato, tres años	2023
<b>América del Norte (Presidente)</b>	Canadá	<b>Sr. Dominique PELLETIER</b>	Segundo mandato, tres años	2023
<b>Pacífico sudoccidental</b>	Fiji	<b>Sr. Nilesh Ami CHAND</b>	Primer mandato, tres años	2023
<b>Experto/a (Vicepresidente)</b>	Australia	<b>Sr. Christopher John DALE</b>	Segundo mandato, tres años	2023
<b>Experto/a</b>	Costa Rica	<b>Sra. Magda GONZALEZ ARROYO</b>	Segundo mandato, tres años	2023
<b>Experto/a</b>	Países Bajos	<b>Sr. Thorwald GEUZE</b>	Primer mandato, tres años	2023
<b>Experto/a</b>	Chile	<b>Sra. Ruth AREVALO MACIAS</b>	Primer mandato, tres años	2023
<b>Experto/a</b>	Nueva Zelanda	<b>Sr. Lalith Bandula KUMARASINGHE</b>	Primer mandato, tres años	2023
<b>Representante del CN</b>	Chile	<b>Sr. Álvaro SEPÚLVEDA LUQUE</b>	Primer mandato	2021
<b>Representante de las ORPF</b>	Organización Norteamericana de Protección a las Plantas	<b>Sra. Stephanie BLOEM</b>	Segundo mandato	2023

**Cuadro 2. Suplentes y sustitutos actuales en el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad**

<b>Región</b>	<b>País</b>	<b>Nombre</b>	<b>Mandato en curso y Duración</b>	<b>Finalización del mandato</b>
<b>África</b>	Sierra Leona	<b>Sra. Raymonda JOHNSON</b>	Primer mandato, tres años	2022
<b>Asia</b>		<b>VACANTE</b>		
<b>Europa</b>	Letonia (1)	<b>Sr. Ringolds ARNITIS</b>	Primer mandato, tres años	2022
<b>Europa</b>	Grecia (2)	<b>Sra. Stavroula IOANNIDOU</b>	Primer mandato, tres años	2024
	Reino Unido (3)	<b>Sr. Matthew EVERATT</b>	Primer mandato, tres años	2024
<b>América Latina y el Caribe</b>	Argentina	<b>Sra. Melisa Graciela NEDILSKYJ</b>	Primer mandato, tres años	2024
<b>Cercano Oriente</b>	Egipto	<b>Sr. Islam Farahat Abdel-Aziz ABOELELA</b>	Primer mandato, tres años	2024
<b>América del Norte</b>	Estados Unidos de América	<b>Sra. Wendolyn J. BELTZ</b>	Segundo mandato, tres años	2023
<b>Pacífico sudoccidental</b>	Islas Cook	<b>Sr. Ngatoko TA NGATOKO</b>	Primer mandato, tres años	2023

## APÉNDICE 15 – Ink amendments to irradiation treatments of Tephritid fruit flies in adopted Phytosanitary Treatments (PTs) (English only)

**Table 1: Ink amendments to remove the restriction of the use of the irradiation treatment to commodities that have been stored in modified atmosphere**

ISPM	CURRENT TEXT	PROPOSED INK AMENDMENT
ISPM 28 ( <i>Phytosanitary treatments for regulated pests</i> ) - PT 1 ( <i>Irradiation treatment for Anastrepha ludens</i> )	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]	<del>"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres."</del> [...]
ISPM 28 ( <i>Phytosanitary treatments for regulated pests</i> ) - PT 2 ( <i>Irradiation treatment for Anastrepha obliqua</i> )	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]	<del>"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres."</del> [...]
ISPM 28 ( <i>Phytosanitary treatments for regulated pests</i> ) - PT 3 ( <i>Irradiation treatment for Anastrepha serpentina</i> )	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]	<del>"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres."</del> [...]
ISPM 28 ( <i>Phytosanitary treatments for regulated pests</i> ) - PT 4 ( <i>Irradiation treatment for Bactrocera jarvisi</i> )	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]	<del>"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres."</del> [...]
ISPM 28 ( <i>Phytosanitary treatments for regulated pests</i> ) - PT 5 ( <i>Irradiation treatment for Bactrocera tryoni</i> )	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]	<del>"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres."</del> [...]
ISPM 28 ( <i>Phytosanitary treatments for regulated pests</i> ) - PT 7 ( <i>Irradiation treatment for fruit flies of the family Tephritidae (generic)</i> )	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]	<del>"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres."</del> [...]
ISPM 28 ( <i>Phytosanitary treatments for regulated pests</i> ) - PT 14 ( <i>Irradiation treatment for Ceratitis capitata</i> )	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]	<del>"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres."</del> [...]
ISPM 28 ( <i>Phytosanitary treatments for regulated pests</i> ) - PT 33 ( <i>Irradiation treatment for Bactrocera dorsalis</i> )	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]	<del>"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres."</del> [...]
ISPM 28 ( <i>Phytosanitary treatments for regulated pests</i> ) - PT 39 ( <i>Irradiation treatment for the genus Anastrepha</i> )	"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres." [...]	<del>"This irradiation treatment should not be applied to fruits and vegetables stored in modified atmospheres."</del> [...]

### Ink amendments to ensure a consistent use of “commodity class” and its derivatives in adopted ISPMs (*English only*)

**Table 2: Ink amendments to ISPMs in relation to the use of “commodity class” (2018-004)**

Row	ISPM	Section / para	Current text	Proposed text	Rationale
1.	13	Article 6.1 Required information (for notification)	<i>Identity of consignment.</i> Consignments should be identified by the phytosanitary certificate number if appropriate or by references to other documentation and including commodity class and scientific name (at least plant genus) for plants or plant products.	<i>Identity of consignment.</i> Consignments should be identified by the phytosanitary certificate number if appropriate or by references to other documentation and including <del>commodity class</del> commodity and scientific name (at least plant genus) for plants or plant products.	Reference to a ‘commodity’ instead of ‘commodity class’ in the documentation accompanying a consignment is enough (and even better) for consignment identification
2.	16	Article 4.2 “Intended use”	The “intended use” of plants for planting may be: - growing for direct production of other commodity classes (e.g. fruits, cut flowers, wood, grain) - to remain planted (e.g. ornamentals) - increasing the number of the same plants for planting (e.g. tubers, cuttings, seeds).	The “intended use” of plants for planting may be: - growing for direct production of other <del>commodity classes</del> commodities (e.g. fruits, cut flowers, wood, grain) - to remain planted (e.g. ornamentals) - increasing the number of the same plants for planting (e.g. tubers, cuttings, seeds).	Reference to direct production of other ‘commodities’ instead of ‘commodity classes’ is enough for specifying the “intended use” of plants for planting.
3.	16	Article 6.4 Non-compliance	Phytosanitary action taken for non-compliance with phytosanitary import requirements for RNQPs should be in accordance with the principles of non-discrimination and minimal impact. Options include: - downgrading (change commodity class or intended use) - treatment - redirection for another purpose (e.g. processing) - redirection to origin or another country - destruction.	Phytosanitary action taken for non-compliance with phytosanitary import requirements for RNQPs should be in accordance with the principles of non-discrimination and minimal impact. Options include: - downgrading (change <del>commodity class</del> commodity or intended use) - treatment - redirection for another purpose (e.g. processing) - redirection to origin or another country - destruction.	‘Change of commodity or intended use’ is clearer for understanding than ‘change commodity class or intended use’.
4.	21	Article 1.1 Intended use	The intended use of plants for planting may be: - growing for direct production of other commodity classes (e.g. fruits, cut flowers, wood, grain) - increasing the number of the same plants for planting (e.g. tubers, cuttings, seeds, rhizomes) - to remain planted (e.g. ornamentals); this includes plants that are intended to be used for amenity, aesthetic or other use.	The intended use of plants for planting may be: - growing for direct production of other <del>commodity classes</del> commodities (e.g. fruits, cut flowers, wood, grain) - increasing the number of the same plants for planting (e.g. tubers, cuttings, seeds, rhizomes) - to remain planted (e.g. ornamentals); this includes plants that are intended to be used for amenity, aesthetic or other use.	Reference to direct production of other ‘commodities’ instead of ‘commodity classes’ is enough for specifying the “intended use” of plants for planting.
5.	24	Outline of Requirements 2 <sup>nd</sup> para	Equivalence generally applies to cases where phytosanitary measures already exist for a specific pest associated with trade in a commodity or commodity class. Equivalence determinations are based on the specified pest risk and equivalence may apply to individual	Equivalence generally applies to cases where phytosanitary measures already exist for a specific pest associated with trade in a commodity <del> or commodity class</del> . Equivalence determinations are based on the specified pest risk and equivalence may apply to individual	In terms of equivalence of phytosanitary measures, it is clearer for understanding to consider a ‘pest associated with trade in a commodity’ than a ‘pest associated

Row	ISPM	Section / para	Current text	Proposed text	Rationale
			measures, a combination of measures, or integrated measures in a systems approach.	measures, a combination of measures, or integrated measures in a systems approach.	with trade in a commodity or commodity class’.
6.	24	Article 2.3 Technical justification for equivalence 2 <sup>nd</sup> para	Although the alternative measures need to be examined, a new complete pest risk assessment may not necessarily be required since, as trade in the commodity or commodity class is already regulated, the importing country should have at least some PRA-related data.	Although the alternative measures need to be examined, a new complete pest risk assessment may not necessarily be required since, as trade in the commodity <del>or commodity class</del> is already regulated, the importing country should have at least some PRA-related data.	In terms of regulation and PRA, it is more practical to consider the ‘trade in the commodity’ than the ‘trade in the commodity or commodity class’.
7.	24	Article 2.4 Non-discrimination in the application of the equivalence of phyto-sanitary measures 1 <sup>st</sup> para	The principle of non-discrimination requires that when equivalence of phytosanitary measures is granted for one exporting contracting party, this should also apply to contracting parties where the status of the relevant pest is the same and similar conditions for the same commodity or commodity class and/or pest.	The principle of non-discrimination requires that when equivalence of phytosanitary measures is granted for one exporting contracting party, this should also apply to contracting parties where the status of the relevant pest is the same and similar conditions <del>or commodity class</del> and/or pest.	The wording ‘similar conditions for the same commodity and/or pest’ is simpler and more precise than ‘similar conditions for the same commodity or commodity class and/or pest’ without changing the sense.
8.	24	Article 2.4 Non-discrimination in the application of the equivalence of phyto-sanitary measures 1 <sup>st</sup> para	It should be recognized that equivalence of phytosanitary measures does not, however, mean that when a specific measure is granted equivalence for one exporting contracting party, this applies automatically to another contracting party for the same commodity or commodity class or pest. Phytosanitary measures should always be considered in the context of the pest status and phytosanitary regulatory system of the exporting contracting party, including the policies and procedures.	It should be recognized that equivalence of phytosanitary measures does not, however, mean that when a specific measure is granted equivalence for one exporting contracting party, this applies automatically to another contracting party for the same commodity <del>or commodity class</del> or pest. Phytosanitary measures should always be considered in the context of the pest status and phytosanitary regulatory system of the exporting contracting party, including the policies and procedures.	The wording ‘for the same commodity or pest’ is simpler and more precise than ‘for the same commodity or commodity class or pest’ without changing the sense.
9.	24	Article 3.2 Existing measures 2 <sup>nd</sup> para	Where new commodities or commodity classes are presented for importation and no measures exist, contracting parties should refer to ISPM 11 (Pest risk analysis for quarantine pests) and ISPM 21 (Pest risk analysis for regulated non-quarantine pests) for the normal PRA procedure.	Where new commodities <del>or commodity classes</del> are presented for importation and no measures exist, contracting parties should refer to ISPM 11 (Pest risk analysis for quarantine pests) and ISPM 21 (Pest risk analysis for regulated non-quarantine pests) for the normal PRA procedure.	In the context of PRA, it is more precise to consider commodities rather than ‘commodity classes’ as potential pest pathways.
10.	38	Scope 1 <sup>st</sup> para	This standard provides guidance to assist national plant protection organizations (NPPOs) in identifying, assessing and managing the pest	This standard provides guidance to assist national plant protection organizations (NPPOs) in identifying, assessing and managing the pest risk associated with the	It is proposed to replace the term ‘seeds (as a commodity class)’ by ‘seeds (as a commodity)’ in the Glossary.

Row	ISPM	Section / para	Current text	Proposed text	Rationale
			risk associated with the international movement of seeds (as a commodity class).	international movement of seeds (as a <del>commodity class</del> commodity).	
11.	38	Scope 3 <sup>rd</sup> para	Under ISPM 5 (Glossary of phytosanitary terms) seeds (as a commodity class) are intended for planting and not for consumption. Viable seeds, which are a sample of a seed lot, imported for laboratory testing or destructive analysis are also addressed by this standard.	Under ISPM 5 (Glossary of phytosanitary terms) seeds (as a <del>commodity class</del> commodity) are intended for planting and not for consumption. Viable seeds, which are a sample of a seed lot, imported for laboratory testing or destructive analysis are also addressed by this standard.	It is proposed to replace the term ‘seeds (as a commodity class)’ by ‘seeds (as a commodity)’ in the Glossary.
12.	Draft ISPM on International movement of cut flowers and foliage	BACK-GROUND	Cut flowers are a short-lived commodity that may be a pathway for pest entry, although this may not always lead to establishment. Phytosanitary measures such as inspection, certification and treatments often involve a variety of phytosanitary actions to reduce the associated pest risk. Guidelines on how to minimize the pest risk from quarantine pests present in cut flowers prior to import may facilitate international trade in this commodity class.	Cut flowers are a short-lived commodity that may be a pathway for pest entry, although this may not always lead to establishment. Phytosanitary measures such as inspection, certification and treatments often involve a variety of phytosanitary actions to reduce the associated pest risk. Guidelines on how to minimize the pest risk from quarantine pests present in cut flowers prior to import may facilitate international trade in this <del>commodity class</del> commodity.	In terms of risk from quarantine pests present in cut flowers, it is clearer for understanding to consider ‘international trade in this commodity’ than ‘international trade in this commodity class’.  It is proposed to delete the term ‘cut flowers and branches (as a commodity class)’ from the Glossary.

## APÉNDICE 16: Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF), tratamientos fitosanitarios (TF) y de la Recomendación de la CMF

[1] La CMF aprobó las 11 NIMF y los TF siguientes (se adjuntan al presente informe):

- Revisión de la NIMF 8 (Determinación de la situación de una plaga en un área) (2009-005);
- Enmiendas de 2018 a la NIMF 5 (Glosario de términos fitosanitarios) (1994-001);
- NIMF 44 (Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias) (2014-006);
- NIMF 45 (Requisitos para las ONPF que autoricen a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias) (2014-002);
- TF 33: Tratamiento de irradiación para *Bactrocera dorsalis* (2017-015), como Anexo 38 de la NIMF 28;
- TF 34: Tratamiento con frío contra *Ceratitis capitata* en *Prunus avium*, *Prunus salicina* y *Prunus persica* (2017-022A), como Anexo 34 de la NIMF 28;
- TF 35: Tratamiento con frío contra *Bactrocera tryoni* en *Prunus avium*, *Prunus salicina* y *Prunus persica* (2017-022B), como Anexo 35 de la NIMF 28;
- TF 36: Tratamiento con frío contra *Ceratitis capitata* en *Vitis vinifera* (2017-023A), como Anexo 36 de la NIMF 28;
- TF 37: Tratamiento con frío contra *Bactrocera tryoni* en *Vitis vinifera* (2017-023B), como Anexo 37 de la NIMF 28;
- TF 38: Tratamiento de irradiación para *Carposina sasakii* (2017-026), como Anexo 38 de la NIMF 28;
- TF 39: Tratamiento de irradiación para el género *Anastrepha* (2017-031), como Anexo 39 de la NIMF 28;

[2] La CMF aprobó la siguiente Recomendación de la CMF (se adjunta al presente informe):

- R-09: Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia.

NORMAS INTERNACIONALES PARA  
MEDIDAS FITOSANITARIAS

**NIMF 8**

**Determinación de la condición de una plaga  
en un área**

Producido por la Secretaría de la  
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria  
**Adoptado en 2021; publicado en 2021**

Cita requerida:

Secretaría de la CIPF. 2021. *Determinación de la condición de una plaga en un área*. Norma internacional para medidas fitosanitarias n.º 8. Roma. FAO en nombre de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO, 2021



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la referencia requerida: "La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en inglés será el texto autorizado".

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/amc/en/mediation/rules> y todo arbitraje se llevará a cabo de manera conforme al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

**Materiales de terceros.** Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

**Ventas, derechos y licencias.** Las publicaciones de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización ([www.fao.org/publications/es](http://www.fao.org/publications/es)) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico a [publications-sales@fao.org](mailto:publications-sales@fao.org). Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: [www.fao.org/contact-us/licence-request](http://www.fao.org/contact-us/licence-request). Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: [copyright@fao.org](mailto:copyright@fao.org).

Cuando se reproduzca la presente norma, debería mencionarse que las versiones actualmente adoptadas de las NIMF pueden descargarse en [www.ipcc.int](http://www.ipcc.int).

Solo se podrán utilizar como referencia oficial y con fines de elaboración de políticas y de prevención y solución de diferencias las normas publicadas en <https://www.ipcc.int/en/core-activities/standards-setting/ispms/#614>.

## Historia de la publicación

*Esta no es una parte oficial de la norma.*

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española. Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

1994-05: En su primera reunión, el Comité de Expertos sobre Medidas Fitosanitarias (CEMF-1) añadió el tema *Clasificación de plagas y definiciones de los riesgos de plagas* (1994-004).

1994: El Grupo de trabajo de expertos (GTE) elaboró el proyecto de texto.

1995-05: El CEMF-2 revisó el proyecto de texto y lo aprobó para consulta.

1996-05: El CEMF-3 decidió añadir proyecto de texto nuevo.

1997-10: El CEMF-4 revisó el proyecto de texto y lo aprobó para consulta.

1998: El proyecto de texto fue enviado para consulta.

1998-05: El CEMF-5 revisó el proyecto de texto para su adopción.

1998-11: La Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias, en su primera reunión (CIMF-1), adoptó la norma.

**NIMF 8.** 1998. *Determinación de la condición de una plaga en un área*. Roma, CIPF, FAO.

2010-03: La CMF-5 añadió el tema *Revisión de la NIMF 8: Determinación de la situación de una plaga en un área*

*(actualmente titulada "Determinación de la condición de una plaga en un área")* (2009-005).

2013-11: El Comité de Normas (CN) aprobó la Especificación 59.

2017-09: El GTE redactó la NIMF revisada.

2018-05: El CN revisó el proyecto y aprobó presentarlo para la primera consulta.

2018-07: Primera consulta.

2019-02: La administradora revisó el proyecto.

2019-05: El Grupo de trabajo de siete miembros del CN (CN-7) revisó el proyecto y aprobó presentarlo para la segunda consulta.

2019-07: Segunda consulta.

2019-11: El CN revisó el proyecto y recomendó su adopción por la CMF.

2021-03: La CMF-15 adoptó la norma.

**NIMF 8.** 2021. *Determinación de la condición de una plaga en un área*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-04

**ÍNDICE**

Adopción .....	4
INTRODUCCIÓN .....	4
Ámbito.....	4
Referencias .....	4
Definiciones .....	4
Perfil de los requisitos .....	4
ANTECEDENTES.....	4
EFFECTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE.....	5
REQUISITOS.....	5
1. Propósito de la determinación de la condición de una plaga.....	5
2. Responsabilidades de la ONPF.....	5
3. Información utilizada para determinar la condición de una plaga.....	5
4. Descripción de la condición de una plaga en un área.....	6
4.1 Presencia .....	6
4.2 Ausencia.....	7
5. Intercambio de información entre las ONPF sobre la condición de una plaga.....	8

## Adopción

La presente norma fue adoptada por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en su primera reunión, celebrada en noviembre de 1998. La Comisión de Medidas Fitosanitarias adoptó la primera revisión, que constituye la presente norma, en su 15.ª reunión, celebrada en marzo de 2021.

## INTRODUCCIÓN

### Ámbito

En la presente norma se describe el uso de registros de plagas y se proporciona otra información para determinar la condición de una plaga en un área. En ella se definen las categorías aplicables a la condición de una plaga y se describe el uso de la condición de una plaga en la notificación de plagas.

En la presente norma se ofrece asimismo orientación sobre las posibles fuentes de incertidumbre asociada a la información utilizada para determinar la condición de una plaga.

### Referencias

En la presente norma se hace referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

**Secretaría de la CIPF.** 1997. *Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

### Definiciones

Las definiciones de los términos fitosanitarios utilizados en la presente norma figuran en la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*).

### Perfil de los requisitos

Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) utilizan la condición de una plaga para diversas actividades, como el análisis de riesgo de plagas, el establecimiento y cumplimiento de normas fitosanitarias, el establecimiento de listas de plagas reglamentadas y el establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas, áreas de baja prevalencia de plagas, lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas.

La condición de una plaga la determina exclusivamente la ONPF responsable del área de que se trate y se categoriza como “presente” o “ausente”.

La calidad de la información notificada y la fiabilidad e incertidumbre de los datos son consideraciones importantes que habrá de tener en cuenta la ONPF al determinar la condición de una plaga en un área.

## ANTECEDENTES

Las ONPF utilizan los registros de plagas y otra información para determinar la presencia o ausencia de una plaga en un área. Las ONPF de los países importadores y exportadores necesitan información sobre la condición de las plagas para el análisis del riesgo de plagas, el establecimiento y cumplimiento de la reglamentación fitosanitaria, el establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas, áreas de baja prevalencia de plagas, lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas, y otras actividades.

El propósito de la presente norma es proporcionar orientación sobre la determinación de la condición de una plaga en un área utilizando, en particular, información de los registros de vigilancia y de plagas descritos en la NIMF 6 (*Vigilancia*). La condición de una plaga es una parte del contenido de las notificaciones de plagas descritas en la NIMF 17 (*Notificación de plagas*).

## **EFFECTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE**

La presente norma podrá contribuir a la protección de la biodiversidad y el medio ambiente ayudando a los países a determinar la condición de las plagas cuya introducción y dispersión pueden tener impacto medioambiental. La determinación y la descripción coherentes de la condición de las plagas podrán ayudar a los países a determinar los riesgos asociados a dichas plagas y aplicar medidas fitosanitarias para proteger la biodiversidad y el medio ambiente.

## **REQUISITOS**

### **1. Propósito de la determinación de la condición de una plaga**

La determinación de la condición de una plaga en un área es un componente crucial de diversas actividades realizadas en aplicación de la CIPF y contempladas en los principios descritos en la NIMF 1 (*Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional*) y elaborados en otras NIMF.

Las ONPF podrán usar la información relativa a la condición de una plaga al realizar las actividades siguientes:

- análisis de riesgo de plagas;
- consideración de solicitudes de acceso a los mercados;
- planificación de los programas nacionales, regionales o internacionales de vigilancia y manejo de plagas;
- establecimiento de reglamentaciones fitosanitarias y su cumplimiento;
- establecimiento y mantenimiento de listas de plagas presentes en un área;
- establecimiento y actualización de las listas de plagas reglamentadas;
- establecimiento y mantenimiento de áreas libres de plagas, áreas de baja prevalencia de plagas, lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas;
- intercambio de información según se describe en la CIPF.

### **2. Responsabilidades de la ONPF**

Las partes contratantes tienen la obligación, en virtud de la CIPF (artículo VIII.1 a)), de comunicar “la presencia, el brote o la diseminación de plagas”. La condición de una plaga debería determinarla exclusivamente la ONPF responsable del área de que se trate.

La ONPF deberá:

- basar su determinación de la condición de una plaga en la información más fiable y oportuna disponible;
- conservar los registros de plagas y las pruebas en la que se basan, teniendo en cuenta que podrán ser necesarios para respaldar la determinación de la condición de una plaga;
- reevaluar la condición de una plaga en caso pertinente.

### **3. Información utilizada para determinar la condición de una plaga**

La determinación de la condición de una plaga conforme a las categorías descritas en la Sección 4 debería fundamentarse en información de los registros de plagas o de otras fuentes.

La información que debería incluirse en los registros de plagas se describe en la NIMF 6.

La información procede de muchas fuentes y tiene diferentes niveles de fiabilidad. En lo que concierne a la condición actual de una plaga, es probable que la información vieja sea menos fiable que la información reciente debido a cambios en la distribución de la plaga, en su taxonomía y en los métodos de detección.

Para determinar la condición de una plaga, deberían utilizarse fuentes de gran fiabilidad y actuales. No obstante, cuando tales fuentes no estén disponibles, podrán utilizarse fuentes de fiabilidad menor. Esto podrá aumentar la incertidumbre, pero también puede ayudar a indicar carencias de información que es posible corregir mediante la vigilancia (véase la NIMF 6) y el diagnóstico de plagas (véase la NIMF 27 [*Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*]).

A veces podrá ser difícil o no será posible determinar la condición de una plaga a causa de la incertidumbre asociada a la información disponible. Las fuentes de incertidumbre podrán incluir:

- información limitada sobre la biología de la plaga;
- revisiones de la taxonomía o ambigüedad taxonómica;
- información contradictoria o que ha perdido actualidad;
- dificultades con las metodologías de encuesta o escasa fiabilidad de tales metodologías;
- dificultades con las metodologías de diagnóstico o escasa fiabilidad de tales metodologías;
- información insuficiente sobre las asociaciones entre la plaga y los hospedantes;
- etiología desconocida;
- detección de signos u observación de síntomas sin que se encuentre la plaga;
- información insuficiente sobre la distribución de la plaga en un área;
- falta de fiabilidad de las fuentes de información.

Cuando una ONPF no sea capaz de determinar la condición de una plaga, debería indicarlo.

#### **4. Descripción de la condición de una plaga en un área**

La ONPF debería decidir la descripción más adecuada de la condición de una plaga en un área basándose en información obtenida de varias fuentes, incluidos los resultados de la vigilancia (véase la NIMF 6).

Las plagas en cuarentena con fines de diagnóstico o investigación (por ejemplo, en un laboratorio) o las intercepciones de plagas en envíos importados que se encuentran detenidos no afectan a la condición de una plaga en un área.

De forma similar, la detección de una plaga en un área que, según ha confirmado la vigilancia, no constituye una población podrá no afectar a la condición de la plaga en el área. La determinación de la condición de una plaga en un área requiere datos y un juicio experto sobre la distribución actual de la plaga en el área. Este juicio debería basarse en una síntesis de la información disponible de diversas fuentes, teniendo además en cuenta los registros históricos de la plaga, si existen.

La condición de una plaga debería determinarse para un área identificada y especificada por la ONPF. Cuando se determine la condición de una plaga, debería indicarse el área de que se trate y la fecha. En el informe se podrá incluir también información sobre las áreas libres de plagas, los lugares de producción libres de plagas o los sitios de producción libres de plagas (véanse la NIMF 4 [*Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*] y la NIMF 10 [*Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas*]). La condición de una plaga debería describirse conforme a las categorías indicadas a continuación.

##### **4.1 Presencia**

Si una plaga está presente y se dispone de información fiable, la condición de la plaga debería caracterizarse con mayor detalle utilizando las categorías indicadas en el Cuadro 1.

**Cuadro 1.** Condición de una plaga: presente

Condición de una plaga	Descripción de la condición de la plaga
Presente: ampliamente distribuida	La plaga está presente en toda el área donde las condiciones son adecuadas.
Presente: no está ampliamente distribuida y no se encuentra bajo control oficial	La plaga está presente en una o más partes del área y no se encuentra bajo “control oficial” de acuerdo con el Suplemento 1 (Directrices sobre la interpretación y aplicación de los conceptos de “control oficial” y “no ampliamente distribuida”) de la NIMF 5 ( <i>Glosario de términos fitosanitarios</i> ).
Presente: no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial.	La plaga está presente en una o más partes del área y se halla bajo “control oficial” de acuerdo con el Suplemento 1 (Directrices sobre la interpretación y aplicación de los conceptos de “control oficial” y “no ampliamente distribuida”) de la NIMF 5 ( <i>Glosario de términos fitosanitarios</i> ). El propósito del control oficial debería indicarse junto con la determinación de la condición de la plaga.
Presente: con baja prevalencia	La plaga está presente en el área, pero su prevalencia es baja de conformidad con la NIMF 22 ( <i>Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas</i> ).
Presente: excepto en áreas libres de plagas especificadas	La plaga está presente en el área, excepto en las partes del área que están libres de la plaga de conformidad con la NIMF 4 ( <i>Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas</i> ). Estas partes deberían describirse junto con la determinación de la condición de la plaga.
Presencia: transitoria	La plaga está presente pero los datos respaldan la conclusión de que no se prevé que la plaga se establezca porque las condiciones (por ejemplo, los hospedantes o el clima) no son adecuadas para su establecimiento o porque se han aplicado medidas fitosanitarias adecuadas.

En algunos casos, podrá ser necesario proporcionar información adicional sobre la presencia de una plaga, por ejemplo:

- el alcance de un brote localizado;
- las medidas de control oficiales aplicadas;
- la notificación de la plaga únicamente en condiciones específicas, por ejemplo:
  - en hospedantes específicos,
  - en estructuras cerradas (por ejemplo, en un invernadero),
  - en jardines botánicos,
  - en el medio ambiente (por ejemplo, en el suelo o el agua) pero no en una planta hospedante,
  - en zonas urbanas,
  - en ciertas épocas del año.

## 4.2 Ausencia

Si una plaga está ausente y se dispone de información fiable, la condición de la plaga debería caracterizarse con mayor detalle conforme a las categorías indicadas en el Cuadro 2.

**Cuadro 2.** Condición de una plaga: ausente

Condición de una plaga	Descripción de la condición de la plaga
Ausente: la plaga no se ha registrado	La vigilancia respalda la conclusión de que la plaga está ausente y no ha sido registrada (véase la NIMF 6 [Vigilancia]).
Ausente: todo el país está libre de la plaga	El país entero se establece y se mantiene como área libre de la plaga de conformidad con la NIMF 4 ( <i>Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas</i> ).
Ausente: los registros de la plaga no son válidos	Los registros de plagas indican la presencia de una plaga, pero se concluye que los registros no son válidos o han dejado de serlo, como en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- se han producido cambios en la taxonomía;</li> <li>- se ha producido una identificación errónea;</li> <li>- el registro o los registros no han sido confirmados;</li> <li>- hay errores en el registro o registros;</li> <li>- han cambiado las fronteras nacionales.</li> </ul>
Ausente: la plaga ya no está presente	Los registros indican que la plaga estuvo presente en el pasado, pero la vigilancia indica que la plaga ya no está presente (véase la NIMF 6 [Vigilancia]). La razón o razones podrán ser las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- el clima u otra limitación natural a la perpetuación de la plaga;</li> <li>- cambios en las especies o cultivares hospedantes cultivados;</li> <li>- cambios en las prácticas de producción.</li> </ul>
Ausente: plaga erradicada	Los registros de plagas indican que la plaga estuvo presente en el pasado. Se aplicaron medidas de erradicación de plagas documentadas y eficaces (véase la NIMF 9 [ <i>Directrices para los programas de erradicación de plagas</i> ]). La vigilancia confirma la ausencia continuada (véase la NIMF 6 [Vigilancia]).

La falta de información debida a que las actividades de vigilancia son inadecuadas o insuficientes no constituye una base para determinar la ausencia de una plaga.

## 5. Intercambio de información entre las ONPF sobre la condición de una plaga

La información relativa a la condición de una plaga en un área se incorpora a los informes sobre plagas (véase la NIMF 17). Es responsabilidad de la ONPF proporcionar, a solicitud de otra ONPF, los registros de plagas y otras pruebas sobre la condición de una plaga en las que se basan.

En ciertos casos, una ONPF podrá cuestionar la condición de una plaga declarada por otra ONPF (por ejemplo, cuando se producen intercepciones reiteradas por países importadores o hay registros de plagas contradictorios). En tales casos, las ONPF deberían mantener contactos bilaterales para aclarar la situación y, en caso necesario, la ONPF responsable del área de que se trate debería revisar la condición de la plaga.

Las ONPF deberían:

- utilizar las categorías relativas a la condición de una plaga establecidas en la presente norma cuando intercambien información sobre la condición de una plaga, con objeto de promover la armonización y la transparencia;
- informar oportunamente a otras ONPF y a su organización regional de protección fitosanitaria, cuando corresponda, de los cambios pertinentes en la condición de una plaga de conformidad con la NIMF 17.

NORMAS INTERNACIONALES PARA  
MEDIDAS FITOSANITARIAS

**NIMF 44**

**Requisitos para el uso de tratamientos  
en atmósfera modificada como  
medidas fitosanitarias**

Producido por la Secretaría de la  
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria  
**Adoptado en 2021; publicado en 2021**

Cita requerida:

Secretaría de la CIPF. 2021. *Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias*. Norma internacional para medidas fitosanitarias n.º 44. Roma. Publicado por la FAO en nombre de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de manera preferente frente a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO, 2021



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo una licencia de Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/legalcode>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la cita requerida: "La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en inglés será el texto autorizado".

Las controversias que se deriven con respecto a la licencia y que no puedan resolverse de forma amistosa se resolverán por mediación y arbitraje según lo descrito en el artículo 8 de la licencia salvo que se prevea lo contrario. Se aplicará el Reglamento de Mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (<https://www.wipo.int/amc/es/mediation/rules/index.html>) y todo arbitraje se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

**Materiales de terceros.** Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular de los derechos de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

**Ventas, derechos y licencias.** Las publicaciones de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización ([www.fao.org/publications/es](http://www.fao.org/publications/es)) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico a [publications-sales@fao.org](mailto:publications-sales@fao.org). Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: [www.fao.org/contact-us/licence-request](http://www.fao.org/contact-us/licence-request). Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: [copyright@fao.org](mailto:copyright@fao.org).

Cuando se reproduce esta NIMF, se debe mencionar que las versiones actuales de las NIMF adoptadas se encuentran disponibles para su descarga en [www.ippc.int](http://www.ippc.int).

Solo se podrán utilizar como referencia oficial y con fines de elaboración de políticas y de prevención y solución de diferencias las normas publicadas en <https://www.ippc.int/en/core-activities/standards-setting/ispms/#614> <https://www.ippc.int/en/core-activities/standards-setting/ispms/#614>

## Historia de la publicación

*Esta no es una parte oficial de la norma.*

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española.

Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2014-04: La Comisión de Medidas Fitosanitarias, en su novena reunión (CMF-9) añadió el tema *Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medida fitosanitaria* (2014-006) al programa de trabajo.

2014-05: El Comité de Normas (CN) revisó el proyecto de especificación.

2014-11: El CN, mediante decisión por vía electrónica, aprobó el proyecto de Especificación 62 (*Requisitos para el uso de tratamientos fitosanitarios como medidas fitosanitarias*) para consulta (2014\_eSC\_Nov\_06).

2015-05: El CN aprobó la Especificación 62.

2015-08: Reunión del Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) (aplazada).

2017-07: El GTTF revisó el proyecto en su reunión.

2018-02: El GTTF aprobó el proyecto en su reunión virtual.

2018-05: El CN revisó el proyecto y aprobó presentarlo para la primera consulta.

2018-07: Primera consulta.

2019-02: El administrador revisó el proyecto.

2019-05: El CN-7 (Grupo de trabajo de siete miembros del CN) revisó el proyecto y aprobó presentarlo para la segunda consulta.

2019-07: Segunda consulta.

2019-11: El CN revisó el proyecto y recomendó su adopción por la CMF.

2021-03: La CMF-15 adoptó la norma.

**NIMF 44.** 2021. *Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-04

## ÍNDICE

Adopción .....	4
INTRODUCCIÓN .....	4
Ámbito de aplicación.....	4
Referencias .....	4
Definiciones .....	4
Perfil de los requisitos .....	4
ANTECEDENTES.....	4
EFFECTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE.....	5
REQUISITOS.....	5
1.  Objetivo de los tratamientos .....	5
2.  Aplicación de los tratamientos.....	5
2.1  Parámetros de los tratamientos.....	5
3.  Recintos utilizados para tratamientos en atmósfera modificada.....	6
4.  Medición de los parámetros del tratamiento.....	6
4.1  Medición de la concentración de los gases .....	7
4.2  Medición y mapeo de la temperatura .....	7
5.  Sistemas adecuados para las instalaciones de tratamiento.....	7
5.1  Autorización de los proveedores de tratamientos.....	7
5.2  Monitoreo y auditoría.....	7
5.3  Prevención de la infestación y contaminación después del tratamiento.....	8
5.4  Etiquetado .....	8
6.  Documentación .....	8
6.1  Documentación de los procedimientos .....	8
6.2  Mantenimiento de registros .....	8
6.3  Documentación por la ONPF .....	9
7.  Inspección.....	9
8.  Responsabilidades .....	9

## Adopción

La Comisión de Medidas Fitosanitarias adoptó esta norma en su 15.<sup>a</sup> reunión, celebrada en marzo de 2021.

## INTRODUCCIÓN

### Ámbito de aplicación

La presente norma proporciona orientación técnica para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) sobre la aplicación de tratamientos en atmósfera modificada (incluidos los tratamientos en atmósfera controlada) como medidas fitosanitarias, incluida la autorización, el monitoreo y la auditoría de los proveedores de tratamientos.

La presente norma no proporciona información detallada sobre tratamientos en atmósfera modificada específicos, como protocolos específicos para plagas reglamentadas específicas en productos específicos, y no incluye el uso de atmósfera modificada para fines no fitosanitarios, como la reducción del carácter perecedero de los productos alimenticios u otros usos de la atmósfera modificada relativos a la calidad.

### Referencias

En la presente norma se hace referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispm>.

### Definiciones

Las definiciones de los términos fitosanitarios utilizados en la presente norma figuran en la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*).

### Perfil de los requisitos

En la presente norma se proporciona orientación sobre los tratamientos en atmósfera modificada y sus aplicaciones como medidas fitosanitarias. También se indican en ella los parámetros que han de considerarse al aplicar tratamientos en atmósfera modificada y se describen los requisitos operativos para la aplicación de los tratamientos, incluidos los recintos, los procedimientos de tratamiento y los sistemas de tratamiento.

Además, se proporciona orientación a las ONPF sobre la autorización, el monitoreo y la auditoría de los proveedores de tratamientos, y se describen las funciones y responsabilidades de las ONPF y de los proveedores de tratamientos.

## ANTECEDENTES

En la presente norma se proporcionan requisitos genéricos para la aplicación de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias, específicamente los adoptados en el marco de la NIMF 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*).

Los tratamientos en atmósfera modificada consisten en alterar las concentraciones de gases del aire ambiental, lo que se logra aumentando el contenido de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) (hipercarbia) o reduciendo el contenido de oxígeno (O<sub>2</sub>) (hipoxia o anoxia) del entorno de tratamiento, o ambas cosas, a fin de crear una atmósfera letal para las plagas objetivo. El tratamiento en atmósfera controlada es un tipo de tratamiento en atmósfera modificada.

Los tratamientos en atmósfera modificada se aplican frecuentemente en combinación con la modificación de otros parámetros, como la temperatura y la humedad.

## **EFFECTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE**

Los tratamientos en atmósfera modificada podrán usarse para prevenir la introducción y la dispersión de plagas reglamentadas y, por tanto, podrán ser beneficiosos para la biodiversidad. El uso de tratamientos en atmósfera modificada como alternativa a la fumigación con bromuro de metilo proporciona un beneficio adicional para el medio ambiente al reducir las emisiones de bromuro de metilo, que agotan la capa de ozono. Si bien una atmósfera con una concentración alta de CO<sub>2</sub> o una concentración baja de O<sub>2</sub> en el interior del recinto de tratamiento podrá ser dañina, las repercusiones ambientales de esta aplicación son despreciables.

## **REQUISITOS**

### **1. Objetivo de los tratamientos**

El objetivo del uso de tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias es alcanzar un nivel de eficacia especificado en términos de mortalidad de una plaga.

### **2. Aplicación de los tratamientos**

Los tratamientos en atmósfera modificada los realiza o bien el personal de la ONPF o proveedores de tratamientos autorizados por la ONPF del país en el que el tratamiento se realiza o se inicia. Los tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias podrán aplicarse antes de la exportación, durante el transporte o en el punto de entrada manteniendo las condiciones adecuadas de confinamiento.

Las concentraciones de O<sub>2</sub> y CO<sub>2</sub> podrán modificarse de las siguientes maneras:

- modificando la proporción de O<sub>2</sub> y CO<sub>2</sub> en la atmósfera mediante la adición de un gas (como CO<sub>2</sub> o nitrógeno [N<sub>2</sub>]) y manteniendo esta atmósfera;
- añadiendo una sustancia (como óxido de hierro) que captura O<sub>2</sub>;
- convirtiendo el O<sub>2</sub> en CO<sub>2</sub> mediante la combustión de un hidrocarburo;
- manteniendo el producto en almacenamiento hermético o semihermético en el que la respiración del producto y de las plagas que lo infestan reduce el nivel de O<sub>2</sub> y aumenta el nivel de CO<sub>2</sub>;
- creando un vacío parcial, que reduce las concentraciones de todos los gases atmosféricos de forma proporcional.

#### **2.1 Parámetros de los tratamientos**

Los principales parámetros que han de considerarse al aplicar tratamientos en atmósfera modificada son:

- las concentraciones de gases atmosféricos (O<sub>2</sub> y CO<sub>2</sub>);
- la duración del tratamiento;
- la temperatura (del aire y del producto);
- la humedad.

Los tratamientos en atmósfera modificada se realizan en un recinto (por ejemplo, una cámara de vacío, un contenedor, un almacén, la bodega de un buque de carga o el embalaje). Las condiciones letales de la atmósfera deberían alcanzarse y mantenerse en todo el recinto durante un período especificado, según establezca el protocolo de tratamiento.

La respiración, la sorción de gases atmosféricos y el embalaje del producto podrán dar lugar a diferentes concentraciones de los gases dentro del recinto e influir en la eficacia de un tratamiento en atmósfera modificada. Esto debería tenerse en cuenta al aplicar los tratamientos.

Si las concentraciones de gases no se mantienen en el nivel requerido durante el período especificado, el tratamiento debería reiniciarse.

La temperatura y la humedad son factores que han de considerarse con objeto de alcanzar la eficacia requerida de los tratamientos en atmósfera modificada, en particular porque afectan al ritmo respiratorio de la plaga objetivo, y deberían mantenerse en los niveles establecidos en el protocolo de tratamiento.

### **3. Recintos utilizados para tratamientos en atmósfera modificada**

El recinto usado para los tratamientos en atmósfera modificada podrá consistir en un embalaje o en una estructura portátil o fija diseñada como sistema de flujo continuo de gas o como sistema estático.

En la capacidad de mantener las concentraciones de gas especificadas durante todo el tratamiento influyen la permeabilidad del material y la relación entre la superficie y el volumen del recinto, así como la eficacia de los sellos en los empalmes o juntas y las aperturas del recinto.

Los recintos deberían estar diseñados y construidos para mantener los parámetros del tratamiento. Los recintos diseñados y construidos específicamente, tanto los fijos como los portátiles, tienen las características siguientes:

- puertas herméticas a los gases o válvulas herméticas a los gases;
- control de la concentración de los gases;
- control de la temperatura;
- control de la humedad;
- control de la presión;
- recirculación de los gases atmosféricos dentro del recinto;
- sistemas de emisión de gases;
- sistemas para alertar a los operadores cuando se produce una deficiencia técnica (por ejemplo, una fuga).

Los tratamientos en atmósfera modificada que dependen de la introducción de gases inertes para reducir las concentraciones de O<sub>2</sub> y lograr así condiciones anóxicas podrán usar recintos no herméticos a los gases o recintos que no están diseñados específicamente para los tratamientos en atmósfera modificada. Cuando se utilicen recintos que no están diseñados específicamente para tratamientos en atmósfera modificada, debe prestarse atención particular a la presión requerida para mantener los parámetros del tratamiento especificados en el protocolo de tratamiento.

### **4. Medición de los parámetros del tratamiento**

Los parámetros especificados en el protocolo de tratamiento deberían medirse y registrarse con una periodicidad adecuada para garantizar que los parámetros del tratamiento requeridos se han alcanzado y mantenido a lo largo del período de tratamiento para lograr la mortalidad de la plaga. Los parámetros fundamentales para los tratamientos en atmósfera modificada son normalmente las concentraciones de O<sub>2</sub> y CO<sub>2</sub>, la temperatura y la duración de la exposición del producto.

En algunos casos la humedad se considera un parámetro de tratamiento importante, por lo que debería medirse y registrarse también durante el período de tratamiento.

La presión no afecta a la eficacia del tratamiento, pero podrá ser importante para garantizar que se alcancen las condiciones de tratamiento requeridas, ya sea cuando se utiliza una presión negativa para eliminar O<sub>2</sub> o cuando se utiliza una presión positiva para evacuar el O<sub>2</sub> del recinto. Si la presión es importante para alcanzar las condiciones de tratamiento requeridas, también debería medirse y registrarse.

Todo el equipo utilizado para medir y registrar los parámetros de tratamiento debería calibrarse conforme a las instrucciones del fabricante y, cuando proceda, a las especificaciones de la ONPF.

#### **4.1 Medición de la concentración de los gases**

El equipo utilizado para medir las concentraciones de los gases en el recinto debería tener una exactitud suficiente (por ejemplo, de  $\pm 5$  % de las concentraciones de los gases que han de alcanzarse durante el tratamiento).

#### **4.2 Medición y mapeo de la temperatura**

Deberían medirse y registrarse la temperatura del producto y de la atmósfera del interior del recinto, para garantizar que se ha alcanzado la temperatura requerida.

Si el tratamiento en atmósfera modificada se aplica junto con un tratamiento térmico, podrá ser necesario realizar un mapeo de la temperatura del recinto para detectar las variaciones de la temperatura en condiciones de operación normales (por ejemplo, en lo que concierne a la carga y el embalaje).

### **5. Sistemas adecuados para las instalaciones de tratamiento**

La confianza en la suficiencia de los tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias se basa principalmente en la garantía de que los tratamientos son eficaces contra las plagas objetivo en condiciones específicas y de que los tratamientos se han aplicado correctamente. Los sistemas para estos tratamientos deberían diseñarse, utilizarse y monitorearse para garantizar la correcta realización de los tratamientos y la protección de los productos contra la infestación y la contaminación después del tratamiento.

La responsabilidad de garantizar que se cumplen los requisitos del tratamiento recae en la ONPF del país en el que el tratamiento se realiza o se inicia (en el caso de que el tratamiento tenga lugar durante el transporte).

#### **5.1 Autorización de los proveedores de tratamientos**

La ONPF del país en el que se realiza o inicia el tratamiento es responsable de la autorización de los proveedores de tratamientos. Esta autorización normalmente incluye la aprobación tanto de las instalaciones de tratamiento como de los proveedores de tratamientos. La ONPF debería establecer requisitos para la autorización de los proveedores de tratamientos, en particular, requisitos relativos a la formación del personal, los procedimientos de tratamiento y un equipo y condiciones de almacenamiento adecuados. La ONPF también debería aprobar procedimientos específicos adecuados para cada instalación, proveedor y tratamiento de producto.

Las ONPF deberían mantener una lista de los proveedores de tratamiento autorizados para el tratamiento en atmósfera modificada, así como, en caso pertinente, de las instalaciones aprobadas.

#### **5.2 Monitoreo y auditoría**

La ONPF del país en el que se realiza o inicia el tratamiento es responsable del monitoreo y la auditoría de las instalaciones de tratamiento y los proveedores. No debería ser necesaria la supervisión continua de los tratamientos, siempre que los procedimientos de tratamiento estén correctamente diseñados y puedan verificarse para garantizar un grado alto de integridad del sistema constituido por la instalación, el proceso y el producto de que se trate. El monitoreo y la auditoría deberían ser suficientes para detectar las deficiencias y corregirlas con prontitud.

Los proveedores de tratamientos deberían satisfacer los requisitos de monitoreo y auditoría establecidos por la ONPF. Estos requisitos podrán incluir:

- el acceso de la ONPF con fines de auditoría, ya sea en visitas concertadas previamente o no anunciadas, o ambas;
- un sistema para mantener y archivar los registros de los tratamientos y proporcionar acceso a tales registros a las ONPF o, en caso pertinente, a otros organismos públicos;
- las medidas correctivas que han de adoptarse en caso de no conformidad.

### **5.3 Prevención de la infestación y contaminación después del tratamiento**

El propietario del envío es responsable de la prevención de la infestación y la contaminación después del tratamiento y podrá colaborar con el proveedor del tratamiento en cuanto al modo de lograrlo. Tras la finalización satisfactoria del tratamiento, deberían aplicarse medidas para evitar la posible infestación o contaminación del producto tratado. Podrá ser necesario aplicar las siguientes medidas:

- mantener el producto en un recinto libre de plagas;
- empacar el producto inmediatamente en un embalaje que lo proteja de las plagas;
- segregar e identificar los productos tratados;
- despachar el producto lo antes posible.

### **5.4 Etiquetado**

Los productos podrán etiquetarse con números de lote de tratamiento u otros medios de identificación (p. ej., lugar de embalaje y ubicación de las instalaciones de tratamiento, fechas de embalaje y de tratamiento) que permitan el rastreo del incumplimiento en los envíos. Las etiquetas, cuando se usen, deberían ser fácilmente identificables y colocarse en lugares visibles.

## **6. Documentación**

La ONPF del país en el que se realiza o inicia el tratamiento es responsable de garantizar que los proveedores de tratamientos conserven documentos de los procedimientos y mantengan registros adecuados, como los datos brutos de las concentraciones de gases y la temperatura registrados durante los tratamientos. El mantenimiento de registros correctos es fundamental para permitir la capacidad de rastreo.

### **6.1 Documentación de los procedimientos**

Los procedimientos deberían documentarse para garantizar que los productos se tratan sistemáticamente de conformidad con el protocolo de tratamiento. Deberían establecerse controles del proceso y parámetros operativos a fin de proporcionar la información operativa necesaria para la autorización de un proveedor de tratamientos. El proveedor de tratamientos debería documentar los procedimientos de calibración y de control de la calidad. Los procedimientos documentados deberían describir los aspectos siguientes:

- la manipulación del producto antes, durante y después del tratamiento;
- la orientación y la configuración del producto durante el tratamiento;
- los parámetros del tratamiento y los medios para medirlos y registrarlos;
- la calibración de los sensores de gases y de la temperatura;
- los planes de contingencia y las acciones correctivas que se han de adoptar en caso de que falle el tratamiento o de que surjan problemas relacionados con los parámetros del tratamiento;
- la manipulación de los lotes rechazados;
- el etiquetado (si se requiere), el mantenimiento de registros y los requisitos de documentación;
- la capacitación del personal.

### **6.2 Mantenimiento de registros**

Los proveedores de tratamientos deberían mantener registros adecuados de la aplicación de cada tratamiento. Estos registros deberían ponerse a disposición de la ONPF del país en el que se realiza o se inicia el tratamiento, a efectos de auditoría y verificación o cuando sea necesario el rastreo.

El proveedor de tratamientos debería conservar durante al menos un año registros adecuados de los tratamientos en atmósfera modificada aplicados como medidas fitosanitarias, incluidos los registros de calibración de los equipos, a fin de permitir el rastreo de los lotes tratados. Los registros de cada tratamiento podrán incluir los datos siguientes:

- la identificación de la instalación y del proveedor del tratamiento;

- el protocolo de tratamiento aplicado;
- el producto tratado;
- la plaga reglamentada objetivo;
- el embalador, el productor, el exportador y el lugar de producción del producto;
- el tamaño y el volumen del lote, incluido el número de artículos o envases;
- el número de tratamiento u otras señales o características que identifiquen el lote;
- la fecha y la duración del tratamiento y el nombre de la persona que lo realizó;
- la concentración o concentraciones de gases, la temperatura del producto y (si se requiere) otros parámetros atmosféricos como la humedad y la presión;
- toda desviación observada respecto del protocolo de tratamiento y, en caso pertinente, las acciones subsiguientes adoptadas.

### **6.3 Documentación por la ONPF**

Todos los procedimientos de la ONPF deberían documentarse adecuadamente, y los registros, incluidos los correspondientes a las inspecciones de monitoreo realizadas y a los certificados fitosanitarios emitidos, deberían conservarse durante al menos un año. En los casos de incumplimiento o en situaciones fitosanitarias nuevas o imprevistas, debería proporcionarse, previa solicitud, la documentación pertinente, según se describe en la NIMF 13 (*Directrices para la notificación de incumplimiento y acción de emergencia*).

## **7. Inspección**

La ONPF del país exportador debería realizar una inspección para determinar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios de importación; asimismo la ONPF del país importador podrá llevar a cabo una inspección en la importación a tal efecto. Cuando la ONPF del país exportador o la ONPF del país importador detecten, después del tratamiento, plagas vivas distintas de la plaga objetivo, la ONPF debería considerar si su supervivencia indica una deficiencia del tratamiento y si podrán ser necesarias otras medidas fitosanitarias.

La ONPF del país importador podrá examinar la documentación y los registros de los tratamientos realizados durante el transporte para determinar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios de importación.

## **8. Responsabilidades**

La ONPF del país en el que se realiza o se inicia el tratamiento es responsable de evaluar, aprobar y auditar la aplicación de los tratamientos en atmósfera modificada como medidas fitosanitarias, incluidos los realizados por la propia ONPF o por otros proveedores de tratamientos autorizados. Cuando los tratamientos se realizan o se completan durante el transporte, la ONPF del país exportador tiene habitualmente la responsabilidad de autorizar al proveedor de tratamientos que aplica el tratamiento durante el transporte, y la ONPF del país importador tiene la responsabilidad de verificar si se han cumplido los requisitos del tratamiento.

En la medida en que sea necesario, la ONPF debería cooperar con otros organismos de reglamentación nacionales responsables del desarrollo, la aprobación y la seguridad del tratamiento en atmósfera modificada, así como en la formación y certificación del personal que lo realiza, la autorización de los proveedores de tratamientos y la aprobación de las instalaciones de tratamiento. Deberían especificarse las responsabilidades respectivas de la ONPF y los demás organismos de reglamentación, en su caso, para evitar que haya requisitos que se solapen, entren en conflicto, sean incoherentes o no estén justificados.

NORMAS INTERNACIONALES PARA  
MEDIDAS FITOSANITARIAS

**NIMF 45**

**Requisitos para las organizaciones nacionales de  
protección fitosanitaria que autoricen a  
entidades para ejecutar acciones fitosanitarias**

Producido por la Secretaría de la  
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria  
**Adoptado en 2021; publicado en 2021**

© FAO 2021

Cita requerida:

Secretaría de la CIPF. 2021. *Requisitos para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria que autoricen a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias*. Norma internacional para medidas fitosanitarias n.º 45. Roma. FAO en nombre de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO, 2021



Algunos derechos reservados. Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-NonComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la cita requerida: "La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en inglés será el texto autorizado".

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/amc/en/mediation/rules> y todo arbitraje se llevará a cabo de manera conforme al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

**Materiales de terceros.** Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

**Ventas, derechos y licencias.** Los productos informativos de la FAO están disponibles en la página web de la Organización (<http://www.fao.org/publications/es>) y pueden adquirirse dirigiéndose a [publications-sales@fao.org](mailto:publications-sales@fao.org). Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: [www.fao.org/contact-us/licence-request](http://www.fao.org/contact-us/licence-request). Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: [copyright@fao.org](mailto:copyright@fao.org).

Cuando se reproduzca la presente norma, debería mencionarse que las versiones actualmente adoptadas de las NIMF pueden descargarse en [www.ippc.int](http://www.ippc.int).

Solo se podrán utilizar como referencia oficial y con fines de elaboración de políticas y de prevención y solución de diferencias las normas publicadas en <https://www.ippc.int/en/core-activities/standards-setting/ispms/#614>

## Historia de la publicación

*Esta no es una parte oficial de la norma.*

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española.

Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2014-04: La Comisión de Medidas Fitosanitarias, en su novena reunión (CMF-9), añadió al programa de trabajo el tema *Autorización a entidades distintas de las ONPF para emprender acciones fitosanitarias* (2014-002).

2016-05: El Comité de Normas (CN) aprobó la Especificación 65.

2017-06: El Grupo de trabajo de expertos redactó la NIMF.

2018-05: El CN revisó el proyecto y aprobó presentarlo para la primera consulta.

2018-07: Primera consulta.

2019-05: El Grupo de trabajo de siete miembros del CN revisó el proyecto y aprobó presentarlo para la segunda consulta.

2019-07: Segunda consulta.

2019-11: El CN revisó el proyecto.

2021-03: La CMF-15 adoptó la norma.

**NIMF 45.** 2021. *Requisitos para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria que autoricen a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias* Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-04

## ÍNDICE

Adopción .....	4
INTRODUCCIÓN .....	4
Ámbito.....	4
Referencias .....	4
Definiciones .....	4
Perfil de los requisitos .....	4
ANTECEDENTES.....	4
EFFECTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE.....	4
REQUISITOS.....	5
1. Noción básica de autorización .....	5
2. Programa de autorizaciones .....	5
2.1 Elaboración del programa de autorizaciones.....	5
3. Criterios que han de cumplir las entidades .....	6
4. Funciones y responsabilidades relativas a la ejecución del programa de autorizaciones .....	7
4.1 Funciones y responsabilidades de la ONPF .....	7
4.2 Funciones y responsabilidades de la entidad.....	8
4.2.1 Funciones y responsabilidades de las entidades autorizadas para auditar o supervisar .....	9
5. Procedimiento para las auditorías .....	9
5.1 Auditorías para autorizar a una entidad.....	9
5.2 Auditorías para mantener la autorización.....	9
6. Tipos de no conformidad.....	9
6.1 No conformidades críticas.....	10
6.2 Otras no conformidades .....	10
7. Suspensión y revocación de la autorización .....	10

## Adopción

La Comisión de Medidas Fitosanitarias adoptó esta norma en su 15.<sup>a</sup> reunión, celebrada en marzo de 2021.

## INTRODUCCIÓN

### Ámbito

La presente norma establece requisitos para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) que decidan autorizar a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias en su nombre.

De conformidad con el artículo V.2 a) de la CIPF, la presente norma no abarca la emisión de certificados fitosanitarios. La presente norma tampoco abarca la elaboración y el establecimiento de medidas fitosanitarias.

### Referencias

En la presente norma se hace referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

**Secretaría de la CIPF.** 1997. *Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

### Definiciones

Las definiciones de los términos fitosanitarios utilizados en la presente norma figuran en la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*).

### Perfil de los requisitos

La presente norma describe los requisitos clave para la elaboración de un programa de autorizaciones y los criterios que han de cumplir las entidades para ser autorizadas. La norma establece las funciones y responsabilidades de las partes involucradas en la aplicación de un programa de autorizaciones. Además, describe los procedimientos para las auditorías, los tipos de no conformidad y la suspensión y revocación de la autorización.

## ANTECEDENTES

En el Artículo IV de la CIPF se establecen las responsabilidades de las ONPF. En el Artículo V.2 a) de la CIPF se estipula la posibilidad de que las ONPF autoricen a entidades a ejecutar acciones fitosanitarias. Se hace referencia al concepto de autorización en varias NIMF, como la NIMF 3 (*Directrices para la exportación, el envío, la importación y liberación de agentes de control biológico y otros organismos benéficos*), la NIMF 6 (*Vigilancia*), la NIMF 7 (*Sistema de certificación fitosanitaria*), la NIMF 12 (*Certificados fitosanitarios*), la NIMF 20 (*Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones*), la NIMF 23 (*Directrices para la inspección*), la NIMF 42 (*Requisitos para el uso de tratamientos térmicos como medidas fitosanitarias*) y la NIMF 43 (*Requisitos para el uso de la fumigación como medida fitosanitaria*). Con objeto de fomentar la confianza entre las ONPF, es necesario armonizar los requisitos para la autorización de acciones fitosanitarias específicas y garantizar que la práctica se ajuste a los principios de la CIPF. Si la ONPF decide autorizar a entidades, sigue siendo responsable de las acciones fitosanitarias ejecutadas por esas entidades en su nombre.

## EFFECTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE

Los programas de autorizaciones podrán tener efectos positivos en la biodiversidad y el medio ambiente, ya que podrán contribuir a la ejecución de acciones fitosanitarias.

## REQUISITOS

Las ONPF no tienen obligación de autorizar a entidades a ejecutar acciones fitosanitarias. No obstante, si una ONPF decide autorizar a entidades, son aplicables los requisitos siguientes.

### 1. Noción básica de autorización

Una ONPF decide si recurrir a la autorización a entidades para ejecutar acciones fitosanitarias. Las ONPF pueden utilizarla para autorizar a entidades a ejecutar acciones fitosanitarias específicas, a auditar a otras entidades autorizadas o a supervisar acciones fitosanitarias. Como ejemplos de acciones fitosanitarias, para cuya ejecución una ONPF podrá decidir autorizar a una entidad, cabe citar el monitoreo, el muestreo, la inspección, la realización de pruebas, la vigilancia, el tratamiento, la cuarentena posentrada y la destrucción. Si una ONPF decide autorizar a entidades, debería tener responsabilidad exclusiva sobre la decisión de a qué entidad autoriza y para qué acciones fitosanitarias específicas. Una entidad autorizada podrá realizar auditorías para evaluar si otra entidad cumple los requisitos para ejecutar una acción fitosanitaria específica; no obstante, la decisión de conceder la autorización debería ser responsabilidad exclusiva de la ONPF.

La ONPF tiene la responsabilidad de asegurarse de que la entidad autorizada ejecute las acciones fitosanitarias conforme a los requisitos de la ONPF. La entidad autorizada ejecuta la acción fitosanitaria, pero la responsabilidad sigue recayendo en la ONPF. La autorización para ejecutar acciones fitosanitarias solo podrá otorgarse para la aplicación de medidas fitosanitarias decididas por la ONPF. La autorización para ejecutar acciones fitosanitarias no incluye actividades básicas de la ONPF como la emisión de certificados fitosanitarios o la elaboración y establecimiento de medidas fitosanitarias, ya que estas actividades no son acciones fitosanitarias. La ONPF debería disponer de suficiente personal con los conocimientos especializados necesarios para llevar a cabo la supervisión, incluida la auditoría, de las entidades autorizadas.

En la presente norma, se consideran “entidades” las que realizan acciones fitosanitarias (ya sean particulares, organizaciones o empresas) y, en caso pertinente, sus instalaciones (como el equipamiento, los laboratorios o los recintos de tratamiento). En algunos casos, la autorización de entidades podrá requerir que una ONPF dé su aprobación a personas concretas dentro de la entidad (por ejemplo, las responsables de acciones fitosanitarias específicas), a la documentación pertinente, a las instalaciones o a cualquier combinación de estas. La ONPF y la entidad deberían determinar la naturaleza del acuerdo de autorización.

### 2. Programa de autorizaciones

Una ONPF que decida autorizar a entidades a ejecutar acciones fitosanitarias específicas debería establecer, en su sistema fitosanitario, un programa de autorizaciones.

Antes de decidir autorizar a entidades a ejecutar acciones fitosanitarias y elaborar un programa de autorizaciones, las ONPF deberían asegurarse de que el marco jurídico de su país les permite otorgar, suspender, revocar y restablecer autorizaciones.

Las ONPF únicamente deberían establecer programas de autorizaciones que den lugar a acciones fitosanitarias eficaces ejecutadas con integridad y transparencia. El programa de autorizaciones debería garantizar que las entidades autorizadas respondan ante la ONPF por estas acciones y que se mantenga la seguridad fitosanitaria conforme a lo dispuesto en la CIPF y las NIMF.

#### 2.1 Elaboración del programa de autorizaciones

La ONPF debería elaborar un programa de autorizaciones que sea adecuado para sus propósitos, definiendo en primer lugar el alcance y los objetivos del programa. Al elaborar un programa de autorizaciones, la ONPF debería:

- establecer los requisitos que debe cumplir una entidad para ser autorizada;

- elaborar procedimientos para recibir, mantener y proporcionar información, en particular procedimientos para garantizar la confidencialidad;
- elaborar procedimientos para tramitar la información recibida, desde el momento de la recepción de la información requerida por la ONPF y su evaluación subsiguiente hasta la decisión de si conceder autorización a la entidad;
- elaborar un plan de capacitación a fin de garantizar que el personal de la ONPF cuente con los conocimientos especializados necesarios para gestionar el programa de autorizaciones;
- elaborar actividades de capacitación o determinar los requisitos mínimos de capacitación, equipamiento, competencias y conocimientos especializados para que las entidades ejecuten acciones fitosanitarias (estos requisitos deberían ser equivalentes a los que se exigirían a la ONPF para ejecutar las mismas acciones fitosanitarias);
- elaborar un modelo de acuerdo que pueda utilizarse para formalizar la autorización de entidades y hacer que la autorización sea jurídicamente vinculante;
- determinar un período de validez del acuerdo de autorización, incluido el calendario de revisión del acuerdo y la duración de su prórroga en caso pertinente;
- elaborar criterios de rendimiento, directrices y procedimientos de verificación basados en el rendimiento específicos para las acciones ejecutadas por las entidades;
- elaborar un procedimiento de auditoría o monitoreo e instrumentos de apoyo, que podrán incluir listas de comprobación para la auditoría o monitoreo, modelos para los informes de auditoría o monitoreo y modelos para los informes de las acciones correctivas;
- establecer criterios para determinar los casos de no conformidad;
- elaborar un procedimiento para abordar la no conformidad, que incluya, cuando proceda, la suspensión, restitución o revocación de la autorización;
- elaborar un procedimiento para que la entidad autorizada se retire voluntariamente del acuerdo de autorización con la ONPF;
- determinar los riesgos que podrán surgir de la autorización y que deben gestionarse por medio del programa de autorizaciones;
- elaborar planes de contingencia para garantizar la continuidad de la acción en el caso de que se suspenda o revoque la autorización de una entidad autorizada o esta se retire voluntariamente del programa de autorizaciones;
- elaborar un procedimiento para garantizar una comunicación eficiente y eficaz entre la ONPF y la entidad autorizada;
- elaborar un procedimiento para mantener una lista actualizada de entidades autorizadas;
- elaborar un marco para evaluar la imparcialidad e independencia de las entidades y para detectar y evaluar posibles conflictos de intereses y abordarlos adecuadamente (por ejemplo, exigiendo que las entidades estén libres de conflictos de intereses o permitiendo a las entidades que gestionen los conflictos de intereses).

### **3. Criterios que han de cumplir las entidades**

La ONPF debería asegurarse de que la entidad satisfaga los criterios siguientes:

- poder operar legalmente en el país de autorización;
- tener capacidad para establecer un acuerdo con la ONPF;
- disponer de recursos suficientes (económicos y humanos), incluidos los conocimientos especializados, el equipamiento y la infraestructura necesarios, para ejecutar las acciones fitosanitarias específicas pertinentes y garantizar la continuidad del servicio;
- designar o identificar a la persona o personas que serán responsables de la ejecución de las acciones fitosanitarias pertinentes;

- contar con documentación que ilustre el procedimiento que aplicará para cumplir de forma sistemática los requisitos establecidos por la ONPF para las acciones fitosanitarias que han de ejecutarse;
- aceptar satisfacer los requisitos de la ONPF, incluidos los requisitos relativos a la imparcialidad, la independencia y los conflictos de intereses (por ejemplo, declarar si está libre de conflictos de intereses o señalar los posibles conflictos de intereses);
- contar con una declaración clara de responsabilidad por los daños que puedan derivarse de las acciones que ejecute en su carácter de entidad autorizada;
- contar con un procedimiento para garantizar la resolución eficiente y eficaz de los conflictos con el cliente receptor de la acción fitosanitaria (si el cliente no es la ONPF), en particular un procedimiento para plantear los problemas ante la ONPF con miras a la adopción de una decisión final.

#### **4. Funciones y responsabilidades relativas a la ejecución del programa de autorizaciones**

##### **4.1 Funciones y responsabilidades de la ONPF**

Las funciones y responsabilidades de la ONPF deberían incluir las siguientes:

- evaluar si la entidad cumple los criterios de autorización establecidos en la presente norma y los fijados por la ONPF;
- evaluar si la entidad cumple los requisitos establecidos por la ONPF en relación con sus procedimientos documentados y su aplicación *in situ*, y proponer sugerencias de mejora en caso necesario;
- definir claramente las acciones fitosanitarias que la entidad está autorizada a ejecutar y los criterios de rendimiento;
- suscribir un acuerdo que autorice a la entidad a ejecutar acciones fitosanitarias específicas, y examinar y actualizar el acuerdo según sea necesario;
- notificar a las entidades que no cumplen los criterios establecidos y justificar la decisión;
- formar al personal de la ONPF y, en caso necesario, al personal de las entidades autorizadas, y asegurarse de que sus conocimientos especializados y competencias se mantengan en un nivel suficiente para aplicar de forma sistemática el programa de autorizaciones;
- llevar a cabo auditorías o monitoreo periódicos de la entidad autorizada para verificar que cumple los requisitos del programa de autorizaciones de la ONPF;
- llevar a cabo auditorías internas de sus propios procedimientos y procesos para verificar que se siguen cumpliendo los objetivos de su programa de autorizaciones;
- aplicar procedimientos para abordar las no conformidades detectadas, lo que incluye que se determinen las acciones correctivas y se exija a la entidad autorizada que adopte las acciones correctivas y, en caso pertinente, suspender o revocar la autorización, lo que podrá incluir medidas para hacer cumplir la reglamentación;
- aplicar procedimientos para restablecer la autorización;
- elaborar procedimientos para que la entidad se retire voluntariamente del acuerdo de autorización con la ONPF, en caso necesario;
- conservar la documentación, en particular los registros y las listas publicadas de entidades autorizadas, la acción fitosanitaria autorizada correspondiente y el plazo de autorización, en caso pertinente;
- determinar durante cuánto tiempo debe conservar una entidad sus registros en relación con las acciones fitosanitarias específicas realizadas;

- establecer y mantener una comunicación transparente, eficiente y eficaz sobre el programa de autorizaciones, en particular entre la ONPF y las entidades autorizadas;
- asegurarse de que el personal de la ONPF que interviene en la autorización de entidades mantiene la imparcialidad y no tiene conflicto de intereses.

## 4.2 Funciones y responsabilidades de la entidad

Las funciones y responsabilidades de la entidad deberían incluir las siguientes:

- proporcionar a la ONPF, cuando esta considere su autorización, la información requerida para ejecutar acciones fitosanitarias específicas;
- suscribir un acuerdo por escrito para ejecutar acciones fitosanitarias específicas;
- aplicar procedimientos documentados para cumplir los requisitos establecidos por la ONPF, que podrán incluir:
  - procedimientos operativos en los que se describa cómo se ejecutan acciones fitosanitarias específicas (es decir, quién hace qué, cuándo, dónde y cómo),
  - conocimientos especializados y competencias del personal,
  - capacitación del personal,
  - control de los documentos, que incluye:
    - la revisión de los documentos
    - registros, en particular de las actividades emprendidas en relación con las acciones fitosanitarias específicas
  - una lista del equipamiento y de su programa de mantenimiento o calibración, en caso pertinente,
  - auditoría interna,
  - gestión de las no conformidades;
- notificar (en un plazo acordado) a la ONPF todo cambio importante de la gestión o la ubicación, cambio en el procedimiento, no conformidad o cualquier otra información que repercuta en la acción fitosanitaria específica que ha sido autorizada;
- mantener la infraestructura y la seguridad, cuando corresponda, y los recursos para llevar a cabo de forma sistemática las acciones fitosanitarias específicas a fin de cumplir los requisitos establecidos por la ONPF;
- asegurarse de que el personal cuente con los conocimientos y la experiencia requeridos por la ONPF para ejecutar las acciones fitosanitarias específicas;
- formar al personal y garantizar que sus conocimientos especializados y competencias se mantengan en un nivel suficiente para llevar a cabo de forma sistemática las acciones fitosanitarias específicas a fin de cumplir los requisitos establecidos por la ONPF;
- mantener procedimientos documentados y proporcionarlos a la ONPF, según se requiera, (incluidos los registros de sus actividades);
- someterse al monitoreo, auditorías y controles descritos en los requisitos establecidos por la ONPF;
- cumplir los requisitos establecidos en el acuerdo de autorización, los procedimientos fitosanitarios, las normas, la legislación y las orientaciones de la ONPF que guarden relación con la autorización;
- mantener la confidencialidad de la información obtenida mediante las acciones fitosanitarias autorizadas.

### **4.2.1 Funciones y responsabilidades de las entidades autorizadas para auditar o supervisar**

La ONPF podrá decidir autorizar a entidades a auditar a otras entidades autorizadas o a supervisar las acciones fitosanitarias. Una entidad que audita a otras entidades autorizadas o supervisa las acciones fitosanitarias debería cumplir los requisitos enumerados en la Sección 4.2. Las funciones y responsabilidades de la entidad deberían incluir, además, las siguientes:

- formular y ejecutar un plan de acción, incluidos los procedimientos o acciones correctivas, para gestionar las no conformidades de las entidades que audita que comprometan la confianza en el programa y su integridad, lo que comprende la notificación (en un plazo acordado) de tales no conformidades a la ONPF responsable de la autorización;
- mantener la confidencialidad de la información obtenida mediante sus actividades de auditoría o supervisión;
- mantener la imparcialidad e independencia respecto de las entidades que audita o supervisa, y estar libre de cualquier conflicto de intereses;
- asegurarse de que el personal cuenta con los conocimientos, la experiencia y la capacitación pertinentes para llevar a cabo las auditorías o la supervisión específicas que ha de ejecutar;
- realizar auditorías internas para proporcionar comentarios de forma continua y detectar lagunas en el sistema (en su caso).

## **5. Procedimiento para las auditorías**

### **5.1 Auditorías para autorizar a una entidad**

Si una ONPF decide considerar la autorización de una entidad, la ONPF (o la entidad autorizada para realizar auditorías) debería realizar primero una evaluación inicial de los procedimientos documentados de la entidad.

Si los procedimientos documentados son aceptables, la ONPF (o la entidad autorizada para realizar auditorías) debería llevar a cabo una auditoría a fin de evaluar todo el sistema y la capacidad de la entidad para aplicar los procedimientos de actuación documentados para cada acción fitosanitaria.

En cada etapa de la auditoría, la ONPF (o la entidad autorizada para realizar auditorías) debería proporcionar a la entidad sus observaciones y comentarios sobre las oportunidades de mejora, según sea necesario.

La decisión de otorgar una autorización debería recaer únicamente en la ONPF. La ONPF únicamente debería autorizar a la entidad si la auditoría demuestra el cumplimiento de los requisitos de la ONPF para la autorización de entidades.

### **5.2 Auditorías para mantener la autorización**

La ONPF debería determinar la frecuencia mínima de las auditorías para mantener la autorización, teniendo en cuenta el alcance y la complejidad de las acciones fitosanitarias y el nivel asociado de riesgo de plagas, el desempeño de la entidad autorizada y las no conformidades detectadas, así como los resultados de las auditorías anteriores. Podrá realizarse una auditoría no programada, por ejemplo, al recibirse una notificación de incumplimiento de un país importador.

La ONPF (o la entidad autorizada para realizar auditorías) podrá realizar auditorías de una o varias partes específicas del sistema de la entidad, según sea necesario.

## **6. Tipos de no conformidad**

El incumplimiento por la entidad autorizada de los requisitos especificados por la ONPF que constan en el acuerdo de autorización debería considerarse una no conformidad.

La no conformidad se podrá determinar durante las auditorías, la supervisión o las investigaciones desencadenadas por una notificación de incumplimiento (NIMF 13 [*Directrices para la notificación del incumplimiento y acción de emergencia*]).

La ONPF debería utilizar el tipo y el número de no conformidades detectadas para determinar la situación de la entidad (autorizada, suspendida o revocada) y la frecuencia de las auditorías sucesivas.

Si se detecta una no conformidad, la ONPF (o la entidad autorizada para auditar o supervisar) debería exigir a la entidad autorizada que adopte una acción correctiva.

Las no conformidades podrán considerarse no conformidades críticas (sección 6.1) u otras no conformidades (sección 6.2).

### 6.1 No conformidades críticas

Se denomina “no conformidad crítica” a una no conformidad que afecta inmediatamente a la integridad y la confianza en el sistema fitosanitario de la ONPF y que requiere la determinación y ejecución rápidas de una acción correctiva. La ONPF podrá considerar las no conformidades como críticas en las siguientes situaciones:

- cuando hay pruebas de que no se ejecutan adecuadamente las acciones fitosanitarias autorizadas;
- cuando la ONPF (o la entidad autorizada para auditar o supervisar) no considera satisfactoria la ejecución de una acción correctiva;
- cuando no se aplican en tiempo oportuno acciones correctivas para remediar las carencias detectadas;
- cuando se comprueba que se ha puesto en peligro la integridad o la imparcialidad de la entidad;
- cuando hay pruebas de fraude.

Si se detecta una no conformidad crítica, debería suspenderse o revocarse inmediatamente la autorización a una entidad para que ejecute una acción fitosanitaria específica. La ONPF debería contar con un sistema para gestionar la no conformidad crítica.

### 6.2 Otras no conformidades

Se consideran como “otras no conformidades” las que no afectan de forma directa o inmediata a la integridad y la confianza en el sistema fitosanitario de la ONPF y que la ONPF no considera críticas.

Este tipo de no conformidad requiere la adopción de acciones correctivas en un plazo especificado por la ONPF (o la entidad autorizada para auditar o supervisar).

Si bien no es necesaria la suspensión o revocación de la autorización, podrá considerarse la posibilidad de suspenderla o revocarla cuando este tipo de no conformidad se detecte reiteradamente o cuando no se adopten acciones correctivas en el plazo requerido. La decisión de suspender o revocar la autorización a una entidad debería recaer únicamente en la ONPF.

## 7. Suspensión y revocación de la autorización

La decisión de suspender, revocar o restablecer la autorización a una entidad debería recaer únicamente en la ONPF.

**Suspensión.** La ONPF suspende temporalmente la autorización a una entidad durante un período especificado para que la entidad aplique la acción correctiva.

**Revocación.** La ONPF retira la autorización a una entidad.

Una entidad a la que se haya suspendido la autorización y que desee que esta se restablezca debería solicitar a la ONPF el restablecimiento de la autorización. Cuando se haya revocado la autorización a una entidad, la ONPF debería evaluar si la entidad cumple los requisitos para una nueva autorización. Las entidades afectadas deberían solicitar una nueva autorización conforme a las reglas establecidas por

la ONPF. La decisión de restablecer una autorización a una entidad debería recaer únicamente en la ONPF.

Una entidad que se haya retirado voluntariamente de un acuerdo de autorizaciones y que desee que esta se restablezca debería solicitar a la ONPF el restablecimiento de la autorización.

NORMAS INTERNACIONALES PARA  
MEDIDAS FITOSANITARIAS

**NIMF 5**

**Glosario de términos fitosanitarios**

Producido por la Secretaría de la  
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria  
**Adoptado en 2021; publicado en 2021**

Cita requerida:

Secretaría de la CIPF. 2021. *Glosario de términos fitosanitarios*. Norma internacional para medidas fitosanitarias n.º 5. Roma. FAO en nombre de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO, 2021



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la referencia requerida: "La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en inglés será el texto autorizado".

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/amc/en/mediation/rules> y todo arbitraje se llevará a cabo de manera conforme al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

**Materiales de terceros.** Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

**Ventas, derechos y licencias.** Los productos informativos de la FAO están disponibles en la página web de la Organización (<http://www.fao.org/publications/es>) y pueden adquirirse dirigiéndose a [publications-sales@fao.org](mailto:publications-sales@fao.org). Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: [www.fao.org/contact-us/licence-request](http://www.fao.org/contact-us/licence-request). Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: [copyright@fao.org](mailto:copyright@fao.org).

Cuando se reproduzca la presente norma, debería mencionarse que las versiones actualmente adoptadas de las NIMF pueden descargarse en [www.ippc.int](http://www.ippc.int).

Solo se podrán utilizar como referencia oficial y con fines de elaboración de políticas y de prevención y solución de diferencias las normas publicadas en <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

## Historia de la publicación

*Esta no es una parte oficial de la norma.*

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española. Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2012-03: En la CMF-7 se adoptó la revisión del Suplemento 1 a la NIMF 5.

**NIMF 5. Suplemento 1** *Directrices sobre la interpretación y aplicación de los conceptos de “control oficial” y “no distribuida ampliamente”* (2012). Roma, CIPF, FAO.

2012-08: La Secretaría de la CIPF implementó todas las modificaciones aprobadas en la CMF-7 (2012).

2013-04: En la CMF-8 se tomó nota de los cambios editoriales efectuados en español por el Grupo de Revisión Lingüística.

2015-03: En la CMF-10 se adoptó la revisión de la **NIMF 5**. 2015.

2015-03: La Secretaría de la CIPF implementó todas las modificaciones y enmiendas a tinta aprobadas en la CMF-8 (2013) y la CMF-10 (2015).

2015-05: La Secretaría de la CIPF corrigió un error en la definición de “área de baja prevalencia de plagas”.

2015-09: La Secretaría de la CIPF incorporó las enmiendas a tinta al Suplemento 1 propuestas por el GTG en 2009 y en la CMF-5 (2010) y al Suplemento 2 propuestas en la CMF-7 (2012) y la CMF-8 (2013). La Secretaría implementó las enmiendas a tinta en conformidad con el procedimiento de revocación de las normas aprobado en la CMF-10 (2015) e incorporó otras correcciones menores en la traducción. Todas las enmiendas a tinta fueron revisadas por el GRE.

2016-04: En la CMF-11 se adoptó la revisión de la **NIMF 5**. 2016.

2016-06: La Secretaría de la CIPF incorporó los cambios editoriales en toda la norma después de una revisión general de la norma efectuada por el GRE y el Servicio de Traducción al español de la FAO, para asegurar la coherencia de la terminología en las definiciones y armonizar la versión en español con la versión en inglés de la norma.

2017-04: La CMF-12 ha tomado nota que el Grupo de Revisión de Idiomas para el español ha revisado esta NIMF.

2017-04: La CMF tomó nota de las enmiendas a tinta al término “prácticamente libre” y para sustituir “área protegida” por “área reglamentada”, cuando fuera pertinente, y la Secretaría las incorporó.

2017-12: El Grupo de revisión para el español (GRE) revisó esta NIMF y la Secretaría de la CIPF incorporó las modificaciones conformemente.

2018-04: La CMF-13 ha tomado nota que el Grupo de Revisión de Idiomas para el español ha revisado esta NIMF.

2018-04: En la CMF-13 se adoptó la revisión de la **NIMF 5**. 2018.

2018-04: La CMF tomó nota de las enmiendas a tinta al término “detención” y la Secretaría las incorporó.

2018-12: El Grupo de revisión para el español (GRE) revisó esta NIMF y la Secretaría de la CIPF incorporó las modificaciones conformemente.

2019-01: La Secretaría de la CIPF hizo algunos cambios editoriales menores.

2019-04: La CMF-14 ha tomado nota que el Grupo de Revisión de Idiomas para el español ha revisado esta NIMF.

2019-04: En la CMF-14 se adoptó la revisión de la **NIMF 5**. 2019.

2019-05: La Secretaría de la CIPF hizo algunos cambios editoriales menores.

2020-01: El Grupo de revisión para el español (GRE) revisó esta NIMF y la Secretaría de la CIPF incorporó las modificaciones conformemente.

2021-03: En la CMF-15 se adoptó la revisión de la **NIMF 5**. 2021.

2021-04: La Secretaría de la CIPF corrigió algunos errores tipográficos de escasa relevancia y actualizó la puntuación y el estilo de las citas para adaptarse al estilo de la FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-04

**ÍNDICE**

Adopción .....	6
INTRODUCCIÓN .....	6
Ámbito 6	
Propósito6	
Referencias .....	6
Resumen de referencia .....	8
TÉRMINOS Y DEFINICIONES FITOSANITARIOS.....	9
SUPLEMENTO 1: Directrices sobre la interpretación y aplicación de los conceptos de “control oficial” y “no ampliamente distribuida” .....	23
Introducción .....	23
Ámbito 23	
Referencias .....	23
Definición.....	23
ANTECEDENTES.....	23
REQUISITOS.....	24
1. Requisitos generales .....	24
1.1 Control oficial .....	24
1.2 No ampliamente distribuida .....	24
1.3 Decisión para aplicar el control oficial.....	25
2. Requisitos específicos.....	25
2.1 Justificación técnica .....	25
2.2 No discriminación .....	25
2.3 Transparencia .....	26
2.4 Observancia.....	26
2.5 Carácter obligatorio del control oficial .....	26
2.6 Área de aplicación.....	26
2.7 Autoridad y participación de la ONPF en el control oficial.....	26
SUPLEMENTO 2: Directrices sobre la interpretación de la “importancia económica potencial” y otros términos relacionados incluida la referencia a consideraciones ambientales .....	27
1. Propósito y ámbito.....	27
2. Antecedentes.....	27
3. Términos económicos y ámbito ambiental de la CIPF y las NIMF.....	27
4. Consideraciones económicas en el ARP.....	28
4.1 Tipos de efectos económicos.....	28
4.2 Costos y beneficios .....	29
5. Aplicación.....	29
APÉNDICE DEL SUPLEMENTO 2.....	31
APÉNDICE 1: Terminología del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con el <i>Glosario de términos fitosanitarios</i> .....	32
1. Introducción.....	32

---

2.	Presentación.....	32
3.	Terminología .....	32
3.1	“Especies exóticas” .....	32
3.2	“Introducción” .....	33
3.3	“Especies exóticas invasoras” .....	34
3.4	“Establecimiento” .....	34
3.5	“Introducción intencional” .....	35
3.6	“Introducción no intencional” .....	35
3.7	“Análisis de riesgos” .....	35
4.	Otros conceptos .....	36
5.	Referencias .....	36

## Adopción

Esta norma fue recomendada por primera vez para su publicación como una norma internacional por el Comité de Expertos en Medidas Fitosanitarias de la FAO en 1996, y publicada en 1997. La primera versión del Glosario como NIMF 5 fue adoptada por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en su segunda reunión, en 1999. Desde entonces, la norma ha sido modificada varias veces. La presente versión de la NIMF 5 es resultado de las enmiendas adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) en su 15.<sup>a</sup> reunión, en marzo de 2021.

El Suplemento 1 fue adoptado por primera vez por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en su tercera reunión, en abril de 2001. La primera revisión del Suplemento 1 fue adoptada por la Comisión de Medidas Fitosanitarias en su séptima reunión, en marzo de 2012. El Suplemento 2 fue adoptado por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en su quinta reunión, en abril de 2003. El Apéndice 1 fue adoptado por la Comisión de Medidas Fitosanitarias en su cuarta reunión, en marzo-abril de 2009.

## INTRODUCCIÓN

### Ámbito

Esta norma de referencia es una lista de términos y definiciones con un significado específico para los sistemas fitosanitarios de todo el mundo. Se ha elaborado para proporcionar un vocabulario armonizado, convenido internacionalmente y asociado con la aplicación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF).

Dentro del contexto de la CIPF y sus NIMF, debería entenderse que todas las referencias a plantas continúan incluyendo las algas y los hongos, conforme al Código Internacional de Nomenclatura para algas, hongos y plantas.

### Propósito

Esta norma de referencia pretende aclarar y mejorar la coherencia en el uso y comprensión de los términos y definiciones que utilizan las partes contratantes para fines fitosanitarios oficiales, en las legislaciones y reglamentaciones fitosanitarias, así como para el intercambio de información oficial.

### Referencias

Las referencias a continuación corresponden a la aprobación de los términos y definiciones, según lo indicado en las definiciones. Para las NIMF, no se indica la versión más reciente (que está disponible en el PFI en <https://www.ippc.int/core-activities/standards-setting/ispms>).

**CDB.** 2000. *Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica*. CDB, Montreal.

**CEMF.** 1996. *Informe de la tercera reunión del Comité de Expertos en Medidas Fitosanitarias de la FAO, Roma, 13-17 de mayo de 1996*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

— 1997. *Informe de la cuarta reunión del Comité de Expertos en Medidas Fitosanitarias de la FAO, Roma, 6-10 de octubre de 1997*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

— 1999. *Informe de la sexta reunión del Comité de Expertos en Medidas Fitosanitarias, Roma (Italia): 17-21 de mayo de 1999*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

**CIMF.** 1998. *Informe de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias, Roma, 3-6 de noviembre de 1998*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

— 2001. *Informe de la tercera reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 2-6 de abril de 2001*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

— 2002. *Informe de la cuarta reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 11-15 de marzo de 2002*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

- 2003. *Informe de la quinta reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 7-11 de abril de 2003*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2005. *Informe de la séptima reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 4-7 de abril de 2005*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- CIPF**. 1997. *Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- CMF**. 2007. *Informe de la segunda reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 26-30 de marzo de 2007*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2008. *Informe de la tercera reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 7-11 de abril de 2008*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2009. *Informe de la cuarta reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 30 de marzo-3 de abril de 2009*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2012. *Informe de la séptima reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 19-23 de marzo de 2012*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2013. *Informe de la octava reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, 8-12 de abril 2013*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2015. *Informe de la 10.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 16-20 de marzo de 2015*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2016. *Informe de la 11.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 4-8 de marzo de 2016*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2018. *Informe de la 13.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 16-20 de abril de 2018*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2019. *Informe de la 14.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 1-5 de abril de 2019*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2021. *Informe de la 15.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 16 de marzo, 18 de marzo y 1 de abril de 2021*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- FAO**. 1990. Glosario de términos fitosanitarios de la FAO. *Boletín fitosanitario de la FAO*, 38(1): 5–23. [equivalente actual: NIMF 5].
- FAO**. 1995. *Ver NIMF 5, 1995*.
- ISO/IEC**. 1991. *Guía ISO/IEC 2:1991, Términos generales y sus definiciones en relación a la normalización y actividades conexas*. Ginebra, Organización Internacional de Normalización, Comisión Electrotécnica Internacional.
- NIMF 2**. 2007. *Marco para el análisis del riesgo de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 3**. 1995. *Código de conducta para la importación y liberación de agentes exóticos de control biológico*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. [publicado en 1996].
- NIMF 3**. 2005. *Directrices para la exportación, el envío, la importación y liberación de agentes de control biológico y otros organismos benéficos*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 5**. 1995. *Glosario de términos fitosanitarios*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. [publicado en 1996].
- NIMF 8**. 1998. *Determinación de la situación de una plaga en un área*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 10**. 1999. *Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 11**. 2001. *Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 11**. 2004. *Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 14**. 2002. *Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

- NIMF 15.** 2002. *Directrices para reglamentar materiales de embalaje de madera en el comercio internacional*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 16.** 2002. *Plagas no cuarentenarias reglamentadas: concepto y aplicación*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 17.** 2002. *Notificación de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 18.** 2003. *Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 20.** 2004. *Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 21.** 2004. *Análisis de riesgo de plagas para plagas no cuarentenarias reglamentadas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 22.** 2005. *Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 23.** 2005. *Directrices para la inspección*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 24.** 2005. *Directrices para la determinación y el reconocimiento de la equivalencia de las medidas fitosanitarias*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 25.** 2006. *Envíos en tránsito*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 27.** 2006. *Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 28.** 2007. *Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- OMC.** 1994. *Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias*. Ginebra, Organización Mundial del Comercio.

## Resumen de referencia

El propósito de esta norma es servir de ayuda a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria y a otros, en el intercambio de información y la armonización del vocabulario utilizado en la legislación y las comunicaciones oficiales relativas a las medidas fitosanitarias. La presente versión incorpora las revisiones acordadas como consecuencia de la aprobación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (1997) y los términos añadidos mediante la adopción de nuevas normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF).

El Glosario contiene todos los términos aprobados hasta la 15.<sup>a</sup> reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF, 2021). Las referencias que figuran entre corchetes se refieren a la aprobación del término y la definición y no a ajustes posteriores a la traducción.

Al igual que en ediciones anteriores del Glosario, los términos que aparecen en las definiciones figuran en negrita para indicar su relación con otros términos del Glosario y evitar la repetición innecesaria de elementos descritos en otras partes de este. Los términos derivados que figuran en el Glosario (por ejemplo, *inspeccionado* de *inspeccionar*) también se consideran términos del glosario.

## TÉRMINOS Y DEFINICIONES FITOSANITARIOS

\* Indica que el término, en el momento de la publicación, está en el programa de trabajo del Grupo Técnico sobre el Glosario, lo que significa que los términos o las definiciones podrían revisarse o suprimirse en el futuro.

<b>acción de emergencia</b>	<b>Acción fitosanitaria</b> rápida llevada a cabo ante una situación fitosanitaria nueva o imprevista [CIMF, 2001]
<b>acción fitosanitaria</b>	Operación <b>oficial</b> , tal como <b>inspección, prueba, vigilancia o tratamiento</b> , llevada a cabo para aplicar <b>medidas fitosanitarias</b> [CIMF, 2001; revisado CIMF, 2005]
<b>agente de control biológico</b>	<b>Enemigo natural</b> , antagonista o competidor u otro organismo, utilizado para el <b>control de plagas</b> [NIMF 3, 1995; revisado NIMF 3, 2005]
<b>ALP</b>	<b>Área libre de plagas</b> [NIMF 2, 1995; revisado CIMF, 2001]
<b>análisis de riesgo de plagas</b> (interpretación convenida)	Proceso de evaluación de las evidencias biológicas u otras evidencias científicas y económicas para determinar si un organismo es una <b>plaga</b> , si debería ser reglamentado, y la intensidad de cualesquiera <b>medidas fitosanitarias</b> que hayan de adoptarse contra él [NIMF 2, 1995; revisado CIPF, 1997; NIMF 2, 2007]
<b>aprobación</b> (de un envío)	Verificación del cumplimiento con las <b>reglamentaciones fitosanitarias</b> [FAO, 1995]
<b>área</b>	Un país, parte de un país, países completos o partes de diversos países, que se han definido <b>oficialmente</b> [FAO, 1990, revisado NIMF 2, 1995; CEMF, 1999; definición basada en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC, 1994)]
<b>área bajo cuarentena*</b>	Un <b>área</b> donde existe una <b>plaga cuarentenaria</b> que está bajo <b>control oficial</b> [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
<b>área de ARP</b>	Un <b>área</b> en relación con la cual se realiza un <b>análisis de riesgo de plagas</b> [NIMF 2, 1995]
<b>área de baja prevalencia de plagas</b>	Un área identificada por las autoridades competentes, que puede abarcar la totalidad de un país, parte de un país o la totalidad o partes de varios países, en la cual una plaga específica está presente a niveles bajos y está sujeta a medidas eficaces de vigilancia o control [CIPF, 1997; revisado CMF, 2015]
<b>área en peligro</b>	Un <b>área</b> en donde los factores ecológicos favorecen el <b>establecimiento</b> de una <b>plaga</b> cuya presencia en el <b>área</b> dará como resultado pérdidas económicamente importantes [NIMF 2, 1995]
<b>área libre de plagas</b>	Un <b>área</b> en la cual una <b>plaga</b> específica está ausente, tal y como se ha demostrado con evidencia científica y en la cual, cuando sea apropiado, dicha condición se esté manteniendo <b>oficialmente</b> [NIMF 2, 1995; revisado CMF, 2015]

<b>área reglamentada</b>	<b>Área</b> en la cual las <b>plantas, productos vegetales</b> y otros <b>artículos reglamentados</b> que entran al <b>área</b> , se mueven dentro de esta o provienen de la misma están sujetos a medidas fitosanitarias [CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999; CIMF, 2001]
<b>armonización</b>	Establecimiento, reconocimiento y aplicación por diferentes países, de <b>medidas fitosanitarias</b> basadas en <b>normas</b> comunes [FAO, 1995; revisado CEMF, 1999; definición basada en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC, 1994)]
<b>ARP</b>	<b>Análisis de riesgo de plagas</b> [NIMF 2, 1995; revisado CIMF, 2001]
<b>artículo reglamentado</b>	Cualquier <b>planta, producto vegetal</b> , lugar de almacenamiento, <b>embalaje</b> , medio de transporte, contenedor, suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o dispersar <b>plagas</b> , que se considere que debe estar sujeto a <b>medidas fitosanitarias</b> , en particular en el transporte internacional [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997]
<b>biotecnología moderna</b>	La aplicación de: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Técnicas <i>in vitro</i> de ácido nucleico, incluidos el ácido desoxirribonucleico (ADN) recombinante y la inyección directa de ácido nucleico en células u orgánulos; o</li> </ol> <p style="margin-left: 40px;">La fusión de células más allá de la familia taxonómica, que superan las barreras fisiológicas naturales de la reproducción o de la recombinación y que no son técnicas utilizadas en la reproducción y selección tradicional. [Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB, 2000)]</p>
<b>brote</b>	Población de una <b>plaga</b> detectada recientemente, incluida una <b>incursión</b> o aumento repentino y significativo de una población de una <b>plaga establecida</b> en un <b>área</b> [FAO, 1995; revisado CIMF, 2003]
<b>campo</b>	Parcela con límites definidos dentro de un <b>lugar de producción</b> en la cual se cultiva un <b>producto</b> [FAO, 1990]
<b>carga del proceso</b>	Cantidad de material con una configuración de carga especificada y considerado como una sola entidad [NIMF 18, 2003]
<b>categorización de plagas</b>	Proceso para determinar si una <b>plaga</b> tiene o no tiene las características de una <b>plaga cuarentenaria</b> o de una <b>plaga no cuarentenaria reglamentada</b> [NIMF 11, 2001]
<b>certificación fitosanitaria</b>	Uso de <b>procedimientos fitosanitarios</b> conducentes a la expedición de un <b>certificado fitosanitario</b> [FAO, 1990]
<b>certificado fitosanitario</b>	Documento <b>oficial</b> en papel o su equivalente electrónico <b>oficial</b> , acorde con los modelos de certificados de la <b>CIPF</b> , el cual avala que un <b>envío</b> cumple con los <b>requisitos fitosanitarios de importación</b> [FAO, 1990; revisado CMF, 2012]
<b>CIPF</b>	<b>Convención Internacional de Protección Fitosanitaria</b> , depositada en 1951 en la FAO, Roma y posteriormente enmendada.[FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]

<b>Comisión</b>	La Comisión de Medidas Fitosanitarias establecida en virtud de lo dispuesto en el Artículo XI [CIPF, 1997]
<b>condición de una plaga (en un área)</b>	Presencia o ausencia actual de una <b>plaga</b> en un <b>área</b> , incluyendo su distribución donde corresponda, según lo haya determinado <b>oficialmente</b> el juicio de expertos basándose en los <b>registros de plagas</b> históricos y actuales y en otra información [CEMF, 1997; revisado CIMF, 1998]
<b>contaminación</b>	Presencia de una <b>plaga contaminante</b> o presencia no intencionada de un <b>artículo reglamentado</b> en o sobre un <b>producto, embalaje</b> , medio de transporte, contenedor o lugar de almacenamiento [CEMF, 1997, revisado CIMF, 1999; CMF, 2018]
<b>contención</b>	Aplicación de <b>medidas fitosanitarias</b> dentro de un <b>área</b> infestada y alrededor de ella, para prevenir la <b>dispersión</b> de una <b>plaga</b> [CEMF, 1995]
<b>control (de una plaga)</b>	<b>Supresión, contención o erradicación</b> de una población de <b>plagas</b> [FAO, 1995]
<b>control oficial</b>	Observancia activa de las <b>reglamentaciones fitosanitarias</b> obligatorias y aplicación de los <b>procedimientos fitosanitarios</b> obligatorios, con el objetivo de <b>erradicar</b> o <b>contener</b> las <b>plagas cuarentenarias</b> o manejar las <b>plagas no cuarentenarias reglamentadas</b> [CIMF, 2001]
<b>Convención Internacional de Protección Fitosanitaria</b>	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, depositada en 1951 en la FAO, Roma y posteriormente enmendada [FAO, 1990]
<b>corteza</b>	Capa exterior al cámbium de un tronco, una rama o raíz leñosos [CMF, 2008]
<b>cuarentena</b>	Confinamiento <b>oficial</b> de <b>artículos reglamentados, plagas</b> u organismos benéficos para <b>inspección, prueba, tratamiento</b> , observación o investigación [FAO, 1990; revisado NIMF 3, 1995; CEMF, 1999; CMF, 2018]
<b>cuarentena intermedia</b>	<b>Cuarentena</b> en un país que no es el <b>país de origen</b> o destino [CEMF, 1996]
<b>cuarentena posentrada</b>	<b>Cuarentena</b> aplicada a un <b>envío</b> , después de su <b>entrada</b> [FAO, 1995]
<b>cuarentena vegetal</b>	Todas las actividades destinadas a prevenir la <b>introducción</b> o <b>dispersión</b> de <b>plagas cuarentenarias</b> o asegurar su <b>control oficial</b> [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
<b>declaración adicional</b>	Declaración requerida por un país importador que se ha de incluir en el <b>certificado fitosanitario</b> y que contiene información adicional específica sobre un <b>envío</b> en relación con las <b>plagas reglamentadas</b> o los <b>artículos reglamentados</b> [FAO, 1990; revisado CIMF, 2005; CMF, 2016]
<b>depredador</b>	<b>Enemigo natural</b> que captura otros organismos animales y se alimenta de ellos, matando algunos durante su vida [NIMF 3, 1995]

<b>desvitalización</b>	Procedimiento que elimina la capacidad de germinación, crecimiento o reproducción posterior de las <b>plantas</b> o <b>productos vegetales</b> [CIMF, 2001]
<b>detención</b>	Mantenimiento de un <b>envío</b> en custodia o confinamiento <b>oficial</b> , como una <b>medida</b> fitosanitaria [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CEMF, 1999; CIMF, 2005]
<b>diagnóstico de plaga</b>	Proceso de detección e identificación de una <b>plaga</b> [NIMF 27, 2006]
<b>dispersión (de una plaga)</b>	Expansión de la distribución geográfica de una <b>plaga</b> dentro de un <b>área</b> [NIMF 2, 1995]
<b>dosis absorbida</b>	Cantidad de energía de radiación absorbida por unidad de masa de un objetivo especificado [NIMF 18, 2003; revisado CMF, 2012]
<b>dosis mínima absorbida (Dmin)</b>	<b>Dosis mínima</b> absorbida y localizada dentro del proceso de carga [NIMF 18, 2003]
<b>ecosistema</b>	Complejo dinámico de comunidades de <b>plantas</b> , animales y microorganismos y su ambiente abiótico, que interactúa como unidad funcional [NIMF 3, 1995; revisado CIMF, 2005]
<b>eficacia (de un tratamiento)</b>	Efecto definido, mensurable y reproducible mediante un <b>tratamiento</b> prescrito [NIMF 18, 2003]
<b>embalaje</b>	Material utilizado para sujetar, proteger o transportar un <b>producto</b> [NIMF 20, 2004]
<b>embalaje de madera</b>	<b>Madera</b> o productos de <b>madera</b> (excluyendo los productos de papel) utilizados para sujetar, proteger o transportar un <b>producto</b> (incluye la <b>madera de estiba</b> ) [NIMF 15, 2002]
<b>encontrar libre</b>	<b>Inspeccionar</b> un <b>envío</b> , <b>campo</b> o <b>lugar de producción</b> y considerarlo <b>libre de una plaga</b> específica [FAO, 1990]
<b>enemigo natural</b>	Organismo que vive a expensas de otro en su área de origen y que puede contribuir a limitar la población de ese organismo. Incluye <b>parasitoides</b> , <b>parásitos</b> , <b>depredadores</b> , organismos fitófagos y <b>patógenos</b> [NIMF 3, 1995; revisado NIMF 3, 2005]
<b>enfoque de sistemas</b>	Opción de <b>manejo del riesgo de plagas</b> que integra diferentes medidas, de las cuales al menos dos actúan independientemente, con efecto acumulativo [NIMF 14, 2002; revisado CIMF, 2005; CMF, 2015]
<b>entrada (de un envío)</b>	Movimiento a través de un <b>punto de entrada</b> hacia el interior de un <b>área</b> [FAO, 1995]
<b>entrada (de una plaga)</b>	Movimiento de una <b>plaga</b> hacia el interior de un <b>área</b> donde todavía no está presente, o si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo <b>control oficial</b> [NIMF 2, 1995]
<b>envío</b>	Cantidad de <b>plantas</b> , <b>productos vegetales</b> u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que están amparados, en caso necesario, por un solo <b>certificado fitosanitario</b> (un <b>envío</b> puede estar compuesto por uno o más <b>productos</b> o <b>lotes</b> ) [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]

<b>envío en tránsito</b>	<b>Envío</b> que pasa a través de un país sin ser importado y que puede estar sujeto a <b>medidas fitosanitarias</b> [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; CEMF 1999; CIMF 2002; revisado CIMF, 2002; revisado NIMF 25, 2006; anteriormente “país de tránsito”]
<b>envío reexportado</b>	<b>Envío</b> que se ha importado a un país y que posteriormente se ha exportado. El <b>envío</b> puede almacenarse, dividirse, combinarse con otros <b>envíos</b> o reembalarse [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; CEMF, 1999; CIMF 2001; CIMF, 2002; anteriormente “país de reexportación”]
<b>equivalencia (de medidas fitosanitarias)</b>	Situación en la cual, para un riesgo de plaga especificado, diferentes <b>medidas fitosanitarias</b> logran el nivel adecuado de protección de una parte contratante [FAO, 1995; revisado CEMF, 1999; basado en el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC, 1994); revisado NIMF 24, 2005]
<b>erradicación</b>	Aplicación de <b>medidas fitosanitarias</b> para eliminar una <b>plaga</b> de un <b>área</b> [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; anteriormente “erradicar”]
<b>especimen de referencia</b>	Especimen de una población de un organismo específico que se conserva y se mantiene accesible para fines de identificación, verificación o comparación [NIMF 3, 2005; revisado CMF, 2009]
<b>establecimiento (de una plaga)</b>	Perpetuación, para el futuro previsible, de una <b>plaga</b> dentro de un <b>área</b> después de su <b>entrada</b> [FAO, 1990; revisado NIMF 2, 1995; revisado CIPF, 1997; anteriormente “establecida”]
<b>estación cuarentenaria</b>	Estación <b>oficial</b> para mantener en <b>cuarentena plantas, productos vegetales</b> u otros <b>artículos reglamentados</b> , incluidos los organismos benéficos [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; anteriormente “estación” o “instalación de cuarentena”; revisado CMF, 2015]
<b>evaluación del riesgo de plagas (para plagas cuarentenarias)</b>	Evaluación de la probabilidad de <b>introducción</b> y <b>dispersión</b> de una <b>plaga</b> y de la magnitud de las posibles consecuencias económicas asociadas [NIMF 2, 1995; revisado NIMF 11, 2001; NIMF 2, 2007]
<b>evaluación del riesgo de plagas (para plagas no cuarentenarias reglamentadas)</b>	Evaluación de la probabilidad de que una <b>plaga</b> en <b>plantas para plantar</b> afecte el <b>uso previsto</b> de esas <b>plantas</b> , con repercusiones económicamente inaceptables [CIMF, 2005]
<b>examen visual</b>	Examen utilizando solo la vista, una lupa, un estereoscopio u otro microscopio óptico [NIMF 23, 2005; revisado CMF, 2018]
<b>exclusión (de una plaga)</b>	Aplicación de <b>medidas fitosanitarias</b> para prevenir la <b>entrada</b> o el <b>establecimiento</b> de una <b>plaga</b> en un <b>área</b> [CMF, 2018].
<b>fresco</b>	Vivo, no desecado, congelado o conservado de otra manera [FAO, 1990]
<b>fumigación</b>	<b>Tratamiento</b> con un agente químico que alcanza al <b>producto</b> en forma total o principalmente en estado gaseoso [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
<b>germoplasma</b>	<b>Plantas</b> destinadas al uso en programas de mejoramiento o conservación [FAO, 1990]

<b>grano</b> (como <b>producto</b> )	Semillas (en el sentido botánico) para procesamiento o consumo, pero no para <b>plantar</b> [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001; CMF, 2016; CMF, 2021]
<b>hábitat</b>	Parte de un <b>ecosistema</b> con condiciones en las cuales un organismo está presente naturalmente o puede establecerse [CIMF, 2005; revisado CMF, 2015]
<b>impregnación química a presión</b>	<b>Tratamiento</b> de la <b>madera</b> con un preservativo químico mediante un proceso de presión conforme a una especificación técnica <b>oficial</b> [NIMF 15, 2002; revisado CIMF, 2005]
<b>inactivación</b>	Hacer que los microorganismos sean incapaces de desarrollarse [NIMF 18, 2003]
<b>incidencia</b> (de una <b>plaga</b> )*	Proporción o número de unidades de una muestra, <b>envío</b> , <b>campo</b> u otra población definida en las que está presente una <b>plaga</b> [CMF, 2009]
<b>incursión</b>	Población aislada de una <b>plaga</b> detectada recientemente en un <b>área</b> que se desconoce si está <b>establecida</b> y la cual se espera que sobreviva en un futuro inmediato [CIMF, 2003]
<b>infestación</b> (de un <b>producto</b> )	Presencia en un <b>producto</b> de una <b>plaga</b> viva de la <b>planta</b> o <b>producto vegetal</b> de interés. La <b>infestación</b> incluye infección [CEMF, 1997; revisado CEMF, 1999]
<b>insecto estéril</b>	Insecto que, como resultado de un tratamiento específico, es incapaz de reproducirse [NIMF 3, 2005]
<b>inspección*</b>	<b>Examen visual oficial</b> de <b>plantas</b> , <b>productos vegetales</b> u otros <b>artículos reglamentados</b> para determinar si hay <b>plagas</b> o determinar el cumplimiento con las <b>reglamentaciones fitosanitarias</b> [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; anteriormente “inspeccionar”]
<b>inspector</b>	Persona autorizada por una <b>organización nacional de protección fitosanitaria</b> para desempeñar sus funciones [FAO, 1990]
<b>integridad</b> (de un <b>envío</b> )*	Composición de un <b>envío</b> tal como lo describe su <b>certificado fitosanitario</b> u otro documento <b>oficialmente</b> aceptable, mantenido sin pérdidas, adiciones ni sustituciones [CMF, 2007]
<b>intercepción</b> (de un <b>envío</b> )	<b>Rechazo</b> o <b>entrada</b> controlada de un <b>envío</b> importado debido a incumplimiento de las <b>reglamentaciones fitosanitarias</b> [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
<b>intercepción</b> (de una <b>plaga</b> )	Detección de una <b>plaga</b> durante la <b>inspección</b> o <b>pruebas</b> de un <b>envío</b> importado [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996]
<b>introducción</b> (de una <b>plaga</b> )	<b>Entrada</b> de una <b>plaga</b> que resulta en su <b>establecimiento</b> [FAO, 1990; revisado NIMF 2, 1995; CIPF, 1997]
<b>irradiación</b>	<b>Tratamiento</b> con cualquier tipo de radiación ionizante [NIMF 18, 2003]
<b>legislación fitosanitaria</b>	Leyes básicas que conceden la autoridad legal a la <b>organización nacional de protección fitosanitaria</b> a partir de las cuales podrán elaborarse las <b>reglamentaciones fitosanitarias</b> [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]

<b>liberación</b> (de un envío)	Autorización para la <b>entrada</b> luego de su <b>aprobación</b> [FAO, 1995]
<b>liberación</b> (en el medio ambiente)	La liberación intencional de un organismo en el medio ambiente [NIMF 3, 1995]
<b>liberación inundativa</b>	Liberación de una gran cantidad de <b>agentes de control biológico</b> u organismos benéficos producidos masivamente, previendo lograr un efecto rápido [NIMF 3, 1995; revisado NIMF 3, 2005]
<b>libre de</b> (referente a un envío, campo o lugar de producción)	Sin <b>plagas</b> (o una <b>plaga</b> específica) en números o cantidades que puedan detectarse mediante la aplicación de <b>procedimientos fitosanitarios</b> [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CEMF, 1999]
<b>lista de plagas de un hospedante</b>	Una lista de <b>plagas</b> que infestan una especie de <b>planta</b> en un <b>área</b> o globalmente [CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999]
<b>lista de plagas de un producto</b>	Una lista de <b>plagas</b> presentes en un <b>área</b> que podrán estar asociadas con un <b>producto</b> específico [CEMF, 1996; revisado CMF, 2015]
<b>lote</b>	Conjunto de unidades de un solo <b>producto</b> , identificable por su composición homogénea, origen, etc., que forma parte de un <b>envío</b> [FAO, 1990]
<b>lugar de producción</b>	Cualquier instalación o agrupación de <b>campos</b> operados como una sola unidad de producción o unidad agrícola [FAO, 1990; revisado CEMF, 1999; CMF, 2015]
<b>lugar de producción libre de plagas</b>	<b>Lugar de producción</b> en el cual una <b>plaga</b> específica está ausente, tal y como se ha demostrado con evidencia científica y en el cual, cuando sea apropiado, esta condición se esté manteniendo <b>oficialmente</b> por un período definido [NIMF 10, 1999; revisado CMF, 2015]
<b>madera</b> (como producto)	<b>Productos</b> tales como <b>madera en rollo</b> , <b>madera aserrada</b> , virutas y residuos de madera con o sin <b>corteza</b> , excluidos el <b>embalaje de madera</b> , el <b>material de madera procesada</b> y los productos de bambú y ratán [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001; CMF, 2016; CMF, 2021]
<b>madera aserrada</b>	<b>Madera</b> aserrada longitudinalmente, con o sin su superficie natural redondeada, con o sin <b>corteza</b> [FAO, 1990]
<b>madera de estiba</b>	<b>Embalaje de madera</b> empleado para asegurar o sostener un <b>producto</b> , pero que no permanece asociado con el <b>producto</b> [FAO, 1990; revisado NIMF 15, 2002]
<b>madera descortezada</b>	<b>Madera</b> que ha sido sometida a cualquier proceso con objeto de quitarle la <b>corteza</b> . (La madera descortezada no es necesariamente <b>madera libre de corteza</b> .) [CMF, 2008; reemplaza “descortezado”]
<b>madera en bruto</b>	<b>Madera</b> que no ha sido procesada ni <b>tratada</b> [NIMF 15, 2002]
<b>madera en rollo</b>	<b>Madera</b> no aserrada longitudinalmente, que conserva su superficie redondeada natural, con o sin <b>corteza</b> [FAO, 1990]
<b>madera libre de corteza</b>	<b>Madera</b> a la que se ha quitado toda la <b>corteza</b> , con excepción de la de crecimiento interno que circunda los nudos y las acebolladuras entre los anillos de crecimiento anual [NIMF 15, 2002; revisado CMF, 2008]

<b>manejo del riesgo de plagas</b> (para <b>plagas cuarentenarias</b> )	Evaluación y selección de opciones para disminuir el riesgo de <b>introducción</b> y <b>dispersión</b> de una <b>plaga</b> [NIMF 2, 1995; revisado NIMF 11, 2001]
<b>manejo del riesgo de plagas</b> (para <b>plagas no cuarentenarias reglamentadas</b> )	Evaluación y selección de opciones para disminuir el riesgo de que una <b>plaga</b> en <b>plantas para plantar</b> ocasione repercusiones económicamente inaceptables en el <b>uso previsto</b> de esas <b>plantas</b> [CIMF, 2005]
<b>mapeo de la dosis</b>	Medición de la distribución de la <b>dosis absorbida</b> dentro de un proceso de carga, utilizando dosímetros ubicados en sitios específicos durante dicho proceso [NIMF 18, 2003]
<b>material de madera procesada</b>	Productos compuestos de <b>madera</b> que se han elaborado utilizando pegamento, calor y presión o cualquier combinación de ellos [NIMF 15, 2002]
<b>medida de emergencia</b>	<b>Medida fitosanitaria</b> establecida en caso de urgencia ante una situación fitosanitaria nueva o imprevista. Una <b>medida de emergencia</b> puede ser o no una medida provisional [CIMF, 2001; revisado CIMF, 2005]
<b>medida fitosanitaria</b> (interpretación convenida)	Cualquier <b>legislación</b> , <b>reglamentación</b> o <b>procedimiento</b> oficial que tenga el propósito de prevenir la <b>introducción</b> o <b>dispersión</b> de <b>plagas cuarentenarias</b> o de limitar las repercusiones económicas de las <b>plagas no cuarentenarias reglamentadas</b> [NIMF 4, 1995; revisado CIPF, 1997; CIMF, 2002]
<i>La interpretación convenida del término “medida fitosanitaria” da cuenta de la relación entre las medidas fitosanitarias y las plagas no cuarentenarias reglamentadas. Esta relación no se refleja de forma adecuada en la definición que ofrece el Artículo II de la CIPF (1997).</i>	
<b>medida provisional</b>	<b>Reglamentación</b> o <b>procedimiento fitosanitario</b> establecido sin una justificación técnica completa, debido a la falta de información adecuada en el momento. Una <b>medida provisional</b> está sujeta a un examen periódico y a la justificación técnica completa lo antes posible [CIMF, 2001]
<b>medidas fitosanitarias armonizadas</b>	Medidas fitosanitarias establecidas por las partes contratantes de la <b>CIPF</b> , basadas en <b>normas internacionales</b> [CIPF, 1997]
<b>medio de crecimiento</b>	Cualquier material en el que crecen las raíces de <b>plantas</b> o destinado para ese propósito [FAO, 1990]
<b>monitoreo</b>	Proceso <b>oficial</b> continuo para verificar situaciones fitosanitarias [CEMF, 1996]
<b>NIMF</b>	<b>Norma internacional para medidas fitosanitarias</b> [CEMF, 1996; revisado CIMF, 2001]
<b>nivel de tolerancia</b> (de una <b>plaga</b> )	<b>Incidencia</b> de una <b>plaga</b> especificada como umbral de acción para controlar dicha <b>plaga</b> o prevenir su <b>dispersión</b> o <b>introducción</b> [CIMF, 2009]

<b>norma</b>	Documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que proporciona, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado [FAO, 1995; definición de GUÍA ISO/IEC 2:1991]
<b>Norma internacional para medidas fitosanitarias</b>	<b>Norma internacional</b> adoptada por la Conferencia de la FAO, la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias o la Comisión de Medidas Fitosanitarias, establecida en virtud de la <b>CIPF</b> [CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999]
<b>normas internacionales</b>	Normas internacionales establecidas de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo X de la <b>CIPF</b> [CIPF, 1997]
<b>normas regionales</b>	<b>Normas</b> establecidas por una <b>organización regional de protección fitosanitaria</b> para servir de guía a sus miembros [CIPF, 1997; aclaración, 2005]
<b>oficial</b>	Establecido, autorizado o ejecutado por una <b>organización nacional de protección fitosanitaria</b> [FAO, 1990]
<b>ONPF</b>	<b>Organización nacional de protección fitosanitaria</b> [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]
<b>organismo vivo modificado</b>	Cualquier organismo vivo que posea una combinación nueva de material genético obtenido mediante la aplicación de la <b>biotecnología moderna</b> [Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB, 2000)]
<b>organización de protección fitosanitaria (nacional)</b>	Véase <b>organización nacional de protección fitosanitaria</b>
<b>organización nacional de protección fitosanitaria</b>	Servicio <b>oficial</b> establecido por un gobierno para desempeñar las funciones especificadas por la <b>CIPF</b> [FAO, 1990; anteriormente “organización nacional de protección de las plantas”]
<b>organización regional de protección fitosanitaria</b>	Organización intergubernamental con las funciones establecidas mediante el Artículo IX de la <b>CIPF</b> [FAO, 1990, revisado FAO, 1995; CEMF, 1999; anteriormente “organización regional de protección de las plantas”]
<b>ORPF</b>	<b>Organización regional de protección fitosanitaria</b> [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]
<b>OVM</b>	<b>Organismo vivo modificado</b> [NIMF 11, 2004]
<b>país de origen (de artículos reglamentados que no sean plantas o productos vegetales)</b>	País donde los <b>artículos reglamentados</b> se expusieron por primera vez a <b>contaminación de plagas</b> [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999]
<b>país de origen (de un envío de plantas)</b>	País donde se han cultivado las <b>plantas</b> [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; CEMF, 1999]
<b>país de origen (de un envío de productos vegetales)</b>	País donde se han cultivado las <b>plantas</b> de donde provienen los <b>productos vegetales</b> [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999]

<b>parásito</b>	Organismo que vive dentro o sobre un organismo mayor, alimentándose de este [NIMF 3, 1995]
<b>parasitoide</b>	Insecto que es <b>parasítico</b> solamente durante sus etapas inmaduras, mata a su hospedante en el proceso de su desarrollo y vive libremente en su etapa adulta [NIMF 3, 1995]
<b>patógeno</b>	Microorganismo causante de una enfermedad [NIMF 3, 1995]
<b>período de crecimiento</b>	Período durante el cual una especie de planta tiene un crecimiento activo dentro de un <b>área</b> , <b>lugar de producción</b> o <b>sitio de producción</b> [CIMF, 2003; revisado CMF, 2019]
<b>permiso de importación</b>	Documento <b>oficial</b> que autoriza la importación de un <b>producto</b> de conformidad con <b>requisitos fitosanitarios de importación</b> especificados [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CIMF, 2005]
<b>plaga</b>	Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente <b>patógeno</b> dañino para las <b>plantas</b> o <b>productos vegetales</b> . Nota: En la CIPF, el término “plaga de plantas” en ocasiones se utiliza en lugar del término “plaga” [FAO 1990; revisado NIMF 2, 1995; CIPF, 1997; revisado CMF, 2012]
<b>plaga contaminante</b>	<b>Plaga</b> transportada por un <b>producto</b> , <b>embalaje</b> , medio de transporte o contenedor, o que está presente en un lugar de almacenamiento, y que, en el caso de <b>plantas</b> y <b>productos vegetales</b> , no los infesta [CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999; CMF, 2018]
<b>plaga cuarentenaria</b>	<b>Plaga</b> de importancia económica potencial para el <b>área en peligro</b> aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo <b>control oficial</b> [FAO 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997; aclaración, 2005; aclaración CMF, 2012]
<b>plaga no cuarentenaria</b>	<b>Plaga</b> que no es una <b>plaga cuarentenaria</b> para un <b>área</b> [FAO, 1995]
<b>plaga no cuarentenaria reglamentada</b>	<b>Plaga no cuarentenaria</b> cuya presencia en las <b>plantas para plantar</b> afecta el <b>uso previsto</b> para esas <b>plantas</b> con repercusiones económicamente inaceptables y que, por lo tanto, está reglamentada en el territorio de la parte contratante importadora [CIPF, 1997]
<b>plaga reglamentada</b>	<b>Plaga cuarentenaria</b> o <b>plaga no cuarentenaria reglamentada</b> [CIPF, 1997]
<b>plan de acción correctiva (en un área)</b>	Plan documentado de <b>acciones fitosanitarias</b> que han de implementarse en un <b>área</b> oficialmente delimitada para propósitos fitosanitarios si se detecta una <b>plaga</b> o se sobrepasa un nivel de tolerancia, o en caso de aplicación defectuosa de los procedimientos establecidos oficialmente [CMF, 2009]
<b>plantar (incluye replantar)</b>	Toda operación para la colocación de <b>plantas</b> en un <b>medio de crecimiento</b> o por medio de injerto u operaciones similares para asegurar su posterior crecimiento, reproducción o propagación [FAO, 1990; revisado CEMF, 1999]
<b>plantas</b>	Plantas vivas y partes de ellas, incluidas las <b>semillas</b> y el <b>germoplasma</b> [FAO, 1990; revisado CIPF, 1997; aclaración, 2005]

<b>plantas para plantar</b>	<b>Plantas</b> destinadas a permanecer <b>plantadas</b> , a ser <b>plantadas</b> o <b>replantadas</b> [FAO, 1990]
<b>PNCR</b>	<b>Plaga no cuarentenaria reglamentada</b> [NIMF°16, 2002]
<b>prácticamente libre</b> (referente a un <b>envío</b> , <b>campo</b> o <b>lugar de</b> <b>producción</b> )	Sin <b>plagas</b> (o una <b>plaga</b> específica) en números o cantidades superiores a aquellas que se espera que resulten y estén de acuerdo con las buenas prácticas de cultivo y de manipulación empleadas en la producción y comercialización del <b>producto</b> [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
<b>procedimiento de</b> <b>verificación de</b> <b>cumplimiento</b> (para un <b>envío</b> )	Procedimiento <b>oficial</b> usado para verificar que un <b>envío</b> cumple con los <b>requisitos fitosanitarios de importación</b> o las <b>medidas fitosanitarias</b> relacionadas con el tránsito [CEMF, 1999; revisado CMF, 2009]
<b>procedimiento</b> <b>fitosanitario</b>	Cualquier método <b>oficial</b> para la aplicación de <b>medidas fitosanitarias</b> , incluida la realización de <b>inspecciones</b> , <b>pruebas</b> , <b>vigilancia</b> o <b>tratamientos</b> en relación con las <b>plagas reglamentadas</b> [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; revisado CEMF, 1999; revisado CIMF, 2001; revisado CIMF, 2005]
<b>producto</b>	Tipo de <b>planta</b> , <b>producto vegetal</b> u otro artículo que se moviliza con fines comerciales u otros propósitos [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001; anteriormente “producto básico”]
<b>producto almacenado</b>	<b>Producto vegetal</b> no manufacturado, destinado al consumo o al procesamiento, almacenado en forma seca (incluye en particular los <b>granos</b> , así como <b>frutas</b> y <b>hortalizas</b> secas) [FAO, 1990]
<b>productos vegetales</b>	Materiales no manufacturados de origen <b>vegetal</b> (incluyendo los <b>granos</b> ) y aquellos productos manufacturados que, por su naturaleza o por su procesamiento, puedan crear un riesgo de <b>introducción</b> y <b>dispersión</b> de plagas [FAO, 1990; revisado CIPF, 1997; aclaración, 2005; anteriormente “producto vegetal”]
<b>prohibición</b>	<b>Reglamentación fitosanitaria</b> que prohíbe la importación o movilización de <b>plagas</b> o <b>productos</b> especificados [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
<b>prospección</b> (de <b>plagas</b> )	Un procedimiento <b>oficial</b> que se aplica durante un período definido para determinar la presencia o ausencia de <b>plagas</b> en un <b>área</b> , o su delimitación o las características de una población de una <b>plaga</b> , en un <b>área</b> , <b>lugar de producción</b> o <b>sitio de producción</b> [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; CMF, 2015; CMF, 2019]
<b>prospección de</b> <b>delimitación</b>	<b>Prospección</b> realizada para establecer los límites de un <b>área</b> considerada infestada por una <b>plaga</b> o <b>libre de ella</b> [FAO, 1990]
<b>prospección de</b> <b>detección*</b>	<b>Prospección</b> realizada dentro de un <b>área</b> para determinar si hay <b>plagas</b> presentes [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
<b>prospección de</b> <b>monitoreo</b>	<b>Prospección</b> en curso para verificar las características de una población de <b>plagas</b> [NIMF 4, 1995]

<b>protocolo de tratamiento</b>	Parámetros críticos de un <b>tratamiento</b> que es preciso satisfacer para lograr el resultado deseado (a saber, la muerte, <b>inactivación</b> , eliminación, esterilización o <b>desvitalización</b> de una <b>plaga</b> ) con una <b>eficacia</b> determinada [NIMF 28, 2007]
<b>prueba</b>	Examen <b>oficial</b> , no visual, de <b>plantas, productos vegetales</b> u otros <b>artículos reglamentados</b> para determinar la presencia de <b>plagas</b> , identificar tales <b>plagas</b> o determinar el cumplimiento de requisitos fitosanitarios específicos [FAO, 1990; revisado CMF, 2018]
<b>punto de entrada</b>	Aeropuerto, puerto marítimo, punto fronterizo terrestre o cualquier otro lugar <b>oficialmente</b> designado para la importación de <b>envíos</b> o la entrada de personas [FAO, 1995; revisado CMF, 2015]
<b>rango de hospedantes</b>	Especies capaces de sustentar una <b>plaga</b> específica u otro organismo, bajo condiciones naturales [FAO 1990; revisado NIMF 3, 2005; anteriormente “rango de hospederos”]
<b>rechazo</b>	<b>Prohibición</b> de la <b>entrada</b> de un <b>envío</b> u otro <b>artículo reglamentado</b> cuando este no cumple la reglamentación fitosanitaria [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
<b>registro de una plaga</b>	Documento que proporciona información concerniente a la presencia o ausencia de una <b>plaga</b> específica en una ubicación y tiempo dados, dentro de un <b>área</b> (generalmente un país), bajo las circunstancias descritas [CEMF, 1997]
<b>reglamentación fitosanitaria</b>	Norma <b>oficial</b> para prevenir la <b>introducción</b> o <b>dispersión</b> de las <b>plagas cuarentenarias</b> o para limitar las repercusiones económicas de las <b>plagas no cuarentenarias reglamentadas</b> , incluido el establecimiento de procedimientos para la <b>certificación fitosanitaria</b> [FAO, 1990; revisado NIMF 4, 1995; CEMF, 1999; CIMF, 2001]
<b>replantar</b>	Véase <b>plantar</b>
<b>requisitos fitosanitarios de importación</b>	<b>Medidas fitosanitarias</b> específicas establecidas por un país importador concernientes a los <b>envíos</b> que se movilizan hacia ese país [CIMF, 2005]
<b>respuesta requerida</b>	Nivel específico de efecto de un <b>tratamiento</b> [NIMF 18, 2003]
<b>riesgo de plagas (para plagas cuarentenarias)</b>	Probabilidad de <b>introducción</b> y <b>dispersión</b> de una <b>plaga</b> y magnitud de las potenciales consecuencias económicas asociadas a ella [NIMF 2, 2007]
<b>riesgo de plagas (para plagas no cuarentenarias reglamentadas)</b>	Probabilidad de que una <b>plaga</b> presente en <b>plantas para plantar</b> afecte el <b>uso previsto</b> de esas <b>plantas</b> , con repercusiones económicas inaceptables [NIMF 2, 2007]
<b>Secretario</b>	<b>Secretario</b> de la <b>Comisión</b> nombrado de conformidad con el artículo XII [CIPF, 1997; aclaración, 2005]
<b>seguridad fitosanitaria (de un envío)*</b>	Mantenimiento de la <b>integridad</b> de un <b>envío</b> y prevención de su <b>infestación</b> y <b>contaminación</b> por <b>plagas reglamentadas</b> , mediante la aplicación de <b>medidas fitosanitarias</b> apropiadas [CMF, 2009]
<b>semillas (como producto)</b>	Semillas (en el sentido botánico) para <b>plantar</b> [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001; CMF, 2016; CMF, 2021]

<b>sitio de producción</b>	Una parte definida de un <b>lugar de producción</b> que es manejada como una unidad separada para propósitos fitosanitarios [CMF, 2015]
<b>sitio de producción libre de plagas</b>	Un <b>sitio de producción</b> en el cual una <b>plaga</b> específica está ausente, tal y como se ha demostrado por evidencia científica y en el cual, cuando sea apropiado, esta condición se esté manteniendo <b>oficialmente</b> por un período definido [NIMF 10, 1999; revisado CMF, 2015]
<b>supresión</b>	Aplicación de <b>medidas fitosanitarias</b> dentro de un <b>área</b> infestada para disminuir poblaciones de <b>plagas</b> [FAO, 1995; revisado CEMF, 1999]
<b>técnica del insecto estéril</b>	Método de <b>control de plagas</b> utilizando <b>liberación inundativa</b> de <b>insectos estériles</b> en un área para disminuir la reproducción en una población de la misma especie en el campo [NIMF 3, 2005]
<b>técnicamente justificado</b>	Justificado sobre la base de las conclusiones de un <b>análisis de riesgo de plagas</b> apropiado o, cuando proceda, otro examen y evaluación comparable de la información científica disponible [CIPF, 1997; aclaración, 2005]
<b>TIE</b>	<b>Técnica del insecto estéril</b> [NIMF 3, 2005]
<b>tránsito</b>	Véase <b>envío en tránsito</b>
<b>transitoriedad</b>	Presencia de una <b>plaga</b> que no se espera que conduzca a su <b>establecimiento</b> [NIMF 8, 1998]
<b>transparencia</b>	Principio que prescribe el divulgar, a nivel internacional, las <b>medidas fitosanitarias</b> y su fundamento [FAO, 1995; revisado CEMF, 1999, definición basada en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC, 1994)]
<b>tratamiento (como medida fitosanitaria)</b>	Procedimiento <b>oficial</b> para matar, <b>inactivar</b> , eliminar, esterilizar o <b>desvitalizar plagas reglamentadas</b> [FAO 1990; revisado FAO, 1995; NIMF 15, 2002; NIMF 18, 2003; CIMF, 2005; CMF, 2021]
<b>tratamiento con calor</b>	Proceso mediante el cual un <b>producto</b> es sometido al calor hasta alcanzar una temperatura mínima, durante un período mínimo, conforme a una especificación técnica <b>oficial</b> [NIMF 15, 2002; revisado CIMF, 2005]
<b>uso previsto</b>	Propósito declarado para el cual se importan, producen o utilizan las <b>plantas, productos vegetales</b> u otros artículos [NIMF 16, 2002; anteriormente “uso propuesto” y “uso destinado”; revisado, CMF, 2009]
<b>vía</b>	Cualquier medio que permita la <b>entrada</b> o <b>dispersión</b> de una <b>plaga</b> [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
<b>vigilancia</b>	Un proceso <b>oficial</b> para recopilar y registrar información sobre la presencia o ausencia de una <b>plaga</b> mediante el uso de <b>prospecciones, monitoreo</b> u otros procedimientos [CEMF, 1996; revisado CMF, 2015]

**zona tampón**

**Área** adyacente o que circunda otra **área** delimitada **oficialmente** para propósitos fitosanitarios con objeto de minimizar la probabilidad de **dispersión** de la **plaga** objetivo dentro o fuera del **área** delimitada, y a la que se aplican, según proceda, medidas fitosanitarias u otras medidas de control [NIMF 10, 1999; NIMF 22 revisada, 2005; revisado CMF, 2007]

La Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias adoptó este suplemento por primera vez en su tercera reunión, en abril de 2001. La Comisión de Medidas Fitosanitarias adoptó la primera revisión de este suplemento en marzo de 2012.

El suplemento es una parte prescriptiva de la norma.

## **SUPLEMENTO 1: Directrices sobre la interpretación y aplicación de los conceptos de “control oficial” y “no ampliamente distribuida”**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **Ámbito**

El presente suplemento brinda orientación sobre:

- el control oficial de las plagas reglamentadas; y
- la determinación de cuándo una plaga se considera que está presente pero no ampliamente distribuida, para decidir si califica como plaga cuarentenaria.

#### **Referencias**

La presente norma refiere a las NIMF. Las NIMF se encuentran disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI – [www.ippc.int/es](http://www.ippc.int/es)).

#### **Definición**

El término “control oficial” se define como:

Observancia activa de las reglamentaciones fitosanitarias obligatorias y aplicación de los procedimientos fitosanitarios obligatorios, con el objetivo de erradicar o contener las plagas cuarentenarias o manejar las plagas no cuarentenarias reglamentadas.

### **ANTECEDENTES**

Las palabras “presente pero no ampliamente distribuida y controlada oficialmente” expresan un concepto esencial en la definición de plaga cuarentenaria. De acuerdo con esa definición, una plaga cuarentenaria siempre debe ser de importancia económica potencial para un área en peligro. Además, debe cumplir ya sea con el criterio de no estar presente en esa área o con los criterios combinados de estar presente pero no ampliamente distribuida y sujeta a control oficial.

En el *Glosario de términos fitosanitarios* se define oficial como “establecido, autorizado o ejecutado por una ONPF” y control como “supresión, contención o erradicación de una población de plagas”. Sin embargo, para propósitos fitosanitarios el concepto de *control oficial* no queda expresado de manera adecuada mediante la combinación de estas dos definiciones.

El propósito del presente suplemento es describir con mayor precisión la interpretación del:

- concepto de control oficial y su aplicación en la práctica para las plagas cuarentenarias que están presentes en un área así como para las plagas no cuarentenarias reglamentadas; y
- concepto de “presente pero no ampliamente distribuida y bajo control oficial” para las plagas cuarentenarias”.

El término “no ampliamente distribuida” no está incluido en la descripción de la condición de una plaga que se encuentra en la NIMF 8.

## REQUISITOS

### 1. Requisitos generales

El control oficial está sujeto a la NIMF 1, en particular los principios de no discriminación, transparencia, equivalencia de medidas fitosanitarias y análisis de riesgo de plagas.

#### 1.1 Control oficial

El control oficial incluye:

- la erradicación y/o contención en el (las) área(s) infestada(s);
- la vigilancia en el (las) área(s) en peligro;
- las restricciones relacionadas con la movilización hacia las áreas reglamentadas y dentro de las mismas, incluidas las medidas fitosanitarias aplicadas en la importación.

Todos los programas de control oficial tienen elementos que son obligatorios. Como mínimo, se requiere una evaluación del programa y la vigilancia de las plagas en los programas de control oficial para determinar la necesidad del control y su efecto, con el objeto de justificar las medidas fitosanitarias aplicadas en la importación con el mismo propósito. Las medidas fitosanitarias aplicadas en la importación deberían ser coherentes con el principio de no discriminación (véase el apartado 2.2 abajo).

Para las plagas cuarentenarias, la erradicación y contención podrán tener un elemento de supresión. Para las plagas no cuarentenarias reglamentadas, se podrá utilizar la supresión para evitar repercusiones económicas inaceptables, ya que se aplica al uso previsto de las plantas para plantar.

#### 1.2 No ampliamente distribuida

El concepto “no ampliamente distribuida” se refiere a la presencia y distribución de una plaga dentro de un área. Una plaga podrá categorizarse como presente y ampliamente distribuida en un área, o no ampliamente distribuida, o ausente. En el análisis de riesgo de plagas (ARP), la determinación de si la plaga no está ampliamente distribuida se realiza en la etapa de categorización de la plaga. Transitoriedad significa que no está previsto el establecimiento de la plaga y, por ende, no resulta relevante para el concepto de “no ampliamente distribuida”.

En el caso de una plaga cuarentenaria que está presente, pero no ampliamente distribuida, el país importador debería definir las áreas infestadas y en peligro. Cuando se considera que una plaga cuarentenaria no está ampliamente distribuida, eso significa que la plaga está limitada a partes de su distribución potencial y hay áreas libres de la plaga que están en riesgo de una pérdida económica a raíz de su introducción o dispersión. Estas áreas en peligro no necesitan estar contiguas, pero podrán comprender varias partes distintas. Con el fin de justificar la declaración de que una plaga no está ampliamente distribuida, de solicitarse, debería ponerse a disposición una descripción y delimitación de las áreas en peligro. Existe un grado de incertidumbre asociado a cualquier categorización de distribución. La categorización también podrá cambiar con el tiempo.

El área en la cual la plaga no está ampliamente distribuida debería ser la misma que el área para la cual se aplica el impacto económico (es decir, el área en peligro) y en donde la plaga está bajo control oficial o se está considerando para este. La decisión de que una plaga es una plaga cuarentenaria, incluida la consideración de su distribución y la decisión de poner dicha plaga bajo control oficial, por lo general se realiza con respecto a todo un país. No obstante, en algunos casos podrá ser más apropiado reglamentar una plaga como plaga cuarentenaria en partes de un país en vez de en todo el país. En la determinación de las medidas fitosanitarias hay que considerar la importancia económica potencial de la plaga para dichas partes. Ejemplos de cuándo esto podrá ser apropiado son los países cuyos territorios incluyen una o más islas u otros casos en los cuales existen barreras, naturales o creadas artificialmente, contra el establecimiento y la dispersión de la plaga, tales como países grandes en los cuales los cultivos especificados están restringidos por el clima a áreas bien definidas.

### 1.3 Decisión para aplicar el control oficial

Una organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) podrá decidir si controla o no oficialmente una plaga de importancia económica potencial que está presente pero no ampliamente distribuida, teniendo en cuenta factores relevantes del ARP, por ejemplo, los costos y beneficios de la reglamentación de la plaga específica, y la capacidad técnica y logística para controlar la plaga dentro del área definida. Si la plaga no está sujeta a control oficial, entonces no califica como plaga cuarentenaria.

## 2. Requisitos específicos

Los requisitos específicos que han de cumplirse se relacionan con el análisis de riesgo de plagas, la justificación técnica, la no discriminación, transparencia, observancia, naturaleza obligatoria del control oficial, área de aplicación y autoridad y participación de la ONPF en el control oficial.

### 2.1 Justificación técnica

Los requisitos nacionales y los requisitos fitosanitarios de importación deberían estar técnicamente justificados y resultar en medidas fitosanitarias no discriminatorias.

La aplicación de la definición de una plaga cuarentenaria requiere conocer la importancia económica potencial, la distribución potencial y los programas de control oficial (NIMF 2). La categorización de una plaga como presente y ampliamente distribuida o presente pero no ampliamente distribuida se determina en relación con su distribución potencial. Esta distribución potencial representa las áreas donde la plaga podría establecerse si se presenta la oportunidad, es decir, sus hospedantes están presentes y son favorables los factores ambientales tales como el clima y suelo. La NIMF 11 brinda orientación en cuanto a los factores que han de considerarse en la evaluación de la probabilidad de establecimiento y dispersión cuando se realice un análisis de riesgo de plagas. En el caso de una plaga que está presente pero no ampliamente distribuida, la evaluación de la importancia económica potencial debería relacionarse con las áreas en donde la plaga no está establecida.

La vigilancia debería utilizarse para determinar la distribución de una plaga en un área como la base para la consideración posterior de si la plaga no está ampliamente distribuida. La NIMF 6 proporciona orientación sobre la vigilancia e incluye disposiciones sobre la transparencia. Los factores biológicos tales como ciclo de vida de la plaga, medios de dispersión y tasa de reproducción podrán influir en el diseño de los programas de vigilancia, en la interpretación de los datos de la prospección y en el nivel de confianza en la categorización de una plaga como no ampliamente distribuida. La distribución de una plaga en un área no es una condición estática. Un cambio en las condiciones o información nueva podrán requerir una reconsideración de si una plaga no está ampliamente distribuida.

### 2.2 No discriminación

El principio de no discriminación entre los requisitos nacionales y los requisitos fitosanitarios de importación es fundamental. En particular, los requisitos para la importación no deberían ser más estrictos que el efecto del control oficial en un país importador. Por consiguiente, debería de haber coherencia entre los requisitos nacionales y los requisitos fitosanitarios de importación para una plaga definida:

- Los requisitos de importación no deberían ser más estrictos que los requisitos nacionales.
- Los requisitos nacionales y de importación deberían ser iguales o tener un efecto equivalente.
- Los elementos obligatorios de los requisitos nacionales y de importación deberían ser los mismos.
- La intensidad de inspección de los envíos importados debería ser la misma que la de procesos equivalentes en los programas de control nacional.
- En caso de incumplimiento, deberían adoptarse en los envíos importados las mismas acciones fitosanitarias o acciones fitosanitarias equivalentes a las adoptadas en el ámbito nacional.
- Si se aplica un nivel de tolerancia dentro de un programa nacional de control oficial, debería aplicarse el mismo nivel de tolerancia al material importado equivalente. En particular, si no se

aplica ninguna acción en el programa nacional de control oficial porque la incidencia de la plaga no supera el nivel de tolerancia de interés, tampoco debería aplicarse acción alguna para un envío importado si la incidencia de la plaga no supera ese mismo nivel de tolerancia. El cumplimiento de los niveles de tolerancia en la importación se determina generalmente por inspección o prueba a la entrada, mientras que el cumplimiento del nivel de tolerancia para los envíos nacionales debería determinarse en el último punto de aplicación del control oficial.

- Si se permite la reducción o reclasificación en un programa nacional de control oficial, debería haber disponibles opciones similares para los envíos importados.

### **2.3 Transparencia**

Los requisitos nacionales para el control oficial y los requisitos fitosanitarios de importación deberían estar documentados y ponerse a disposición de quien los solicite.

### **2.4 Observancia**

La observancia nacional de los programas de control oficial debería ser equivalente a la observancia de los requisitos fitosanitarios de importación. La observancia debería incluir lo siguiente:

- una base legal;
- implementación operacional;
- evaluación y revisión;
- acción fitosanitaria en caso de incumplimiento.

### **2.5 Carácter obligatorio del control oficial**

El control oficial es obligatorio en el sentido de que todas las personas involucradas están legalmente obligadas a llevar a cabo las acciones requeridas. El alcance de los programas de control oficial para las plagas cuarentenarias es completamente obligatorio (por ejemplo, procedimientos para las campañas de erradicación), mientras que el alcance para las plagas no cuarentenarias reglamentadas solamente es obligatorio en determinadas circunstancias (por ejemplo, programas de certificación oficial).

### **2.6 Área de aplicación**

Un programa de control oficial puede aplicarse en el ámbito nacional, subnacional o local. Se debería especificar el área de aplicación de las medidas de control oficial. Cualquier requisito fitosanitario de importación debería tener el mismo efecto que los requisitos nacionales para el control oficial.

### **2.7 Autoridad y participación de la ONPF en el control oficial**

El control oficial debería:

- establecerse o reconocerse por la parte contratante o la ONPF bajo la autoridad legislativa apropiada;
- aplicarse, manejarse, supervisarse o como mínimo auditarse/revisarse por la ONPF;
- tener una observancia garantizada por la parte contratante o la ONPF;
- modificarse, concluirse o perder el reconocimiento oficial, por la parte contratante o la ONPF.

La responsabilidad con respecto a los programas de control oficial corresponde a la parte contratante. Organizaciones distintas de la ONPF pueden ser responsables de algunos aspectos de los programas de control oficial, y determinados aspectos de los programas de control oficial pueden ser la responsabilidad de autoridades subnacionales o del sector privado. La ONPF debería tener pleno conocimiento de todos los aspectos de los programas de control oficial en su país.

El presente suplemento fue adoptado por la quinta Sesión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en abril de 2003.

El suplemento es una parte prescriptiva de la norma.

## **SUPLEMENTO 2: Directrices sobre la interpretación de la “importancia económica potencial” y otros términos relacionados incluida la referencia a consideraciones ambientales**

### **1. Propósito y ámbito**

Estas directrices proporcionan los antecedentes y otra información relevante para aclarar el término *importancia económica potencial* y otros términos relacionados, de tal forma que se interpreten claramente y su aplicación sea congruente con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF). Estas directrices también muestran la aplicación de ciertos principios económicos en cuanto se relacionan a los objetivos de la CIPF, en particular la protección de las plantas no cultivadas/no manejadas, la flora silvestre, los hábitats y los ecosistemas en lo que concierne a las especies invasoras exóticas que son plagas.

Estas directrices aclaran que la CIPF:

- puede considerar las inquietudes relacionadas con el medio ambiente en términos económicos utilizando valores monetarios o no monetarios;
- afirma que el impacto en el mercado no es el único indicador del impacto de las plagas;
- mantiene el derecho de las partes contratantes de adoptar medidas fitosanitarias en lo que respecta a las plagas cuyos daños económicos causados a las plantas, productos vegetales o ecosistemas dentro de un área no se pueden cuantificar fácilmente.

También aclaran, con respecto a las plagas, que el ámbito de la CIPF abarca la protección de las plantas cultivadas en la agricultura, la horticultura y silvicultura, plantas no cultivadas/no manejadas, la flora silvestre, los hábitats y los ecosistemas.

### **2. Antecedentes**

Históricamente, la CIPF ha mantenido que las consecuencias desfavorables de las plagas, incluidas aquellas relacionadas con las plantas no cultivadas/no manejadas, la flora silvestre, los hábitats y los ecosistemas, se miden en términos económicos. Las referencias a los términos *efectos económicos*, *repercusiones económicas*, *importancia económica potencial* y *repercusiones económicamente inaceptables* y el uso de la palabra *económica* en la CIPF y en las NIMF ha originado algún malentendido acerca de la aplicación de dichos términos y del enfoque de la CIPF.

El ámbito de la Convención se aplica a la protección de la flora silvestre motivando una contribución importante a la conservación de la diversidad biológica. Sin embargo, se ha interpretado erróneamente que la CIPF solamente tiene un enfoque comercial y su ámbito es limitado. No se ha entendido claramente que la CIPF puede considerar las inquietudes ambientales en términos económicos, lo cual ha generado problemas de coherencia con otros acuerdos, incluido el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

### **3. Términos económicos y ámbito ambiental de la CIPF y las NIMF**

Los términos económicos que se encuentran en la CIPF y las NIMF se pueden categorizar de la siguiente forma.

Términos que requieren un juicio para apoyar la decisión de políticas:

- importancia económica potencial (en la definición de plaga cuarentenaria);
- repercusiones económicamente inaceptables (en la definición de plaga no cuarentenaria reglamentada);
- importantes pérdidas económicas (en la definición de área en peligro).

Términos relacionados con la evidencia que apoya los juicios mencionados anteriormente:

- limitar las repercusiones económicas (en la definición de reglamentación fitosanitaria y la interpretación convenida de medida fitosanitaria);
- evidencias económicas (en la definición de análisis de riesgo de plagas);
- *causar daños económicos* (en el Artículo VII.3 de la CIPF, 1997);
- *repercusiones económicas* directas e indirectas (en la NIMF 11 y la NIMF 16);
- consecuencias económicas y consecuencias económicas potenciales (en la NIMF 11);
- consecuencias comerciales y no comerciales (en la NIMF 11).

La NIMF 11 señala en la sección 2.1.1.5, en lo que concierne a la categorización de plagas, que debería haber indicaciones claras de que la plaga probablemente tenga repercusiones económicas inaceptables en el área del ARP, incluido el impacto ambiental. La sección 2.3 de la norma describe el procedimiento para evaluar las consecuencias económicas potenciales de una introducción de plagas. Los efectos de las plagas pueden considerarse como directos o indirectos. La sección 2.3.2.2 aborda el análisis de las consecuencias comerciales. La sección 2.3.2.4 ofrece orientación sobre la evaluación de las consecuencias no comerciales y ambientales de la introducción de la plaga. La misma reconoce que ciertos tipos de efectos pueden no ser aplicables a un mercado actual que pueda identificarse fácilmente, pero estipula que las repercusiones podrían calcularse de manera aproximada con un método apropiado de valoración que no esté relacionado con el mercado. Esta sección señala que, si no es factible realizar una medición cuantitativa, entonces esta parte de la evaluación debería por lo menos incluir un análisis cualitativo y ofrecer una explicación del modo en que se utilizará la información en el ARP. Los efectos ambientales u otros efectos no deseados de las medidas de control se abarcan en la sección 2.3.1.2 (Efectos indirectos de las plagas) como parte del análisis de las consecuencias económicas potenciales. Cuando un riesgo de plaga se considere inaceptable, la sección 3.4 ofrece orientación sobre la selección de las opciones de manejo del riesgo de plagas, incluyendo las mediciones de costo-eficacia, factibilidad y las medidas menos restrictivas para el comercio.

En abril de 2001 la CIMF reconoció que, según el mandato actual de la CIPF, para tomar en cuenta las inquietudes ambientales, las aclaraciones adicionales deberían incluir la consideración de los cinco puntos que se proponen a continuación relacionados con los riesgos ambientales potenciales de las plagas:

- la reducción o eliminación de especies de plantas nativas en peligro (o amenazadas) de extinción;
- la reducción o eliminación de especies de plantas clave (una especie que juega un papel importante en el mantenimiento de un ecosistema);
- la reducción o eliminación de una especie de planta que sea un componente principal de un ecosistema nativo;
- un cambio en la diversidad biológica vegetal que resulte en la desestabilización del ecosistema;
- la motivación de programas de control, erradicación o manejo que se necesitarían si se introdujera una plaga cuarentenaria y el impacto de dichos programas (por ejemplo, plaguicidas, depredadores o parásitos no nativos) en la diversidad biológica.

De este modo, es evidente, con respecto a las plagas de plantas, que el ámbito de la CIPF abarca la protección de las plantas cultivadas en la agricultura, la horticultura y silvicultura, las plantas no cultivadas/no manejadas, la flora silvestre, los hábitats y los ecosistemas.

## **4. Consideraciones económicas en el ARP**

### **4.1 Tipos de efectos económicos**

En el ARP, los efectos económicos no deberían interpretarse solamente como efectos en el mercado. Los bienes y servicios que no se venden en los mercados comerciales pueden tener valor económico, y el análisis económico abarca mucho más que el estudio de los bienes y servicios de mercado. El uso del término *efectos económicos* brinda un marco en el cual se puede analizar una gran variedad de efectos

(incluyendo los efectos ambientales y sociales). El análisis económico utiliza un valor monetario como una medida que permite que las autoridades encargadas de formular las políticas comparen los costos y beneficios de diversos tipos de bienes y servicios. Esto no descarta el uso de otras herramientas tales como los análisis cualitativo y ambiental que pueden no utilizar términos monetarios.

## 4.2 Costos y beneficios

En general, una prueba económica para cualquier política es que se debe continuar si su beneficio es al menos tan elevado como su costo. Se entiende ampliamente que los costos y los beneficios incluyen tanto los aspectos del mercado, así como aquellos no relacionados con el mismo. Los costos y los beneficios pueden representarse tanto por medidas cuantificables como cualitativas. Puede resultar difícil cuantificar o medir los bienes y servicios no relacionados con el mercado, sin embargo, es fundamental considerarlos.

El análisis económico para propósitos fitosanitarios solo puede ofrecer información en lo que respecta a los costos y beneficios, y no evalúa si una distribución es necesariamente mejor que otra distribución de costos y beneficios de una política específica. En principio, los costos y beneficios deberían medirse sin tener en cuenta a quien afecten. Dado que los juicios acerca de la distribución preferida de los costos y beneficios son decisiones de carácter político, estas deberían tener una relación lógica con las consideraciones fitosanitarias.

Los costos y beneficios deberían cuantificarse si ocurren como un resultado directo o indirecto de la introducción de una plaga o si se requiere una cadena de causalidad antes de que se asuman los costos o se produzcan los beneficios. Los costos y los beneficios asociados con las consecuencias indirectas de las introducciones de plagas pueden ser menos precisos que los asociados con las consecuencias directas. Con frecuencia, no existe información monetaria acerca del costo de cualquier pérdida que pueda surgir a causa de la introducción de plagas en ambientes naturales. Cualquier análisis debería identificar y explicar las incertidumbres involucradas en la estimación de los costos y beneficios, y las suposiciones deberían especificarse claramente.

## 5. Aplicación

Se deberían cumplir los siguientes criterios<sup>1</sup> antes de considerar que una plaga tiene una *importancia económica potencial*:

- el potencial de introducción en el área de ARP;
- el potencial de dispersión posterior al establecimiento;
- el impacto inaceptable potencial en las plantas, por ejemplo, en:
  - los cultivos (pérdida de rendimiento o calidad),
  - el medio ambiente, por ejemplo, daños a los ecosistemas, los hábitats o las especies,
  - algún otro valor especificado, por ejemplo, el recreativo, el turístico, el estético.

Como se ha señalado en la sección 3, el daño al medio ambiente, que surja a causa de la introducción de una plaga, es uno de los tipos de daño reconocido por la CIPF. Así pues, con respecto al tercer criterio anteriormente indicado, las partes contratantes de la CIPF tienen el derecho de adoptar medidas fitosanitarias incluso en lo que concierne a una plaga que sólo tenga el potencial de causar daños ambientales. Dicha acción debería basarse en un análisis de riesgo de plagas, el cual incluye la consideración de la evidencia del daño ambiental potencial. Al indicar el impacto directo e indirecto de las plagas en el medio ambiente, también debería especificarse en el análisis de riesgo de plagas la naturaleza del daño o la pérdida que surja a causa de la introducción de la plaga.

---

<sup>1</sup> Con respecto al primer y segundo criterios, el artículo VII.3 de la CIPF (1997) estipula que para las plagas que no puedan tener la capacidad de establecerse, las medidas que se adopten para controlarlas deben estar técnicamente justificadas.

En el caso de las plagas no cuarentenarias reglamentadas, debido a que las poblaciones de dichas plagas ya están establecidas, su introducción en un área de interés y los efectos ambientales no constituyen criterios relevantes en la consideración de las *repercusiones económicamente inaceptables* (véase la NIMF 16 y la NIMF 21).

El presente apéndice se incluye únicamente a título informativo y no constituye una parte prescriptiva de la norma.

## **APÉNDICE DEL SUPLEMENTO 2**

El presente apéndice se incluye únicamente a título informativo y no constituye una parte prescriptiva de la norma.

*Análisis económico:* Utiliza principalmente valores monetarios como una medida para que las autoridades que formulan las políticas comparen los costos y beneficios de diferentes tipos de bienes y servicios. Abarca más que el estudio de bienes y servicios de mercado. El análisis económico no impide el uso de otras medidas que no utilicen un valor monetario, por ejemplo, análisis cualitativo o ambiental.

*Efectos económicos:* Incluye los efectos del mercado, así como aquellos que no estén relacionados con el mercado, tales como las consideraciones ambientales y sociales. Podría ser difícil establecer la medición del valor económico de los efectos ambientales o sociales. Por ejemplo, la supervivencia y bienestar de otras especies o el valor estético de un bosque o selva. Podrá considerarse tanto el valor cualitativo como el cuantitativo cuando se midan los efectos económicos.

*Repercusiones económicas de las plagas de plantas:* Incluyen tanto las medidas de mercado como las consecuencias que posiblemente no sean fáciles de medir en términos económicos directos, pero que representan una pérdida o daño a las plantas cultivadas, las no cultivadas o los productos vegetales.

*Valor económico:* Constituye la base para medir el costo del efecto de los cambios (por ejemplo, en la biodiversidad, los ecosistemas, los recursos manejados o naturales) en el bienestar humano. Los bienes y servicios que no se venden en los mercados comerciales pueden tener un valor económico. La determinación del valor económico no impide las inquietudes éticas o altruistas para la supervivencia y bienestar de otras especies basándose en el comportamiento cooperativo.

*Medición cualitativa:* Es la valoración de las cualidades o características en otros términos que no sean los monetarios o numéricos.

*Medición cuantitativa:* Es la valoración de las cualidades o características en términos monetarios u otros términos numéricos.

Este apéndice fue adoptado por la cuarta Sesión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias en marzo–abril de 2009.

El presente apéndice se incluye únicamente a título informativo y no constituye una parte prescriptiva de la norma.

## **APÉNDICE 1: Terminología del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con el Glosario de términos fitosanitarios**

### **1. Introducción**

Desde 2001, se ha puesto en claro que el ámbito de la CIPF se extiende a los riesgos derivados de plagas que afectan principalmente al medio ambiente y la biodiversidad, lo que incluye a las plantas dañinas. El Grupo técnico sobre el Glosario, que revisa la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*, en adelante, el Glosario), analizó, por tanto, la posibilidad de añadir nuevos términos y definiciones a la norma para cubrir esta área de interés. En particular, consideró los términos y definiciones que utiliza el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)\* con miras a añadirlos al Glosario, tal como se había procedido en varios casos anteriores con la terminología de otras organizaciones intergubernamentales.

Sin embargo, el estudio de los términos y definiciones del CDB disponibles ha demostrado que los mismos se basan en conceptos diferentes de los de la CIPF, de manera que a términos similares se confieren significados claramente distintos. A causa de ello los términos y definiciones del CDB no podían emplearse directamente en el Glosario. Se decidió, en cambio, presentarlos en este Apéndice del Glosario con una explicación de los aspectos en que difieren de la terminología de la CIPF

El presente apéndice no tiene el propósito de aclarar el ámbito de acción del CDB ni tampoco el de la CIPF.

### **2. Presentación**

En relación con cada término considerado se proporciona en primer lugar la definición del CDB. Esta se presenta junto con una “explicación en el contexto de la CIPF” en la que, como de costumbre, los términos que figuran en el Glosario (o que son formas derivadas de términos del Glosario) aparecen en **negrita**. Estas explicaciones podrán incluir también términos del CDB, en cuyo caso estos también aparecen en **negrita** seguidos de “(CDB)”. Las explicaciones constituyen el cuerpo principal de este apéndice. Cada una de ellas va seguida de notas que proporcionan aclaraciones adicionales sobre algunas de las dificultades que entrañan.

### **3. Terminología**

#### **3.1 “Especies exóticas”**

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF:</i>
Una especie, subespecie o taxón inferior, introducida fuera de su distribución natural en el pasado o actual <sup>1</sup> ; incluye cualquier parte, gametos, semillas, huevos o propágulos de dichas especies que podrían sobrevivir y subsiguientemente reproducirse	Una <b>especie exótica</b> <sup>2</sup> (CDB) es un individuo <sup>3</sup> o población, en cualquier estado de vida, o una parte viable de un organismo que no es autóctono de un <b>área</b> y que ha sido <b>introducido</b> <sup>4</sup> por acción humana en esa <b>área</b> <sup>5</sup>

*Notas:*

<sup>1</sup> La calificación de la distribución como “pasada o actual” no es relevante para los fines de la CIPF, a la que solo le conciernen las situaciones actuales. No importa que la especie estuviera presente en el pasado, si está presente ahora. El término “pasado” en la definición del CDB supuestamente permite la

\* Los términos y definiciones examinados en este documento son resultado de los debates sobre las especies exóticas invasoras mantenidos por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica).

reintroducción de una especie a un área en donde recientemente se ha extinguido, por lo que es de suponer que una especie reintroducida no se consideraría como especie exótica.

<sup>2</sup> El término “exótica” se refiere únicamente a la localización y distribución de un organismo comparadas con su área de distribución natural. No implica que el organismo sea dañino.

<sup>3</sup> La definición del CDB enfatiza la presencia física de individuos de una especie en un momento determinado, mientras que el concepto de presencia de la CIPF se relaciona con la distribución geográfica del taxón en general.

<sup>4</sup> Para los propósitos del CDB, una especie exótica ya está presente en el **área** que no pertenece a su zona de distribución autóctona (véase más abajo la sección **Introducción**). La CIPF, sin embargo, se ocupa más bien de organismos que aún no están presentes en la zona en cuestión (plagas cuarentenarias). La palabra inglesa “alien” (“exótica” en la versión española del CDB) no es apropiada para designarlos; en las NIMF se han utilizado los términos “exótica”, “no nativa” y “no autóctona”, que pueden considerarse sinónimos. Para evitar la confusión sería preferible utilizar sólo uno de ellos, en cuyo caso el término “no autóctona” sería más apropiado, especialmente debido a que puede acompañar a su término opuesto “autóctona”. La palabra inglesa “exotic” no es apropiada puesto que presenta problemas de traducción.

<sup>5</sup> Una especie que no sea autóctona de un área y que ha entrado a ella por medios naturales no es una **especie exótica (CDB)**. Simplemente su distribución natural se está extendiendo. Para los fines de la CIPF, dicha especie todavía podría considerarse como **plaga** cuarentenaria potencial.

### 3.2 “Introducción”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF:</i>
Movimiento, por acción humana, indirecta o directa, de una especie exótica <sup>6</sup> fuera de su medio natural (pasado o presente). Este movimiento puede ocurrir dentro de un país o entre países o zonas fuera de la jurisdicción nacional <sup>7</sup> .	<b>Entrada de una especie no autóctona en un área</b> mediante su desplazamiento por acción humana, ya sea directamente desde un área en donde la especie es autóctona o en forma indirecta <sup>8</sup> (por el movimiento consecutivo desde un área en donde la especie lo es a través de una o varias áreas en donde no lo es).

*Notas:*

<sup>6</sup> La definición del CDB sugiere que la **introducción (CDB)** concierne a las **especies exóticas (CDB)**, y de este modo, a una especie que ya ha entrado en el área. Sin embargo, sobre la base de otros documentos proporcionados por el CDB se puede suponer que una especie no autóctona que entra por primera vez se está **introduciendo (CDB)**. Desde el punto de vista del CDB una especie puede ser **introducida (CDB)** muchas veces, mientras que para la CIPF no es posible que una especie vuelva a introducirse una vez que se ha establecido.

<sup>7</sup> El tema de las “zonas fuera de la jurisdicción nacional” no es pertinente para la CIPF.

<sup>8</sup> En el caso de la movilización indirecta, no se estipula específicamente en la definición si todos los desplazamientos de un **área** a la otra deben ser **introducciones (CDB)** (a saber, por la acción humana, intencional o no intencional), o si algunas pueden constituir un desplazamiento natural. Este interrogante surge, por ejemplo, cuando se **introduce (CDB)** en un **área** una especie que luego se desplaza en forma natural a un **área** contigua. Aparentemente esto puede considerarse como una **introducción (CDB)** indirecta, de tal forma que la especie de interés es una **especie exótica (CDB)** en el área contigua, a pesar de que **entró** en forma natural. En el contexto de la CIPF, el país intermedio, desde el cual ocurre el movimiento natural, no tiene obligación de tomar medidas con el fin de limitar tal movimiento, aunque puede tener obligaciones para prevenir la **introducción (CDB)** intencional o no intencional si el país importador interesado establece las **medidas fitosanitarias** correspondientes.

### 3.3 “Especies exóticas invasoras”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF:</i>
Las especies invasoras cuya introducción y/o difusión amenazan <sup>9</sup> a la diversidad biológica <sup>10, 11</sup>	Una <b>especie exótica invasora</b> <sup>12</sup> (CDB) es una <b>especie exótica (CDB)</b> que a través de su <b>establecimiento</b> o <b>dispersión</b> se ha convertido en dañina para las <b>plantas</b> <sup>13</sup> , o que mediante un <b>análisis de riesgo (CDB)</b> <sup>14</sup> se ha demostrado que es potencialmente dañina para ellas.

*Notas:*

<sup>9</sup> La palabra “amenaza” no tiene un equivalente inmediato en el lenguaje de la CIPF. La definición de **plaga** de la CIPF utiliza el término “dañino”, mientras que en la de **plaga cuarentenaria** se menciona la “importancia económica”. La NIMF 11 aclara que las **plagas cuarentenarias** pueden afectar a las **plantas** directamente o bien indirectamente (a través de otros elementos del ecosistema). Por otra parte, en el Suplemento 2 del Glosario se explica que la “importancia económica” depende del efecto dañino en las plantas, el medio ambiente o algún otro valor específico (recreación, turismo, estética).

<sup>10</sup> Las **especies exóticas invasoras (CDB)** amenazan la “diversidad biológica”. Este no es un término de la CIPF, y cabe preguntarse si tiene un ámbito correspondiente al de la CIPF. Debería por tanto asignarse al término “diversidad biológica” un significado amplio que se extienda a la totalidad de las plantas cultivadas en agroecosistemas, las **plantas** no autóctonas que han sido importadas y **plantadas** para forestación, recreación u ordenación del hábitat y a **plantas** autóctonas en cualquier **hábitat**, haya sido “creado por el hombre” o no. La **CIPF** efectivamente protege a las **plantas** en cualquiera de estas situaciones, pero no está claro si el ámbito del CDB es igualmente amplio; de hecho, algunas definiciones de “diversidad biológica” adoptan una perspectiva mucho más restringida.

<sup>11</sup> De acuerdo con los otros documentos proporcionados por el CDB, las **especies exóticas invasoras** también pueden constituir una amenaza para “los ecosistemas, los hábitat o las especies”.

<sup>12</sup> La definición del CDB y la explicación correspondiente se refieren globalmente a la expresión **especies exóticas invasoras** y no consideran por separado el término “invasora”.

<sup>13</sup> El contexto de la CIPF es la protección de las **plantas**. Es obvio que hay efectos en la diversidad biológica que no conciernen a las **plantas**, de tal forma que hay **especies exóticas invasoras (CDB)** que no son relevantes para la CIPF. Esta se ocupa también de los **productos vegetales**, pero no está claro en qué medida el CDB considera a los **productos vegetales** como un componente de la diversidad biológica.

<sup>14</sup> Desde el punto de vista de la CIPF, organismos que nunca hayan entrado en el **área en peligro** también se pueden considerar potencialmente dañinos para las **plantas** como resultado del **análisis de riesgo de plagas**.

### 3.4 “Establecimiento”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF:</i>
Proceso <sup>15</sup> de una especie exótica que se reproduce <sup>16</sup> con éxito en un nuevo hábitat con probabilidad de continua supervivencia	<b>Establecimiento</b> , mediante la reproducción exitosa, de una <b>especie exótica (CDB)</b> en un <b>hábitat</b> en el <b>área</b> a la cual ha <b>entrado</b>

*Notas:*

<sup>15</sup> **El establecimiento (CDB)** es un proceso y no un resultado. Aparentemente una sola generación de reproducción puede constituir **establecimiento (CDB)**, siempre que la descendencia tenga la probabilidad de continuar sobreviviendo (de lo contrario, habría una coma después de “viable”). La

definición del CDB no expresa claramente el concepto de la **CIPF** de “perpetuación para el futuro previsible”.

<sup>16</sup> No está claro hasta qué punto se aplica el término “descendencia” a organismos que se propagan a sí mismos de forma vegetativa (muchas **plantas**, la mayoría de los hongos, otros microorganismos). Al utilizar el término “perpetuación”, la **CIPF** evita por completo la cuestión de la reproducción o duplicación de individuos; lo que sobrevive es la especie como un todo. Incluso el crecimiento de los individuos longevos hasta la madurez podría considerarse como perpetuación para el futuro previsible (por ejemplo, plantaciones de una **planta** no autóctona).

### 3.5 “Introducción intencional”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF:</i>
Movimiento y/o <sup>17</sup> liberación de una especie exótica fuera de su medio natural provocados deliberadamente por el hombre	El movimiento deliberado de una especie autóctona, en un <b>área</b> incluida su liberación en el medio ambiente <sup>18</sup> .

*Notas:*

<sup>17</sup> La expresión y/o en la definición del CDB es difícil de entender.

<sup>18</sup> La mayor parte de los sistemas de reglamentación fitosanitaria de las importaciones prohíbe la introducción intencional de plagas reglamentadas

### 3.6 “Introducción no intencional”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF:</i>
Todos los otros tipos de introducción que no son intencionales	<b>Entrada</b> de una especie no autóctona con un <b>envío</b> comercial que dicha especie <b>infesta</b> o <b>contamina</b> , o a través de otras <b>vías</b> provocadas por las actividades humanas tales como el equipaje de pasajeros, vehículos, vías acuáticas artificiales <sup>19</sup> .

*Notas:*

<sup>19</sup> La prevención de la introducción no intencional de plagas reglamentadas en un asunto importante de los sistemas de reglamentación fitosanitaria de las importaciones.

### 3.7 “Análisis de riesgos”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF:</i>
1) La evaluación de las consecuencias <sup>20</sup> de la introducción y la probabilidad de establecimiento de una especie exótica utilizando información basada en la ciencia (es decir, evaluación de riesgos), y 2) la determinación de las medidas que pueden aplicarse para reducir o gestionar dichos riesgos (es decir, gestión del riesgo), teniendo en cuenta consideraciones socioeconómicas y culturales <sup>21</sup> .	El <b>análisis de riesgo (CDB)</b> <sup>22</sup> es: 1) la evaluación de la probabilidad de <b>establecimiento</b> y <b>dispersión</b> de una <b>especie exótica (CDB)</b> dentro de un <b>área</b> <sup>23</sup> a la que ha entrado, 2) la evaluación de las posibles consecuencias no deseables asociadas y la 3) la evaluación y selección de medidas para disminuir el riesgo de dicho <b>establecimiento</b> y <b>dispersión</b> .

*Notas:*

<sup>20</sup> No está claro qué tipos de consecuencias se consideran.

<sup>21</sup> No está claro en qué etapa del proceso de **análisis de riesgo (CDB)** se toman en cuenta las consideraciones socioeconómicas y culturales (durante la evaluación o durante el manejo, o ambas). No se puede ofrecer una explicación relacionada con la NIMF 11 o el Suplemento 2 de la NIMF 5.

<sup>22</sup> Esta explicación se fundamenta en las definiciones de la CIPF de **evaluación del riesgo de plagas y manejo del riesgo de plagas**, más bien que en la de **análisis de riesgo de plagas**.

<sup>23</sup> No está claro si el **análisis de riesgo (CDB)** se ha de realizar antes de la **entrada**, en cuyo caso puede ser también necesario evaluar la probabilidad de **introducción** y analizar y seleccionar las medidas para reducirlo. Se puede suponer (sobre la base de otros documentos proporcionados por el CDB) que el **análisis de riesgo (CDB)** permite identificar medidas que restrinjan las introducciones futuras, con lo cual se relacionaría más estrechamente con el análisis de riesgos de plagas.

#### 4. Otros conceptos

El CDB no propone definiciones de otros términos, pero utiliza diversos conceptos que no son considerados de la misma manera por la CIPF y el CDB, o a los que la CIPF no les ha dado un significado específico, entre ellos:

- control de fronteras
- medidas cuarentenarias
- carga de la prueba
- rango o distribución natural
- enfoque de precaución
- medidas provisionales
- control
- medidas estatutarias
- medidas reglamentarias
- impacto social
- impacto económico.

#### 5. Referencias

**CDB** (Convenio sobre la Diversidad Biológica) 1992. *Convenio sobre la Diversidad Biológica*. CDB, Montreal.

**CDB** (Convenio sobre la Diversidad Biológica) 2008. *Glossary of terms*. En: *Convenio sobre la Diversidad Biológica* [en línea]. [consultado en noviembre de 2008]. <http://www.cbd.int/invasive/terms.shtml>

## NIMF 28

# Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas

## TF 33: Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera dorsalis*

Adoptado en 2021; publicado en 2021

### Ámbito del tratamiento

El tratamiento describe la irradiación de frutas y hortalizas con una dosis absorbida mínima de 116 Gy para prevenir el desarrollo de adultos de *Bactrocera dorsalis* con la eficacia establecida<sup>1</sup>.

### Descripción del tratamiento

**Nombre del tratamiento** Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera dorsalis*

**Ingrediente activo** No aplicable

**Tipo de tratamiento** Irradiación

**Plaga objetivo** *Bactrocera dorsalis* (Hendel, 1912) (Diptera: Tephritidae)

**Artículos reglamentados objeto del tratamiento** Todas las frutas y hortalizas que son hospedantes de *Bactrocera dorsalis*

### Protocolo de tratamiento

Dosis absorbida mínima de 116 Gy para prevenir el desarrollo de adultos de *Bactrocera dorsalis*.

Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo prevenga el desarrollo de adultos en no menos del 99,9963 % de los huevos y las larvas de *Bactrocera dorsalis*.

Este tratamiento debería aplicarse de conformidad con los requisitos establecidos en la NIMF 18 (*Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*).

### Otra información pertinente

Dado que la irradiación no ocasiona necesariamente la muerte de todos los individuos, los inspectores podrán encontrar ejemplares de *Bactrocera dorsalis* vivos (huevos, larvas o pupas), aunque no viables, durante el proceso de inspección. Esto no implica que el tratamiento sea ineficaz.

---

<sup>1</sup> El ámbito de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las partes contratantes. Los tratamientos adoptados por la Comisión de Medidas Fitosanitarias podrán no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las partes contratantes aprueben un tratamiento. Por otra parte, para ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la adopción internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos podrá requerir un examen adicional. Las partes contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) basó su evaluación de este tratamiento en el trabajo de investigación publicado por Zhao *et al.* (2017) en el que se determinó la eficacia de la irradiación como tratamiento contra esta plaga en *Psidium guajava*. Respaldando asimismo el presente protocolo el trabajo de Follett y Armstrong (2004).

La eficacia de este protocolo se calculó mediante el tratamiento de 100 684 larvas en el tercer estadio, que no dieron lugar a ningún adulto; en el grupo de control, el 81 % de las larvas llegó al estado adulto.

La extrapolación de la eficacia del tratamiento a todas las frutas y hortalizas tomó como base tanto la experiencia y el conocimiento de que los sistemas de dosimetría cuantifican la dosis de radiación absorbida por la plaga en cuestión independientemente del producto huésped, como los datos extraídos de estudios de investigación sobre diversas plagas y productos. En estos estudios se investigaron las siguientes plagas y hospedantes (estos últimos se indican entre paréntesis): *Anastrepha fraterculus* (*Eugenia pyriformis*, *Malus pumila* y *Mangifera indica*), *Anastrepha ludens* (*Citrus paradisi*, *Citrus sinensis*, *Mangifera indica* y dieta artificial), *Anastrepha obliqua* (*Averrhoa carambola*, *C. sinensis* y *Psidium guajava*), *Anastrepha suspensa* (*Averrhoa carambola*, *C. paradisi* y *Mangifera indica*), *Bactrocera tryoni* (*C. sinensis*, *Solanum lycopersicum*, *Malus pumila*, *Mangifera indica*, *Persea americana* y *Prunus avium*), *Cydia pomonella* (*Malus pumila* y dieta artificial), *Grapholita molesta* (*Malus pumila* y dieta artificial), *Pseudococcus jackbeardsleyi* (*Cucurbita* sp. y *Solanum tuberosum*) y *Tribolium confusum* (*Triticum aestivum*, *Hordeum vulgare* y *Zea mays*) (Bustos *et al.*, 2004; Gould y von Windeguth, 1991; Hallman, 2004a, 2004b, 2013; Hallman y Martínez, 2001; Hallman *et al.*, 2010; Jessup *et al.*, 1992; Mansour, 2003; Tuncbilek y Kansu, 1996; von Windeguth, 1986; von Windeguth e Ismail, 1987; Zhan *et al.*, 2016). No obstante, se reconoce que no se había comprobado la eficacia del tratamiento para todas las frutas y hortalizas que son hospedantes potenciales de las plagas en cuestión. En el caso de que se obtengan datos que muestren que la extrapolación del tratamiento a todos los hospedantes de esta plaga es incorrecta, se revisará el tratamiento.

## Referencias

En el presente anexo podrá hacerse referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

- Bustos, M. E., Enkerlin, W., Reyes, J. y Toledo, J.** 2004. Irradiation of mangoes as a postharvest quarantine treatment for fruit flies (Diptera: Tephritidae). *Journal of Economic Entomology*, 97: 286-292.
- Follett, P. A. y Armstrong, J. W.** 2004. Revised irradiation doses to control melon fly, Mediterranean fruit fly, and oriental fruit fly (Diptera: Tephritidae) and a generic dose for tephritid fruit flies. *Journal of Economic Entomology*, 97(4): 1254-1262.
- Gould, W. P. y von Windeguth, D. L.** 1991. Gamma irradiation as a quarantine treatment for carambolas infested with Caribbean fruit flies. *Florida Entomologist*, 74: 297-300.
- Hallman, G. J.** 2004a. Ionizing irradiation quarantine treatment against oriental fruit moth (Lepidoptera: Tortricidae) in ambient and hypoxic atmospheres. *Journal of Economic Entomology*, 97: 824-827.
- Hallman, G. J.** 2004b. Irradiation disinfestation of apple maggot (Diptera: Tephritidae) in hypoxic and low-temperature storage. *Journal of Economic Entomology*, 97: 1245-1248.
- Hallman, G. J.** 2013. Rationale for a generic phytosanitary irradiation dose of 70 Gy for the genus *Anastrepha* (Diptera: Tephritidae). *Florida Entomologist*, 96(3): 983-990.
- Hallman, G. J., Levang-Brilz, N. M., Zettler, J. L. y Winborne, I. C.** 2010. Factors affecting ionizing radiation phytosanitary treatments, and implications for research and generic treatments. *Journal of Economic Entomology*, 103: 1950-1963.
- Hallman, G. J. y Martínez, L. R.** 2001. Ionizing irradiation quarantine treatment against Mexican fruit fly (Diptera: Tephritidae) in citrus fruits. *Postharvest Biology and Technology*, 23: 71-77.

- Jessup, A. J., Rigney, C. J., Millar, A., Sloggett, R. F. y Quinn, N. M.** 1992. Gamma irradiation as a commodity treatment against the Queensland fruit fly in fresh fruit. En: *Use of irradiation as a quarantine treatment of food and agricultural commodities*. Proceedings of the Final Research Coordination Meeting on Use of Irradiation as a Quarantine Treatment of Food and Agricultural Commodities, Kuala Lumpur, agosto de 1990, págs. 13-42. Viena, Organismo Internacional de Energía Atómica.
- Mansour, M.** 2003. Gamma irradiation as a quarantine treatment for apples infested by codling moth (Lepidoptera: Tortricidae). *Journal of Applied Entomology*, 127: 137-141.
- Tuncbilek, A. S. y Kansu, I. A.** 1996. The influence of rearing medium on the irradiation sensitivity of eggs and larvae of the flour beetle, *Tribolium confusum* J. du Val. *Journal of Stored Products Research*, 32: 1-6.
- von Windeguth, D. L.** 1999. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Caribbean fruit fly infested mangos. *Proceedings of the Florida State Horticultural Society*, 99: 131-134.
- von Windeguth, D. L. e Ismail, M. A.** 1987. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Florida grapefruit infested with Caribbean fruit fly, *Anastrepha suspensa* (Loew). *Proceedings of the Florida State Horticultural Society*, 100: 5-7.
- Zhan, G., Shao, Y., Yu, Q., Xu, L., Liu, B., Wang, Y. y Wang, Q.** 2016. Phytosanitary irradiation of Jack Beardsley mealybug (Hemiptera: Pseudococcidae) females on rambutan (Sapindales: Sapindaceae) fruits. *Florida Entomologist*, 99 (número especial 2): 114-120.
- Zhao, J., Ma, J., Wu, M., Jiao, X., Wang, Z., Liang, F., et Zhan, G.** 2017. Gamma radiation as a phytosanitary treatment against larvae and pupae of *Bactrocera dorsalis* (Diptera: Tephritidae) in guava fruits. *Food Control*, 72: 360-366.

#### Historia de la publicación

*Esta no es una parte oficial de la norma.*

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española.

Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2017-06: El tratamiento se presentó en respuesta a la solicitud de tratamientos de 2017-02.

2018-01: El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó el tratamiento y solicitó información adicional del proponente.

2018-04: El proponente proporcionó información adicional.

2018-05: El Comité de Normas (CN) añadió el tema *Tratamiento de irradiación contra la mosca oriental de la fruta Bactrocera dorsalis en todos los productos frescos* (2017-015) al programa de trabajo del GTTF.

2018-06: El GTTF revisó el proyecto y lo recomendó al CN para someterlo a consulta.

2018-11: El GTTF realizó el examen final mediante un foro electrónico (2018\_eTPPT\_Oct\_02).

2019-01: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para consulta (2019\_eSC\_May\_06).

2019-07: Primera consulta.

2020-02: El GTTF examinó y aprobó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta y recomendó el proyecto para someterlo a la segunda consulta.

2020-06: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para la segunda consulta (2020\_eSC\_May\_22).

2020-07: Segunda consulta.

2020-11: En su reunión virtual, el GTTF recomendó al CN que adoptara el proyecto en nombre de la CMF.

2021-03: La CMF-15 adoptó el tratamiento fitosanitario.

**NIMF 28. Anexo 33.** Tratamiento de irradiación contra *Bactrocera dorsalis* (2021) Roma, CIPF, FAO.

2021-04: La Secretaría de la CIPF aplicó las enmiendas a tinta señaladas por la CMF-15 (2021).

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-05

## NIMF 28

# Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas

## TF 34: Tratamiento con frío contra *Ceratitis capitata* en *Prunus avium*, *Prunus salicina* y *Prunus persica*

Adoptado en 2021; publicado en 2021

### Ámbito del tratamiento

Este tratamiento describe la aplicación de frío a frutos de *Prunus avium* (cerezo), *Prunus salicina* (ciruelo japonés) y *Prunus persica* (melocotonero/duraznero y nectarino) para inducir la mortalidad de los huevos y larvas de *Ceratitis capitata* con la eficacia indicada<sup>1</sup>.

### Descripción del tratamiento

<b>Nombre del tratamiento</b>	Tratamiento con frío contra <i>Ceratitis capitata</i> en <i>Prunus avium</i> , <i>Prunus salicina</i> y <i>Prunus persica</i>
<b>Ingrediente activo</b>	No aplicable
<b>Tipo de tratamiento</b>	Físico (frío)
<b>Plaga objetivo</b>	<i>Ceratitis capitata</i> (Wiedemann, 1824) (Diptera: Tephritidae)
<b>Artículos reglamentados objeto del tratamiento</b>	Frutos de <i>Prunus avium</i> (cerezo), <i>Prunus salicina</i> (ciruelo japonés) y <i>Prunus persica</i> (melocotonero/duraznero y nectarino)

### Protocolos de tratamiento

#### Protocolo 1: 16 días consecutivos a una temperatura de 1 °C o inferior

Respecto de *Prunus avium*, se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9979 % de los huevos y las larvas de *Ceratitis capitata*.

Respecto de *Prunus salicina*, se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9984 % de los huevos y las larvas de *Ceratitis capitata*.

Respecto de *Prunus persica*, se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9983 % de los huevos y las larvas de *Ceratitis capitata*.

---

<sup>1</sup> El ámbito de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las Partes Contratantes. Los tratamientos adoptados por la Comisión de Medidas Fitosanitarias pueden no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las Partes Contratantes aprueben un tratamiento. Por otra parte, respecto de ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la adopción internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad de los productos. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos puede requerir un examen adicional. Las Partes Contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

**Protocolo 2: 20 días consecutivos a una temperatura de 3 °C o inferior**

Respecto de *Prunus avium*, se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9982 % de los huevos y las larvas de *Ceratitis capitata*.

Respecto de *Prunus salicina*, se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9978 % de los huevos y las larvas de *Ceratitis capitata*.

Respecto de *Prunus persica*, se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9986 % de los huevos y las larvas de *Ceratitis capitata*.

En ambos protocolos, la fruta debe alcanzar la temperatura de tratamiento antes de que comience a registrarse el tiempo de exposición. Debería controlarse y registrarse la temperatura en el interior de la fruta, que no debería superar el nivel especificado en toda la duración del tratamiento.

Este tratamiento debería aplicarse de conformidad con los requisitos establecidos en la NIMF 42 (*Requisitos para el uso de tratamientos térmicos como medidas fitosanitarias*).

**Otra información pertinente**

Al evaluar este tratamiento, el Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios consideró cuestiones relativas a los regímenes de temperaturas y el acondicionamiento térmico, teniendo en cuenta el trabajo de Hallman y Mangan (1997).

Los protocolos 1 y 2, que se basan en el trabajo de De Lima (2011), se elaboraron utilizando la ausencia de desarrollo del pupario como medida de la mortalidad.

La eficacia del protocolo 1 se calculó sobre la base de las siguientes cifras estimadas de individuos de *Ceratitis capitata* tratados sin supervivientes:

- respecto de *Prunus avium*: 143 810
- respecto de *Prunus salicina*: 185 646
- respecto de *Prunus persica*: 174 710.

La eficacia del protocolo 2 se calculó sobre la base de las siguientes cifras estimadas de individuos de *Ceratitis capitata* tratados sin supervivientes:

- respecto de *Prunus avium*: 163 906
- respecto de *Prunus salicina*: 133 798
- respecto de *Prunus persica*: 218 121.

Los protocolos 1 y 2 se elaboraron utilizando los siguientes productos y cultivares:

- *Prunus avium* (cerezo) (cultivares ‘Sweetheart’ y ‘Lapin’)
- *Prunus salicina* (ciruelo japonés) (cultivares ‘Angelino’ y ‘Tegan Blue’)
- *Prunus persica* (melocotonero/duraznero) (cultivares ‘Snow King’ y ‘Zee Lady’).
- *Prunus persica* var. *nectarina* (nectarino) (cultivares ‘Arctic Snow’ y ‘August Red’).

En el presente tratamiento, *Prunus persica* incluye todos los cultivares y variedades, incluidos los nectarinos (Vendramin *et al.* 2014).

**Referencias**

En el presente anexo podrá hacerse referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

**De Lima, C. P. F.** 2011. *Cold treatment and methyl bromide fumigation of Australian cherries, peaches, nectarines and plums (8 cultivars) infested with eggs and larvae of the Mediterranean fruit fly (Ceratitis capitata Wiedemann) Diptera: Tephritidae*. South Perth (Australia), Departamento de Agricultura y Alimentación de Australia Occidental. 420 págs.

- Hallman, G. J. y Mangan, R. L.** 1997. Concerns with temperature quarantine treatment research. *En* G. L. Obenauf, ed. *Proceedings of the Annual International Research Conference on Methyl Bromide Alternatives and Emissions Reduction*. San Diego (Estados Unidos), 3-5 de noviembre de 1997, págs. 79-1 a 79-4.
- Vendramin, E., Pea, G., Dondini, L., Pacheco, I., Dettori, M. T., Gazza, L., Scalabrin, S., Strozzi, F., Tartarini, S., Bassi, D., Verde, I. y Rossini, L.** 2014. A unique mutation in a MYB gene cosegregates with the nectarine phenotype in peach. *PLoS ONE*, 9(3): e90575 [en línea]. [Consultado el 27 de noviembre de 2020]. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0090574>

#### Historia de la publicación

*Esta no es una parte oficial de la norma.*

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española.

Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2017-06: El tratamiento se presentó en respuesta a la solicitud de tratamientos de 2017-02 (*Tratamiento con frío de las frutas de hueso australianas contra la mosca mediterránea de la fruta y la mosca de la fruta de Queensland*).

2017-10: El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó el tratamiento (reunión virtual).

2018-05: El Comité de Normas (CN) añadió el tema *Tratamiento con frío de las frutas de hueso contra Ceratitis capitata* (2017-022A) al programa de trabajo del GTTF.

2018-06: El GTTF revisó el proyecto y lo recomendó al CN para consulta.

2018-11: Examen final por el GTTF mediante foro electrónico (2018\_eTPPT\_Oct\_01).

2019-03: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para consulta (2019\_eSC\_May\_08).

2019-07: Primera consulta.

2020-02: El GTTF revisó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta y el proyecto y lo recomendó al CN para que lo aprobara a efectos de someterlo a la segunda consulta.

2020-03: El GTTF ultimó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta mediante un foro electrónico (2020\_eTPPT\_Feb\_01).

2020-04: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, las respuestas a las observaciones y el proyecto para una segunda consulta (2020\_eSC\_May\_13).

2020-07: Segunda consulta.

2020-11: En la reunión del GTTF se examinó el proyecto y se recomendó al CN que lo aprobara a efectos de su adopción por la CMF.

2021-03: La CMF-15 adoptó el tratamiento fitosanitario.

**NIMF 28. Anexo 34.** Tratamiento con frío contra *Ceratitidis capitata* en *Prunus avium*, *Prunus salicina* y *Prunus persica* (2021). Roma, CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-05

## NIMF 28

# Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas

## TF 35: Tratamiento con frío contra *Bactrocera tryoni* en *Prunus avium*, *Prunus salicina* y *Prunus persica*

Adoptado en 2021; publicado en 2021

### Ámbito del tratamiento

Este tratamiento describe la aplicación de frío a frutos de *Prunus avium* (cerezo), *Prunus salicina* (ciruelo japonés) y *Prunus persica* (melocotonero/duraznero y nectarino) para inducir la mortalidad de los huevos y larvas de *Bactrocera tryoni* con la eficacia indicada<sup>1</sup>.

### Descripción del tratamiento

<b>Nombre del tratamiento</b>	Tratamiento con frío contra <i>Bactrocera tryoni</i> en <i>Prunus avium</i> , <i>Prunus salicina</i> y <i>Prunus persica</i>
<b>Ingrediente activo</b>	No aplicable
<b>Tipo de tratamiento</b>	Físico (frío)
<b>Plaga objetivo</b>	<i>Bactrocera tryoni</i> (Froggatt, 1897) (Diptera: Tephritidae)
<b>Artículos reglamentados objeto del tratamiento</b>	Frutos de <i>Prunus avium</i> (cerezo), <i>Prunus salicina</i> (ciruelo japonés) y <i>Prunus persica</i> (melocotonero/duraznero y nectarino)

### Protocolos de tratamiento

#### Protocolo 1: 14 días consecutivos a 1 °C o temperatura inferior

Respecto de *Prunus persica*, se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9928 % de los huevos y las larvas de *Bactrocera tryoni*.

#### Protocolo 2: 14 días consecutivos a 3 °C o temperatura inferior

Respecto de *Prunus avium*, se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9966 % de los huevos y las larvas de *Bactrocera tryoni*.

Respecto de *Prunus salicina*, se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9953 % de los huevos y larvas de *Bactrocera tryoni*.

Respecto de *Prunus persica*, se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9917 % de los huevos y las larvas de *Bactrocera tryoni*.

---

<sup>1</sup> El ámbito de aplicación de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las Partes Contratantes. Los tratamientos adoptados por la Comisión de Medidas Fitosanitarias podrán no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las Partes Contratantes aprueben un tratamiento. Por otra parte, para ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la adopción internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos podrá requerir un examen adicional. Las Partes Contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

En ambos protocolos, la fruta debe alcanzar la temperatura de tratamiento antes de que comience a registrarse el tiempo de exposición. Debería controlarse y registrarse la temperatura en el interior de la fruta, que no debería superar el nivel especificado en toda la duración del tratamiento.

Este tratamiento debería aplicarse de conformidad con los requisitos establecidos en la NIMF 42 (*Requisitos para el uso de tratamientos térmicos como medidas fitosanitarias*).

### Otra información pertinente

Al evaluar este tratamiento, el Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios consideró cuestiones relativas a los regímenes de temperaturas y al acondicionamiento térmico, teniendo en cuenta el trabajo de Hallman y Mangan (1997).

Los protocolos 1 y 2, que se basan en el trabajo del NSW DPI (2008, 2012), se elaboraron utilizando la ausencia de desarrollo del pupario como medida de la mortalidad.

La eficacia del protocolo 1 se calculó sobre la base de las siguientes cifras estimadas de individuos de *Bactrocera tryoni* tratados sin supervivientes:

- respecto de *Prunus persica*: 41 820.

La eficacia del protocolo 2 se calculó sobre la base de las siguientes cifras estimadas de individuos de *Bactrocera tryoni* tratados sin supervivientes:

- respecto de *Prunus avium*: 89 322
- respecto de *Prunus salicina*: 64 226
- respecto de *Prunus persica*: 35 987.

Los protocolos 1 y 2 se elaboraron utilizando los siguientes productos y cultivares:

- *Prunus avium* (cerezo) (cultivar ‘Sweetheart’)
- *Prunus salicina* (ciruelo japonés) (cultivar ‘Angelino’)
- *Prunus persica* var. *nectarina* (nectarino) (cultivar ‘Arctic Snow’).

En el presente tratamiento, *Prunus persica* incluye todos los cultivares y variedades, incluidos los nectarinos (Vendramin *et al.* 2014).

### Referencias

En el presente anexo puede hacerse referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

**Hallman, G. J. y Mangan, R. L.** 1997. Concerns with temperature quarantine treatment research. *En* G. L. Obenauf, ed. *Proceedings of the Annual International Research Conference on Methyl Bromide Alternatives and Emissions Reduction*. San Diego, CA (Estados Unidos), 3-5 de noviembre de 1997, págs. 79-1 a 79-4.

**NSW DPI** (Departamento de Industrias Primarias de Nueva Gales del Sur). 2008. *Cold treatment of Australian summerfruit (plums, nectarines / peaches) infested with eggs and larvae of the Queensland fruit fly (Bactrocera tryoni (Froggatt)) Diptera: Tephritidae*. Gosford (Australia), NSW DPI. 132 págs.

**NSW DPI** (Departamento de Industrias Primarias de Nueva Gales del Sur). 2012. *Cold treatment of Australian cherries infested with eggs and larvae of the Queensland fruit fly (Bactrocera tryoni (Froggatt)) Diptera: Tephritidae*. Gosford (Australia), NSW DPI. 89 págs.

**Vendramin, E., Pea, G., Dondini, L., Pacheco, I., Dettori, M. T., Gazza, L., Scalabrin, S., Strozzi, F., Tartarini, S., Bassi, D., Verde, I. y Rossini, L.** 2014. A unique mutation in a MYB gene cosegregates with the nectarine phenotype in peach. *PLoS ONE*, 9(3): e90575 [en línea]. [Consultado el 27 de noviembre de 2020]. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0090574>

### Historia de la publicación

*Esta no es una parte oficial de la norma.*

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española.

Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2017-06: El tratamiento se presentó en respuesta a la solicitud de tratamientos de 2017-02 (*Tratamiento con frío de las frutas de hueso australianas contra la mosca mediterránea de la fruta y la mosca de la fruta de Queensland*).

2017-10: El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó la propuesta (reunión virtual).

2018-05: El Comité de Normas (CN) añadió el tema *Tratamiento con frío de las frutas de hueso contra Bactrocera tryoni* (2017-022B) al programa de trabajo del GTTF con prioridad 1.

2018-06: El GTTF revisó el proyecto y lo recomendó al CN para consulta.

2018-11: Examen final por el GTTF mediante foro electrónico (2018\_eTPPT\_Oct\_01).

2019-03: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para consulta (2019\_eSC\_May\_09).

2019-07: Primera consulta.

2020-02: El GTTF examinó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta y el proyecto y lo recomendó al CN para que lo aprobara a efectos de someterlo a la segunda consulta.

2020-03: El GTTF ultimó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta mediante un foro electrónico (2020\_eTPPT\_Feb\_01).

2020-04: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, las respuestas a los comentarios y el proyecto para segunda consulta (2020\_sSC\_May\_14).

2020-07: Segunda consulta.

2020-11: En su reunión, el GTTF examinó el proyecto y recomendó al CN que lo adoptara en nombre de la CMF.

2021-03: La CMF-15 adoptó el tratamiento fitosanitario.

**NIMF 28. Anexo 35.** Tratamiento con frío contra *Bactrocera tryoni* en *Prunus avium*, *Prunus salicina* y *Prunus persica* (2021) Roma, CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-05

# NIMF 28

## Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas

### TF 36: Tratamiento con frío contra *Ceratitis capitata* en *Vitis vinifera*

Adoptado en 2021; publicado en 2021

#### Ámbito del tratamiento

Este tratamiento describe la aplicación de frío a frutos de *Vitis vinifera* (uvas de mesa) para inducir la mortalidad de los huevos y larvas de *Ceratitis capitata* con la eficacia indicada<sup>1</sup>.

#### Descripción del tratamiento

<b>Nombre del tratamiento</b>	Tratamiento con frío contra <i>Ceratitis capitata</i> en <i>Vitis vinifera</i>
<b>Ingrediente activo</b>	No aplicable
<b>Tipo de tratamiento</b>	Físico (frío)
<b>Plaga objetivo</b>	<i>Ceratitis capitata</i> (Wiedemann, 1824) (Diptera: Tephritidae)
<b>Artículos reglamentados objeto del tratamiento</b>	Frutos de <i>Vitis vinifera</i> (uvas de mesa)

#### Protocolos de tratamiento

##### Protocolo 1: 16 días consecutivos a una temperatura de 1° C o inferior

Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9987 % de los huevos y las larvas de *Ceratitis capitata*.

##### Protocolo 2: 18 días consecutivos a una temperatura de 2° C o inferior

Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9987 % de los huevos y las larvas de *Ceratitis capitata*.

##### Protocolo 3: 20 días consecutivos a una temperatura de 3° C o inferior

Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9986 % de los huevos y las larvas de *Ceratitis capitata*.

En los tres protocolos, la fruta debe alcanzar la temperatura de tratamiento antes de que comience a registrarse el tiempo de exposición. Debería controlarse y registrarse la temperatura en el interior de la fruta, que no debería superar el nivel especificado en toda la duración del tratamiento.

---

<sup>1</sup> El ámbito de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las partes contratantes. Los tratamientos adoptados por la CMF pueden no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las partes contratantes aprueben un tratamiento. Por otra parte, respecto de ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la adopción internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad de los productos. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos puede requerir un examen adicional. Las partes contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

Este tratamiento debería aplicarse de conformidad con los requisitos establecidos en la NIMF 42 (*Requisitos para el uso de tratamientos térmicos como medidas fitosanitarias*).

### Otra información pertinente

Al evaluar este tratamiento, el GTTF examinó las cuestiones relativas a los regímenes de temperaturas y el acondicionamiento térmico, teniendo en cuenta el trabajo de Hallman y Mangan (1997).

La eficacia de los protocolos se calculó sobre la base de las siguientes cifras estimadas de larvas tratadas sin supervivientes: 223 523 para el protocolo 1, 227 190 para el protocolo 2 y 217 881 para el protocolo 3.

Los protocolos 1, 2 y 3, que se basan en los trabajos de De Lima (2007) y De Lima *et al.* (2011), se elaboraron utilizando los cultivares ‘Red Globe’, ‘Crimson Seedless’ y ‘Thompson Seedless’ y utilizando la ausencia de desarrollo del pupario como medida de la mortalidad.

El GTTF también consideró De Lima, Mansfield y Poogoda (2017).

### Referencias

En el presente anexo puede hacerse referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

**De Lima, C. P. F.** 2007. *Cold treatment at 1 °C, 2 °C and 3 °C of Australian table grapes (Vitis vinifera L.) infested with eggs and larvae of the Mediterranean fruit fly Ceratitis capitata (Wiedemann) Diptera: Tephritidae*. South Perth (Australia), Departamento de Agricultura y Alimentación de Australia Occidental. 126 págs.

**De Lima, C. P. F., Jessup, A. J., Mansfield, E. R. y Daniels, D.** 2011. Cold treatment of table grapes infested with Mediterranean fruit fly *Ceratitidis capitata* (Wiedemann) and Queensland fruit fly *Bactrocera tryoni* (Froggatt) Diptera: Tephritidae. *New Zealand Journal of Crop and Horticultural Science*, 39 (2): 95–105.

**De Lima, C. P. F., Mansfield, E. R. y Poogoda, S. R.** 2017. International market access for Australian tablegrapes through cold treatment of fruit flies with a review of methods, models and data for fresh fruit disinfestation. *Australian Journal of Grape and Wine Research*, 23: 306–317.

**Hallman, G. J. y Mangan, R. L.** 1997. Concerns with temperature quarantine treatment research. En G.L. Obenauf, ed. *Proceedings of the Annual International Research Conference on Methyl Bromide Alternatives and Emissions Reduction*. San Diego (EE.UU.), 3-5 de noviembre de 1997, págs. de 79-1 a 79-4.

### Historia de la publicación

*Esta no es una parte oficial de la norma.*

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española.

Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2017-06: El tratamiento se presentó en respuesta a la solicitud de tratamientos de 2017-02 (*Tratamiento con frío de las uvas de mesa australianas contra la mosca mediterránea de la fruta y la mosca de la fruta de Queensland*).

2017-07: El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó la propuesta.

2018-05: El Comité de Normas (CN) añadió el tema *Tratamiento con frío de las uvas de mesa contra Ceratitis capitata* (2017-023A) al programa de trabajo del GTTF con prioridad 1.

2018-06: El GTTF revisó el proyecto y lo recomendó al CN para someterlo a consulta.

2018-11: El GTTF realizó el examen final mediante un foro electrónico (2018\_eTPPT\_Oct\_01).

2019-03: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para consulta (2019\_eSC\_May\_10).

2019-07: Primera consulta.

2020-02: El GTTF revisó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta y el proyecto y lo recomendó al CN para que lo aprobara a efectos de someterlo a la segunda consulta.

2020-03: El GTTF ultimó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta mediante un foro electrónico (2020\_eTPPT\_Feb\_01).

2020-04: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, las respuestas a las observaciones y el proyecto para segunda consulta (2020\_eSC\_May\_15).

2020-07: Segunda consulta.

2020-11: En su reunión, el GTTF examinó el proyecto y recomendó al CN que lo adoptara en nombre de la CMF.

2021-03: La CMF-15 adoptó el tratamiento fitosanitario.

**NIMF 28. Anexo 36.** *Tratamiento con frío contra Ceratitis capitata en Vitis vinifera* (2021). Roma, CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-05

## NIMF 28

# Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas

## TF 37: Tratamiento con frío contra *Bactrocera tryoni* en *Vitis vinifera*

Adoptado en 2021; publicado en 2021

### Ámbito del tratamiento

Este tratamiento describe la aplicación de frío a frutos de *Vitis vinifera* (uvas de mesa) para inducir la mortalidad de los huevos y larvas de *Bactrocera tryoni* con la eficacia indicada<sup>1</sup>.

### Descripción del tratamiento

<b>Nombre del tratamiento</b>	Tratamiento con frío contra <i>Bactrocera tryoni</i> en <i>Vitis vinifera</i>
<b>Ingrediente activo</b>	No aplicable
<b>Tipo de tratamiento</b>	Físico (frío)
<b>Plaga objetivo</b>	<i>Bactrocera tryoni</i> (Froggatt, 1897) (Diptera: Tephritidae)
<b>Artículos reglamentados objeto del tratamiento</b>	Frutos de <i>Vitis vinifera</i> (uvas de mesa)

### Protocolos de tratamiento

#### Protocolo 1: 12 días consecutivos a una temperatura de 1° C o inferior

Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9964 % de los huevos y las larvas de *Bactrocera tryoni*.

#### Protocolo 2: 14 días consecutivos a una temperatura de 3° C o inferior

Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9984 % de los huevos y las larvas de *Bactrocera tryoni*.

En ambos protocolos, la fruta debe alcanzar la temperatura de tratamiento antes de que comience a registrarse el tiempo de exposición. Debería controlarse y registrarse la temperatura en el interior de la fruta, que no debería superar el nivel especificado en toda la duración del tratamiento.

Este tratamiento debería aplicarse de conformidad con los requisitos establecidos en la NIMF 42 (*Requisitos para el uso de tratamientos térmicos como medidas fitosanitarias*).

---

<sup>1</sup> El ámbito de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las Partes Contratantes. Los tratamientos adoptados por la CMF pueden no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las Partes Contratantes aprueben un tratamiento. Por otra parte, respecto de ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la adopción internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad de los productos. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos puede requerir un examen adicional. Las Partes Contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

## Otra información pertinente

Al evaluar este tratamiento, el GTTF consideró cuestiones relativas a los regímenes de temperaturas y el acondicionamiento térmico, teniendo en cuenta el trabajo de Hallman y Mangan (1997).

La eficacia de los protocolos se calculó sobre la base de las siguientes cifras estimadas de individuos tratados sin supervivientes: 82 863 para el protocolo 1 y 182 450 para el protocolo 2.

Los protocolos 1 y 2, que se basan en el trabajo de De Lima *et al.* (2011) y del Departamento de Industrias Primarias de Nueva Gales del Sur (NSW DPI) (2007), se elaboraron utilizando la ausencia de desarrollo del pupario como medida de la mortalidad.

El protocolo 1 se elaboró utilizando los cultivares ‘Ruby Seedless’, ‘Flame Seedless’ y ‘Thompson Seedless’.

El protocolo 2 se elaboró utilizando los cultivares ‘Red Globe’, ‘Crimson Seedless’ y ‘Thompson Seedless’.

## Referencias

En el presente anexo podrá hacerse referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

**De Lima, C. P. F., Jessup, A. J., Mansfield, E. R. y Daniels, D.** 2011. Cold treatment of table grapes infested with Mediterranean fruit fly *Ceratitis capitata* (Wiedemann) and Queensland fruit fly *Bactrocera tryoni* (Froggatt) Diptera: Tephritidae. *New Zealand Journal of Crop and Horticultural Science*, 39 (2): 95-105.

**Hallman, G. J. y Mangan, R. L.** 1997. Concerns with temperature quarantine treatment research. En G. L. Obenauf, ed. *Proceedings of the Annual International Research Conference on Methyl Bromide Alternatives and Emissions Reduction*. San Diego, (EE.UU.), 3-5 de noviembre de 1997, págs. de 79-1 a 79-4.

**NSW DPI** (Departamento de Industrias Primarias de Nueva Gales del Sur). 2007. *Cold treatment of Australian table grapes infested with eggs and larvae of the Queensland fruit fly (Bactrocera tryoni (Froggatt)) Diptera: Tephritidae*. Gosford (Australia), NSW DPI. 120 págs.

## Historia de la publicación

*Esta no es una parte oficial de la norma.*

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española.

Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2017-06: El tratamiento se presentó en respuesta a la solicitud de tratamientos de 2017-02 (*Tratamiento con frío de las uvas de mesa australianas contra la mosca mediterránea de la fruta y la mosca de la fruta de Queensland*).

2017-07: El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó la propuesta.

2018-05: El Comité de Normas (CN) añadió el tema *Tratamiento con frío de las uvas de mesa contra Bactrocera tryoni* (2017-023B) al programa de trabajo del GTTF con prioridad 1.

2018-06: El GTTF revisó el proyecto y lo recomendó al CN para someterlo a la primera consulta.

2018-11: El GTTF realizó el examen final mediante un foro electrónico (2018\_eTPPT\_Oct\_01).

2019-03: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para consulta (2019\_eSC\_May\_11).

2019-07: Primera consulta.

2020-02: El GTTF examinó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta y el proyecto y lo recomendó al CN para que lo aprobara a efectos de someterlo a la segunda consulta.

2020-03: El GTTF ultimó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta mediante un foro electrónico (2020\_eTPPT\_Feb\_01).

2020-04: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, las respuestas a los comentarios y el proyecto para la segunda consulta (2020\_sSC\_May\_16).

2020-07: Segunda consulta.

2020-11: En su reunión, el GTTF examinó el proyecto y recomendó al CN que lo adoptara en nombre de la CMF.

2021-03: La CMF-15 adoptó el tratamiento fitosanitario.

**NIMF 28. Anexo 37. Tratamiento con frío contra Bactrocera tryoni en Vitis vinifera** (2021). Roma, CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-05

## NIMF 28

# Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas

## TF 38: Tratamiento de irradiación para *Carposina sasakii*

Adoptado en 2021; publicado en 2021

### Ámbito del tratamiento

El tratamiento describe la irradiación de frutas y hortalizas con una dosis absorbida mínima de 228 Gy para prevenir la emergencia de adultos viables de *Carposina sasakii* con la eficacia establecida<sup>1</sup>.

### Descripción del tratamiento

<b>Nombre del tratamiento</b>	Tratamiento de irradiación contra <i>Carposina sasakii</i>
<b>Ingrediente activo</b>	No aplicable
<b>Tipo de tratamiento</b>	Irradiación
<b>Plaga objetivo</b>	<i>Carposina sasakii</i> Matsumura 1900 (Lepidoptera: Carposinidae)
<b>Artículos reglamentados objeto del tratamiento</b>	Todas las frutas y hortalizas que son hospedantes de <i>Carposina sasakii</i>

### Protocolo de tratamiento

Dosis absorbida mínima de 228 Gy para prevenir la emergencia de adultos viables de *Carposina sasakii*.

Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo prevenga el desarrollo de adultos viables en no menos del 99,9893 % de los huevos y las larvas de *Carposina sasakii*.

Este tratamiento debería aplicarse de conformidad con los requisitos establecidos en la NIMF 18 (*Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*).

Este tratamiento no se debería aplicar a las frutas y hortalizas almacenadas en una atmósfera modificada porque esta podrá afectar a la eficacia del tratamiento.

### Otra información pertinente

Dado que la irradiación no ocasiona necesariamente la muerte de todos los individuos, los inspectores podrán encontrar huevos o larvas vivos pero no viables de *Carposina sasakii* (huevos, larvas o adultos deformes), durante el proceso de inspección. Esto no implica que el tratamiento sea ineficaz.

---

<sup>1</sup> El ámbito de aplicación de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las Partes Contratantes. Los tratamientos adoptados por la Comisión de Medidas Fitosanitarias podrán no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las Partes Contratantes aprueben un tratamiento. Por otra parte, para ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la adopción internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos podrá requerir un examen adicional. Las Partes Contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios basó su evaluación de este tratamiento en el estudio de investigación publicado por Zhan *et al.* (2014), en el que se determinó la eficacia de la irradiación como tratamiento contra esta plaga en *Malus pumila* 'Red Fuji'. Se consideró también información adicional sobre la etapa de desarrollo más tolerante publicada por Li *et al.* (2016).

La eficacia del presente protocolo se calculó basándose en el tratamiento de 30 580 larvas en el quinto estadio tardío sin que emergiera ningún adulto viable, mientras que la emergencia en el grupo de control fue del 91,4 %.

La extrapolación de la eficacia del tratamiento a todas las frutas y hortalizas tomó como base tanto la experiencia y el conocimiento de que los sistemas de dosimetría cuantifican la dosis de radiación absorbida por la plaga en cuestión independientemente del producto huésped, como los datos extraídos de estudios de investigación sobre diversas plagas y productos. En estos estudios se investigaron las siguientes plagas y hospedantes (estos últimos se indican entre paréntesis): *Anastrepha fraterculus* (*Eugenia pyriformis*, *Malus pumila* y *Mangifera indica*), *Anastrepha ludens* (*Citrus paradisi*, *Citrus sinensis*, *Mangifera indica* y dieta artificial), *Anastrepha obliqua* (*Averrhoa carambola*, *C. sinensis* y *Psidium guajava*), *Anastrepha suspensa* (*Averrhoa carambola*, *C. paradisi* y *Mangifera indica*), *Bactrocera tryoni* (*C. sinensis*, *Solanum lycopersicum*, *Malus pumila*, *Mangifera indica*, *Persea americana* y *Prunus avium*), *Cydia pomonella* (*Malus pumila* y dieta artificial), *Grapholita molesta* (*Malus pumila* y dieta artificial), *Pseudococcus jackbeardsleyi* (*Cucurbita* sp. y *Solanum tuberosum*) y *Tribolium confusum* (*Triticum aestivum*, *Hordeum vulgare* y *Zea mays*) (Bustos *et al.*, 2004; Gould y von Windeguth, 1991; Hallman, 2004a, 2004b, 2013; Hallman y Martínez, 2001; Hallman *et al.*, 2010; Jessup *et al.*, 1992; Mansour, 2003; Tunçbilek y Kansu, 1996; von Windeguth, 1986; von Windeguth e Ismail, 1987; Zhan *et al.*, 2016). No obstante, se reconoce que no se había comprobado la eficacia del tratamiento para todas las frutas y hortalizas que son hospedantes potenciales de las plagas en cuestión. En el caso de que se obtengan datos que muestren que la extrapolación del tratamiento a todos los hospedantes de esta plaga es incorrecta, se revisará el tratamiento.

## Referencias

En el presente anexo puede hacerse referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

- Bustos, M. E., Enkerlin, W., Reyes, J. y Toledo, J.** 2004. Irradiation of mangoes as a postharvest quarantine treatment for fruit flies (Diptera: Tephritidae). *Journal of Economic Entomology*, 97: 286-292.
- Gould, W. P. y von Windeguth, D. L.** 1991. Gamma irradiation as a quarantine treatment for carambolas infested with Caribbean fruit flies. *Florida Entomologist*, 74: 297-300.
- Hallman, G. J.** 2004a. Ionizing irradiation quarantine treatment against oriental fruit moth (Lepidoptera: Tortricidae) in ambient and hypoxic atmospheres. *Journal of Economic Entomology*, 97: 824-827.
- Hallman, G. J.** 2004b. Irradiation disinfestation of apple maggot (Diptera: Tephritidae) in hypoxic and low-temperature storage. *Journal of Economic Entomology*, 97: 1245-1248.
- Hallman, G. J.** 2013. Rationale for a generic phytosanitary irradiation dose of 70 Gy for the genus *Anastrepha* (Diptera: Tephritidae). *Florida Entomologist*, 96(3): 983-990.
- Hallman, G. J., Levang-Brilz, N. M., Zettler, J. L. y Winborne, I. C.** 2010. Factors affecting ionizing radiation phytosanitary treatments, and implications for research and generic treatments. *Journal of Economic Entomology*, 103: 1950-1963.
- Hallman, G. J. y Martínez, L. R.** 2001. Ionizing irradiation quarantine treatment against Mexican fruit fly (Diptera: Tephritidae) in citrus fruits. *Postharvest Biology and Technology*, 23: 71-77.
- Jessup, A. J., Rigney, C. J., Millar, A., Sloggett, R. F. y Quinn, N. M.** 1992. Gamma irradiation as a commodity treatment against the Queensland fruit fly in fresh fruit. En: *Use of irradiation as a quarantine treatment of food and agricultural commodities*. Proceedings of the Final Research Coordination Meeting on Use of Irradiation as a Quarantine Treatment of Food and Agricultural Commodities, Kuala Lumpur, agosto de 1990, págs. 13-42. Viena, Organismo Internacional de Energía Atómica.

- Li, B., Gao, M., Liu, B., Li, T., Wang, Y. y Zhan, G.** 2016. Effects of irradiation of each of the five peach fruit moth (Lepidoptera: Carposinidae) instars on 5th instar weight, larval mortality and cumulative developmental time: A preliminary investigation. *Florida Entomologist*, 99 (número especial 2): 62-66.
- Mansour, M.** 2003. Gamma irradiation as a quarantine treatment for apples infested by codling moth (Lepidoptera: Tortricidae). *Journal of Applied Entomology*, 127: 137-141.
- Tuncbilek, A. S. y Kansu, I. A.** 1996. The influence of rearing medium on the irradiation sensitivity of eggs and larvae of the flour beetle, *Tribolium confusum* J. du Val. *Journal of Stored Products Research*, 32: 1-6.
- von Windeguth, D. L.** 1986. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Caribbean fruit fly infested mangos. *Proceedings of the Florida State Horticultural Society*, 99: 131-134.
- von Windeguth, D. L. e Ismail, M.A.** 1987. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Florida grapefruit infested with Caribbean fruit fly, *Anastrepha suspensa* (Loew). *Proceedings of the Florida State Horticultural Society*, 100: 5-7.
- Zhan, G., Li, B., Gao, M., Liu, B., Wang, Y., Liu, T. y Ren, L.** Phytosanitary irradiation of .2014 peach fruit moth (Lepidoptera: Carposinidae) in apple fruits. *Radiation Physics and Chemistry*, 103: 153-157.
- Zhan, G., Shao, Y., Yu, Q., Xu, L., Liu, B., Wang, Y. y Wang, Q.** 2016. Phytosanitary irradiation of Jack Beardsley mealybug (Hemiptera: Pseudococcidae) females on rambutan (Sapindales: Sapindaceae) fruits. *Florida Entomologist*, 99 (número especial 2): 114-120.

#### Historia de la publicación

*Esta no es una parte oficial de la norma.*

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española.

Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2017-06: El tratamiento se presentó en respuesta a la solicitud de tratamientos de 2017-02.

2017-11: El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó el tratamiento y solicitó más información del proponente.

2018-05: El Comité de Normas (CN) añadió el tema *Tratamiento de irradiación para Carposina sasakii* (2017-026) al programa de trabajo del GTTF.

2018-05: El proponente aportó respuestas a la solicitud de información adicional.

2018-06: El GTTF revisó el proyecto y lo recomendó al CN para la primera consulta.

2018-11: El GTTF examinó el proyecto mediante foro electrónico (2018\_eTPPT\_Oct\_02).

2019-01: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para consulta (2019\_eSC\_May\_04).

2019-07: Primera consulta.

2020-02: El GTTF aprobó en su reunión virtual las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta y recomendó el proyecto para consulta.

2020-06: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para la segunda consulta (2020\_eSC\_May\_20).

2020-07: Segunda consulta.

2020-11: El GTTF examinó el proyecto y recomendó al CN que lo aprobara a afectos de su adopción por la CMF.

2021-03: La CMF adoptó el tratamiento fitosanitario.

**NIMF 28. Anexo 38.** *Tratamiento de irradiación contra Carposina sasakii* (2021). Roma, CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-05

## NIMF 28

# Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas

## TF 39: Tratamiento de irradiación para el género *Anastrepha*

Adoptado en 2021; publicado en 2021

### Ámbito del tratamiento

El tratamiento describe la irradiación de frutas y hortalizas con una dosis mínima absorbida de 70 Gy para prevenir la emergencia de adultos de *Anastrepha* spp. con la eficacia establecida<sup>1</sup>.

### Descripción del tratamiento

**Nombre del tratamiento** Tratamiento de irradiación contra el género *Anastrepha*

**Ingrediente activo** No aplicable

**Tipo de tratamiento** Irradiación

**Plaga objetivo** Moscas de la fruta del género *Anastrepha* Schiner, 1868 (Diptera: Tephritidae)

### Artículos reglamentados

**objeto del tratamiento** Todas las frutas y hortalizas que son hospedantes del género *Anastrepha*

### Protocolo de tratamiento

Dosis mínima absorbida de 70 Gy para prevenir la emergencia de adultos de *Anastrepha* spp.

Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo prevenga el desarrollo hasta el estado de adulto en no menos del 99,9968 % de los huevos y las larvas de *Anastrepha* spp.

Este tratamiento debería aplicarse de conformidad con los requisitos establecidos en la NIMF 18 (*Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*).

### Otra información pertinente

Dado que la irradiación no ocasiona necesariamente la muerte de todos los individuos, los inspectores podrán encontrar individuos de *Anastrepha* spp. vivos (huevos, larvas o pupas), aunque no viables, durante el proceso de inspección. Esto no implica que el tratamiento sea ineficaz.

---

<sup>1</sup> El ámbito de aplicación de los tratamientos fitosanitarios no abarca aspectos relacionados con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las partes contratantes. Los tratamientos adoptados por la Comisión de Medidas Fitosanitarias podrán no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de que las partes contratantes aprueben un tratamiento. Por otra parte, para ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la adopción internacional del tratamiento, sus posibles repercusiones en la calidad. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos podrá requerir un examen adicional. Las partes contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos con vistas a su utilización en su territorio.

El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios basó su evaluación de este tratamiento en el estudio de investigación realizado por Hallman (2013), en el que se determinó la eficacia de la irradiación como tratamiento contra esta plaga en *Citrus paradisi*. Asimismo, el estudio publicado por la FAO y el Organismo Internacional de Energía Atómica (2017) respalda este protocolo.

La eficacia del presente protocolo se calculó basándose en el tratamiento de 94 400 larvas en el tercer estadio de *Anastrepha ludens*, que no dieron lugar a ningún adulto. Se utilizaron datos relativos a *A. ludens* porque se considera que es la especie estudiada del género más tolerante a la radiación de las que tienen importancia económica.

La extrapolación de la eficacia del tratamiento a todas las frutas y hortalizas tomó como base tanto la experiencia y el conocimiento de que los sistemas de dosimetría cuantifican la dosis de radiación absorbida por la plaga en cuestión independientemente del producto huésped, como los datos extraídos de estudios de investigación sobre diversas plagas y productos. En estos estudios se investigaron las siguientes plagas y hospedantes (estos últimos se indican entre paréntesis): *Anastrepha fraterculus* (*Eugenia pyriformis*, *Malus pumila* y *Mangifera indica*), *Anastrepha ludens* (*Citrus paradisi*, *Citrus sinensis*, *Mangifera indica* y dieta artificial), *Anastrepha obliqua* (*Averrhoa carambola*, *C. sinensis* y *Psidium guajava*), *Anastrepha suspensa* (*Averrhoa carambola*, *C. paradisi* y *Mangifera indica*), *Bactrocera tryoni* (*C. sinensis*, *Solanum lycopersicum*, *Malus pumila*, *Mangifera indica*, *Persea americana* y *Prunus avium*), *Cydia pomonella* (*Malus pumila* y dieta artificial), *Grapholita molesta* (*Malus pumila* y dieta artificial), *Pseudococcus jackbeardsleyi* (*Cucurbita* sp. y *Solanum tuberosum*) y *Tribolium confusum* (*Triticum aestivum*, *Hordeum vulgare* y *Zea mays*) (Bustos *et al.*, 2004; Gould y von Windeguth, 1991; Hallman, 2004a, 2004b, 2013; Hallman y Martínez, 2001; Hallman *et al.*, 2010; Jessup *et al.*, 1992; Mansour, 2003; Tuncbilek y Kansu, 1996; von Windeguth, 1986; von Windeguth e Ismail, 1987; Zhan *et al.*, 2016). No obstante, se reconoce que no se había comprobado la eficacia del tratamiento para todas las frutas y hortalizas que son hospedantes potenciales de las plagas en cuestión. En el caso de que se obtengan datos que muestren que la extrapolación del tratamiento a todos los hospedantes de esta plaga es incorrecta, se revisará el tratamiento.

## Referencias

En el presente anexo puede hacerse referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

**Bustos, M. E., Enkerlin, W., Reyes, J. y Toledo, J.** 2004. Irradiation of mangoes as a postharvest quarantine treatment for fruit flies (Diptera: Tephritidae). *Journal of Economic Entomology*, 97: 286–292.

**FAO/OIEA** (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura/Organismo Internacional de Energía Atómica) 2017. Developments at the Insect Pest Control Laboratory (IPCL). *Insect & Pest Control Newsletter*, 88, enero de 2017.

**Gould, W. P. y von Windeguth, D. L.** 1991. Gamma irradiation as a quarantine treatment for carambolas infested with Caribbean fruit flies. *Florida Entomologist*, 74: 297–300.

**Hallman, G. J.** 2004a. Ionizing irradiation quarantine treatment against oriental fruit moth (Lepidoptera: Tortricidae) in ambient and hypoxic atmospheres. *Journal of Economic Entomology*, 97: 824–827.

**Hallman, G. J.** 2004b. Irradiation disinfestation of apple maggot (Diptera: Tephritidae) in hypoxic and low-temperature storage. *Journal of Economic Entomology*, 97: 1245–1248.

**Hallman, G. J.** 2013. Rationale for a generic phytosanitary irradiation dose of 70 Gy for the genus *Anastrepha* (Diptera: Tephritidae). *Florida Entomologist*, 96(3): 983–990.

**Hallman, G. J., Levang-Brilz, N. M., Zettler, J. L. y Winborne, I. C.** 2010. Factors affecting ionizing radiation phytosanitary treatments, and implications for research and generic treatments. *Journal of Economic Entomology*, 103: 1950–1963.

**Hallman, G. J. y Martínez, L. R.** 2001. Ionizing irradiation quarantine treatment against Mexican fruit fly (Diptera: Tephritidae) in citrus fruits. *Postharvest Biology and Technology*, 23: 71–77.

- Jessup, A. J., Rigney, C. J., Millar, A., Sloggett, R. F. y Quinn, N. M.** 1992. Gamma irradiation as a commodity treatment against the Queensland fruit fly in fresh fruit. En: *Use of irradiation as a quarantine treatment of food and agricultural commodities*. Proceedings of the Final Research Coordination Meeting on Use of Irradiation as a Quarantine Treatment of Food and Agricultural Commodities, Kuala Lumpur, agosto de 1990, págs. 13-42. Viena, Organismo Internacional de Energía Atómica.
- Mansour, M.** 2003. Gamma irradiation as a quarantine treatment for apples infested by codling moth (Lepidoptera: Tortricidae). *Journal of Applied Entomology*, 127: 137–141.
- Tunçbilek, A. S. y Kansu, I. A.** 1996. The influence of rearing medium on the irradiation sensitivity of eggs and larvae of the flour beetle, *Tribolium confusum* J. du Val. *Journal of Stored Products Research*, 32: 1–6.
- von Windeguth, D. L.** 1999. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Caribbean fruit fly infested mangoes. *Proceedings of the Florida State Horticultural Society*, 99: 131–134.
- von Windeguth, D. L. e Ismail, M. A.** 1987. Gamma irradiation as a quarantine treatment for Florida grapefruit infested with Caribbean fruit fly, *Anastrepha suspensa* (Loew). *Proceedings of the Florida State Horticultural Society*, 100: 5–7.
- Zhan, G., Shao, Y., Yu, Q., Xu, L., Liu, B., Wang, Y. y Wang, Q.** 2016. Phytosanitary irradiation of Jack Beardsley mealybug (Hemiptera: Pseudococcidae) females on rambutan (Sapindales: Sapindaceae) fruits. *Florida Entomologist*, 99 (número especial 2): 114–120.

#### Historia de la publicación

*Esta no es una parte oficial de la norma.*

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española.

Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2017-06: El tratamiento se presentó en respuesta a la solicitud de tratamientos de 2017-02.

2017-11: El Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó la propuesta.

2018-05: El Comité de Normas (CN) añadió el tema *Tratamiento de irradiación contra el género Anastrepha* (2017-031) al programa de trabajo del GTTF.

2018-06: El GTTF revisó el proyecto y lo recomendó al CN para consulta.

2018-11: El GTTF realizó el examen final mediante foro electrónico (2018\_eTPPT\_Oct\_01).

2019-01: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para consulta (2019\_eSC\_May\_03).

2019-07: Primera consulta.

2020-03: El GTTF aprobó las respuestas a las observaciones formuladas en la consulta y recomendó que se aprobara el proyecto para la segunda consulta.

2020-06: El CN aprobó, mediante decisión por vía electrónica, el proyecto para la segunda consulta (2020\_eSC\_May\_23).

2020-07: Segunda consulta.

2020-11: El GTTF en su reunión examinó el proyecto y recomendó al CN que lo aprobara a efectos de su adopción por la CMF.

2021-03: La CMF-15 adoptó el tratamiento fitosanitario.

**NIMF 28. Anexo 39.** *Tratamiento de irradiación para el género Anastrepha* (2021). Roma, CIPF, FAO.

2021-04: La Secretaría de la CIPF aplicó las enmiendas a tinta señaladas por la CMF-15 (2021).

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-05

Cita requerida:

Secretaría de la CIPF. 2021. *Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia*. Comisión de Medidas Fitosanitarias Recomendación n.º 9. Roma. FAO en nombre de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO, 2021



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO); <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>.

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica a continuación. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la referencia requerida: "La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en español será el texto autorizado".

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/amc/en/mediation/rules> y todo arbitraje se llevará a cabo de manera conforme al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Ventas, derechos y licencias. Los productos informativos de la FAO están disponibles en la página web de la Organización (<http://www.fao.org/publications/es>) y pueden adquirirse dirigiéndose a <mailto:publications-sales@fao.org>. Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: [www.fao.org/contact-us/licence-request](http://www.fao.org/contact-us/licence-request). Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: <mailto:copyright@fao.org>.

Cuando se reproduzca la presente recomendación de la CMF, debería mencionarse que las versiones actualmente adoptadas de las recomendaciones de la CMF pueden descargarse en [www.ippc.int](http://www.ippc.int).

## Historia de la publicación

*Esta no es una parte oficial de la recomendación de la CMF*

2019-03: Tema propuesto por la Organización de Protección Fitosanitaria del Pacífico con miras a su inclusión en el programa de trabajo de la CIPF para una norma.

2019-04: En la 14.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF-14) se añadió el tema al programa de trabajo de la CIPF para una recomendación de la CMF.

2019-05: Se modificó después de la CMF-14.

2019-07: Consulta.

2019-11: La Secretaría de la CIPF y el país que presentó la propuesta abordaron los comentarios derivados de las consultas.

2019-12: La Mesa de la CMF examinó el tema y recomendó que se sometiera a una nueva ronda de consultas.

2020-07: Segunda consulta.

2020-12: El país que presentó la propuesta abordó los comentarios derivados de las consultas. Examen por la Secretaría de la CIPF.

2020-12: La Mesa de la CMF examinó el tema y recomendó su adopción.

2021-03: La CMF-15 adoptó la recomendación de la CMF sobre *Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia* (R-09).

Última actualización de la historia de la publicación: 2021-04

## ANTECEDENTES

Las regiones o los países que están en riesgo de inseguridad alimentaria y económica como consecuencia de conflictos, malas cosechas o catástrofes naturales, como tormentas, terremotos, tsunamis o erupciones volcánicas, reciben ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda humanitaria. La asistencia puede ser urgente y a corto plazo o prolongada en el tiempo. El objeto de la presente recomendación es el suministro urgente de asistencia de socorro en casos de catástrofe, pero los principios de la preparación y respuesta fitosanitaria son también aplicables al suministro de ayuda a largo plazo.

Han aumentado considerablemente los fenómenos meteorológicos graves, que pueden atribuirse al cambio climático, así como las catástrofes naturales y de origen humano que han precipitado la necesidad urgente de alimentos, agua y maquinaria para prevenir o mitigar las crisis humanitarias. Por ejemplo, Tonga ha sufrido desde 2010 cuatro ciclones de categoría 4 y uno de categoría 5, y la región del Pacífico, en su conjunto, experimenta cada vez más tormentas y oleajes dañinos. Estos acontecimientos no se limitan a los países de ingresos bajos y medianos bajos ni a la región del Pacífico, sino que se han producido en todas las regiones del mundo. En África, por ejemplo, varios países están sujetos a inestabilidad política, sequías y brotes de plagas estacionales.

Al proporcionar ayuda, los donantes deberían tener en cuenta que la entrega de suministros de ayuda, a menos que estos estén adecuadamente preparados para satisfacer los requisitos fitosanitarios de importación del país receptor, puede ocasionar por sí misma daños a largo plazo. Son varios los ejemplos de repercusiones a largo plazo en la economía, el medio ambiente y las comunidades de plagas introducidas con la ayuda que han afectado a un país mucho después de que este se ha recuperado de la situación de emergencia. Los donantes deben tener estos factores en cuenta al preparar la ayuda. Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) se ven afectadas por estas situaciones de emergencia pero continúan, no obstante, siendo responsables de su función de gestionar eficazmente los riesgos de plagas que ocasionan las plagas asociadas con las importaciones de suministros de socorro después de estas catástrofes. Por ejemplo, los cultivos y cereales suministrados como ayuda alimentaria pueden estar infestados con plagas cuarentenarias y deberían, por ende, satisfacer los requisitos fitosanitarios del país receptor.

Puede ser difícil gestionar de forma eficaz el riesgo de plagas durante una situación de emergencia. Otras autoridades gubernamentales (diferentes de la ONPF) pueden exigir la aprobación de los suministros de socorro sin inspección fitosanitaria y su entrega a quienes los necesitan. No obstante, en circunstancias normales, se iniciaría un procedimiento de aprobación basado en el riesgo y cualquier riesgo de plagas detectado exigiría un tratamiento para su control o, en su defecto, esos bienes serían reexportados o destruidos. Los envíos mixtos en contenedores para transporte marítimo o aéreo, que incluyen diversos bienes y presentan diferentes riesgos de plagas, pueden experimentar retrasos en su aprobación y entrega ya que es necesario desembalarlos por completo para su inspección. Los daños en la infraestructura podrían impedir la aplicación de tratamientos para mitigar los riesgos de plagas detectados y también podrían verse afectados de forma similar los procedimientos normales para gestionar los riesgos de plagas asociados con la desviación del uso previsto. También podría darse el caso de que la reexportación no sea una opción, quedando así a cargo de la ONPF el tratamiento del riesgo de plagas no gestionado.

Las ONPF reconocen y agradecen la ayuda de otros países y de las organizaciones internacionales. Sin embargo, a fin de ayudar a minimizar las posibles consecuencias fitosanitarias no deseadas de esa ayuda, la presente recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) proporciona orientación clara acerca de la gestión eficaz del riesgo de plagas asociadas a la ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda humanitaria proporcionadas habitualmente.

## DIRIGIDA A

Partes Contratantes, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que participan en actividades de ayuda humanitaria.

## RECOMENDACIONES

La Comisión señala que los países que reciben ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda humanitaria pueden estar expuestos al ingreso de plagas que, a menos que se gestionen adecuadamente, podrán establecerse en su territorio y producir repercusiones en la economía, el medio ambiente y las comunidades mucho después de haberse recuperado el país de la situación de emergencia. La ayuda proporcionada habitualmente incluye alimentos (plantas y productos vegetales frescos, desecados y elaborados), agua, materiales de construcción, materiales de plantación (semillas y otras plantas para plantar), personal de apoyo (por ejemplo, voluntarios), vehículos, maquinaria y equipo. La ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda humanitaria debe cumplir los requisitos fitosanitarios para la importación del país receptor.

Si bien las catástrofes naturales no se pueden prever, la Comisión *alienta* a las Partes Contratantes posiblemente importadoras (beneficiarias) y exportadoras (donantes) y a las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (en caso pertinente) a:

- a) *elaborar y mantener* un plan de respuesta de emergencia y *realizar* actividades de preparación con objeto de reducir el riesgo de introducción de plagas reglamentadas con la ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda alimentaria proporcionada en caso de emergencia o catástrofe;
- b) *identificar* a las partes interesadas pertinentes (tales como organismos de ayuda, exportadores, importadores y reguladores) y *colaborar* con ellas a fin de sensibilizarlas sobre el riesgo de plagas asociadas a los alimentos y otros materiales de ayuda que se suministran para ayudar a los países en la respuesta y la recuperación tras una catástrofe natural u otra situación de emergencia, y sobre la necesidad de gestionar eficazmente estos riesgos de plagas;
- c) *hacer uso* de las orientaciones que se ofrecen en las Normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) aprobadas (por ejemplo, la NIMF 32, *Categorización de productos según su riesgo de plagas*) y otros materiales disponibles;
- d) *asociarse* con las partes interesadas pertinentes (por ejemplo, organismos de ayuda y donantes) para planificar mejor la ejecución eficaz de sus programas destinados a reducir el riesgo de plagas, incluida la normalización de las operaciones de suministro y distribución para que los diversos países aumenten la eficiencia de los procedimientos de aprobación en aduana y, potencialmente, reduzcan la carga de reglamentación;
- e) *alentar* a que las ONPF de los países donantes apliquen tratamientos previos a la expedición o tratamientos durante el tránsito o lleven a cabo una aprobación previa de la ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda humanitaria para agilizar la aprobación en el país receptor;
- f) *establecer* mecanismos para proporcionar información a los posibles donantes, organismos de ayuda, importadores y exportadores, con objeto de reducir el movimiento de bienes que supongan un riesgo de plagas en situaciones de emergencia;
- g) *alentar* a las ONPF de los países exportadores a que, si así lo permiten sus marcos legislativos nacionales, insten a los organismos de ayuda alimentaria extranjera a que garanticen que los materiales de ayuda humanitaria cumplan los requisitos fitosanitarios del país receptor.

## REFERENCIAS

- CPM R-03.** 2017. *Reemplazo o reducción del uso de bromuro de metilo como medida fitosanitaria.* Recomendación de la CMF. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- CPM R-06.** 2017. *Contenedores marítimos.* Recomendación de la CMF. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 4.** 2017. *Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas.* Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 10.** 2016. *Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas.* Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

- NIMF 15.** 2019. *Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 28.** 2016. *Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 32.** 2016. *Categorización de productos según su riesgo de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 36.** 2019. *Medidas integradas para plantas para plantar*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 38.** 2017. *Movimiento internacional de semillas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 39.** 2017. *Movimiento internacional de madera*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. [Algunos conservantes son tóxicos y no deberían usarse en situaciones en las que afecten a la salud de las personas].
- NIMF 40.** 2017. *Movimiento internacional de medios de crecimiento en asociación con plantas para plantar*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 41.** 2019. *Movimiento internacional de vehículos, maquinaria y equipos usados*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

Las recomendaciones de la CMF y las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional, en los enlaces siguientes <https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/cpm/cpm-recommendations-1/cpm-recommendations/> y <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms/#>, respectivamente.

## **RECOMENDACIONES SUSTITUIDAS POR ESTA RECOMENDACIÓN**

Ninguna.